# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.954

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 25 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día. . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado. . . . . . . . | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual. . . . . . | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral. . . . . | „ 6.50 |
| Subscripción semestral. . . . . | „ 12.50 |
| Subscripción anual. . . . . . . | „ 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 24 de Julio de 1944

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . | 3.921.— |
| Por marcas . . . . . . . . . | 800.— |
| Por adicionales de marcas . . | 683.— |
| Por suscripciones . . . . . . | 63.90 |
| Por venta de ejemplares . . . | 102.— |
| Por venta de folletos . . . . | 5.— |
| Total . . . . . . . . | 5.574.90 |

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

## SUMARIO

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Se declara "Día del Comercio Argentino" el 10 de julio de cada año.**

Buenos Aires, julio 15 de 1944. — 18.766. — 685—

CONSIDERANDO:

Que el comercio del país ha constituído en todo momento uno de los factores esenciales y más destacados para que la Nación alcance su actual grado de evolución económica y de progreso general.

Que asimismo, en permanente armonía con los ideales de superación que alientan a nuestro pueblo, sigue contribuyendo en sus múltiples manifestaciones y en sus distintas categorías, a la formación y afianzamiento de la riqueza colectiva, al desarrollo de las actividades básicas de nuestra producción y a la consolidación de nuestros vínculos amistosos con las demás naciones.

Que el 10 de julio es la fecha de creación de la primera Bolsa de Comercio en el país.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Día del Comercio Argentino" el 10 de julio de cada año.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Colonia Hogar «Santa Rita» y Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Se nombra Auxiliar 5.º (maestra de grado).**

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.543. — 448. —Expte. N.º 2.680. — Vistas las propuestas que formula el Patronato Nacional de Menores,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con anterioridad al 1.º del corriente, Auxiliar 5.º (maestra de grado), de la Colonia Hogar «Santa Rita», en reemplazo de la señorita María Isaura Canals, que fué ascendida, a la señorita Verónica Charom, (Cédula de Identidad 34.295, Policía de Misiones), que desempeña igual cargo y función en la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez»; y Auxiliar 5.º (Maestra de grado); en este establecimiento, y a contar de la misma fecha, en lugar de la anterior, a la Maestra Normal, señorita Elsa Ester Copis, (Céd. de Id. 295.928 Pol. Buenos Aires).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**Registro de la Propiedad. — Se nombra Ayudante 2.º.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1944.

17.545. — 450. — Expte. N.º 2.759. — Vista la propuesta que formula el señor Director del Registro de la Propiedad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, Ayudante 2.º, en reemplazo del señor Juan Angel López, cuya renuncia se acepta, a la señorita María Angélica Fernández Schoo, (Céd. Ident. 1.568.228, Pol. Cap.).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**Juzgado Letrado del Chubut". — Se designa Ayudante 1.º.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — 17.546. — 451. — Exp. N.º 3.142. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado Subrogante del Chubut,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, Ayudante 1.º, (item 3), en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Chubut, en reemplazo de don Isaías Bruno Sánchez cuya renuncia se acepta, al señor Juan Amado, (Mat. 2.907.028, D. M. 26., Clase 1919).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**«Banco Hipotecario Suizo Argentino». — (Banque Hypothecaire Suisse Argentine. Schweizerisch Argentinischen Hypotheken-Bank). — Reforma de estatutos.**

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.547. — 459. — Exp. N.º 2.928. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera «Banco Hipotecario Suizo Argentino», (Banque Hypothecaire Suisse Argentine, Schweizerisch Argentinischen Hypotheken—Bank); atento a que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima "Banco Hipotecario Suizo Argentino", (Banque Hipothecaire Suisse Argentine, Schweizerisch Argentinischen Hypotheken-Bank), la reforma cuya traducción corre de fojas ciento treinta y ocho (138), a ciento treinta y nueve y vuelta (139 y vuelta), sancionada por la asamblea celebrada en la ciudad de Zurich, el 14 de diciembre de 1943. — Dicha sociedad, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la citada reforma.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Vulcán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se aprueban reformas de estatuto (cambio de denominación).**

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

17.548. — 460. — Expte. N.º 2.934.— Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vulcán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y tres (33), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de abril de 1944, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme a dicha reforma en lo sucesivo se denominará "Bricar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Cooperativa Agrícola" Ministro Le Breton Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos (cambio de denominación).**

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

17.549. —461. — Exp. N.º 3.183. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Agrícola" Ministro Le Breton Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.º de la Ley 11.388, en la forma de fojas ciento ochenta y cinco (185), las reformas introducidas por la asamblea celebrada en Río Arazá, Territorio Nacional del Chaco, el 3 de octubre de 1943, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1.º, en lo sucesivo se denominará "Cooperativa Agrícola Ministro Le Breton Limitada con Caja de Préstamos y Ahorros". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Cooperativa Ganadera de Lago Argentino Limitada". — Reforma de estatuto.**

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

17.550. — 462. — Exp. N.º 3.186. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Ganadera de Lago Argentino Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5.º de la Ley 11.388, en la forma de fojas treinta y seis (36), la reforma introducida al art. 2.º del estatuto de la sociedad "Cooperativa Ganadera de Lago Argentina Limitada", por la asamblea celebrada en Calafate, Departamento Lago Argentino, Territorio Nacional de Santa Cruz, el 12 de marzo de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Ismael Avilés S. A. Compañía Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales". — Reformas de estatuto.**

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

17.551. — 463. — Exp. N.º 3.524. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ismael Avilés S. A., Compañía Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento catorce y vuelta (114 y vta.), la reforma introducida al art 11 del estatuto de la sociedad "Ismael Avilés, S. A. Compañía Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Asociación Cultural Virgen Niña". — Reformas de estatuto**

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.553. — 452. — Exp. N.º 3.527. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Cultural Virgen Niña" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas veintinueve (29), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Cultural Virgen Niña", por la asamblea celebrada el 23 de enero de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Laboratorios Annecy S. A.". — Reforma de estatuto**

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.554. — 453. — Exp. N.º 3570. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Annecy S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y ocho (78), la reforma introducida al art. 3 del estatuto de la sociedad "Laboratorios Annecy S. A.", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Club Argentino de Planeadores Albatros". — Reformas de estatuto.**

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.555. — 454. — Exp. N.º 3597. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Club Argentino de Planeadores Albatros" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General

y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.) y setenta y dos y vuelta (72 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Club Argentino de Planeadores Albatros", en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo, por la asamblea celebrada el 19 de junio de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**"Bodegas y Viñedos Pulenta Hermanos (Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, y Comercial". — Reforma de estatuto.**

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

17.556. — 465. — Exp. N.° 3599. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos Pulenta Hermanos (Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial)", como consecuencia del aumento del capital autorizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 2.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y teniendo en cuenta lo manifestado por la Procuración del Tesoro de la Nación en casos análogos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida al Art. 4.° del estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos Pulenta Hermanos (Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial)", por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

**Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Se nombra personal.**

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.869|44. — 456. — Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, en reemplazo del señor Pedro Vildósola Gáldiz, cuya renuncia se acepta, a la señora Teresa Altuna de Esswein (C. I. N.° 1.221.305, Policía de la Capital).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

## Ministerio de Guerra

**Aprobando el boleto de compra-venta suscripto entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y una firma comercial.**

Buenos Aires, 7 de julio de 1944.

17.766|44. — Visto el expediente letra D. G. N° 400-D. G. F. M. (M. 23 Cde. 48-M. de G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares en cumplimiento del Decreto Secreto N° 10000|44 del 18 de abril de 1944, ha formalizado el boleto de compra-venta entre la misma, en representación del Estado, y la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima "S. E. M. A." por el que esta última vende el establecimiento industrial de su propiedad ubicado en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo con el artículo 3° del referido decreto la nombrada Dirección General ha procedido a inventariar y valorizar los elementos que constituyen el establecimiento industrial que se adquiere y que ha llegado a fijar el precio de adquisición de común acuerdo con la firma vendedora;

Que el presente caso está encuadrado en los términos del Decreto N° 2351|44 en Acuerdo General de Ministros del 5 de febrero de 1944 (B. M. R. 2110),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el boleto de compra-venta suscripto entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima "S. E. M. A.", por un monto total de $ 20.361.663 m|n. (veinte millones trescientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional) de acuerdo con los siguientes parciales:

| | $ |
|---|---|
| 1° Valor fijado al conjunto industrial . . . . . . | 16.000.000.— |
| 2° Monto de las indemnizaciones que la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima "S. E. M. A." deba pagar a su personal como consecuencia de la cesación del negocio . . . . . . | 412.000.— |
| ° Valor estimado de las materias primas y materiales en curso de elaboración . . . . . . | 3.949.663.— |
| Total . . . | 20.361.663.— |

Art 2° — Las cifras del artículo 1° erán reajustadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares en el acto de la toma de posesión del establecimiento.

Art. 3° — La cantidad de $ 20.361.663 m|n. (veinte millones trescientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional) o el menor importe que pudiere resultar del reajuste será imputada a la "Ley N° 12.672 — Inversión para el año 1944 autorizada por Acuerdo N° 16065 del 6 de diciembre de 1943 — Capítulo II, Apartado a): Plan de Obtención de Munición" y quedará depositada en el Banco Central de la República Argentina en una cuenta abierta a nombre de la firma vendedora, quedando su utilización sujeta al control del citado Banco. Si hubiere diferencias de reajuste que excedieran la cantida fijada anteriormente, las mismas correrán por cuenta de la Dirección General de Fabricaciones Militares que las imputará a la partida 14 de su Presupuesto Ordinario de Explotación del año 1944 y que depositará en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta precedentemente indicada.

Art. 4° — El Banco Central de la República Argentina pagará por cuenta de la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima "S. E. M. A.", a las personas cuya lista le será proporcionada por la Dirección General de Fabricaciones Militares las indemnizaciones que les han sido reconocidas en el boleto de compra-venta, tomando los fondos de la cuenta a que se refiere el artículo anterior y hasta la suma de $ 412.000 m|n. (cuatrocientos doce mil pesos moneda nacional). El saldo que pudiere resultar será reintegrado a, o por la Dirección General de Fabricaciones Militares, la que deberá acreditarlo a la cuenta respectiva o abonarlo con fondos de la partida "Eventuales" de su Presupuesto Ordinario de Explotación para el año 1944.

Art. 5° — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Fabricaciones Militares la suma de $ 336.558.60 m|n. (trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional), con la misma imputación fijada en el artículo 3° de este decreto, la que será destinada a abonar el saldo del importe del terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Petrolera Argentina "Cóndor" cuya opción de compra transfiere la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima "S. E. M. A." a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 6° — Desígnase al señor Director General de Fabricaciones Militares para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación suscriba la correspondiente escritura traslativa del dominio, la que será realizada ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y el Banco Central de la República Argentina y vuelva al Ministerio de Guerra a sus efectos.

FARRELL
JUAN PERÓN

**Nombrando Oficial de Estado Mayor del Ejército, a su Excelencia el señor Ministro de Marina.**

Buenos Aires, 11 de julio de 1944.

18.267|44. — Visto lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Contraalmirante D. Alberto Teisaire, actualmente desempeñando el cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Marina, ha demostrado poseer en forma extraordinaria conocimientos y dotes que le permitieron adquirir una amplia y profunda comprensión de los problemas propios del Ejército, la que puesta de relieve tanto en ese cargo como en anteriores, ha motivado un alto espíritu de íntima colaboración y estrecha vinculación entre ambas instituciones en beneficio de la defensa nacional;

Que corresponde reconocer tan señalados servicios mediante una distinción que, por no existir en forma reglamentaria, debe ser de carácter especial;

Que conviene adoptar por analogía, el criterio seguido en oportunidades anteriores con militares de países americanos que se han hecho acreedores al reconocimiento del Gobierno Argentino;

Que el más alto título y distinción que se concede en el Ejército a los oficiales que acrediten sobresalientes conocimientos profesionales y que posean las condiciones intelectuales, morales y espirituales requeridas es la de otorgarles el diploma de "Oficial de Estado Mayor",

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial de Estado Mayor del Ejército, al señor Contraalmirante D. Alberto Teisaire, Ministro de Marina.

Art. 2.° — En ceremonia oficial, el Ministro de Guerra impondrá el distintivo de "Oficial de Estado Mayor".

Art. 3.° — El Ministerio de Guerra (Estado Mayor General del Ejército), extenderá el diploma correspondiente y lo anotará en un libro de oro, en el que se lo registrará con el N.° 1 y copia del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (E. M. G. E.).

FARRELL
JUAN PERÓN

## Ministerio de Agricultura

**Dictando normas para la venta de carne al menudeo en la Capital Federal.**

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

18.184|44. — Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas a efectos de evitar la especulación y el alza inmotivada en los precios minoristas de la carne en perjuicio de la población consumidora;

Que con este propósito es conveniente actualizar la fijación de precios máximos por corte y al detalle para las distintas clasificaciones y tipos de carne vacuna, que representa la casi totalidad del consumo de carne fresca en la Capital Federal, sin perjuicio de las medidas que la práctica aconseje adoptar más adelante con respecto a la carne ovina y porcina;

Que los precios que se establezcan deben facilitar el desarrollo de un comercio sano, a cuyo efecto la lista de los precios minoristas debe seguir razonablemente la tendencia general de los precios mayoristas;

Que siendo necesario hacer extensiva la aplicación de los precios máximos a todas las ventas de carne vacuna, al detalle en la Capital Federal, para lograr la finalidad enunciada en el considerando precedente, su determinación debe contemplar los márgenes con que se desarrolla el comercio en carnicerías y puestos de venta particulares, cuyo volumen de ventas representa una proporción elevada del abastecimiento total;

Que a fin de que todos los intereses en juego puedan analizar dichos márgenes entre el precio de la carne al por mayor y el de venta al menudeo, se hace necesario el nombramiento de una comisión asesora en que estén representados dichos intereses;

Que dado el carácter de máximos de los precios a establecer ello no impide las subsistencia de precios inferiores, especialmente en las Ferias Francas y puestos en Mercados Municipales y Municipalizados, en los cuales existe un régimen de explotación controlado oficialmente y más económico que en las carnicerías particulares;

Que a fin de hacer efectivo el control de la clasificación, tipo y precio de la carne que se vende al detalle, es necesario que el comercio minorista en la Capital Federal venda únicamente la carne vacuna que previamente haya sido sellada y clasificada por la Junta Nacional de Carnes, de acuerdo a las normas establecidas en virtud del Decreto N.° 5.424;

Que con igual propósito y para orientación general del público consumidor que tienda a facilitar sus compras es necesario uniformar en todos los locales de venta al detalle los cortes minoristas de la carne vacuna;

Que para lograr las finalidades perseguidas por el presente decreto es menester que el público consumidor colabore con la acción del Gobierno, para lo cual debe ponerse a su alcance los medios necesarios para documentar las infracciones que se cometan en su perjuicio;

Por ello, y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Todos los locales y puestos de venta de carne al detalle en la Capital Federal, venderán la carne vacuna previamente clasificada y sellada por la Junta Nacional de Carnes y de acuerdo a los cortes que la misma oficialice.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura fijará mensualmente los precios máximos para cada uno de los cortes y categorías de carne vacuna a que se refiere el artículo anterior, que regirán para las ventas en mostrador que se realizaren en las carnicerías y locales de expendio de carnes en la Capital Federal.

Art. 3.° — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, desígnase una comisión asesora que funcionará bajo la presidencia de un representante del Ministerio de Agricultura, y que estará integrada además por un representante de la Municipalidad de Buenos Aires, uno de la Junta Nacional de Carnes, uno de la Corporación Argentina de Productores de Carnes y un representante de los comerciantes minoristas de carnes.

Art. 4.° — La mencionada Comisión propondrá mensualmente al Ministerio de Agricultura los precios máximos a regir en el mes siguiente calculados de conformidad a las normas que se indican a continuación;

a) Como base del cálculo se tomarán los precios promedios de venta al por mayor de la carne vacuna en la Capital Federal, en las distintas clasificaciones y grados de calidad establecidos por la Junta Nacional de Carnes de acuerdo a lo dispuesto en el Decretho N.° 5.424.

b) El promedio de precios máximos se formará agregando al anterior precio medio por clasificación y grados de calidad o grupos de clasificación y grados de calidad, al margen de gastos y utilidades razonables.

Art. 5.° — Los comerciantes minoristas de carnes deberán entregar en todos los casos que el cliente lo solicite, una boleta donde conste: la fecha, la denominación del corte de acuerdo con la clasificación y grados de calidad establecidos en el Art. 1.° del presente Decreto; el peso del trozo adquirido; el importe abonado; el nombre y dirección de la carnicería y la firma o sello del vendedor. — Esta boleta deberá ser escrita en forma clara y sin enmiendas.

En el caso de que el vendedor se negara a suministrar al cliente la boleta requerida, este hecho constituirá una infracción para cuya comprobación se admitirá la declaración de dos testigos.

Art. 6.º — Las tarifas oficiales de precios máximos y las disposiciones pertinentes del presente Decreto, deberán ser exhibidas en el mismo lugar de la venta de carne al detalle y en forma perfectamente visible.

Art. 7.º — Cualquier violación a las disposiciones del presente Decreto, se considerará infracción a la Ley N.º 12.591 y pasible de las sanciones que allí se disponen, incluso la clausura del local de ventas.

Art. 8.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura e Interior.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Diego I. Mason — Alberto Teisaire.

---

**Acordando plazos para sanear los establecimientos infestados de sarna, donde se alojen ganado ovino o caprino.**

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.
18.218|44. — Expte. N.º 292.981-1944. — Visto lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 9 del Decreto número 7.383 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de marzo del corriente año, por los cuales se determina la multa a aplicar a aquellas personas en cuyos establecimientos se compruebe la existencia de sarna o que no se hallen provistos de bañaderos para ganado menor una vez transcurrido el plazo que los reglamentos establezcan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente que los plazos reglamentarios para el saneamiento de los establecimientos sean fijados por la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, contemplando para ello las características de las zonas y las circunstancias que puedan facilitar o dificultar los propósitos perseguidos en el decreto citado;

Que corresponde señalar el plazo dentro del cual los establecimientos o lugares donde se aloje o encuentre ganado ovino o caprino deberán hallarse provistos de bañaderos para ganado menor en condiciones de buen uso;

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección de Sanidad Animal dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, establecerá en cada zona los plazos dentro de los cuales se deberán sanear los establecimientos infestados de sarna. En ningún caso estos plazos serán menores de sesenta días.

Art. 2.º — Fíjase en sesenta días el plazo dentro del cual los establecimientos o lugares donde se aloje o concentre ganado ovino o caprino, deberán hallarse provistos de bañaderos para ganado menor en condiciones de buen uso. El plazo mencionado se contará desde la fecha de notificación al propietario de los animales o del lugar de concentración de la disposición de la Dirección de Sanidad Animal que intime la construcción del bañadero.

Art. 3.º — Vencidos los plazos a que en cada caso hacen referencia los artículos anteriores, los propietarios de los animales se harán pasibles de la penalidad prescripta en los incisos a) y c) del artículo 9.º del Decreto número 7.383, de fecha 28 de marzo del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL
DIEGO I. MASON

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**Se aprueban los certificados correspondientes a las obras ejecutadas durante Enero y Febrero de 1944, para la construcción de departamentos en la fracción H, del Barrio Marcelo T. de Alvear.**

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.
7.525|44. — Visto los certificados números 2 y 3, correspondientes a las obras ejecutadas durante los meses de enero y febrero de 1944, por los contratistas señores Beordi Hermanos, para la construcción de ochenta y seis departamentos, en la fracción H, del Barrio Marcelo T. de Alvear, de la Capital Federal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los certificados números 2 y 3, correspondientes a las obras ejecutadas durante los meses de enero y febrero del corriente año, para la construcción de ochenta y seis departamentos en la fracción H, del Barrio Marcelo T. de Alvear.

Art. 2.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los señores Beordi Hermanos, la suma de ($ 124.477.21 m|n.) ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, importe de los certificados de referencia y conforme al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Certificado N.º 2, por obras ejecutadas durante enero de 1944 . . . . . . . . | 55.131.10 |
| Certificado N.º 3 por obras ejecutadas durante febrero de 1944 . . . . . . . . | 69.346.11 |
| | 124.477.21 |

Art. 3.º — La cantidad total expresada se imputará a la cuenta especial «Secretaría de Trabajo y Previsión - Construcción de Casas Baratas».

Art. 4.º — La Tesorería General de la Nación desglosará, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, los certificados de depósitos en custodia números 549.744; 551.903 y 551.904, por un importe nominal de ($ 12.900 m|n.), doce mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, que corresponden al 10 o|o de garantía, depositados por la Empresa mencionada sobre los certificados que se mandan a pagar.

Art. 5.º — La presente orden de pago será refrendada por el señor Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 6.º — Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Luis César Perlinger. — Juan Perón.

---

**Se dispone entrega a la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de $ 366.181.54 m|n., y déjase sin efecto Decreto 7.525|44.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1944.
16.739|44. — Visto que con fecha 10 del corriente mes, según recibo número 4255, la Secretaría de Trabajo y Previsión, depositó en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 366.181.54 m|n.), trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal destinada al pago de los certificados de obras números 2, 3, 4, 5 y 6 de la firma Beordi Hermanos, que tramitan por los expedientes 348 Bis-E-944; 13.083-B-1944; 19.212-B-944 y 19.211-B-944; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 13.803 de fecha 30 de mayo del corriente año, en su artículo 2.º, se autoriza a la Secretaría de Trabajo y Previsión a administrar directamente la cuenta especial «Secretaría de Trabajo y Previsión - Casas Baratas»;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto el Decreto N.º 7525 de fecha 28 de marzo ppdo., por el que se aprobaban los certificados de obras números 2 y 3 de la firma Beordi Hermanos, por un total de ($ 124.477.21 m|n.) ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, importe éste que sería abonado por la Tesorería General de la Nación;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la cantidad de ($ 366.181.54 m|n.), trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que fué ingresada en la Tesorería General de la Nación, con fecha 10 del corriente mes, según recibo N.º 4255.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 7525 de fecha 28 de marzo ppdo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger.

---

**Sobre empleo de personal en días sábados y domingos que presta servicios en talleres y astilleros del país.**

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
13.936|44. — Vistas estas actuaciones originadas por el pedido de la Asociación "Unión de Construcciones Navales" en el que se solicita la prórroga del Decreto N.º 140.291 de enero 11 de 1943, mediante el cual se autorizaba por el término de un año a los establecimientos que realicen reparaciones de embarcaciones mayores de cien toneladas dedicadas a la navegación marítima de cabotaje, y fluvial, a emplear a su personal los sábados después de las 13 horas, durante los domingos y en horas suplementarias; atento a lo informado por el Ministerio de Marina y la Secretaría de Trabajo y Previsión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por un nuevo período de un año a partir de la fecha, el Decreto 140.291, de enero 11 de 1943.

Art. 2.º — Las disposiciones del decreto que se prorroga, serán aplicables a todos los talleres y astilleros del país para efectuar las tareas que en el mismo se especifican.

Art. 3.º — Sustitúyese el artículo 4.º del decreto citado por el siguiente:
En la forma y oportunidad que se determine, los patronos que deseen hacer uso de la autorización contenida en los artículos anteriores, harán saber esta circunstancia a la Secretaría de Trabajo y Previsión o a la Delegación Regional de la misma, con jurisdicción sobre el lugar donde se realizarán los trabajos.
Las obligaciones contenidas en el artículo 6.º, inciso c) de la Ley 11.544, como así también las exigencias a que deberán sujetarse para su contralor los establecimientos beneficiados con la autorización acordada en el presente decreto, serán precisadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión y se considerarán como formado parte integrante del presente decreto.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón.

---

**Fabricación y almacenamiento de hielo. — Se reglamenta el trabajo de tales actividades.**

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
13.937|44. — Visto este expediente en el que se solicita que la excepción prevista en el art. 13, enumeración 23 del Decreto número 16.117, reglamentario de las Leyes 4.661 y 11.640, se haga extensiva a los meses de septiembre y octubre en lo que a fabricación y almacenamiento de hielo se refiere, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición reglamentaria involucra en su enumeración 23 a la fabricación de hielo y helados, en tanto que la necesidad de la ampliación de que se trata, no se justifica sino para el primero de esos productos, para el único de los cuales, por lo demás, se ha solicitado;

Que para dejar claramente establecido el alcance de la excepción en lo que respecta a cada uno de esos productos, se hace menester mencionarlos separadamente, aunque sin alterar el orden establecido en la enumeración de referencia;

Por ello, y atento lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el art. 13, enumeración 23 del decreto N.º 16.117, reglamentario de las Leyes 4.661 y 11.640, en la siguiente forma:

—23—
HELADOS

Se permite su fabricación en sábado, inclusive después de las 13 horas, durante todo el año y en domingo, durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

— 23 bis —
HIELO

Se permite su fabricación y almacenamiento en sábado, inclusive después de las 13 horas, durante todo el año y en domingos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.
FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón.

---

**Dirección de Aprendizaje y Trabajo de Menores. — Se nombra Director General al Ingeniero don Juan José Gómez Araujo.**

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
14.715|44. — Expte. 23.772-P-44. — Visto el Decreto N.º 14.538, por el que se crea la Dirección General de Aprendizaje y Trabajo de Menores,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director General de la Dirección de Aprendizaje y Trabajo de Menores, al Ingeniero don Juan José Gómez Araujo, con retención del cargo que desempeña en la Dirección de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.
FARRELL
JUAN PERÓN

---

**Se dan por terminadas las funciones de la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados y se transfiere a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, las casas construídas por aquélla.**

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.
— 15.737|44. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 60.339, de abril 17 de 1940, fué creada la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados, con el fin de prestar auxilio a las personas afectadas por las inundaciones producidas en ese año;

Que por Decreto N.º 100.313, de septiembre 13 de 1941, se encomendó a dicha Comisión la construcción de viviendas económicas para habitación temporaria de las familias perjudicadas;

Que han desaparecido los motivos que determinaron la creación de la mencionada Comisión, y que por lo tanto corresponde dar por terminadas sus funciones;

Que en cuanto atañe a las viviendas construídas por la Comisión, cabe tener presente que ellas aún no han sido provista a los damnificados, y que por otra parte es presumible que el largo tiempo transcurrido desde las inundaciones haya hecho desaparecer las causas que determinaron la realización del plan de construcciones;

Que en consecuencia, conviene transferir las casas ya construídas a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, a fin de que ellas puedan ser utilizadas para satisfacer las necesidades públicas en la materia;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección de Vivienda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminadas las funciones de la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Transfiéranse a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión —previo inventario— las construcciones levantadas por la Co-

misión Nacional de Ayuda a los Damnificados, así como todos los bienes pertenecientes a la misma.

Art. 3.° — La Dirección de Vivienda propondrá a la Secretaría de Trabajo y Previsión, el régimen de otorgamiento de estas construcciones.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior..

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y archívese..

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón.

---

**Permitiendo el trabajo en días sábados y domingos al personal dedicado a tareas en fábricas de aceites vegetales que elaboren lino por cuenta de la Junta Reguladora de la P. Agrícola.**

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

16.740|44. — Expte. 11.423-C-44. — Vista la nota que antecede de la Comisión de Industrialización de Granos, en la que solicita la adopción de un régimen análogo al que se implantó por Decreto Nº 120.675, de mayo de 1942, que permita el empleo de personal en días sábado y domingo a los establecimientos que elaboran aceites vegetales por cuenta de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que, para el año en curso, se ha programado la elaboración de 1.500.000, toneladas de semillas de lino para producir aceite destinado a suplir el déficit de fuel-oil;

Que de acuerdo con la experiencia recogida en el curso de los años 1942 y 1943, en los cuales se autorizó un régimen de trabajo de excepción, se espera para el actual, siguiendo condiciones análogas, contar con algo más de 300.000 toneladas de aceite para cubrir las necesidades imprescindibles que no pueden atenderse con fuel-oil;

Que las circunstancias indicadas encuadran dentro de las normas de excepción establecidas en el artículo 2º, inc. 1º y 3º, de la Ley Nº 4.661;

Atento lo informado por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Trabajo y Previsión;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1944, la vigencia del Decreto Nº 120.675, del 27 de mayo de 1942, a cuyo régimen de excepción podrán acogerse exclusivamente las fábricas de aceites vegetales que elaboren lino por cuenta de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Diego I. Mason.

---

**Sobre trabajo de mujeres mayores de 18 años en horas anteriores a las 7, en época de Invierno. — Se concede autorización.**

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.708|44. — Visto el informe que precede de la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el que se ponen de relieve las dificultades que ocasiona la aplicación extricta del precepto del artículo 6.° de la Ley número 11.317, en cuanto prohibe el trabajo de las mujeres antes de la hora 7 en invierno, y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos e importantes los personales femeninos que solicitan el mantenimiento de la hora 6, en toda época del año, para dar comienzo a sus tareas, por las facilidades que entonces hallan para el transporte;

Que con horarios que se inician a las 6 se posibilita el cumplimiento de jornadas de trabajo ininterrumpidas, que cesan cuando más a las 14, es decir, en horas en que la afluencia de pasajeros a los vehículos de transporte es menor, lo que facilitaría a las mujeres un más cómodo regreso a sus hogares, además de evitarles dos viajes diarios al mediodía y dejar para su aprovechamiento un mayor espacio de tiempo libre;

Que si para allegar alivio al problema de la concentración de pasajeros se arbitrara como solución el adelanto general de la hora de iniciación de tareas del personal masculino, que es mayoría, no se experimentaría, como consecuencia, otro resultado que una mayor agravación del mismo a partir de las primeras horas de la mañana, permaneciendo subsistentes las dificultades que para viajar han de afrontar las obreras;

Que la práctica de un régimen semejante no constituye novedad en nuestro medio, puesto que se halla vigente desde el año 1941 para las mujeres ocupadas en las hilanderías de algodón por virtud del Decreto número 102.163, de octubre 9 de aquel año, sin que en ese lapso se hayan observado inconvenientes, ni suscitado quejas por parte de quienes alcanzan sus disposiciones;

Que es asimismo oportuno determinar en la ocasión qué ha de entenderse por "invierno", a los fines de la aplicación general del precepto contenido en el artículo 6.° de la Ley N.° 11.317,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines de la aplicación del artículo 6.° de la Ley número 11.317, entiéndese por invierno el período comprendido por los meses de Junio, Julio y Agosto.

Art. 2.° — En dicho período, la Secretaría de Trabajo y Previsión podrá autorizar a las mujeres mayores de 18 años ocupadas en fábricas y talleres, en casos particulares, para iniciar sus tareas diarias a la hora 6, siempre que la aplicación estricta del precepto contenido en el artículo 6.° de la Ley N.° 11.317 fuese susceptible de ocasionar perjuicios a las propias beneficiarias o al interés general, o afectara a las necesidades públicas.

Art. 3.° — Para acordar esas autorizaciones, la citada Secretaría verificará especialmente:

a) la opinión de la mayoría de las obreras a quienes afectaría la medida;
b) el número de personal femenino ocupado en el establecimiento de que se trate, la organización del trabajo en el mismo, el volumen de concentración fabril del radio en que se halle ubicado y los medios de transporte que sirvan a ese lugar; y
c) el alivio que la excepción reflejaría sobre los medios de transporte, o facilidad que para el uso de los mismos reportaría a las mujeres.

Art. 4.° — Todas las autorizaciones que se acuerden en virtud de lo que dispone este decreto lo serán a título precario y deberán renovarse anualmente, pudiendo requerir los personales afectados su caducidad en cualquier momento.

Art. 5.° — El presente dereeto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

---

**Se insiste en el cumplimiento del Decreto N.° 11.699|44, sobre reajuste del personal de la Direc. de los Puertos de Bs. As. y La Plata y subdelegaciones de la Direc. Gral. de Contabilidad y C. de Trabajos Públicos.**

Buenos Aires, 14 de julio de 1944.

18826|44. — Visto el presente expediente (Letra U N.° 5425|944 - Sec. T y P.) (N.° 3361|944 - M.° O. P., la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Secretario de Trabajo y Previsión,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros Decreto número 11.699|44, de fecha 4 de mayo de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — J. D. Perón. — J. Pistarini. — O. Peluffo. — D. I. Mason. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — A. Baldrich.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Instituto "San Miguel". — Capital. — Ampliando incorporación.**

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

Res. N.° 206. — E. 1.463|943. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San Miguel", de la Capital, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San Miguel", de la Capital, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la referida Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

BALDRICH

---

**Dejando en suspenso la incorporación que disfrutaba el Instituto "Hispano Argentino" de José Félix Uriburu (Buenos Aires) al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital.**

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

Res. N.° 207. — E. 749. — Visto la nota que presenta la Dirección del ex Instituto incorporado "Hispano Argentino" de General José Félix Uriburu, (Buenos Aires) en la que solicita se deje sin efecto la resolución del 27 de abril ppdo., por la cual se le cancela la incorporación que disfrutaba hasta el tercer año del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital; y considerando la razón que aduce y el fundamento de la misma,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Dejár en suspenso hasta el 1.° de abril próximo la cancelación de la incorporación que disfrutaba el Instituto "Hispano Argentino" de General José Félix Uriburu (Buenos Aires) hasta el tercer año del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, debiendo informar dicho Instituto sobre su funcionamiento, en la fecha indicada.

Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

BALDRICH

---

**Retirando los beneficios de la incorporación al Instituto Incorporado Politécnico de la Capital a varios establecimientos.**

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

Res. 208. — I. 111. — Visto este expediente por el que la Inspección General de Enseñanza da cuenta que, a raíz de la vista realizada al Instituto Incorporado Politécnico, se han comprobado las siguientes transgresiones:

Que, a pesar de contar con una Sección nocturna de Nacional, una diurna también de Nacional y otra Comercial por la tarde, tiene un local absolutamente inapropiado a sus fines;

Que no posee el material didáctico indispensable para desenvolverse con la mínima eficacia;

Que la reiterada inobservancia de las disposiciones reglamentarias vigentes, permiten deducir la falta de seriedad del establecimiento, el cual no llena así los fines que tiene en cuenta el Estado, cuando otorga una incorporación;

Que la impresión recogida ha sido pobre y penosa, adquiriéndose la convicción absoluta de una falta total de organización, seriedad y eficacia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Interventor de la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.° — Retírase al "Instituto Incorporado Politécnico", de la Capital Federal, los beneficios de la incorporación de que disfruta, a los siguientes establecimientos: Escuela Nacional de Comercio N.° 3, (turno de tarde); Colegio Nacional "Belgrano" y Colegio Nacional "Sarmiento".

2.° — La Inspección General de Enseñanza autorizará el pase de aquellos alumnos que lo soliciten, a establecimientos incorporados donde existan vacantes.

3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la referida Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

BALDRICH

---

**Acordando al Colegio "María Auxiliadora" de Bernal (Bs. As.), la incorporación al 1er. año del ciclo básico de la Escuela Normal No. 5, de la Capital.**

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

Res. N.° 209. — E. 68. — Visto la precedente gestión de la Dirección del Colegio "María Auxiliadora", de Bernal (Buenos Aires), para que se le acuerde la incorporación al primer año del ciclo básico de la Escuela Normal N.° 5, de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 22 de septiembre de 1941, ha sido implantado el ciclo básico común al bachillerato y al magisterio, por lo cual, la incorporación a uno u otro tipo de establecimiento, hasta los tres primeros años de estudios que comprende dicho ciclo, es indistinto y debe dejarse librado al colegio que aspira la incorporación;

Por ello y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.° — Conceder al Colegio "María Auxiliadora", de Bernal (Bs. As.), la incorporación al primer año del ciclo básico de la Escuela Normal N.° 5, de la Capital.

2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, anótese y vuelva a despacho.

BALDRICH

---

**Ampliando, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación hasta el 2o. año del Profesorado de Economía Doméstica que funciona en la Escuela Normal N.° 6, al Instituto "Inmaculada Concepción", de la Capital.**

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

Res. N.° 210. — E. 185. — Visto: la precedente gestión del Instituto "Inmaculada Concepción" de la Capital a efectos de que se le amplíe al segundo año los beneficios de la incorporación que disfruta al Profesorado de Economía Doméstica, y atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza, según el cual tanto el material didáctico como el personal docente y la documentación respectiva evidencian el normal funcionamiento del nuevo curso,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.° — Ampliar al Instituto "Inmaculada Concepción de la Capital, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación hasta el segundo año del Profesorado de Economía Doméstica que funciona en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital.

2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

BALDRICH

---

**Transfiriendo incorporación del Instituto "Nuestra Señora del Carmen" de Río Cuarto a la Escuela Normal de la misma ciudad.**

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

Res. N.° 211. — E. 75. — Visto:

La gestión de la Dirección del Colegio "Nuestra Señora del Carmen" de Río IV (Córdoba) sobre transferencia y ampliación de incorporación a la Escuela Normal de dicha ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el instituto recurrente se encuentra ya incorporado hasta el segudo año del Colegio Nacional de Río IV;

Que, según consta en expediente Inst. 4229, el mismo Colegio solicita, ampliación de incorporación al tercer año del ciclo básico;

Que por decreto de 22 de setiembre de 1941, han sido unificados los ciclos básicos de manera común para el bachillerato y el magisterio; motivo por el cual lo solicitado por el Colegio "Nuestra Señora del Carmen", procede por tratarse de estudios idénticos en cuanto respecta hasta el tercer año y que, en cuanto a la ampliación de los estudios al cuarto y quinto años normales corresponde hacerlo con las limitaciones del Art. 306 del Reglamento General,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Transferir a la Escuela Normal de Río IV (Córdoba) la incorporación que el Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Carmen" de dicha ciudad, tiene ya acordada hasta el segundo año del Colegio Nacional de Río IV; teniéndose por solicitada al tercer año de la misma Escuela Normal la ampliación pedida por expediente Inst. 4229|44 y con las limitaciones, respecto a los años cuarto y quinto, del Art. 306 del Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, notifíquese previa reposición de fojas, al Instituto recurrente por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de Río IV, pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, y, devuelto que sea, anótese y vuelva a despacho.

BALDRICH

---

**Instituto "Los Andes Argentino". — Confirmando la resolución de 21 de setiembre de 1943; retirándole los beneficios de la incorporación.**

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944.

Res. N.º 212. — G. 442. — Visto y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Instituto "Los Andes Argentinos" no ofrece garantías para impartir la enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 21 de setiembre de 1943 por la cual se le retira al Instituto "Los Andes Argentinos" los beneficios de la incorporación que disfruta hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital.

La Inspección General de Enseñanza dispondrá la inscripción y el pase de los alumnos que concurren al primer año de dicho Instituto a otro establecimiento incorporado similar.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza al efecto indicado precedentemente; cumplido, remítase para su archivo.

BALDRICH

---

**Instituto "José Enrique Rodó" de la Capital. — Ampliando incorporación**

Buenos Aires, 28 de junio de 1944.

Res. N.º 213. — E. 162. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto "José Enrique Rodó" calle San José N.º 1277 de la Capital, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza industrial; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "José Enrique Rodó" calle San José 1277 de la Capital, hasta el segundo año de estudios de la Escuela Industrial de la Nación N.º 3 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

BALDRICH

---

**Transfiriendo la incorporación que disfruta en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) el Instituto Incorporado "Nuestra Señora de la Merced" de La Paz (Entre Ríos) a la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).**

Buenos Aires, 28 de junio de 1944.

Res. 214. — E. 977. — Visto:

La gestión que antecede de la Dirección del Instituto Incorporado "Nuestra Señora de la Merced" de La Paz (Entre Ríos) sobre transferencia y ampliación de incorporación a la enseñanza oficial, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto recurrente tiene ya acordada incorporación al primer año del ciclo básico del Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) y por expediente E. 214 tramita la ampliación al segundo año (fs. 2 y 3);

Que por decreto de 22 de setiembre de 1941 han sido unificados los ciclos básicos de manera común para el bachillerato y el magisterio; motivo por el cual lo solicitado por el citado Instituto procede en cuanto respecta hasta el tercer año y en lo relativo a la ampliación de los estudios normales corresponde hacerlo con la limitación del artículo 306 del Reglamento General y una vez que solicite, y le sea acordado, la ampliación hasta el tercer año,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.º — Transferir a la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) la incorporación que el Instituto "Nuestra Señora de la Merced", tiene ya acordada al primer año del Colegio Nacional de la misma ciudad; teniéndose por solicitada al segundo año de la misma Escuela la ampliación pedida por el citado expediente E. 214 y con las limitaciones, respecto a los estudios normales, del Art. 306 del Reglamento General y supeditada a la concesión, previo pedido del Instituto recurrente, de la ampliación al tercer año del ciclo básico.

2.º — El Rectorado del Colegio Nacional de Paraná hará entrega de inmediato a la Escuela Normal de la misma ciudad de toda la documentación y archivo relacionado con el precitado Instituto.

3.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese previa reposición de fojas al Instituto recurrente, por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de Paraná; anótese, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza y vuelva a despacho.

BALDRICH

---

**Acordando al Instituto "San José" de Quilmes (Buenos Aires) la incorporación, a partir desde el 15 de marzo del corriente año, al primer año del Profesorado de Economía Doméstica que funciona en la Escuela Normal N.º 6 de la Capital.**

Buenos Aires, 28 de junio de 1944.

Res. 215. — E. 153. — Visto la gestión del Instituto "San José", de Quilmes (Buenos Aires), a efectos de que se le conceda la incorporación al primer año del Profesorado de Economía Doméstica; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al criterio sustentado al acordarse análogas incorporaciones a otros institutos, procede acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta también, según consta en el informe producido por la Inspección General de Enseñanza, que tanto el local como el material didáctico, el personal docente y la documentación respectiva, evidencian el normal funcionamiento del primer año de dicho Profesorado,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.º — Acordar al Instituto "San José" de Quilmes (Bs. As.), a partir desde el 15 de marzo del corriente año, la incorporación al primer año del Profesorado de Economía Doméstica que funciona en la Escuela Normal N.º 6 de la Capital.

2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

BALDRICH

---

**Ampliando, a partir desde el 15 de marzo último, hasta el tercer año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal de Río Cuarto la incorporación que el Instituto "San Antonio" de Villa María (Córdoba), tiene acordada a la misma Escuela.**

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944.

Res. N.º 216. — E. 120. — Visto:

Que, según informe de la Inspección General de Enseñanza, el Instituto "San Antonio", de Villa María (Córdoba), reúne los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para obtener ampliación de incorporación hasta el tercer año del ciclo básico;

Que, por resolución de fecha 31 de mayo ppdo., que obra a fs. 3, se le transfirió a la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto la incorporación que tenía acordada hasta el segundo año del Colegio Nacional de Villa María y, en consecuencia y como se ordena en la misma resolución, debe tenerse por solicitada al tercer año de dicha Escuela Normal la ampliación al tercer año de estudios;

Por lo expuesto,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.º — Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, hasta el tercer año se estudios del ciclo básico de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto la incorporación que el Instituto "San Antonio", de Villa María (Córdoba), tiene acordada a la misma Escuela.

2.º — El Rectorado del Colegio Nacional de Río Cuarto hará entrega de inmediato a la Escuela Normal de la misma ciudad de toda la documentación y archivo relacionado con el citado Instituto.

3.º — Comuníquese, publíquese, agréguese el expediente E. 968|944, notifíquese, previa reposición de fojas, al Instituto recurrente, por intermedio del Colegio Nacional de Villa María, anótese, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza y vuelva a despacho.

BALDRICH

# Ministerio de Agricultura

**Declarando obligatorio a partir del 1 de Agosto del corriente año la extirpación de la sarna ovina y caprina en todo el territorio de la República.**

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

Res. N.º 11.100|44. — Visto este expediente (N.º 292.502|1944), en el que la Dirección General de Ganadería expresa que es oportuno y conveniente declarar obligatoria la extirpación de la sarna ovina y caprina en todo el territorio de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura está facultado por el decreto número 7.383, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de marzo último, a determinar las zonas, épocas y formas en que llevará a cabo la extirpación de la sarna ovina y caprina;

Que con la experiencia recogida en la campaña realizada al Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre y en el de Tierra del Fuego es posible ampliar a todo el territorio de la República la acción profiláctica contra esa parasitosis;

Que es necesario, a efectos de encauzar la lucha obligatoria contra la sarna ovina y caprina dentro de normas que contemplan unidad de acción y eficacia práctica, acordar a la Dirección de Sanidad Animal las facultades que tiendan al cumplimiento de esos fines,

*El Ministro de Agricultura—*

RESUELVE:

1.º — Declárase obligatoria a partir del 1.º de Agosto del corriente año, la extirpación de la sarna ovina y caprina en todo el territorio de la República.

2.º — La lucha obligatoria contra la sarna ovina y caprina, implica para todo ganadero, propietario o personal que tenga a su cargo el cuidado de las especies citadas, la obligación de someterse a las normas que a ese respecto dicte la Dirección de Sanidad Animal.

3.º — La Dirección de Sanidad Animal adoptará las medidas necesarias para impedir el tránsito de ganado ovino o caprino enfermo de sarna en todo el territorio del país, estableciendo en cada caso las reglas a que deberán ajustarse las extracciones de ganado de los establecimientos y el arreo y transporte de los mismos.

4.º — Comprobada la existencia de sarna en ganado ovino y caprino en tránsito, la Dirección de Sanidad Animal dispondrá: el retorno al establecimiento de procedencia, su marcha a destino o su alojamiento en un establecimiento del lugar donde se procederá al saneamiento de los mismos, pudiendo, según los casos y circunstancias, adoptar o hacer adoptar las medidas profilácticas que correspondan (secuestro, sacrificio, destrucción de cadáveres, desinfección de lugares de guarda o descanso, alojamiento, etc.

5.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

MASON

---

**Autorizando habilitación de despacho de pan**

Buenos Aires, Julio 11 de 1944.

Res. N.º 11.278|44. — Expte. 179.990|944. — Visto el presente expediente (N.º 179.990|944) en el que el señor Herminio Rodríguez, solicita autorización para el traslado del depacho de pan, situado en la calle Lope de Vega N.º 2486 al número 2484 de esta Capital; atento a las informaciones producidas y la facultad conferida por los Decretos Nros. 80.232 y 11.811 de fechas 20 de diciembre de 1940 y 21 de enero de 1942, respectivamente,

*El Ministro de Agricultura—*

RESUELVE:

1.º — Autorizar el traslado del despacho de pan, situado en la calle Lope de Vega N.º 2486 al N.º 2484 de esta Capital, solicitado por el señor Herminio Rodríguez, de conformidad con las disposiciones de los Decretos Nros. 80.232 y 11.811.

2.º — Comuníquese, etc.

MASON

---

**No haciendo lugar al pedido de permiso de habilitación de despacho de pan**

Buenos Aires, 11 de Julio de 1944.

Res. N.º 11.279|44. — Expte. número 178.845|944. — Visto el presente expediente (N.º 178.845|944), en el que la señora Herminda E. Y. de Pérez, solicita la habilitación del despacho de pan y facturas, situado en la calle Río Cuarto N.º 3254 de esta Capital; atento a las informaciones producidas y la facultad conferida por los Decretos Nros. 80.232 y 11.811 de fechas 20 de Diciembre de 1940 y 20 de enero de 1943, respectivamente,

*El Ministro de Agricultura—*

RESUELVE:

1.º — No ha lugar al pedido de permiso de habilitación del despacho de pan y facturas, situado en la calle Río Cuarto N.º 3254 de esta Capital, solicitado por la señora Erminda E. Y. de Pérez, de conformidad con las disposiciones de los Decretos Nros. 80.232 y 11.811 de fechas 20 de diciembre de 1940 y 20 de enero de 1943.

2.º — Comuníquese, etc.

MASON

---

**Aprobando plan de multiplicación de semilla selecta de lino para fibra**

Buenos Aires, Julio 12 de 1944.

Res. N.º 11.[illegible]|44. — Visto este expediente (N.º 1[illegible]2.571-1944), en el que la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, solicita autorización para proceder a la multiplicación de semilla selecta de la variedad de lino de fibra "Mapun M. A.", creada por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una variedad cuyo buen comportamiento ha sido debidamente comprobado por los organismos respectivos, conviene que sea difundida;

Que es medida de buen gobierno fomentar el empleo de variedades más productivas;

Que no disponiendo este Ministerio de suficiente extensión de tierra, conviene encargar a particulares, de acuerdo al plan presentado por el servicio técnico respectivo, la realización de cultivos de multiplicación, cuyos gastos se reembolsarán con la recaudación que se obtenga por la venta de la semilla fiscalizada que efectúe este Departamento;

Por todo ello y lo solicitado por la Dirección General de Agricultura,

*El Ministro de Agricultura—*

RESUELVE:

1º — Aprobar el plan de multiplicación de semilla selecta de lino para fibra, presentado por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes para el período agrícola 1944|45.

2º — Autorízase la siembra de hasta treinta (30) hectáreas de la variedad de lino para fibra "Mapun M. A.", con semilla producida por este Departamento.

3º — La semilla necesaria para la siembra será entregada a los multiplicadores que, a juicio de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, ofrezcan suficientes garantías de seguridad.

4º — Será por cuenta de este Ministerio la provisión de semilla para la siembra y los envases destinados al pro-

ducto cosechado; y por cuenta de los multiplicadores el importe del arrendamiento de la fracción sembrada, la preparación del suelo, siembra, cuidados culturales, cosecha, trilla y clasificación mecánica hasta que la semilla cosechada esté dentro de las tolerancias que establece anualmente el Tribunal de Fiscalización de Semillas. — Los cultivos se realizarán de acuerdo a las directivas técnicas que imparta la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes.

5º — La Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, abonará a los multiplicadores la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n.), por quintal de grano cosechado.

6º — La semilla multiplicada, previa limpieza y preparación, será vendida al público por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional (35 m|n.), como mínimo, por bolsa de sesenta (60) kilogramos neto.

7º — Autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes a transferir a la de Estaciones Experimentales la suma de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 625 m|n.), que cubre el valor de veinticinco (25) bolsas de semilla original de lino de la variedad "Mapun M. A.", a razón de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.), la bolsa de sesenta (60) kilogramos neto. — Dicha suma se imputará a la partida 5 del Item 3 del presupuesto vigente de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes.

8º — Autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes a celebrar convenios, ad-referendum de este Departamento, con los multiplicadores propuestos en la planilla que corre agregada a fs. 3 del presente expediente.

9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente plan, se cargarán a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura" — Multiplicación de Semillas", ya creada por Decreto del P. E. Nº 4325 del 18 de febrero ppdo., ingresando a la misma las recaudaciones por venta de la semilla.

10. — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Nav. y Puertos. — Autorízase supresión en cartas de naveg. de denominación de pto. "Iguazú", adjudicada a altura Km. 1921, río Alto Paraná.

Buenos Aires, julio 17 de 1944.

Res. N.º 141. — Expte. N.º 65.509-1944. — Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.º 15.042, de 27 de noviembre de 1943, se dispone restituir el nombre de "Iguazú", al puerto de acceso a las cataratas del mismo nombre, debiendo mantenerse el de "Aguirre" a la picada de acceso, nombre este último con que se designaba a aquél, ubicado sobre el río Iguazú, 1 Km. aguas arriba de su desembocadura en el río Paraná (plano N.º 950-F|25, lámina 1) de fojas 5;

Que en las cartas de navegación que se editan para su venta al público, así como en la lámina 6 del plano N.º 3.299-F-929 (fojas 4), figura con la denominación de puerto Iguazú, inmediatamente aguas arriba del arroyo Mbocay, Km. 1921 del río Alto Paraná, un lugar en el que actualmente no quedan rastros de obras que sean visibles del río y que, se considera, no es el a que se hace referencia en el pronunciamiento aludido;

Que, tendiendo a evitar confusiones, debido a la similitud de nombres en lugares no muy distantes entre sí (8 kilómetros) pertenecientes a la misma zona, procede eliminar de las próximas ediciones de las cartas a que se ha hecho mención, el nombre de puerto "Iguazú" (Km. 1921 del río Alto Paraná), de acuerdo a lo aconsejado por Navegación y Puertos a fojas 6;

Atento a que el Ministerio de Marina ha dispuesto hacer lo propio en lo que respecta a las publicaciones náuticas de Avisos a los Navegantes,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autorizar a Navegación y Puertos para que suprima en las cartas de navegación que edite en el futuro, la denominación de puerto "Iguazú", adjudicado a la altura del Km. 1921 del río Alto Paraná, incluyendo los signos de población — casas — allí existentes.

Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, y vuelva a Navegación y Puertos, a sus efectos.

J. PISTARINI

## Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

96. — 4. — 9-1-42. — Acéptase la renuncia interpuesta por don Artemio de Jesús Reinoso, del cargo de Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas), de la Dirección General de Aduanas.

138. — 34. — 29|1|42. — Nómbrase Ayudante 1.º (Guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de Casimiro Oscar Touliet, que no se presentó a ocupar su puesto, a don Miguel Angel Atencio.

139. — 37. — 31|1|42. — Acéptase la renuncia interpuesta por don Antenor Saravia, del cargo de Ayudante Principal (Item 2, Patrón del Personal de Embarcaciones), de la Dirección General de Aduanas.

141. — 50. — 10|2|42. — Suspéndese por el término de dos días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Ayudante 1.º (Item 2), de la Dirección General de Aduanas, en comisión en la Intendencia del Ministerio, don Manuel Claudio Alonso.

142. — 51. — 11|2|42. — Concédese treinta y nueve días de licencia, sin goce de sueldo, a partir del 21 de enero último, al Ayudante Principal de la Dirección de Administración, don Hugo E. Rivarola; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, a don Angel Antonio Lago.

143. — 60. — 13|2|42. — Fijando las retribuciones que percibe hasta la fecha, el personal transitorio que a continuación se detalla, en la forma que en la presente resolución se establecen:

**Personal obrero**, con jornal de $ 1, la hora: Juan Alberto Bogaard. — Francisco Claro. — Ramón Correa. — Leopoldo Carlos A. Del Santo. — Francisco Amadeo Flebus. — Domingo Furcinitto. — Alberto Luis Mariette. — Nicolás Mastromauro. — Baldomero Montes. — Humberto Provenzano. — Elías Salinas. — Carlos Lorenzo Sironi. — José Juan Solari. — Héctor Mario Sosa. — Agustín M. Vásquez. — Boleslao A. Wasielewsky. — Alfredo José Avallone. — Gabriel Juan Baudón. — Jaime Boim. — Edelmiro Caramés. — Antonio Casalnuovo. — Carlos Castellanos. — Andrés Benito Castro. — Atilar Guillermo Coli. — Marcial Deaño. — Genaro Sixto Díaz. — Ricardo Gustavo García. — Manuel Raúl Gomez. — Ricardo Rosa Guiñazú. — Dalmiro Junco. — Luis Graciano Lascala. — Rodolfo Pedro Luro. — Oscar Marsicano. — Romeo Mario Piotti. — Francisco Julio Romero. — Pompeyo E. A. C. F. Linares. — Nicolás Suozzo. — Ernesto Bernardo Vadora. — Juan Luis Vaneri. — **Personal obrero**, con jornal diario de $ 6,40: Jesús María Rodríguez. — **Personal obrero**, con sueldo mensual de $ 130: Angel Ramilo. — José Laureano Farías. — Antonio Fernando Giuntoli. — Armin Neumester. — Carlos Roda. — Juan Demetrio Roo. — Rodolfo Federico Wolff. — José María Zambonini. — **Personal obrero**, con sueldo mensual de $ 160: Raúl Bonora. — Raúl Néstor Baygorrí Matheu. — **Personal de aprendices adelantados**, con sueldo mensual de $ 100: José Calviño. — Raúl Inocencio Dufau. — Horacio Enrique Gardella. — Atilio Héctor Grecco. — Rolando Morales. — Roberto Miguel Banda. — Carlos M. Benavente. — Agustín Cáceres. — José María García. — Juan Carlos González. — Mario Aldo Parisi. — Mario Manuel Pérsico. — Julio César Valerga. — **Personal de aprendices**, con sueldo mensual de $ 80: Salvador Espósito. — Rubén José Miñán. — Mario Ponce de Leon. — José Bartolomé Rivero.

144. — 61. — 13|2|42. — Nómbrase en el Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda: Oficial 9.º, en reemplazo de don Luis Santamaría, que se jubiló, al Auxiliar Principal don Saturnino Benavente; en vez de éste, al Auxiliar 1.º, don Antonio Romero; en su lugar, al Auxiliar 2.º, don Ramón Lorenzo; en substitución de éste, al Auxiliar 4.º don Federico Antonio De Carli; en su lugar, al Auxiliar 5.º, don Leonardo Monteagudo; en vez de éste, al Auxiliar 6.º, don Raúl Núñez; en su lugar, al Auxiliar 7.º, don Manuel Estévez; en substitución de éste, al Auxiliar 8.º, don Angel Santomé; en su reemplazo al Ayudante Mayor, don José Díaz; en vez de éste, al Ayudante Principal don Antonio A. Ruiz; en su lugar, al Ayudante 1.º, don Celso González; en substitución de éste, a la Contadora de Valores, con jornal de $ 6,40 diarios, de la Cuenta Especial, doña Guillermina V. D. de Casassa; en su reemplazo, a la Ayudante Contadora de Valores, con jornal de $ 0,80 la hora, doña Juana Sosa. — Ayudante Principal, en reemplazo de doña Rosa Alberdi de Fernández, que falleció, a la Ayudante 1.º, doña Emma Brígida D. De Carli de Díaz; en su reemplazo, a la Contadora de Valores de la Cuenta Especial, con jornal de pesos 6,40 diario, doña Sara García Bianchi; en vez de ésta, a la Ayudante Contadora de Valores, con jornal de $ 0,80 la hora, doña Mercedes V. de Giombetti; y para ocupar este puesto a doña Ada Damonte. — Auxiliar 4.º en reemplazo de don Cirilo Marzano que se jubiló, al Auxiliar 5.º, don Enrique Banda; en substitución de éste, al Auxiliar 6.º, don Claudio Pereyra; en su lugar, al Auxiliar 7.º, don Julio J. Orguelt Figueroa; en vez de éste al Auxiliar 8.º, don Héctor Lena; en su reemplazo, al Ayudante Mayor, don Manuel López, en substitución de éste, al Ayudante Principal, don Amadeo V. Gonzalo; en su lugar, al Ayudante 1.º, don Eugenio Lorenzo Dávila; en vez de éste, a la Contadora de Valores de la Cuenta Especial, con jornal de $ 6,40 diario, doña Encarnación Castro de Seijlle; en su reemplazo, a la Ayudante Contadora de Valores, con salario de $ 0,80 la hora, del personal transitorio, doña Clara Lina Braun de Palma; y para ocupar este puesto, a doña Teresa Maroto de Erratchú. — Auxiliar 8.º, en reemplazo de don José María Cabello, que se jubiló, al Ayudante Mayor don Alfonso P. Del Percio; en substitución de éste, al Ayudante Principal, don Rafael Beati; en su lugar, al Ayudante 1.º, don Tomás Ponzo; en vez de éste al Obrero de la Cuenta Especial, con jornal de $ 6,40 diario, don Juan José González; en su reemplazo, al Minervista del Personal Transitorio, con salario de $ 1 la hora, don Bernardo Bafino. — Auxiliar 8.º, en reemplazo de don Arturo Raúl Díaz, que falleció, al Ayudante Mayor, don Rodolfo J. Pezzoni; en vez de éste, al Ayudante Principal, don Salvador D. Calvelo; en su lugar al Ayudante 1.º, don Manuel Pérez; en substitución de éste, a la Contadora de Valores de la Cuenta Especial, con jornal de $ 6,40 diarios, doña Juana Ríos; en su reemplazo, al Maquinista del Personal Transitorio, con salario de $ 1 la hora, don Francisco De Gaetano, en vez de éste, a don Simón Eladio Montoya. — Auxiliar 4.º, en reemplazo de don Guillermo Alsiride Leale, que se jubiló, al Auxiliar 5.º, don Juan B. Beraldi; en lugar de éste, al Auxiliar 6.º, don Pedro Benavente; en substitución de éste, al Auxiliar 7.º, don Ramón D. Piñera; en su lugar, al Auxiliar 8.º, don Sixto Pérez; en su reemplazo al Ayudante Principal, don José Serrats; en vez de éste, al Ayudante 1.º, don Antonio Radici. — Auxiliar 8.º, en reemplazo de don Perfecto Alejos, que se jubiló, al Ayudante Mayor don Fernando Aranguiz; en substitución de éste, al Ayudante Principal, don Agustín Pozzo; en su lugar, al Ayudante 1.º, don Modesto Basualdo. — Ayudante Principal, en reemplazo de doña Angélica P. de Fagnani, que se jubiló, a la Ayudante 1.ª, doña Palmira Maderna Pazos de Gonzalo; en lugar de ésta, a la Ayudante Contadora de Valores, del Personal Transitorio, con jornal de $ 0,80 la hora, doña Alicia Margarita Durruty. — Auxiliar 8.º, en reemplazo de doña Generosa A. Caldas de Magnasco, que se jubiló, a la Ayudante Principal, doña María Angélica Doumere de Lena y en substitución de ésta, a la Ayudante 1.ª, doña Julia Olmedo.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Buenos Aires, julio 5 de 1944.

Res. N.º 4. — Exptes. 73.251|943 M. A.; 458|943 P. y M. — Vista la presentación de la firma Rhauberti, Soc. de Resp. Ltda. inscripta bajo el número 1, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza de mostrador semiautomática, para uso industrial, marca «Tinkex», y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

La Dirección de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2568 de fecha 4 de febrero de 1944,

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo de balanza de mostrador para uso industrial, marca "Tinkex", industria argentina, de 11 kilogramos de capacidad máxima, semiautomática, a péndulo simple (sentido negativo), modelo abanico lateral; carta graduada a ambos frentes, cero al centro, para más y menos 1 kilogramo, a mínima división de 20 gramos; y dispositivo de doble tara-cursor de 5 kilogramos cada uno, con divisiones intermedias de 1 kilogramo y graduación única de 5 kilogramos, respectivamente; llevando leyendas permanentes y visibles: «No apta para venta directa al público»; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4050.

2.º — El sello de verificación primitiva, correlacionado con el número de identificación se aplicará en la forma especificada a fs. 32.

3.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.º — Vuelva a la División de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Delmiro A. Alsina Atienza, Subdirector de Contralor Comercial.

e.24 jul.-N.º 4704-v.26 jul.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas. — Expediente N.º 212.481-1943.**

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bruno Bernardo Gelber, argentino, nat., mayor de edad, domiciliado en la calle Crámer 3332 de la Capital Federal, en representación del Dr. Víctor Ezio Zani, domiciliado en Zapala, ante el señor Director de Minas, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos sin cultivo, ni cercado ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros ubicados de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos en el lote veinticinco de la fracción B, sección treinta y tres. — Será justicia. — Fdo.: Bruno B. Gelder. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B de la sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: — al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y por la cúspide del Cerro de los Guanacos; al Este: una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define de la manera siguiente: — el primero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este de la cúspide mencionada: el segundo, es una recta de dirección Este-Oeste, pasando en su prolongación hacia el Este a 3.350 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 25 citado; y el tercero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.600 m. al Oeste del esquinero Sudes- de tres lados determinada de Norte a Sud te antedicho; y al Oeste, otra poligonal del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud para a 2.500 m. al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos; el segundo es una recta de dirección Este-Oeste pasando en su prolongación hacia el Oeste por la desembocadura del Arroyo Huaraco en el Arroyo Malal-Caballo; y finalmente el tercero es otra recta de dirección Norte Sud trazada a 5.000 m. al Este de la desembocadura ya mencionada. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1308 há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2885, folio 54 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.17 jul.-N.º 4274-v.27 jul.

---

**Manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, mina "La Central", presentada por los señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquin y Gregorio Krupeni, en el Departamento Lihuel Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente número 211.557-1943.**

Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Los que suscriben: Marcos Agulnik, de 33 años, argentino, casado y don Vicente Monforte, de 35 años, argentino naturalizado, soltero, vecinos de Villa Alba, Territorio Nacional de La Pampa Central, por si y en nombre y representación de los señores: Abraham Agulnik, de 33 años, argentino, casado don Juan Andrés de Erausquin, de 39 años, argentino, casado y don Gregorio Krupeni, de 39 años, ruso, casado, todos vecinos de Villa Alba, según poder especial otorgado en 22 de julio de 1943 en Jacinto Arauz, Territorio Nacional de La Pampa Central, ante el escribano Guillermo Laspiur Alexander que acompañamos, ante el Sr. director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Departamento Lihuel Caleu del Territorio Nac. de La Pampa Central, dos lagunas que contienen sustancias de "Cloruro de sodio", vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Las muestras han sido extraídas: La denominada "La Central", situada en un rincón Sud Oeste de la Legua Sud Este del lote Oficial N.º 25 - fracción D., sección X, del esquinero Sud Este, hacia el Nord Oeste a una distancia de 3.700 ms. de este punto hacia el Nord Este o sea hasta el punto de extracción 300 ms.. — La denominada "La Escondida", se encuentra ubicada en el rincón Nord Este de la legua Nord Oeste del lote oficial N.º 5, fracción E, Sección X, del esquinero Nord Oeste hacia el Sud Este una distancia de 500 ms., de este punto hacia el Sud Oeste o sea hasta el punto de extracción hay 400 ms., todo de acuerdo al croquis que se adjunta. — Las distancias de las lagunas son: la primera mide: dos mil quinientos metros de largo por mil trescientos metros de ancho; la segunda mide: dos mil doscientos metros de largo por dos mil ciento cincuenta metros de ancho. — Los terrenos son de propiedad del Consejo Nacional de Educación. — Las minas llevarán los nombres: "La Central", ubicada en el lote 25. — "La Escondida", ubicada en el lote 5. — No hay minas colindantes. — Que a los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Juan Manuel Gómez Quevedo, domiciliado en esta ciudad, Avenida de Mayo N.º 580. — Es justicia. — Fdos.: Marcos Agulnik. — Vicente Monforte. — Otro si decimos: Que la presente solicitud se refiere únicamente al pedido del descubrimiento de la mina denominada "La Central" por cuanto el otro descubrimiento se solicita por separado. — Es justicia. — Fdos.: Marcos Agulnik. — Vicente Monforte. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciseis horas ocho minutos, acompaña croquis, testimonio y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Avenida de Mayo 580. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de cloruro de sodio en el Departamento Lihuel Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre de los señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquin y Gregorio Krupeni. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 25 de la fracción D, de la Sección X de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 300 m. al Norte de un punto situado a 3.700 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada por el presente pedimento es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Mayo 31 de 1944. — Fdo.: A. Dominoni. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Registrado bajo el N.º 142, folio 52 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa, a favor de los señores Marcos Agulnik; Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés Erausquin y Gregorio Krupeni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas (Adsto.)

e.25 jul.-N.º 4789-v.25 jul.
e.1º ago.-N.º 4789-v.1 ago.
e.8 ago.-N.º 4789-v.8 ago.

---

**Petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón denominada "Curaco", de la Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca), ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.162-1941.**

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ag. D. Tomás M. Ezcurra. — S|D. El que suscribe don Pascual Cosentino, en el expediente N.º 201.162-941, que tramita en esta Dirección General al señor Director General respetuosamente, digo: Que debido a las fuertes nevadas y continuos temporales que azota la zona delimitada en el cual está ubicado este descubrimiento de carbón, se hace imposible realizar en este momento los trabajos de mensura ordenado por esa Dirección, debiendo esperarse los meses de verano, clima adaptado para efectuar dichos trabajos. — Por lo tanto, considerando lo manifestado solicito se me conceda las modificaciones en la ubicación de pertenencias que a continuación expreso, y tan pronto quede resuelto este pedido, efectuaré el depósito correspondiente para el gasto, presupuestado de Inspección, quien deberá practicar a su debido tiempo el Inspector nombrado por esa Dirección. — Dichas pertenencias deberán ser ubicadas en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — A partir del mojón esquinero Nord-Oeste del lote 10 de la Sección XXX, Fracción "C" del Territorio Nacional del Neuquén, se medirá como punto de partida en dirección al Sud, 3.650 metros y de ahí 1.100 metros en dirección al Este y de ese punto se medirá un largo de 900 metros en dirección al Sud-Oeste por un ancho de 600 metros en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 2. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 1, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al SudOeste, por un ancho 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 3. A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 2, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste, por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 4. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 3, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste, por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 5. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 4, se medirá como punto de partida 2.500 mts. en dirección al Sud-Oeste, y de ese punto se medirá la extensión solicitada de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 6. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 5, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste, por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 7. — A partir del mojón esquinero Nord-Oeste del lote 11 se medirá 5.000 mts. en dirección al Sud como punto de partida y de ahí se medirá 900 mts. en dirección al Sud, por un ancho de 600 al Este. E|L. Sera Justicia. — Fdo.: Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Junio 9|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 201.162-41 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Pehuenches, presentada por Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca) a consecuencia del descubrimiento N.º 765 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Constituye un rectángulo de 900 m. en dirección Este-Oeste por 600 m. de modo que su vértice NE. se encuentra a 1.100 m. al Este de un punto situado a 3.650 m. al Sud del esquinero NO. del lote 10 de la Fracción C y lote 6 de la Fracción D, Sección XXX, territorio del Neuquén; encerrando entre los límites así descriptos una superficie de 54 Há. — Pertenencia N.º 2. Afecta la forma de rectángulo de 900 m. en dirección Este-Oeste por 600 m. de modo que su límite Este se confunde en toda su longitud con el límite Oeste de la pertenencia N.º 1. — La superficie abarcada entre los límites mencionados es de 54 Há. — Pertenencia N.º 3. — Tiene la forma de rectángulo de 900 m. en dirección Sud 45º W por 600 m. de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero SO. de la pertenencia N.º 2, encerrando entre los límites así descriptos, una superficie de 54 Há. — Pertenencia N.º 4. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbo que la pertenencia precedentemente definida; y su límite NE. se apoya en toda su longitud sobre el límite S. O. de la pertenencia N.º 3. — Pertenencia N.º 5. — Tiene la forma de rectángulo de 900 m. en dirección S. 45ºW. por 600 m. y de su vértice Norte se encuentra a 3.800 m. al S. 45ºW. del esquinero Oeste de la pertenencia N.º 4, encerrando entre dichos límites una superficie de 54 Há. Pertenencia Nros. 6 y 7. — Afectan la forma de rectángulo de 900 m. en dirección S. 45ºW por 600 m. y han sido ubicadas sucesivamente y hacia el SO. a partir de la pertenencia N.º 5, de manera que el límite NE. de cada una de ellas se apoya en toda su longitud en el lado SO de la anterior; la superficie abarcada entre límites por cada una de ellas es de 54 Há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 12 de 1944. — Fdo.: Geol. Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, abril 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 jul.-N.º 4394-v.18 jul.
e.25 jul.-N.º 4394-v.25 jul.
e.1 ago.-N.º 3494-v.1 ago.

---

**Petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón denominada "La Parva", de la Corporación Minera Técnica, Carbonífera (Comiteca), ubicada en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.925-1941.**

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, en el expediente N.º 201.925-1941, al señor Director General respetuosamente digo: Que cumpliendo la vista conferida en el presente expediente vengo en tiempo y forma a rectificar la ubicación de pertenencia de la mina de carbón La Parva, a las informaciones solicitadas por registro gráfico e Inspección Minera. — Dicha pertenencia deberá ubicarse en las siguientes formas: Pertenencia N.º 1. — A partir del mojón esquinero Nord Este de lote 1 de la Sección XXX, fracción D, Departa-

mento Chos-Malal se medirán como punto de partida 4200 metros en dirección al Sud y 2.200 metros en dirección al Oeste y de ese punto, se medirá la extensión de la pertenencia solicitada de un largo 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.º 2. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.º 1 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.º 3. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.º 2 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.º 4. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.º 3 se medirán un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.º 5. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.º 4 y 3.200 metros de ese punto y sobre la misma línea se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.º 6. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.º 5 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.º 7. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.º 6 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este de manera que la línea del costado Nord Este de todas las pertenencias coincida a un punto A, 2.000 metros al Oeste del mojón esquinero Nord Este del lote 2. — En cuanto a lo solicitado por la Inspección Minera la labor legal consiste de un pozo de 12 metros de profundidad dentro de veta del carbón en la pertenencia N.º 1 corriendo el afloramiento en la Pertenencia N.º 2 y de un pozo de 15 metros en la pertenencia N.º 6 corriendo la veta del carbón dentro la pertenencia N.º 7 el rumbo de los afloramientos llevan la misma línea que lo demarcado por pertenencia. — Saludo al señor Director General. — Será justicia. — Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Enero 11|43. — Agréguese al Expte. 201.925-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Chos-Malal presentada por "Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca) a consecuencia del descubrimiento N.º 774 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — En forma de rectángulo de 900 m. de largo en dirección N. 45º E por 600 m. de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 4500 m. al Sud de un punto situado a 2300 m. al Oeste del vértice Noreste del lote 1 de la Fracción D, de la Sección XXX, Territorio del Neuquén encerrando en los límites descriptos una superficie de 54 há. — Pertenencias Nros. 2, 3 y 4. — Tienen forma de rectángulos con límites de dimensiones y rumbos idénticos a los homónimos de la pertenencia precedentemente definida; y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el Noreste, de manera que el límite Sudoeste de cada una de ellas, se confunde en toda su longitud con el lado Noreste de la anterior. — Pertenencia N.º 5. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los homónimos de la pertenencia N.º 4 y ha sido ubicada a partir de la misma en dirección al Noreste, de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 3000 m. al N. 45º E. del vértice Norte de dicha pertenencia N.º 4. — Pertenencias Nros. 6 y 7. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los homónimos de la pertenencia precedentemente definida y han sido ubicadas sucesivamente y a partir de la misma hacia el Noreste, de modo que el lado Sudoeste de cada una de ellas se confunde en toda su longitud con el límite Noreste de la anterior. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 12 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Sud-Director de Minas. — Buenos Aires, abril 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 jul.-N.º 4393-v.18 jul.
e.25 jul.-N.º 4393-v.25 jul.
e.1 ago.-N.º 4393-v.1 ago.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Julio de 1944

| | Compra m$n. | Venta m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . . . . | 7.65 | 9.63 |
| Alemania . . . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . . . . | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1944, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año, con destino a la Colonia Nacional de Alienados «Dr. Domingo Cabred», en Open Door.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas establecidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario, ropería, etc. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-N.º L-1563-v.4 agos.

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 416 G. M. — Exp. 13536 DA|1944. — 4 libros fórmula N.º 4438 «Movimiento de Expedientes».

N.º 417 G. M. — Exp. 2235 DR|1944. — 1 Mapa América del Sud.

N.º 418 G. M. — Exp. 14443 DA|1944. — 1 Aparato saca-punta, marca «Boston mod. SK» o similar.

N.º 1126. — Exp. 3558 Dto. 1.º|1944. — 4.25 metros cuadrados de roble del país, de 25 mm. de espesor.

N.º 1127. — Exp. 13280 DA|1944. — 24 Mangos p|pisones de 1,60 m. de largo; 24 mangos p|azuelas de mano y 50 condensadores de 1 mF.

N.º 1128. — Exp. 14008 DA|1944. — 2.500 Porta-lápiz, p|lápices gruesos y 5.000 ídem. p|lápices tipo común.

N.º 1129. — Exp. 40 C|1944. — 1 Mimeógrafo rotativo de mano y 24 Stencils, para el mismo.

N.º 1130. — Exp. 14225 DA|1944. — 200 Boquillas roscadas de metal p|caño de hierro de 38,1 mm. (1½''); 200 ídem, ídem p|caño de hierro de 50,8 mm. (2''), y 5.000 metros de alambre retorcido, para teléfono.

N.º 1131. — Exp. 13052 DA|1944. — 1 Barreta de dos (2) metros de largo.

N.º 1132. — Exp. 13864 DR|1944. — 5 cronómetros a cuerda Kolux o similar; 20 rollos de papel doble c|carbónico; 1 membrana p|Telediphone Edison y 3 lámparas p|escritorio «Treph», o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de julio de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 24 de julio de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.25 jul.-N.º L-1727-v.27 jul.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 152|44 para el día 14 de agosto de 1944, a las 12,30 horas, para la construcción de 10 tanques de 30 m3. de capacidad, en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas (Andalgalá), Catamarca, (las chapas serán provistas por esta Gran Repartición).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 jul.-N.º L-1718-v.29 jul.

### Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de coque metalúrgico a partir de carbones argentinos, con una producción correspondiente a 20.000 toneladas de carbón, por año.

El coque metalúrgico debe reunir las especificaciones necesarias para su utilización en altos hornos.

Los proponentes podrán ofrecer la constitución de una sociedad mixta o bien tomar directamente a su cargo la erección de la planta, firmando posteriormente un convenio especial con la Dirección General de Fabricaciones Militares de acuerdo con lo que al respecto establece la Ley 12.709 (artículos 6, 7 y 8).

Las propuestas se abrirán el día y hora y en el lugar arriba indicados.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Movilización Industrial, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.25 jul.-N.º L 1716-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1944, a las 12 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y| o cinc metálico la cual podrá comprender alguna o todas las actividades que se indican a continuación: minería y extracción; concentración del mineral; metalúrgia; elaboración de subproductos.

Las propuestas se abrirán el día y hora y en el lugar arriba indicados.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.25 jul.-N.º L 1717-v.10 ago.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitacion Publica No. 345
Exp. No. 1.350|1943

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1944 a las 16. horas, para adjudicar la Construcción de un muelle en Puerto Anchorena — Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., capital del territorio mencionado, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en: División Contaduría, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido y en la Intendencia del la DPN y T en San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado — (Río Negro). — Presupuesto pesos 27.188.79 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.25 jul.-N.º L-1714-v.4 ago.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO DI TOMASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N. 62.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2786 s|p.p.-v.10 ago.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que don ARTURO MALLMANN, vendió, cedió y transfirió a don Marcos Schneider de 18 años de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pasteur 974, Martínez, F. C. C. A., todas las acciones y derechos que le correspondían en la sociedad Fanacoa Fábrica de Conservas Alimenticias, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', consistentes en sesenta cuotas sociales de $ 100 cada una, por el precio de $ 6.000, según acto privado suscripto por las partes con fecha Mayo 2 de 1944.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4773-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Fernando Benigno Durán, cede todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad ''MINERA ALUMINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, César Cedrón y Antonio Pafundi, aumentándose en el cinco por ciento para cada uno, el porcentaje de las utilidades que los mismos tenían y que era el que correspondía al ex socio, señor Durán, quedando la Gerencia de la sociedad a cargo de los mencionados señores Latham Urtubey, Cedrón y Antonio Pafundi, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Roberto V. Valiante, con fecha 15 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4784-v.29 jul.

---

## PABLO BAUER Y JOSE GOWA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparecieron Don Pablo Bauer, casado argentino naturalizado, Don Alberto M. Gowa, casado, argentino y Don José Germán Gowa, casado, argentino, los tres comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad Don Jorge Pedro Repetto, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué inscripto con fecha quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento sesenta al folio trescientos cuarenta y cinco del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicha Sociedad giraba con el rubro de ''Pablo Bauer Sociedad de Responsabilidad Limitada'' siendo su domicilio en esta ciudad (cláusula primera), el plazo de duración era indeterminado (cláusula segunda); tenía por objeto la compraventa y exportación de lanas y cueros lanares (cláusula tercera), y el capital era de cinco mil pesos moneda nacional el que fué aportado en la proporción siguiente: el Señor Bauer pesos cuatro mil moneda nacional y quinientos pesos cada uno de los otros dos socios (cláusula cuarta). — Y los tres comparecientes continúan diciendo que por acuerdo unánime de los socios han resuelto disolver totalmente la Sociedad mencionada con efecto retrotactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres de acuerdo al balance general practicado en esa fecha y debidamente aprobado y firmado por los socios. — Se hará cargo en la forma que se dirá más adelante del activo y pasivo de esta sociedad que se disuelve la nueva Sociedad que por este mismo acto constituirán los comparecientes pasando el capital de la Sociedad disuelta a formar parte del capital de la nueva Sociedad en la forma que más adelante se establecerá dándose los socios por recibidos de las partes que les corresponde y dándose recíprocamente recibo y carta de pago en forma. — Y los Señores Pablo Bauer, Alberto M. Gowa y José Germán Gowa, continúan diciendo que han resuelto constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de ''PABLO BAUER Y JOSE GOWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y su domicilio es la ciudad de Bueno Aires, calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete pudiendo desenvolver sus actividade en cualquier parte de la República Argentina y en el extranjero, como asi mismo establecer agencias, sucursales, etcétera. — Segundo: El plazo de duración es indeterminado, pudiendo disolverse la Sociedad en cualquier momento para lo cual será necesario un aviso efectuado por el socio o los socios que quieran disolverla con una anticipación mínima de seis meses. — Las actividades de la Sociedad se retrotraen al primero de Enero del corriente año. — Tercero: La Sociedad se dedicará a las explotaciones de los negocios de exportaciones de lanas y frutos del país. — Estos negocios deberán efectuarse en forma de comisión no pudiendo realizarse compras en firme sin previo y mutuo acuerdo de los gerentes, y en caso de no estar de acuerdo con esas compras, cada socio podrá hacer el negocio por su exclusiva cuenta y riesgo. — Cuarto: Los socios no podrán realizar negocios en lanas argentinas o cueros lanares por su sola cuenta salvo los casos en que mediare la conformidad de todos los gerentes, lo que así se hará constar labrando el acta respectiva. — Quinto: El capital se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una que se suscriben por los socios en la forma siguiente: El Señor Pablo Bauer cien cuotas con un importe de Cincuenta mil pesos y cada uno de los Señores Alberto M. Gowa y José Germán Gowa cincuenta cuotas con un importe de Veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Este capital es integrado en la forma que se expresa en el artículo séptimo. — Sexto: Esta Sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad ''Pablo Bauer Sociedad de Responsabilidad Limitada'' con la aclaración que se hará en el artículo séptimo, de acuerdo al balance a que se ha hecho referencia. — En consecuencia esta Sociedad es la sucesora y continuadora de la Sociedad disuelta. — Séptimo: El capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal a que se refiere el artículo quinto es integrado en la forma siguiente: Cinco mil quinientos pesos moneda nacional que es el monto del capital y reservas de la Sociedad disuelta ''Pablo Bauer Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según surge del balance citado, ochenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional importe de los créditos, según el balance referido, que contra la disuelta Sociedad tenían los socios Pablo Bauer y José Germán Gowa y Alberto M. Gowa por la suma de Cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos y cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal respectivamente; y el saldo de Cinco mil ciento sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional hasta completar los cien mil pesos de capital, son aportados por los socios en dinero efectivo en este acto por ante mí de que doy fe. Octavo: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes e hipotecarlos o prendarlos y realizar toda clase de operaciones conducentes al objeto de la Sociedad, estando facultada para operar con las Reparticiones Oficiales de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o con particulares y con los Bancos, especialmente Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Noveno: La Sociedad será administrada indistintamente por los tres socios nombrados individual o independientemente, los que actuarán como Gerentes, quienes en ese carácter podrán efectuar todas las operaciones que fueren necesarias para el mejor desempeño de los negocios sociales pudiendo aceptar las garantías reales o personales (hipotecas, prendas, fianzas, etcétera) que se constituyan a favor de la Sociedad, firmar cheques, recibos, vales, órdenes, etcétera. — Será necesaria la conformidad de dos gerentes indistintamente para solicitar y obtener préstamos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular o Sociedades de cualquier naturaleza, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, dar las garantías que fuesen requeridas y aceptar sus cartas orgánicas. — Asimismo será necesaria la conformidad de dos gerentes para todos los actos de administración, realizar contratos de locación de cosas o de servicio, etcétera, con excepción de los actos de compra de inmuebles, venta e hipoteca de éstos o constitución de cualquier otro derecho real a favor de terceros, suscribir prendas a favor de terceros y los actos a que se refieren los artículos tercero y cuarto en que será necesaria la conformidad de los tres gerentes. — Décimo: El ejercicio económico de la Sociedad durará un año, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en períodos más breves. — Después de realizadas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al límite señalado por la ley y el saldo se distribuirá en la forma siguiente: cincuenta por ciento al socio señor Bauer; veinticinco por ciento al socio Señor Alberto M. Gowa y veinticinco por ciento al socio señor José Germán Gowa. — Por resolución de todos los socios antes de distribuir las utilidades líquidas entre los socios, podrán constituirse reservas especiales. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días. — Undécimo: En el caso de que la Sociedad entrara en liquidación desempeñará el cargo de liquidador el Señor Alberto M. Gowa. — Duodécimo: Todas las resoluciones que requieran la conformidad de dos o más socios o gerentes se harán constar en actas que se asentarán en un libro que se llevará al efecto y serán firmados por todos los socios o gerentes que hayan participado de la deliberación. — Décimo tercero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez antes de deliberar, nombrarán un tercero que resuelva en caso de divergencia de los árbitros. — En el caso que los árbitros no se pongan de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — La resolución de los árbitros deberá ser acatada por todas las partes sin apelación alguna. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don José Capitelli y Don José Mazzaferri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Sobreborrado: ''Resuelto''. — Enmendado: ''nombrados'' — ''trescientos''. Todo vale. — Alberto Gowa. — Pablo Bauer. — José G. Gowa. — J. Capitelli. — José Mazzaferri. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y siete vuelta del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad mencionada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos fiscales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números un millón setecientos setenta y nueve mil ochenta y nueve al un millón setecientos setenta y nueve mil noventa y dos respectivamente y que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — J. B. Malvicino.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 jul.-N.º 4788-v.29 jul.

---

## BOZZALLA, UBERTALLI Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fono 1177. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores Carlos Antonio Vicente Gildo Bozzalla, que es conocido como Carlos Bozzalla y firma ''C. Bozzalla'', soltero; Severino Ubertalli, viudo de primeras nupcias; Alfredo Roque Ubertalli y Cantú, que firma ''Alfredo R. Ubertalli'', casado en primeras nupcias; Virgilio Simón Ubertalli y Cantú, que acostumbra firmar ''Virgilio S. Ubertalli'', de estado soltero; Quintino Vicente Ubertalli y Cantú, que firma ''Quintino V. Ubertalli'', soltero y Clelia Luisa Ubertalli y Cantú, que firma ''Clelia Ubertalli'', soltera, todos mayores de edad, el segundo italiano y los demás argentinos, domiciliados legalmente en la Avenida Alcorta número tres mil quinientos dos, de este vecindario, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte, otorgada al folio ochocientos cuarenta y tres de este Registro, Protocolo de aquel año, los dos primeros concurrentes constituyeron por tiempo indeterminado y a partir del día siete de Junio de ese año, la Sociedad Mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Bozzalla Hermanos'' y la denominación de ''Lanificio Argentino'', con el objeto de dedicarse a la producción de ponchos, paños, casimires, frazadas, franelas, hilanderías de lana, algodón y similares. — Así y más detalladamente resulta del testimonio de ese contrato que inscripto en el Registro Público de Comercio en el Libro ciento cincuenta y seis, folio sesenta y tres, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco tengo para éste auto a la vista. — Que posteriormente, ocurrido el deceso de la señora Angela Cantú de Ubertalli, esposa del segundo compareciente y madre de los cuatro últimos, su juicio sucesorio fué tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría que desempeña el doctor Luis María Bunge Campos, en el cual después de corridos los trámites legales y por auto de fecha diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, dictado a fojas setenta y cuatro vuelta de los mismos, se declaró como únicos y universales herederos a sus legítimos hijos don Alfredo Roque, don Virgilio Simón, don Quintino Vicente y doña Clelia Luisa Ubertalli y Cantú, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite don Severino Ubertalli. — Dicho auto textualmente dice: ''Buenos Aires, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, las constancias de auto y lo dictaminado por el Consejo y Fiscal, aceptándose la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar, se declara — Artículo tres mil quinientos cuarenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil — Que por fallecimiento de doña Angela Cantú de Ubertalli son sus herederos sus legítimos hijos: don Alfredo Roque; don Virgilio Simón; don Quintino Vicente y doña Clelia Luisa Ubertalli y Cantú, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda al cónyuge supérstite don Severino Ubertalli. — Custodio Maturana. — Ante mí: Luis M. Bunge Campos''. Es copia fiel, doy fe, como de que el impuesto a la herencia fué declarada satisfecho por auto dictado a fojas ciento cincuenta y tres vuelta. — Dentro del haber de la citada Sociedad ''Bozzalla Hermanos'', se halla el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital, señalado en el plano de subdivisión respectivo con la letra C., con frente a la Avenida Alcorta por donde se señala con el número tres mil quinientos dos, calle Cachi,

proyectada San Francisco y el Riachuelo, compuesto de una extensión de ciento cuarenta y cinco metros setenta y tres centímetros de frente al Nor-Oeste, lindando con la Avenida Alcorta; diez y cho metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte lindando también con la citada Avenida Alcorta por ciento sesenta y ocho metros setenta y siete centímetros en el Sud o Sud Este, por donde linda con Vicente Ortega, hoy Vasena Limitada y el Riachuelo, en medio calle Río Cuarto, aún no abierta; doscientos once metros sesenta y dos centímetros en el Este, lindando con la proyectada calle San Francisco, en medio con terrenos que hoy son de propiedad de Carlos Bozzalla; ciento sesenta y ocho metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando calle Cachi en medio con Fiorito Hermanos y cuarenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros al Sud Oeste lindando con Llavallol, según el título antiguo y según referencias del último título con el Riachuelo. — Le corresponde por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte, pasada ante mi colega don Mario Chiloteguy, la cual fué inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo doscientos noventa y ocho. Zona Sud, Folio trescientos cuarenta y cinco, bajo el número cincuenta y ocho mil noventa, inscripción primera y con relación a la declaratoria de herederos precedentemente relacionada al Tomo mil ciento siete, Folio ochenta y cuatro, Zona Sud, bajo el número cincuenta y ocho mil noventa. — Y los seis señores comparecientes prosiguen diciendo: Que de común acuerdo han resuelto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas que han de regirla: Primera: A partir del día primero de Enero del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BOZZALLA, UBERTALLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la Avenida Alcorta número tres mil quinientos dos, sin perjuicio de poder establecer talleres, sucursales, agencias, depósitos, oficinas o cualquier género de representaciones en el interior o exterior de la República. — Tercera: El término de duración será de diez años a contar desde el día de iniciación citado. — Cuarta: El objeto de la entidad es dedicarse a la explotación de negocios de fabricación y venta de paños, casimires, frazadas, franelas, hilanderías y tejeduría de lanas, algodón y similares y en general, toda clase de tejidos e hilandería y como continuadora de la Sociedad Mercantil "Bozzalla Hermanos" denominada "Lanificio Argentino". — Quinta: El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de diez mil pesos moneda legal cada una, suscripto e integrado en la forma que a continuación se especifica: a) don Carlos Antonio Vicente Gildo Bozzalla, cuatrocientas cuotas o su equivalente de cuatro millones de pesos: b) Don Severino Ubertalli, doscientas cuotas o su equivalente a dos millones de pesos; c) Alfredo Roque Ubertalli y Cantú, cincuenta cuotas o sean quinientos mil pesos: d) Don Virgilio Simón Ubertalli y Cantú, cincuentacuotas o su equivalente de quinientos mil pesos moneda nacional; e) Don Quintino Vicente Ubertalli y Cantú, cincuenta cuotas o sean quinientos mil pesos y f.) Doña Clelia Luisa Ubertalli y Cantú, cincuenta cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por dinero efectivo, créditos, inmuebles, mercaderías, depósitos bancarios y demás bienes muebles que figuran en el balance e inventario especial practicado al día de su iniciación una de cuyas copias suscripta por las partes y por el Contador Público don Gabriel F. Marchetti se anexa por cabeza de esta escritura. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores don Carlos Antonio Vicente Gildo Bozzalla; don Severino Ubertalli; don Alfredo Roque Ubertalli y Cantú y don Virgilio Simón Ubertalli y Cantú, a quienes en este acto se designan como Gerentes administradores, con uso de la firma social, debiendo actuar los dos primeros conjunta o separadamente y en ausencia o impedimento de éstos, los dos últimos también conjunta o separadamente. — Al efecto quedan facultados para conferir poderes generales o especiales, otorgar las escrituras que fueren del caso, como también presentarse en las licitaciones públicas o privadas, ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, haciendo los correspondientes depósitos de garantía y llenando las demás formalidades exigibles. — La firma social sólo podrá ser empleada en operaciones que se relacionen con el giro de la entidad, quedando terminantemente prohibido a los gerentes administradores comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: La Sociedad podrá — independientemente del objeto principal enunciado en la cláusula cuarta, operar en inmuebles, comprándolos, vendiéndolos, permutándolos, explotándolos o arrendándolos, o darlos o tomarlos en hipoteca, anticresis, o cederlos en pago y constituir lo mismo activa que pasivamente, cualquier otro derecho legal y real; entregar en depósitos sumas de dinero, mercaderías y objetos de comercio y recibirlos: excluyéndose el recibir depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar y vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de Bolsa; constituir, dar o percibir garantías prendarias o de cualquier otra naturaleza. Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otra clase, sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, y transferir estos créditos. — Contraer empréstitos o préstamos con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como también con otros Bancos o Establecimientos Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeros, sean oficiales o no; con entidades comerciales o con particulares; recibir depósitos de dinero, girar sobre fondos disponibles o en descubierto y efectuar las demás operaciones bancarias usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales. Celebrar contratos de arrendamientos y en locación de servicios, fletamentos, trasportes, acarreos y seguros, ya sea como asegurados o representantes de terceros; expedir conocimientos, guías y cartas de porte. — Solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes, de cualquier país, a los efectos de ayudar y propender al cumplimiento de los objetos sociales. — Constituir nuevas Sociedades o Sociedades subsidiarias, invertir sus fondos en títulos de renta, de cualquier especie o en acciones; comprar, vender o permutar establecimientos industriales o comerciales. — Desempeñar comisiones, recibir consignaciones; comprar, vender, registrar y explotar, de cualquier manera, marcas de comercio, patentes e invenciones. — Comprar y vender ganados y frutos del país. — Y en general podrá realizar todos los demás actos de administración y libre disposición de sus bienes, en la forma que crea más conveniente a sus intereses y derechos. — Octava: Anualmente y por mayoría de votos se fijará el sueldo de los Gerentes administradores, cantidades éstas que se cargarán a gastos generales. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, transcurrido cuarenta días de su facción, estén o no firmados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, diez por ciento para formar un fondo de reserva destinado a reparaciones de muebles, inmuebles, maquinarias y quebrantos, hasta un diez por ciento que, por resolución de mayoría de socios, podrá apartarse, en cada balance, para gratificación o aguinaldo al personal que al sólo juicio de los gerentes lo merezcan, y el setenta y cinco por ciento restante entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos, a prorrata de sus capitales aportados. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor Carlos Antonio Vicente Gildo Bozzalla, los demás componentes de la Sociedad tendrán opción: a) A liquidar la Sociedad y b) A hacerse cargo de la parte que por capital y utilidades a aquél le correspondía. — En el primer caso, la liquidación se hará con la intervención de un representante legal de los herederos o causa-habientes del fallecido o incapacitado, quien tendrá en la entidad las mismas atribuciones y deberes que aquél y todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En el segundo caso, el haber del socio fallecido o incapacitado que será el que arroje un balance especial practicado al efecto, se abonará por los demás socios en un plazo máximo de diez años, en cuotas iguales anuales y consecutivas, con más el interés del dos por ciento anual sobre la cantidad que se queda adeudando. — Si el fallecido o incapacitado fuere el socio señor Severino Ubertalli, sus hijos se harán cargo del haber que tenía y la entidad continuará hasta el término fijado. — Si el deceso o incapacidad fuera de alguno de los cuatro socios restantes, el haber de éstos será liquidado a sus herederos de acuerdo al último balance general practicado — en cinco cuotas anuales e iguales como máximo, con más el interés del cinco por ciento anual. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá transferir la totalidad o parte de las cuotas que constituyen su acervo social, siendo requisito indispensable la conformidad unánime de los socios o eventualmente, de los que la compusieran más adelante, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley de la materia. — Los socios Carlos Antonio Vicente Gildo Bozzalla y Severino Ubertalli, tienen opción a la compra de las cuotas de los otros socios y por el valor del balance último. — Si éstos no desearan adquirirlas recien tendrán derecho a ofrecerla a terceros. — Duodécima: Todas las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos, debiendo las mismas asentarse en un libro de actas que al efecto deberá llevar la Sociedad. — Décima tercera: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quedando facultados éstos para nombrar un tercero para el caso de discordia y los fallos que unos u otros pronuncien deberán ser acatados por los interesados, sin derecho o recurso alguno por ante los Tribunales de Justicia. — Décima cuarta: Dentro del capital social aportado por los constituyentes, figura el inmueble sito en la Zona Sud de esta Capital, que pasa a ser de propiedad de la nueva entidad, ubicado como se ha dicho con frente a la Avenida Alcorta por donde se señala con el número tres mil quinientos dos, calle Cachi, proyectada San Francisco y el Riachuelo, designado en el plano de subdivisión respectivo con la letra C., compuesto de las medidas, linderos y demás circunstancias que se han detallado precedentemente y que deben considerarse como reproducidas en este lugar. — De los certificados que para constancia se agregan a esta escritura, Resulta: Que los seis comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que el descripto cuyo dominio consta inscripto en las formas expresadas, no reconoce hipotecas, ni embargo, no adeudando Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive. — Décima quinta: En todo cuanto no hubiere sido expresamente previsto regirán al presente las disposiciones de la ley enunciada al comienzo de esta escritura. — Así lo dejan concluído y al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan los contratantes en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman los señores comparecientes en unión de los testigos que lo fueron don Enrique Nash y doña Josefina S. Bove, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Bozzalla. — Severino Ubertalli. — Alfredo R. Ubertalli. — Virgilio S. Ubertalli. — Quintino V. Ubertalli. — Clelia Ubertalli. — E. Nash. — Josefina S. Bove. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad Bozzalla Hermanos expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta cada uno números: Sesenta mil cincuenta y ocho: Sesenta mil cincuenta y nueve; y del sesenta y siete mil trescientos treinta y dos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan A. Piñón. — Hay un sello y una estampilla. Entre líneas, el segundo italiano, los demás argentinos: Vale. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4756-v.29 jul.

## WATSON & COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Donald Watson, casado, argentino, domiciliada en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, don Jorge Halpert, que firma «George Halpert'', casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe, tres mil setecientos ochenta y cinco y la señora Berenice Francisca Rugeroni de Munk, casada, argentino, domiciliado en la calle Sucre dos mil novecientos siete, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho y además el señor Donald Watson y doña Berenice Francisca Rugeroni de Munk, en su carácter de únicos socios de «WATSON Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, según contrato social del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de Julio del mismo año, bajo el número seiscientos setenta y tres, al folio treinta y cinco del Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los comparecientes dicen: Que han resuelto incorporar a don Jorge Halbert, como socio de Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, elevando el capital de la misma a la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de Ochenta mil pesos moneda nacional, que suscribe el nuevo socio, integrando cuarenta mil de la misma moneda en dinero efectivo en este acto y el resto a medida que las operaciones sociales lo requieran. — En consecuencia han convenido modificar el contrato originario de «Watson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», el cual en adelante quedará redactado como sigue: «Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «WATSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y su domicilio será en la Capital Federal, calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, pudiendo constituir toda clase de establecimientos, fábricas, depósitos, sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será a) La adquisición de toda clase de inmuebles, introducción de mejoras en los mismos, su arrendamiento, subvidisión, venta o enajenación en cualquiera forma su administración o cualquier otra clase de explotación de los mismos, la inversión de fondos en compra de títulos, acciones, cuotas, debentures, obligaciones u otros valores o papeles de comercio, endosables o al portador, su negociación, venta u otra forma de explotación en el país o en el extranjero. — b) Explotar, administrar, comprar y obtener en usufructo, vender, dar en usufructo o explotar en cualquier otra forma, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, procedimientos industriales y comerciales o cualesquiera otros bienes inmateriales tanto nacionales como extranjeros. c) Efectuar operaciones de toda índole en el ramo de comisiones en general, representar personas firmas o Sociedades Comerciales o industriales, tanto nacionales como extranjeras. — d) Intervenir en la fundación o constitución, o realizar la adquisición o tomar participación en otras empresas o sociedades, comerciales, indus-

triales, agrícolas-ganaderas, o mineras tomarlas en administración o arrendamiento o intervenir en su explotación en cualquier forma. — Tercero: El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, de las cuales, se ha integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto será aportado por los socios conforme a las necesidades sociales, previa resolución de los mismos, adoptada de acuerdo al artículo séptimo. — Cuarto: En el capital social al socio señor Donald Watson tiene diez cuotas, la señora Berenice Francisca Rugeroni de Munk treinta cuotas y el señor Jorge Halpert, ciento sesenta cuotas, suscriptas por cada uno e integrada como se expresa en el artículo anterior. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su sola firma bajo el sello, «Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos moneda nacional», — Tendrá las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil cuatrocientos setenta y cinco, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos, las de constituir y aceptar prendas agrarias, querellar y realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo segundo u otras vinculadas con los objetos allí enunciados, directa o indirectamente, aun cuando por las leyes generales o especiales requieran mandato expresos, pudiendo firmar cuantos actos escrituras, contratos y documentos fueren menester, sean públicos o privados y especialmente podrá: a) Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos, todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, conformes, giros y cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés, como endosante, aceptante, girante, o avalista, adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad o por cuenta o cargo de terceros. — Abrir y cerrar cuentas corrientes, y fijar sus saldos activos y pasivos, constituir depósitos de valores o de dinero y extraer total o parcialmente los mismos u otros constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — b) Efectuar todas las operaciones mencionadas en el inciso anterior en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial o de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares del país, o del extranjero, conforme a sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, solicitar préstamos estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses con o sin garantía, prendaria, hipotecaria o personal y demás utilidades que juzgue conveniente. — c) Efectuar toda operación de compra-venta, adquisición o enajenación de inmuebles, mercaderías, bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos, de disposición repute necesarios o conveniente. — d) Representar a la Sociedad ante todas y cualesquiera autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y administración de toda índole con amplias facultades para todo ello, debiendo considerarse las precedentemente expresadas como consecutivas y no limitativas. — Queda designado Gerente General don Donald Watson, quien podrá otorgar poderes generales y especiales e inclusive sustituir en nombre de la Sociedad todas o cualesquiera de las funciones y facultades mencionadas en el presente artículo en uno o varios apoderados generales o especiales que podrá designar o remover, fijándoles sus atribuciones y emolumentos. — Tratándose de la designación de apoderados generales se procederá, previa publicación de edictos conforme a la ley once mil setecientos cuarenta y cinco a la inscripción de los mandatos en el Registro Público de Comercio. — Además los socios podrán nombrar uno o varios sub-gerentes, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, según lo resuelva al designarlos puedan obrar en nombre de la sociedad con todas o parte de las atribuciones conferidas por este contrato al gerente General, en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento de éste o al mismo tiempo que el gerente general si la intensidad de las labores lo hiciera aconsejable. — Sexto: Las utilidades se distribuirán con excepción del cinco por ciento que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: Veinticinco por ciento de las cuotas correspondientes al socio señor Donald Watson; Quince por ciento a las cuotas correspondientes a doña Berenice Francisca Rugeroni de Munk y Sesenta por ciento a las cuotas correspondientes al señor Jorge Halpert. — Las pérdidas si debieran ser soportadas por los socios, lo serán en igual porcentaje. — Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha deberá practicarse un Balance General. — Todas las resoluciones de los socios, inclusive las del artículo trece y diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Octavo: Los socios manifiestan su conformidad de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el caso de que cualquiera de ellos ceda sus cuotas a una tercera persona. — Si el cedente fuera el socio que desempeña el cargo de Gerente, se procederá a designar otra prsona para el cargo, pudiéndo fijársele un sueldo con imputación a gastos Generales. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un balance detallado y completo a la fecha del fallecimiento o de declararse la incapicidad, con intervención de un representante de los herederos o del curador en su caso y los socios sobrevivientes o capaces podrán hacerse cargo de las cuotas del fallecido o incapacitado en proporción a su respectivo capital por el valor que las expresadas cuotas tengan conforme al citado balance, en el que no se incluirá valores por concepto de llave, marcas u otros bienes materiales, por importe distinto a aquel con que hubieran figurado en el Balance inmediato anterior. — Los Socios sobrevivientes o capaces deberán manifestar dentro de los treinta días de aprobado el balance si hacen uso de este derecho y si uno de ellos no lo hiciere, el otro u otros tendrán un nuevo plazo de quince días para hacerse cargo de las cuotas del que ha renunciado a la opción. — Si un solo socio hiciere uso de la opción, podrá adquirir las cuotas tanto para sí como para un tercero con el que desee continuar la sociedad. — Si ningún socio hace uso de la opción la sociedad entrará en liquidación. — Décimo: La sociedad ha sido constituída por un plazo de Diez años, a contar del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pero queda estipulado que terminará sus operaciones sociales el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, si por lo menos con seis meses de anticipación a dicho vencimiento los socios no hubieren convenido prorrogar su duración y las condiciones de la prórroga. — Los socios podrán resolver en la forma prevista en el artículo séptimo la disolución anticipada de la Sociedad y la designación de liquidador. — Undécimo: Los socios no están obligados a dedicar exclusivamente sus actividades a la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. — Décimo segundo: La Sociedad se encuentra regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todos aquellos casos que no se mencionan expresamente en este contrato. — Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto que corresponde abonar por el aumento de capital de ochenta mil pesos moneda nacional en un sello de ciento veinte pesos moneda nacional que se agrega por cabeza de escritura, doy fe. — Leída que les fué se ratifica en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Armides Soneyra y don Enrique Medrano, vecinos, hábiles, doy fe. — D. Watson. — George Halpert. — Berenice R. de Munk. — Testigo: Armides Soneyra. — Testigo: Enrique Medrano. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio quinientos sesenta y uno vuelto, doy fe. — Para la Sociedad «Watson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien Mil pesos moneda nacional, expido el presente, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho al presente cuatrocientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Saúl E. Machline. — Hay una estampilla y un sello. — Entre líneas: — o — é — Sobre línea — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos m|n. — Vale. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4768-v.29 jul.

## ARTCRAFT PEN COMPANY ARGENTINA, FABRICA DE LAPICES Y LAPICERAS FUENTES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 392. — Primer testimonio. — Número ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán y al final firmados, comparecen los Señores Ford D. Cromer, casado, norteamericano, domiciliado en esta Capital, calle Arce número ochocientos siete; Don William Asher Reece, casado británico, domiciliado en la calle Corrientes quinientos treinta y uno; Don James Gordon Erwin, casado, norteamericano, domiciliado en esta Capital, calle Arce número ochocientos siete; Don Benigno Garrido, casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Juncal número seiscientos noventa y uno y Don Emanuel Fabia Vito, casado, norteamericano, domiciliado en Martínez, Ferro Carril Central Argentino, accidentalmente en ésta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dijeron los dos primeros comparecientes, Señores Ford. D. Cromer y William Asher Reece, que por escritura de fecha doce de Enero de mil novecientos treinta y cinco; pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Federico Alvarado Alisedo, constituyeron entre si una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de "ARTCRAFT PEN COMPANY ARGENTINA, FABRICA DE LAPICES Y LAPICERAS FUENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital doscientos mil pesos, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercio de lápices, lapiceras fuente y productos afines, inscribiéndose la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número treinta y uno, al folio doscientos cuarenta y uno del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continuaron diciendo los Señores Cromer y Reece que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad y admitir como nuevos socios a los tres otros comparecientes Señores James Gordon Erwin, Benigno Garrido y Emanuel Fabia Vito, quienes manifiestan su conformidad con dicho ingreso en las condiciones que se expresarán. — Agregan los comparecientes que para dar efecto al aumento de capital convenido, así como al ingreso de los nuevos socios, se hace necesaria la modificación de algunas cláusulas del estatuto y en tal virtud introducen en el mismo para lo futuro y a partir del dia primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, las siguientes reformas: Las cláusulas Primera, Cuarta, Quinta, Sexta Novena Duodécima y Décima Tercera, quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad Artcraft Pen Company Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué constituída entre los Señores Ford D. Cromer y William Asher Reece el doce de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Los Señores James Gordon Erwin, Benigno Garrido y Emanuel Fabia Vito ingresan en ella como nuevos socios el veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año". — "Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier época por la voluntad unánime de todos los socios y quedando a salvo lo dispuesto en la cláusula Duodécima". — "Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Don Ford D. Cromer, cuatro mil cuatrocientas ochenta cuotas, que equivalen a un capital de cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Don William Asher Reece, cuatro mil cuatrocientos ochenta cuotas, equivalente a un capital de cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Don James Gordon Erwin, quinientas cuotas, equivalente a un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Benigno Garrido, quinientas cuotas, equivalentes a un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y Don Emanuel Fabia Vito, cuarenta cuotas, equivalentes a un capital de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital queda íntegramente pagado en bienes y dinero, conforme al balance formado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, que los cinco socios suscriben de conformidad". — "Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Ford D. Cromer y Wiliam Asher Reece. — El socio Señor Ford D. Cromer tendrá el título de Presidente y las atribuciones que se establecen en la cláusula siguiente. — En caso de ausencia o impedimento, podrá delegarlas, en acuerdo con el socio Señor William Asher Reece, mediante poder en forma que podrá ser conferido a uno o más de los otros socios o a terceros". — "Novena: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, los cuales deberán reunirse por lo menos una vez al año, en la fecha de los balances, a efectos de la aprobación de los mismos. — Para todas las resoluciones que por Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco deban adoptarse en asamblea de socios será necesaria aprobación con mayoría de tres cuartos de votos de los que corresponden a la totalidad del capital social; también será necesario igualmente tres cuartos de votos para el aumento de sueldos, honorarios, gratificaciones y viáticos a los socios que presten servicios personales actualmente o en el futuro a la Sociedad". — "Duodécima: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas a prorrata de sus respectivas cuotas de capital por el precio y en las mismas condiciones que fueran ofrecidos por terceros en forma documentada. — Si el ofrecimiento de las cuotas no fuere aceptado por los otros socios o alguno de ellos en un plazo de quince días, el socio que desee separarse de la Sociedad, tendrá el derecho de ceder las cuotas a tercero, quedando obligados sus consocios a prestar su conformidad para dicha cesión". — "Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta sino que continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad". — La cláusula décima cuarta del actual estatuto se suprime y queda reemplazada por la siguiente: "Décima Cuarta: El socio Presidente mientras desempeñe las funciones de tal, y cualquiera de los otros socios que desempeñe funciones ejecutivas al servicio de la Sociedad, tendrán derecho a percibir un sueldo que será fijado de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula Novena". — La cláusula décima séptima quedará redactada en la siguiente forma: "Décima Séptima: Si se acordase la disolución y liquidación de al Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por todos los socios o por los que éstos de común acuerdo designen, dejando constancia en el libro de actas. — Los liquidadores procederán a extinguir en primer lugar el pasivo, a restituir después a

los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, será repartido en la misma proporción que las utilidades''. — La cláusula vigésima del estatuto anterior se suprime por carecer de objeto en la actualidad. — Las demás disposiciones del Estatuto no sufren modificación, salvo que en la cláusula tercera se agrega la palabra ''plásticos'' después de las palabras ''lapiceras fuente'' por tratarse de una omisión accidental en que se incurrió en el Estatuto primitivo. — Para mayor claridad, se transcribe íntegramente a continuación el estatuto social tal como queda redactado a raíz de la introducción de las modificaciones precedentemente indicadas: Primera: La Sociedad Artcraft Pen Company Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué constituída entre los Señores Ford D. Cromer y William Asher Reece el doce de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Los Señores James Cordon Erwin, Benigno Garrido y Emanuel Fabia Vito ingresan en ella como nuevos socios el veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación y comercio de lápices, lapiceras fuente, plásticos y productos afines, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con esos fines, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y contratos determina la cláusula Séptima como facultades del Presidente, las cuales quedan incorporadas al presente artículo. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier época por la voluntad unánime de todos los socios y quedando a salvo lo dispuesto en la cláusula Duodécima. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Don Ford D. Cromer cuatro mil cuatrocientos ochenta cuotas, que equivalen a un capital de cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Don William Asher Reece cuatro mil cuatrocientas ochenta cuotas, equivalentes a un capital de cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Don James Gordon Erwin, quinientas cuotas, equivalentes a un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Benigno Garrido quinientas cuotas, equivalentes a un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y Don Emanuel Fabia Vito cuarenta cuotas, equivalente a un capital de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital queda íntegramente pagado en bienes y dinero, conforme al balance formado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, que los cinco socios suscriben de conformidad. — Sexta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ford D. Cromer y William Asher Reece. — El socio Señor Ford D. Cromer tendrá el título de Presidente y las atribuciones que se establecen en la cláusula siguiente. — En caso de ausencia o impedimento, podrá delegarlas, en acuerdo con el socio Señor William Asher Reece, mediante poder en forma que podrá ser conferido a uno o más de los otros socios o a terceros. — Séptima: El Presidente tiene la representación de la Sociedad y el uso de la firma sin limitación alguna. — Puede ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, raíces o semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas o prendas agrarias a favor de la Sociedad para garantir las sumas de dinero que se le adeuden; cancelarlas, tomar dinero en préstamo ya sea de bancos o de particulares, garantiendo con hipoteca o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las cantidades así adeudadas y si las hipotecas se hicieran con el Banco Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, aceptar todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar con los bancos ya sean oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras y pagarés con la sola firma de la Sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante, así como expedir cheques, constituir depósitos y en una palabra realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio, celebrar arreglos con los deudores de la Sociedad, haciéndoles quitas o remisiones, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante las Aduanas, administraciones públicas, nacionales o extranjeras, provinciales y municipales y en toda clase de juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada, con amplitud de facultades incluso la de transar, percibir, solicitar embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — El Presidente ejerce igualmente la administración interior de la Sociedad, nombra y remueve empleados, fija sus sueldos o habilitaciones y las recompensas y gratificaciones que estime convenientes. — Octava: Los socios ni el Presidente podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, siendo especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de las que resulten del endoso de documentos comerciales de la Sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, los cuales deberán reunirse por lo menos una vez al año, en la fecha de los balances a efectos de la aprobación de los mismos. — Para todas las resoluciones que por Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco deban adoptarse en asamblea de socios, será necesaria aprobación con mayoría de tres cuartos de votos de los que corresponden a la totalidad del capital social; también será necesario igualmente tres cuartos de votos para el aumento de sueldos, honorarios, gratificaciones y viáticos a los socios que presten servicios personales actualmente o en el futuro a la Sociedad. — Décima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y, dentro de los treinta días de esa fecha, un balance general de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general se practicará de acuerdo a las siguientes reglas: Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquéllas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia, asignándose a lo fiado el valor de acuerdo a las probabilidades de su cobro y llevándose a pérdidas las cuentas incobrables. — Los inmuebles que se adquieran tendrán el valor que los socios determinen. — De los beneficios brutos que arroje el balance se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de las maquinarias, instalaciones y edificios; para castigar eventuales desvalorizaciones de almacén, pérdidas ocasionadas por los deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas así obtenidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Undécima: El resto de las utilidades de cada ejercicio anual se llevarán a las cuentas particulares de cada socio o a una cuenta especial para cada uno en proporción a sus aportes y esas sumas podrán ser retiradas a los tres seis y nueve meses proporcionalmente. — Duodécima: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas a prorrata de sus respectivas cuotas de capital por el precio y en las mismas condiciones que fueran ofrecidas por terceros en forma documentada. — Si el ofrecimiento de las cuotas no fuere aceptado por los otros socios o alguno de ellos en un plazo de quince días, el socio que desee separarse de la Sociedad tendrá el derecho de ceder sus cuotas a tercero, quedando obligados sus consocios a prestar su conformidad para dicha cesión. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta sino que continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Décima Cuarta: El socio Presidente mientras desempeñe las funciones de tal, y cualquiera de los otros socios que desempeñe funciones ejecutivas al servicio de la Sociedad, tendrán derecho a percibir un sueldo que será fijado de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula Novena: — Décima Quinta: El socio Presidente queda con el deber de dedicar al negocio social su mayor actividad y contracción, procediendo por todos los medios a su alcance al mayor adelanto y fomento de la Sociedad. — Décima Sexta: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, debiendo efectuarse esta en la forma indicada en el artículo siguiente. — Décima Séptima: Si se acordase la disolución y liquidación de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por todos los socios o por los que éstos de común acuerdo designen, dejando constancia en el libro de actas. — Los liquidadores procederán a extinguir en primer lugar el pasivo, a restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si los hubiere será repartido en la misma proporción que las utilidades. — Décima Octava: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios sus herederos o representantes serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia elegirán dichos árbitros o a falta de acuerdo el Presidente de la Cámara de Comercio Norte Americana, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales Ordinarios. — Décima Novena: En todo cuanto en este contrato no se halla previsto, regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — En esta forma dejan reformado el estatuto social, que los comparecientes se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes con arreglo a derecho. — Se agrega por impuesto fiscal un sello valor de mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran a hacerlo en presencia de los testigos Don Luis Villora y Don Donato de Gregorio, vecinos hábiles y de mí conocidos doy fe. — Ford D. Cromer. — W. A. Reece. — J. G. Erwin. — Emanuel F. Vito. — B. Garrido. — Luis Villora. — D. de Gregorio. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro, un millón seiscientos sesenta mil quinientos veinticuatro, un millón seiscientos sesenta mil quinientos veinticinco, un millón sescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, un millón seiscientos sesenta mil quinientos veintisiete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel Angel O'Farrell. — Entrelíneas: ''fuente, de, anterior'' vale. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4764-v.29 jul.

---

DEPOSITOS GENERAL LAMADRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

Fo. 530 vto. — Testimonio. — Escritura número Doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante comparecen: don Luis Baiocchi, que dice ser de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Palma; don Ernesto Gerónimo Baiocchi, que firma Ernesto G. Baiocchi; que dice ser de cuarenta y un años de edad, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Josefa Balbi, ambos domiciliados en la Avenida Pavón número cuatro mil seiscientos noventa y ocho de este Partido de Avellaneda; y don Luis Alberto Gregorio Ourrecarit, que firma Luis A. Ourrecarit que dice ser de cuarenta y siete años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema De Weert, domiciliado en la calle Tacuarí número mil doscientos veintitrés de la Capital Federal, de paso en ésta, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe y como que dicen: Que han convenido de común acuerdo celebrar el contrato de Sociedad que se expresa a continuación: Primero: Los señores don Luis Baiocchi; don Ernesto Gerónimo Baiocchi y don Luis Alberto Gregorio Ourrecarit, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra y venta de frutos del país, teniendo asiento su domicilio y sus escritorios en la calle Tacuarí número mil doscientos veintitrés de la Capital Federal, pudiendo ampliar sus negocios mediante un acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha por tiempo indeterminado no limitando su duración bajo la razón social de DEPOSITOS GENERAL LAMADRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos, moneda nacional, que han sido divididos en fracciones de un mil pesos, moneda nacional, y han sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción de cien cuotas el señor Luis Baiocchi, cincuenta cuotas el señor Ernesto Gerónimo Baiocchi y cincuenta cuotas el señor Luis Alberto Gregorio Ourrecarit, de los cuales han sido integradas el cincuenta por ciento, en la misma proporción, en dinero efectivo, según depósito que efectuaran en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante los socios lo integrarán dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social, que la obligarán con su firma personal, bajo el sello ''Depósito General Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá las más amplias facultades con la única limitación de no comprometerla en negociaciones al giro de su industria, en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Dar o tomar en arrendamiento bienes raíces, urbanos o rurales, muebles, semovientes, maquinarias, instalaciones y demás objetos en cualquier punto de la República por los precios, en dinero o en especie, plazo y condiciones y formas de pagos que convinieren con facultad para dar, aceptar, otorgar, rescindir o renovar los contratos respectivos, pagar cobrar y percibir los arrendamientos, exigir o dar fianzas y requerir de los locatarios el pago de los impuestos, reparaciones y obligaciones a su cargo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posicio-

nes y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro rubricado de actas en el que los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buena marcha y liquidación de la sociedad. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Sexto: El ejercicio comercial será desde el uno de julio hasta el treinta de junio de cada año, fecha en que se realizará un balance general detallado, practicando las amortizaciones máximas autorizadas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá a cada socio en la proporción a las cuotas de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere deberán ser soportadas por éstos en la misma proporción. — Séptima: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de un ejercicio, mediante un preaviso de sesenta días, pudiendo en tal caso, previa unanimidad, el o los otros socios hacerse cargo para sí o para un tercero de las cuotas de capital del que se retire, por el valor que tuvieren según el respectivo balance. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos, quienes podrán nombrar un representante para la liquidación del socio fallecido. — El derecho de los herederos para pedir la rescisión del presente se rige por lo establecido en esta cláusula. — Octavo: El socio señor Luis Baiocchi, dispondrá mensualmente de la suma de trescientos pesos moneda nacional para sus gastos personales, cuya cantidad se imputará a la cuenta gastos generales. — Noveno: La Sociedad tendrá sus depósitos en la calle Lamadrid número doscientos cincuenta y ocho del Partido de Avellaneda. — Bajo de tales cláusulas dan por formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando ante mí en presencia y con los testigos, don Vicente R. Vescio y don Adrián Sánchez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número doscientos sesenta y cinco otorgada con fecha del veintiocho del corriente mes en este Registro a mi cargo. — Luis Baiocchi. — Ernesto G. Baiocchi. — Luis A. Ourrecarit. — Tgo.: Vicente R. Vescio. — Tgo.: A. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: José Ibáñez.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4772-v.29 jul.

## PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS

### Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Pedro Fiorito, casado, don Antonio Fiorito, casado, el doctor Adolfo J. Fiorito, soltero, el doctor Alberto A. Fiorito, casado, el Ingeniero don Rodolfo J. Fiorito, casado y el doctor Pedro Oscar Fiorito, casado. — Todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son únicos miembros componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con un capital integrado de tres millones de pesos moneda nacional, bajo la denominación de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto lo constituye la compra venta de inmuebles y toda clase de transacciones sobre bienes raíces urbanos y rurales, y cualquiera otra operación civil o comercial, y cuyo plazo de duración quedó establecido hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que resulta del contrato que la rige, celebrado por escritura otorgada ante mí, el veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Noviembre del mismo año, bajo el número mil doscientos cuarenta y seis, al folio doscientos cuatro del Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que sin interrumpir las operaciones de la Sociedad, han convenido en aumentar su capital, modificando su contrato, y sustituyéndolo por el presente que, bajo las condiciones siguientes regirá desde la fecha la existencia y giro de la entidad social, como único y exclusivo documento habilitante de la misma: Primera: La Sociedad continuará con la denominación de "Pedro y Antonio Fiorito e Hijos, Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital. — Segunda: Será su objeto principal la compra-venta de inmuebles y las transacciones y financiaciones sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquiera otra operación civil o comercial, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos oficiales. — Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades, cualquiera sea su objeto. — Tercera: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pero cualquiera de los socios podrá exigir su disolución anticipada a cuyo efecto a los seis meses de la fecha de su resolución. — Cuarta: El capital social queda aumentado a la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales los tres millones de pesos, ya integrados ha constituído el capital de la Sociedad hasta la fecha y el saldo es totalmente integrado en este acto. — Dicho capital está dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden: a don Pedro Fiorito ochocientas setenta y seis cuotas; a don Antonio Fiorito mil cuotas; a los doctores Adolfo J. Fiorito y Alberto A. Fiorito, mil cuotas a cada uno, y al Ingeniero don Rodolfo J. Fiorito y al doctor don Pedro Oscar Fiorito, mil sesenta y dos cuotas a cada uno. — Quinta: Quedan designados Gerentes todos los socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente, y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, para prestar fianzas, efectuar donaciones, dar en pago y para acordar quitas, esperas, novaciones, términos y remisiones de deudas. — Sexta: Quedan autorizados los Gerentes para realizar por su cuenta o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima: Anualmente, antes del treinta y uno de Octubre, se practicará un inventario y balance general con las operaciones efectuadas hasta el treinta de Junio. — Previa deducción de las sumas destinadas a los fondos de reserva prescriptos por la ley y de las que se resuelvan destinar a castigos y reservas, las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas. — Octava: Por el voto de socios que representen más de la mitad de las cuotas se resolverá: a) La aprobación o desaprobación del balance; b) La fijación, con imputación a "Gastos Generales" del sueldo y| o remuneración de cada Gerente, de acuerdo con su actuación personal en la efectiva administración y negocios de la Sociedad; c) Todo caso no previsto en el presente contrato. — Novena: Vencido el plazo de duración de la Sociedad o en el caso de disolución anticipada por resolución de un socio, la liquidación será efectuada por los Gerentes conjunta o separadamente con todas las facultades necesarias y con exclusión de los herederos de los socios fallecidos. — Los Gerentes liquidadores irán realizando los bienes en la forma y por el plazo, precio y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los Gerentes liquidadores lo estimen coveniente, será entregado a los socios o sus herederos en proporción a las cuotas, y si la liquidación originara pérdidas, ellas serán soportadas también en proporción a las cuotas. — Décima: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio, como arbitrador amigable componedor, con facultad para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto don Alfredo Prulletti y don Antonio E. Menéndez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Fiorito. — Antonio Fiorito. — A. J. Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Pedro Oscar Fiorito. — Tgo.: A. Prulletti. — Tgo.: Antonio E. Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y tres del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Pedro Antonio Fiorito e Hijos, Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números; setenta y dos mil setecientos diez; once y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobrerraspado: a — efecto — sumas — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.25 jul.-N.º 4754-v.29 jul.

## FRUTICOLA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aumento de Capital y reforma de Estatuto. — En Buenos Aires, a los veintitrés días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los integrantes de FRUTICOLA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fué constituída con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número treinta y ocho, al folio trescientos siete del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente reformada en el año mil novecientos cuarenta y dos, reforma ésta inscripta en el mismo Registro Público de Comercio con fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta y uno, al folio ciento sesenta y nueve del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y nuevamente reformada con fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, según inscripción efectuada en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, al folio doscientos seis del libro siete, resuelven modificar nuevamente el estatuto, elevando el capital y admitiendo como nuevo socio al señor William Albert Allen, británico, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes doscientos veintidós, Capital Federal, todo ello conforme a las bases siguientes: — Primero Auméntase el capital social de la suma actual de cien mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la creación de un mil nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital por valor de cien mil pesos queda suscripto por los actuales socios y el nuevo socio don William Albert Allen, en la siguiente proporción: doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, por el socio don Knut Olai Kleppe; doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, por don Erling Fröland; doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos pesos moneda nacional, por don Erik Arne Lindh, y trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, por el nuevo socio don William Albert Allen. — En consecuencia, el nuevo capital total de doscientos mil pesos moneda nacional pertenece a los socios en la siguiente proporción: don Knut Olai Kleppe, setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Erling Fröland, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Erik Arne Lindh, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y don William Albert Allen, trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El nuevo capital que se introduce queda totalmente integrado en este acto en bienes, como se justifica con el balance formado en esta fecha que se agrega y va firmado por los cuatro socios. — Cuarto: Por lo demás el estatuto actual seguirá siendo el mismo, salvo las cláusulas Quinta y Sexta que para lo sucesivo quedará redactadas en los siguientes términos: "Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, cualquiera de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se formará un balance e inventario general, y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones de estilo, serán repartidas entre los socios en la misma proporción de sus aportes de capital, o sea el treinta y cinco por ciento para el socio Knut Olai Kleppe; el veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Erling Fröland y Erik Arne Lindh, y el quince por ciento para el socio restante señor William Albert Allen. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas eventuales". — Dado en Buenos Aires, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. A. Lindh. — K.O. Kleppe. — W. A. Allen. — E. Fröland.

Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-N.º 4763-v.29 jul.

## CAUTELA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 898. — Primer testimonio — Número ciento ochenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: la señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad, y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que firma "Marta N. V. de Herrera Vegas", de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada en la calle Del Cármen número setecientos veinte y nueve, de esta Ciudad; casada en primeras nupcias con el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que acostumbra firmar "M. Herrera Vegas hijo" —quien concurre a este acto al solo objeto de prestar conformidad— todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: Que por acto de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del corriente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "CAUTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ochocientos mil pesos monada nacional, dividido en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual monedad cada cuota, capital que fué suscripto por los socios por partes iguales, e integrado en este acto el cincuenta por ciento del mismo. — Dicho contrato de constitución en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de junio próximo pasado, bajo el número seiscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro siete de Contratos de Responsa-

bilidad Limitada. — El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios fué integrado con fecha treinta de junio próximo pasado según consta en la escritura corriente al folio ochocientos cuarenta vuelto de este Registro, del presente protocolo, la cual en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y finalmente que por acto de fecha seis de julio corriente, otorgado en este mismo Registro al folio ochocientos cincuenta y tres de este mismo protocolo, fué ampliado el capital de la mencionada sociedad "Cautela — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de doscientos mil pesos más, suma que fué suscripta e integrada por los socios y en la proporción de un cincuenta por ciento para la señorita Sara Navarro Viola y de un cincuenta por ciento para la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando, por lotanto, el capital social fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, todo lo cual consta en la dicha escritura, que en testimonio tengo igualmente a vista para este acto, de lo que doy fe. — Y las comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, continúan exponiendo: Que deseando ampliar el capital de la mencionada sociedad "Cautela — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de un millón cien mil pesos más, vienen por este acto a efectuarlo, suscribiendo la totalidad de dicha ampliación las comparecientes y en la proporción de un cincuenta por ciento para cada una de ellas, o sea la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la señorita Sara Navarro Viola, y de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, cantidades que las mismas integran en un cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señorita Sara Navarro Viola y la sum de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, de lo que doy fe, quienes se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una de ellas, cuando así lo resuelvan ambos Gerentes de la Sociedad. — Por lo tanto el artículo quinto del contrato de constitución de la sociedad "Cautela — Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada el diez y nueve de junio próximo pasado, en este mismo Registro, queda desde la fecha redactado en la siguiente forma: Quinto: Se fija el capital social en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y un mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben los socios por partes iguales, o sean un millón cincuenta mil pesos moneda nacional la señorita Sara Navarro Viola y un millón cincuenta mil pesos moneda nacional la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Agrega la compareciente señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas que la aportación hecha por ella en este acto, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, la efectúa con dinero propio proveniente en parte del producido de la venta de títulos que poseía antes de su matrimonio con el compareciente, el nombrado Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, y en parte del producido de la venta de títulos que a ella le correspondieron en la herencia de su señor padre, el doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno a cargo del doctor H. Dobranich, secretaría número cuatro que desempeña el escribano don Pascual Greco Blois, con cuya declaración está conforme su nombrado esposo, el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas. — La presente escritura que repuesta con el sello de un valor de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional que se incorpora a la presente, extendido en un valor fiscal de un mil pesos número cero, cero, cero doscientos cuarenta y tres, que lleva adherido las siguientes estampillas: una de quinientos pesos número cero cero cero mil novecientos ochenta y cinco, una de cien pesos número cero cero cero nueve mil cientos ochenta y seis, y una de cincuenta pesos número cero cero cero mil doscientos setenta. — Y Leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Carlos Taborelli y don Oscar Peña, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas hijo. — Tgo.: C. Taborelli. — Tgo.: O. Peña. — Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cautela — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números cero setenta y un mil seiscientos noventa y seis, cero setenta y un mil seiscientos noventa y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — Firmando: Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.25 jul.-N.º 4774-v.29 jul.

## "VERDYFRU", FABRIL Y MERCANTIL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Guillermo Fiocchi, italiano, soltero de 61 años, David Grundland, argentino, casado de 57 año, Félix Jaffé, argentino divorciado de 59 años, Mario C. Isola, uruguayo, casado de 47 años y Curt Wildau, alemán, casado de 36 años, todos hábiles para este acto, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato Fábril y Mercantil de Responsabilidad Limitada. — Primera: — La sociedad se denominará "VERDYFRU", FABRIL Y MERCANTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y administrativo en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, Capital Federal, y Fábrica y depósito en la localidad de 6 de Septiembre F. C. O., Avenida General Uriburu número seiscientos cuarenta, pudiendo trasladar sus oficinas, fábricas y depósitos, como asi mismo establecer sucursales, depósitos, agencias y fábricas en cualquier parte del país o exterior. — Para estos fines la Sociedad puede adquirir o arrendar los inmuebles, terrenos o campos qué estime convenientes. — Segunda: — El objeto de la Sociedad será la explotación fábril y Mercantil de Productos alimenticios en general, con preferencia conservas de frutas, verduras y legumbres. — Tercera: — La duración de este contrato es de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El Capital de la Sociedad será de Cien Mil Pesos ($ 100.000), moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Cien Pesos ($ 100), moneda legal cada una y será aportado por partes iguales por los cinco socios. — El capital del Señor Curt Wildau será aportado en mercaderías, instalaciones, útiles y maquinarias de acuerdo a inventario de Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos ($ 14.875), moneda nacional de curso legal, y el saldo de Cinco Mil Ciento Veinte y Cinco Pesos ($ 5.125), moneda legal en efectivo. — El Señor Guillermo Fiocchi aporta el Capital en meracderías "Verdyfru", según inventario de Veinte Mil Pesos ($ 20.000), moneda nacional. — Los demás socios efectuarán su aporte depositando de inmediato en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta de la Sociedad el Cincueta por ciento de sus apor tes y el saldo dentro de los sesenta días de la inscripción de la sociedad. — Quinta: — El Señor Guillermo Fiocchi cederá a la sociedad el contrato de locación del local para la instalación de la fábrica que tiene efectuado con los señores Hermanos Fandos, situado en la calle Avenida Gral. Uirburu N.º 640, 6 de Septiembre, F. C. O., cuyo alquiler comienza a regir desde el día primero de Mayo de 1944. — Sexta: — La sociedad será administrada por un Directorio de Gerentes en la siguiente forma: La dirección técnica corresponderá al Sr. Wildau y la administrativa a los Sres. Fiocchi y Jaffé. — Los demás socios tendrán también el (Continúa en un sello Nacional de $ 0,10 Número 1.240.628). — (Continuación del sello Nacional de $ 0,10 Número 1.240.627), derecho de fiscalización que les acuerda el Código de Comercio artículo 284. — Séptima: — Los gerentes tienen todas las facultades que les acuerdan las leyes Argentinas y en especial la Ley 11.645 en su artículo 16, pero con las siguientes limitaciones: Documentos de cualquier índole no mayores de Cinco Mil Pesos ($ 5.000) m|n., podrán ser firmados por dos de los gerentes en conjunto, cualquiera de los tres. — Valores y compromisos de mayor importe podrán ser suscritos únicamente por los dos gerentes administrativos. — Quédales prohibido a los gerentes suscribir cualquier clase de fianzas o garantías en nombre de la Sociedad que no estuvieran directamente relacionadas con los negocios de la misma. — Octava: — En caso de vacante, el directorio seguirá actuando temporariamente con los miembros restantes. — Novena: — Por lo menos una vez cada mes los gerentes deberán reunirse en consejo para deliberar y decidir sobre los asuntos pendientes de la Sociedad y de los tratados en la reunión se dejará constancia firmada en un libro de Actas, debidamente registrado en el Registro Público de Comercio. — Décima: — El señor Curt Wildau, en su carácter de director técnico, gozará de una remuneración del diez por ciento de la utilidad neta del Balance anual, obligándose a dedicar toda su actividad y conocimientos para la buena marcha de la sociedad con exclusión de cualquier otra ocupación ajena a la misma. — Undécima: — Los gerentes administrativos percibirán como remuneración otro diez por ciento en conjunto de la utilidad del Balance anual. — Duidécima: — El día treinta de Junio de cada año se efectuará un inventario y Balance General de acuerdo a lo previsto por los reglamentos legales y el Impuesto a los Réditos. — De la ganancia neta resultante se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal según Ley 11.645; de lo restante se deducirá la remuneración para los gerentes técnico y administrativos y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al Capital realizado. — En caso de pérdida se abrirá una cuenta especial la que será liquidada con ganancias de ejercicios posteriores, no pudiéndose distribuir ganancias antes de su liquidación total. — Décima Tercera: — Dentro de los treinta días de haberse cerrado el Ejercicio anual, se enviará a todos los socios una copia del Balance para su aprobación. — La no objeción por parte de los mismos dentro de otros treitna días, será interpretada como aprobación al mismo. — Los Balances serán suscriptos por los tres gerentes. — Décima Cuarta: — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, antes del vencimiento de este contrato, si por mayoría de los socios así lo decidieran. — También entrará en liquidación automáticamente si hubiera una pérdida del treinta por ciento de su Capital. — El liquidador será nombrado por mayoría de votos. — Décima Quinta: — En todo lo demás, no expresamente previsto en este contrato, ri- (Continúa en un sello Nacional de $ 0,10 Número 1.375.102), (Continuación del sello Nacional de $ 0,10, Número 1.240.628), gen las disposiciones de la Ley 11.645. — De conformidad con todo lo que antecede se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: Sobre raspado — depósitos — demás — 284 — fianzas — todo Vale. — Cláusula Adicional: — Se deja expresamente establecido que la cesion que efectúa el Señor Guillermo Fiocchi a la Sociedad "Verdyfru", S. R. L., y que se cita en cláusula Quinta de este contrato, es en las mismas condiciones que dicho señor tiene convenido con los señores Hermanos Fandos. — Déjase también aclarado que el nombre completo del socio Sr. Isola es Mario César Isola, y acostumbra a firmar Mario C. Isola. — Félix Jaffé. — Guillermo Fiocchi. — Mario C. Isola. — David Grundland. — Curt Wildau.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secertario general.

e.25 jul.-N.º 4786-v.29 jul.

# AVISOS DIVERSOS

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

**Licitación de Valores Nacionales**

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.764.400,—.

C. A. I. 4 o|o, 1942|1983 v$n. 804.100,—.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección **Trámites e Informes** de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de agosto hasta el 14 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.14 jul. -v.28 jul.

## SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

**Neuer Deutscher Turnverein**

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 7 de junio de 1944:

30 títulos de la 2a. serie: N.º 351, 352, 356, 357, 366, 371, 372, 383, 393, 409, 428, 438, 443, 447, 497, 508, 530, 558, 560, 569, 575, 576, 586, 608, 610, 624, 626, 632, 642, 643.

3 títulos de la 2a. serie ampliación: Nros. 652, 665, 670.

30 títulos de la 4a. serie: Nros. 5, 7, 8, 16, 31, 33, 47, 53, 80, 91, 92, 99, 101, 115, 120, 123, 127, 130, 132, 136, 139, 145, 149, 153, 161, 164, 174, 179, 184, 187.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.º de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

21 jul.-N.º 4619-v.26 jul.

## EDITORIAL DIFUSION

**Sociedad Anónima**

El Directorio de la Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto. — Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 7 de Agosto de 1944.

e.22 jul.-N.º 4684-v.2 ago.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

Mayer Faktor, Salomón Krysztal y Jaime Baum transfieren activo y pasivo de la Sociedad "Sosnovsky, Faktor y Compañía", de confecciones y venta de prendas para vestir, domiciliada calle PASO 331, ciudad, al socio Israel Sosnovsky. Reclamos en la misma, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 jul.-N.º 4782-v.29 jul.

La sociedad Angel Curtolo e hijos, con negocio de taller gráfico en BULNES N.º 1730, anuncia que retirándose de la misma el socio Sr. Angel Curtolo, se hacen cargo del activo y pasivo los otros socios, señores Antonio Mario José y Mario José Curtolo, quienes constituirán, la nueva sociedad "A. y M. Curtolo". — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, Bulnes N.º 1730. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944.

e.25 jul.-N.º 4791-v.29 jul.

Domingo Pungittori, avisa que ha vendido su negocio de frutería y verdulería calle DIAZ VELEZ Nº 4095, al señor Luis Restieri. — Reclamos en el negocio donde se constituye domicilio.

e.25 jul.-Nº 4776-v.29 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y repartos, establecido en esta Capital, en la calle CATAMARCA número 2292. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Avelina Angela Sánchez de Edroza, Catamarca 2292. — Comprador: Rafael Julio Olivar, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 jul.-Nº 4777-v.29 jul.

Se avisa al comercio que Micaela P. de Begorre vende a Luisa López de Olaves su despacho de pan, ubicado en OTTAWA 3000, domicilio de las partes.

e.25 jul.-Nº 4779-v.29 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ARIAS Nº 3082. — Vendedora: Josefa Romero Vda. de Rebollido. — Comprador: Luis Da Costa. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

e.25 jul.-Nº 4780-v.29 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano N.º 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle JUAN JAURES Nº 260. — Vendedores: Manuel Fernández Abal y Jesús Paz Maquieira. — Comprador: Jesús García. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

e.25 jul.-Nº 4781-v.29 jul.

Hácese saber que la sociedad de hecho en el ramo de elaboración de armazones para lentes que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gaucheron y Compañía", con domicilio en la calle FRANCISCO BEIRO 4570, se disolverá por retiro del socio Juan Gaucheron, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro componente, don Roberto Gaucheron. Reclamos término legal ante Escribano Luis G. Villamil, Av. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.25 jul.-N.º 4761-v.29 jul.

Con intervención del escribano Guillermo R. Bernardo, domiciliado Avenida de Mayo 676, U. T. 33-1782, Marcos Matusovsky, domiciliado Córdoba 1470, transfiere a don Francisco Jurena, domiciliado Tucumán 744, el negocio de sastrería, sito en la calle PIEDRAS 73. — Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.25 jul.-N.º 4751-v.29 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Fermín Leiras, vende su negocio de despacho de pan y facturas, SAN EDUARDO 4390, al señor Manuel Abad. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.25 jul.-N.º 4755-v.29 jul.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Ernesto Touceda, vende su parte mitad, almacén y bar MEJICO 1401, a Francisco Otero quien se hace cargo activo y pasivo. Domicilio ambos negocio. Reclamaciones mis oficinas.

e.25 jul.-N.º 4769-v.29 jul.

Luis R. Espósito, domiciliado Villarino 2357, vende a Domingo Pascual Spina, domiciliado Villarino 2359, el negocio de bar y billares, sito en la calle VILLARINO 2359. Reclamos: Estados Unidos 1818, 1.º Dpto. D.

e.25 jul.-N.º 4775-v.29 jul.

Blas Viciconti, balanceador y martillero público, oficina Caseros 3448, comunica que Ildefonso Ibáñez vende a Gregorio Sabando, almacén comestibles, vinos y cervezas envasadas, CIUDAD DE LA PAZ 202, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.25 jul.-Nº 4790-v.29 jul.

Augusto García vende a Manuel Sánchez su negocio de cigarrería, situado BOLIVAR 365, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.25 jul.-Nº 4742-v.29 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Donato Gorga vende a Rafael Cabrera su negocio carnicería, calle DARWIN Nº 908. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.25 jul.-Nº 4743-v.29 jul.

Garcia & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que María Muñoz, Viuda de Pérez vende a Ignacio Paniagua, el negocio de despensa, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3190. Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituido contratantes.

e.25 jul.-Nº 4766-v.29 jul.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, con su intervención José Luis Salvetti y Angel Fernández que venden a Rafael Frangella el restaurant SANTA FE 5007, domicilio partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.25 jul.-Nº 4749-v.29 jul.

Al comercio: Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, U. T. 38-7540, avisan, que con su intervención se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LUZURIAGA N.º 604 esq. JOSE A. CORTEJARENA. — Vendedores: Manuel Guitián y Lázaro Borque, compradores, José López y Manuel Méndez, domicilio partes mismo negocio, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.º 4750-v.29 jul.

Emilio Méndez, martillero público, Tapalque 4640, avisa: que Elvira R. S. de Airoldi, vende a Domingo Guerra Gago, negocio comestibles, POLA 302, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término legal, Buenos Aires, Julio 5 de 1944.

e.25 jul.-N.º 4758-v.29 jul.

José Luciano Ricaud, vende a Gaspar Alfieri, la parte de su negocio de fideería "La Siciliana", CUENCA 2345. Activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamos Escribano José M. Mastronardi, Lavalle 1494. — Buenos Aires, Julio 24 de 1944.

e.25 jul.-N.º 4767-v.29 jul.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo se disolverá y liquidará totalmente la Sociedad mercantil en comandita denominada «Tiam, Vigil y Compañía», establecida en VILLA ANGELA (CHACO), con representación y venta de vehículos automotrices, maquinarias, implementos y repuestos marca «Ford», y con taller mecánico de reparación de automóviles y demás afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ulpiano Vigil, quien seguidamente transfiere por aporte, dicho establecimiento comercial, a la sociedad colectiva a constituirse con el señor Benedicto Vigil, que girará con el rubro de «Vigil Hermanos». — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.

e.25 jul.-N.º 4757-v.29 jul.

Angel Rescia, Angel González y Eladio López venden a Isaac Sincovsky negocio venta cafés, tés y anexos, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4106, domicilio de los vendedores. — Reclamos de ley a domicilio del comprador: Avenida San Martín 2355.

e.25 jul.-Nº 4747-v.29 jul.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

Buenos Aires, Julio de 1944.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que realizará la entidad en su sede en esta Capital, calle Suipacha N.º 769, el día 8 de agosto próximo, a las 20 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio p. pasado.

2.º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero en reemplazo de los actuales, señores Emilio José Poggi, Luis F. Catalá y Francisco V. Grandinetti, respectivamente, y un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo de los escribanos Julio Fernández Moujan y Tomás José María Young, todos los cuales terminan su mandato.

3.º Ampliación del Artículo 7.º del Estatuto.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Saludo a Vd. con toda consideración. — Emilio José Poggi, presidente. — Luis F. Catalá, secretario.

e.25 jul.-N.º 4753-v.27 jul.

### S. A. RADIO PRIETO
### S. A. R. P.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de mayo de 1943 al 30 de abril de 1944.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 4744-v.4 ago.

### S. A. RADIO PRIETO
### S. A. R. P.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1944, a las 16.30 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración general del estado de la Sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.º En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 4746-v.4 ago.

### ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

Corrientes 3193

SEGUNDA CONVOCATORIA

Julio de 1944.

Señores Quinteros:

La Comisión Directiva de la Asociación Patronal de Quinteros Unidos, convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de julio de 1944, a las 10 horas, en el Salón «San Carlos Norte», calle Corrientes 4549, a tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura Balance y Memoria.

2.º Informe sobre trámites del Gas-Oil y Nafta.

3.º Tratar sobre funcionamiento de Ferias los Sábados.

4.º Reforma Estatuto.

5.º Renovación parcial de Comisión Directiva. — La Comisión.

e.25 jul.-N.º 4752-v.25 jul.

### MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1944. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares, por tres años uno y los otros dos por dos años en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores: Dr. Ernesto Hueyo y don Douglas King que también concluyen su periodo. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores: Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 7 y 8 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Por orden, León Durán, gerente.

e.25 jul.-Nº 4770-v.10 ago.

### Asociación Protectora de Animales SARMIENTO

La Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1944, a las diez horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 649, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado, e Informe del Síndico.

2º Elección de presidente, siete vocales, seis vocales suplentes, síndico titular y dos suplentes, por haber terminado su mandato.

3º Designación de dos miembros de la asamblea para que intervengan en la redacción y firma del acta. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Enrique Martínez Langan, presidente. — Esteban Cantabio, secretario.

e.25 jul.-Nº 4785-v.26 jul.

### CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Local Social: San Juan 3515 Buenos Aires

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Julio de 1944, a las 20 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.

2.º Consideración de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Elección de C. D., Tribunal de Honor y tres Revisores de Cuentas.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José R. Vita, secretario.

e.25 jul.-N.º 4759-v.29 jul.

### S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 4745-v.16 ago.

# SECCION BALANCES

W 809

## COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA
## S. A. Industrial

Santiago del Estero 1987 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28 de Marzo 1927 y el 3 de Septiembre 1929

Inscripta en el R. P. de C. el 24 de Mayo 1927 y el 12 de Octubre 1929

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 500.000.— |
| Suscripto | » | 500.000.— |
| Realizado | » | 500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 1944

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Maquinaria y equipo | | 86222 40 | |
| Menos: Amortización anterior | 64038 68 | | |
| » » del ejercicio | 12397 33 | 76436 01 | 9786 39 |
| Muebles y útiles | | 91735 11 | |
| Menos: Amortización anterior | 57269 86 | | |
| » » ejercicio | 12610 35 | 69880 21 | 21854 90 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 301820 41 | |
| Materia prima | | 1376322 64 | 1678143 05 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 700 — | |
| Bancos | | 475746 98 | 476446 98 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 1907407 19 | | |
| Documentos a cobrar | 7767 09 | | |
| Deudores morosos | 16344 85 | | |
| | 1931519 13 | | |
| Menos: Reserva para deudas incobrables | 164097 85 | 1767421 28 | |
| Deudores en el extrajero | | 874051 43 | 2641472 71 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 123204 99 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 4950908 12 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 700 — |
| | | | 4951608 12 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 500000 — | |
| Reserva Ley 11729 | 82105 — | |
| Reserva legal | 50000 — | 632105 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 322406 48 | |
| Descubiertos bancarios | 599 51 | |
| Acreedores en el extranjero | 17011 93 | 340017 92 |
| III. Pasivo transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio | | 359851 20 |
| Ganancias | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 2673022 — | |
| Más: Ganancia del ejercicio | 945912 — | 3618934 — |
| | | 4950908 12 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 700 — |
| | | 4951608 12 |

A. J. Brent, Vicepresidente — A. D. Knox, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinaria y equipo | 12397 33 | |
| Muebles y útiles | 12610 35 | 25007 68 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, honorarios, etc. | | 2427654 36 |
| Intereses y descuentos | | 6834 99 |
| Patentes e impuestos | | 833068 35 |
| Previsión para deudas incobrables | | 82146 24 |
| » para indemnizaciones Ley N°. 117.29 | | 31456 85 |
| Ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 2673022 — | |
| Más: ganancia del ejercicio | 945912 — | 3618934 — |
| | | 7025102 47 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 2673022 — |
| Mercaderías | | 4350916 50 |
| Intereses y descuentos | | 1163 97 |
| | | 7025102 47 |

A. J. Brent, Vicepresidente — A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo

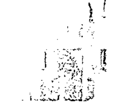
Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.25 jul.-s|p.p.-v.25 jul.

«817»

## FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO MAURICIO SILBERT - SOCIEDAD ANONIMA



Domicilio: 3 de Febrero 3802 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 13 de Octubre de 1943

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Diciembre de 1943

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | c$l. | 500.000.— |
| Suscripto | » | 500.000.— |
| Realizado | » | 500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

Aprobado por la Asamblea del 24 de Marzo de 1944

| Inciso | ACTIVO | Parciales c$l. | Totales por capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| | I. Activo fijo: | | |
| a) | Máquinas | 480201 16 | |
| b) | Utiles y herramientas | 38345 20 | |
| c) | Muebles y útiles | 59142 21 | |
| d) | Consultorio médico | 702 36 | |
| e) | Utiles de escritorio y papelería | 2193 27 | |
| f) | Instalaciones telefónicas | 3313 75 | |
| g) | Instalación eléctrica y de fuerza motriz | 18333 33 | |
| h) | Acero (Para herramientas) | 9920 93 | |
| i) | Máquina para fabricar caños de plomo | 13418 17 | |
| j) | Autos y rodados | 7500 — | |
| k) | Utiles para limpieza de máquinas | 84 72 | |
| l) | » » » » fábrica | 94 01 | 633249 11 |
| | II. Activo circulante: | | |
| a) | Fleje | 2669 50 | |
| b) | Combustible | 547 44 | |
| c) | Lubricantes | 170 56 | |
| d) | Embalaje | 3636 42 | |
| e) | Carburo | 4200 — | |
| f) | Oxígeno | 114 — | |
| g) | Pinturas y esmaltes | 2240 88 | |
| h) | Caños comprados | 3075 35 | |
| i) | Producción terminada sin pintura | 10548 23 | |
| j) | » » | 12840 68 | |
| k) | Productos en elaboración | 5561 10 | |
| l) | Pintura de caños | 10 04 | |
| m) | Fabricación de caños de plomo (Materias primas) | 13519 70 | |
| n) | Caños de plomo | 22878 — | 82011 90 |
| | III. Activo disponible: | | |
| a) | Caja chica | 84 23 | |
| b) | Banco Mercantil Argentino Cta. Cte. | 6751 16 | 6835 39 |
| | IV. Activo exigible: | | |
| a) | Deudores varios | 59010 13 | |
| b) | J. G. Basso Ctas. a rendir | 1421 15 | |
| c) | Obligaciones a cobrar | 2440 95 | 62872 23 |
| | V. Activo transitorio: | | |
| a) | Anticipos de jornales | 1175 — | 1175 — |
| | VI. Activo nominal: | | |
| a) | Gastos de constitución social | 9770 75 | 9770 75 |
| | Pérdidas: | | |
| | Pérdida del 1.° ejercicio al 31 de Dicbre. de 1943 | 40699 94 | 40699 94 |
| | | | 836614 32 |
| | Cuentas de orden: | | |
| a) | Acciones Directores (Acciones en garantía del Directorio) | 25000 — | 25000 — |
| | | | 861614 32 |

| Inciso | PASIVO | Parciales c$l. | Totales por capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| | I. Pasivo no exigible: | | |
| a) | Capital suscripto | 500000 — | 500000 — |
| | II. Pasivo exigible: | | |
| a) | Acreedores especiales | 200852 75 | |
| b) | M. Silbert Cta. Cte. | 134522 61 | |
| c) | Dirección del Impuesto a los Réditos | 1238 96 | 336614 32 |
| | III Pasivo transitorio: | | |
| | No existe. | | |
| | | | 836614 32 |
| | Cuentas de orden: | | |
| a) | Acciones - garantía - Directorio | 25000 — | 25000 — |
| | | | 861614 32 |

Mauricio Silbert, presidente. — Jacobo Bronfman, gestor administrativo. — V.° B.°: Dr. David Tabacman, Contador Público Nacional. — Nicolás Silbert, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

| DEBE | c$l. | Importe c$l. |
|---|---|---|
| Gastos de administración | | 8444 34 |
| Sueldos y jornales de fábrica | | 37137 37 |
| Fuerza motriz | | 740 30 |
| Reparación de máquinas | | 1166 — |
| Gastos de fábrica | | 730 52 |
| Reparación de caños | | 978 — |
| Costo de venta (de algunos artículos) | | 5828 67 |
| » » producción (de artículos vendidos) | | 109137 11 |
| Sueldos de administración | | 10520 — |
| Gastos de consultorio médico | | 407 15 |
| Impuestos | | 1469 96 |
| Acarreos y transportes | | 17 — |
| Seguros generales | | 1086 75 |
| Limpieza de caños | | 23 10 |
| Empaquet. y Estamp. de caños | | 150 18 |
| Costo de producción de caños de plomo (Vendidos) | | 12318 50 |
| Inutilización de útiles y herramientas | | 158 74 |
| Reparación de útiles y herramientas | | 4 26 |
| Limpieza de máquinas | | 73 16 |
| Conservación de máquinas | | 75 89 |
| Erogaciones por Ley 11.729 | | 1473 70 |
| Comisiones | | 3912 43 |
| Descuentos concedidos | | 1584 22 |
| Fallas de inventario | | 4610 58 |
| Alquileres | | 10000 — |
| Intereses pagados | | 4017 05 |
| Amortización: | | |
| Amortización por máquinas | 10217 05 | |
| » » útiles y herramientas | 3485 90 | |
| » » muebles y útiles | 2571 40 | |
| » » consultorio médico | 30 51 | |
| » » instalaciones telefónicas | 801 25 | |
| » » Inst. Eléctr. y de F. motriz | 1366 67 | |
| » » máquinas Fab. caños plomo | 169 83 | |
| » » gastos Const. social | 888 25 | 19330 89 |
| | | 235395 87 |
| **HABER** | | |
| Ventas | | 173090 55 |
| Trabajos por cuenta de terceros | | 4271 68 |
| Ventas de caños de plomo | | 17231 50 |
| Intereses percibidos | | 35 60 |
| Descuentos obtenidos | | 66 60 |
| | | 194695 93 |
| Pérdidas del 1.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1943 | | 40699 94 |
| | | 235395 87 |

Mauricio Silbert, presidente. — Jacobo Bronfman, gestor administrativo. — Nicolás Silbert, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.25 jul.-s|p.p.-v.25 jul

(720)

# COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

## Sociedad Anónima

Rivadavia 578 — Buenos Aires

4 de Enero de 1887
(Fecha de autorización por el P. E.)

9 de Noviembre de 1889
(Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL:

Autorizado .......... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .......... » 3.000.000.—
Realizado .......... » 3.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1944

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios (no se amortizan) | | | 5205529 31 |
| Participaciones en empresas comerciales | | 91596 03 | |
| Menos: Amortización anterior | 211 50 | | |
| Año terminado 31/12/43 | — | 211 50 | 91384 53 |
| Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas | | 547606 45 | |
| Menos: Amortización anterior | 434093 79 | | |
| Año terminado 31/12/43 | 47704 04 | 481797 83 | 65808 62 |
| Muebles, útiles e instalaciones | | 113260 59 | |
| Menos: Amortización anterior | 63779 38 | | |
| Año terminado 31/12/43 | 8393 42 | 72172 80 | 41087 79 |
| | | | 5403810 28 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Materiales en existencia | | 165603 10 | |
| Diversos títulos | | 85416 — | 251019 10 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 82195 17 | |
| Bancos | | 107681 55 | 189876 72 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 437921 19 | |
| Documentos a cobrar | | 7334 21 | |
| Deudores morosos | 193423 30 | | |
| Menos: Reserva | 186465 75 | 6957 55 | |
| Sucursales y agencias | | 171620 62 | 623833 57 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 12959 25 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | 2897 30 | 15856 55 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Concesión servicios camión blindado (Rosario) | | 75000 — | |
| Menos: Amortización anterior | 27500 — | | |
| Año terminado 31/12/43 | 7500 — | 35000 — | 40000 — |
| | | | 6524396 22 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 160000 — | |
| Cuentas a cobrar por cuenta de terceros | | 1330 — | |
| Prendas agrarias | | 5000 — | |
| Intereses sobre debentures no reclamados | | 400 91 | |
| Títulos recibidos en garantía | | 8000 — | 174730 91 |
| | | | 6699127 13 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 3000000 — | |
| Reserva legal | | 33632 33 | |
| Fondo de previsión (propiedades) | | 1118000 — | |
| Reserva especial | | 9800 23 | |
| Fondo contra accidentes al personal | | 18596 69 | 4180029 25 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 734749 43 | |
| Obligaciones a pagar | | 1333333 33 | 2068082 76 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 180446 06 | |
| Dividendos a pagar | | 1090 — | 181536 06 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo: Utilidad del año | | 64288 01 | |
| Ejercicio anterior | | 30460 14 | 94748 15 |
| | | | 6524396 22 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 160000 — | |
| Clientes por cuentas a cobrar | | 1330 — | |
| Firmantes de prendas agrarias | | 5000 — | |
| Debenturistas por intereses no reclamados | | 400 91 | |
| Depositantes de títulos en garantía | | 8000 — | 174730 91 |
| | | | 6699127 13 |

James Calder Angel, presidente. — R. G. Monkman, administrador general.

D. M. McRae, tesorero. — Robert Mongomery, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones.. | | |
| Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas | 47704 04 | |
| Muebles e instalaciones | 8393 42 | |
| Concesión servicio camión blindado (Rosario) | 7500 — | 63597 46 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, vehículos y accesorios máquinas y herramientas, muebles e instalaciones, y fondo contra accidentes al personal | | 2318599 57 |
| Intereses y cambios | | 116863 41 |
| Patentes e impuestos | | 84474 43 |
| Saldo: Utilidad del año | 64288 01 | |
| Ejercicio anterior | 30460 14 | 94748 15 |
| | | 2678283 02 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 30460 14 |
| Acarreos de equipajes, encomiendas, cargas y mudanzas, transportes de pasajeros y valores, avisos y venta de Guía Expreso | | 2024982 49 |
| Comisiones sobre contra-reembolsos, giros, guías, despachos de aduana e intereses | | 202354 89 |
| Alquileres de propiedades, almacenaje y depósitos de muebles y alfombras | | 418793 50 |
| Ganancia sobre conversión de acciones | | 1692 — |
| | | 2678283 02 |

James Calder Angel, presidente. — R. G. Monkman, administrador general.

D. M. McRae, tesorero. — Robert Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de Inspección General de Justicia.**

e.25 jul.-s|p.p.-v.25 jul.

786

# ULTRAMAR

## Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Av. Leandro N. Alem 619, Capital.

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas: 8 de Julio de 1930, 1.º de Marzo de 1933 y 17 de Enero de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas: 9 de Octubre de 1930, 30 de Diciembre de 1932 y 22 de Abril de 1935.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ 45.454.000.— | m$n. |
| Suscripto | „ 22.727.000.— | „ |
| Realizado | „ 22.727.000.— | „ |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1944.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capitulo m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | | | 16.561.247.52 | | |
| Amortización anterior | | | 6.800.978.19 | | | |
| Del ejercicio | | | 794.883.95 | 7.595.862.14 | 8.965.385.38 | |
| Edificios y Construcciones | | | | 1.299.740.07 | | |
| Amortización anterior | | | 888.224.71 | | | |
| Del ejercicio | | | 50.958.94 | 939.183.65 | 360.556.42 | |
| Maquinarias | | | | 3.358.828.39 | | |
| Amortización anterior | | | 2.230.696.79 | | | |
| Del ejercicio | | | 264.646.06 | 2.495.342.85 | 863.485.54 | |
| Herramientas | | | | 191.934.08 | | |
| Amortización anterior | | | 159.986.56 | | | |
| Del ejercicio | | | 15.644.44 | 175.631.— | 16.303.08 | |
| Materiales en Almacenes | | | | | 1.661.888.01 | |
| Muebles y Utiles | | | | 476.115.85 | | |
| Amortización anterior | | | 235.455.85 | | | |
| Del ejercicio | | | 35.712.33 | 271.168.18 | 204.947.67 | |
| Envases | | | | 1.578.222.65 | | |
| Amortización anterior | | | 1.578.222.65 | | | |
| Del ejercicio | | | | 1.578.222.65 | | |
| Material rodante y Semovientes | | | | 446.702.28 | | |
| Amortización anterior | | | 335.352.38 | | | |
| Del ejercicio | | | 43.219.12 | 378.571.50 | 68.130.78 | |
| Equipos de Surtidores y Tanques | | | | 1.871.750.36 | | |
| Amortización anterior | | | 1.294.733.93 | | | |
| Del ejercicio | | | 136.536.08 | 1.431.270.01 | 440.480.35 | |
| Títulos | | | | | 9.523.17 | |
| Departamento Producción: | | | | | | |
| Material Rodante | | | 107.782.44 | | | |
| Amortización anterior | | 31.870.34 | | | | |
| Del ejercicio | | 43.759.25 | 75.629.59 | 32.152.85 | | |
| Edificios y Construcciones | | | 495.347.63 | | | |
| Amortización anterior | | 17.265.28 | | | | |
| Del ejercicio: | | | | | | |
| Carg. a Gan. y Pérdidas | 1.261.52 | | | | | |
| Carg. a Trab. Exploración | 22.912.39 | 24.173.91 | 41.439.19 | 453.908.44 | | |
| Equipos y Herramientas de Perforación | | | 2.136.974.92 | | | |
| Amortización anterior | | 615.465.05 | | | | |
| Del ejercicio: | | | | | | |
| Carg. a Gan. y Pérdidas | 158.829.35 | | | | | |
| Carg. a Trab. Exploración | 115.386.10 | 274.215.45 | 889.680.50 | 1.247.294.42 | | |
| Muebles y Utiles | | | 37.050.65 | | | |
| Amortización anterior | | 18.036.07 | | | | |
| Del ejercicio: | | | | | | |
| Carg. a Gan. y Pérdidas | 1.797.53 | | | | | |
| Carg. a Trab. Exploración | 2.007.— | 3.804.53 | 21.840.60 | 15.210.05 | | |
| Materiales en Almacén | | | | 1.040.079.16 | | |
| Cateos | | | | 68.839.32 | | |
| Trabajos de Exploración | | | | 1.035.211.02 | 3.892.695.26 | 16.483.395.66 |
| II. — Activo circulante: | | | | | | |
| Productos varios | | | | | | 6.187.981.70 |
| III. — Activo disponible: | | | | | | |
| Caja | | | | | 22.338.21 | |
| Bancos | | | | | 512.881.84 | |
| Cheques | | | | | 100.582.08 | 635.802.13 |
| IV. — Activo exigible: | | | | | | |
| Deudores en Cuentas Corrientes | | | 5.192.322.14 | | | |
| Documentos a cobrar | | | 304.916.65 | | | |
| Deudores morosos | | | 31.878.20 | | | |
| Deudores en gestión | | | 19.493.70 | | | |
| Depósitos en garantía | | | 10.576.20 | | | |
| Depósitos para Licitaciones | | | 1.815.01 | | | |
| Reclamos pendientes | | | 1.142.51 | 5.562.144.41 | | |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulo m$n. |
|---|---|---|---|---|
| V. — Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 80.986.86 |
| VI. — Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Pérdidas: | | | | |
| Saldo anterior | | | 6.505.866.96 | |
| Ganancia de este ejercicio | | | 963.471.24 | 5.542.395.72 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Envases en poder de clientes | | | 2.428.411.— | |
| Depósitos de títulos en garantía | | | 7.100.— | |
| Títulos recibidos en garantía | | | 271.675.— | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 90.908.— | 2.798.094.— |
| | | | | 37.290.800.48 |
| PASIVO | | | | |
| I. — Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto y realizado: Cien mil acciones de $ 227.27 c\|u. | | | | 22.727.000.— |
| II. — Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en Cuentas Corrientes | | | 9.900.026.93 | |
| Depósitos en garantía | | | 190.439.— | 10.090.465.93 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 1.410.593.— | |
| Impuestos y patentes a pagar | | | 264.647.55 | 1.675.240.55 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Envases prestados | | | 2.428.411.— | |
| Títulos depositados en garantía | | | 7.100.— | |
| Depositantes de títulos en garantía | | | 271.675.— | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | 90.908.— | 2.798.094.— |
| | | | | 37.290.800.48 |

Alberto Rozés, presidente. — O. Bahnson, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

| DEBE | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | 6.505.866.96 |
| Amortizaciones: | | | |
| s\|Inmuebles y sus accesorios | 794.883.95 | | |
| s\|Edificios y construcciones | 50.958.94 | | |
| s\|Maquinarias | 264.646.06 | | |
| s\|Herramientas | 15.644.44 | | |
| s\|Muebles y Utiles | 35.712.33 | | |
| s\|Material Rodante | 43.171.10 | | |
| s\|Equipos de surtidores y tanques | 136.536.08 | | |
| s\|Semovientes | 48.02 | 1.341.600.92 | |
| Departamento Producción: | | | |
| s\|Material rodante . . . 43.759.25 | | | |
| s\|Edificios y construcciones . 1.261.52 | | | |
| s\|Equipos y herramientas de Perforación . . . 158.829.35 | | | |
| s\|Muebles y Utiles . . . . 1.797.53 | 205.647.65 | | |
| S\|Trabajos de Exploración | 667.975.78 | 873.623.43 | 2.215.224.35 |
| Gastos Generales: | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de conservación, comisiones, acarreos, fletes e informes | | | 6.339.780.40 |
| Cuentas incobrables | | | 12.034.23 |
| Patentes e Impuestos | | | 491.569.29 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | | | 430.003.48 |
| | | | 15.994.478.71 |

| HABER | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Mercaderías u otros rubros de Explotación: | | | |
| Productos varios | | | 10.380.882.16 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios: | | | |
| Intereses, descuentos, etc. | | | 10.449.13 |
| Arrendamientos, alquileres, etc.: | | | |
| Alquileres | | | 60.751.70 |
| Saldo: | | | |
| Pérdida anterior | | 6.505.866.96 | |
| Ganancia del ejercicio | | 963.471.24 | 5.542.395.72 |
| | | | 15.994.478.71 |

Alberto Rozés, presidente. — O. Bahnson, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.25 jul.-s|p.p.-v.25 jul.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Los señores Leopoldo Noceda y Juan González, venden a don Juan González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la referida Sociedad el negocio de panadería y sus anexos que tienen establecido en CATRILO, F. C. O. PAMPA CENTRAL. — Reclamaciones y domicilios de las partes en la escribanía de don Enrique F. Didiego, en Quemú Quemú, F. C. O. y Sud, Pampa Central.

e.21 jul.-N.° 4599-v.26 jul.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Mnez. Castro 1112, 67-4494, avisan que Rufino Suárez, Guillermo Ower y Josefa González, que giran "Suárez Ower y González" venden a Jesús García Sánchez el negocio de despacho de comest. y beb. envas. sito en esta Cap. BERUTI 4500 esq. ORO, domic. part. — Reclam. ley, n|ofic.

e.22 jul.-N° 4633-v.27 jul.

Palencia, Peirano & Cía., Soc. de Resp. Ltda., avisa al público que ha transferido a Plácido Palencia su negocio de ventas al por menor de artículos de radio y electricidad establecido en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5900, continuando la razón social con los demás negocios y constituyendo ambas partes, domicilio para reclamos en su administración, San Martín número 195.

e.21 jul.-N.° 4624-v.26 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que José Cabilla vende libre gravamen a Angel Rodríguez y Manuel Lastra, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, GARAY N.° 3100 esq. GENERAL URQUIZA, domicilio éste de ambas partes.

e.22 jul.-N.° 4653-v.27 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Andrés Miguel Ventre, vende despensa AGRELO 3602, esquina BOEDO 501, a Arturo Casado, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.º 4600-v.26 jul.

Se hace saber que Santiago Eugenio Rivara, vende a Juan José Piñeiro, su negocio de carbonería, leña y anexos, que tiene instalado en la calle JUNCAL N.º 2821. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.º 4598-v.26 jul.

Manuel De Souza Thomas vende a su condómino Iván Dimitroff, la parte indivisa de su propiedad, en la carpintería "Dimitroff y De Souza", sita en SARMIENTO 838, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ante escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído por las partes.

e.21 jul.-N.º 4593-v.26 jul.

Se hace saber que por ante el escribano señor don Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña N.º 615, escritorios 724|32, la Sociedad "Maspoch y Compañía", que explota el ramo de peinados para señoras y sus anexos y el negocio denominado "Edmond Peinados", con domicilio en la calle PIEDRAS 664, formada por el señor Edmundo Maspoch y doña María Emma Mongiovetto venden al señor Alberto Coraldo Dañil el mencionado negocio. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944.

e.21 jul.-N.º 4591-v.26 jul.

Se comunica que Baudilio Roget, vende a Manuel Martínez Lesteiro, su negocio de carne y derivados, sito en Mercado Ben, puesto 47, "El Noy", SALTA y CONTITUCION. — Reclamos de ley en Av. Pavón 4436, domicilio de las partes, Lanús: Escribano Bernabé Irazú.

e.21 jul.-N.º 4623-v.26 jul.

Angel y Luis Valdevit, avisan que ha quedado disuelta la firma «Valdevit y Cadarso» con carpintería mecánica AMENABAR 2298, haciéndose cargo ambos activo y pasivo de la misma. — Domicilio contratantes, Obligado 2660, Lasarte.

e.21 jul.-N.º 4620-v.26 jul.

Avisa:: Guillermo P. Mínguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; Véndese negocio café, restaurant y bar, calle CAMPICHUELO 1196. — Vendedor: Bonifacio Sáinz, domiciliado Larrea 24; comprador, Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.21 jul.-N.º 4617-v.26 jul.

Rodolfo Antonio Cestari, vende a José Ramognino, su negocio de farmacia y perfumería, denominado «Defensa», establesido en la calle DEFENSA 702 esq. a la de CHILE 394 de esta Ciudad, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.21 jul.-N.º 4612-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO N.º 1301, esq. PUAN. Vendedor: Manuel Nicolao González. — Compradores: Eduardo Arcal y José García Varela. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944.

e.20 jul.-N.º 4567-v.25 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alfredo Pérez, vende a Luis Díaz Sampayo, parte mitad indivisa del garage, DEAN FUNES 429. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.21 jul.-N.º 4573-v.26 jul.

Avisa Manuel Alén, martillero público, oficinas Victoria 1208, que las señoras Pilar Cuadern de Rueda y Eduviges Cuadern, venden al señor Ricardo Parodi, lencería, casa modas, PARAGUAY 870, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 4603-v.26 jul.

Miguel A. C. Soprano, martillero, con oficinas Uruguay 435 3er. F, hace saber a efectos ley 11.867, que la sociedad Reus y Cía., con domicilio en la calle SANTA FE número 1937, dedicada al ramo de bazar, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jerónimo Reus Ponce. — Reclamos oficinas martillero, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.º 4626-v.26 jul.

Se hace saber que doña Erundina Casalderrey de Castillo domiciliada en Rivadavia N.º 8253, vende a doña María Carmara domiciliada en Méndez de Andés N.º 758, el negocio de artículos de lencería denominado "Casa Teresita", establecido en esta Capital en la calle RIVADAVIA N.º 8253. — Reclamos por el término de ley ante el escribano José C. Stella, Cangallo 456. — Buenos Aires, Julio . . de 1944.

e.20 jul.-N.º 4525-v.25 jul.

Antonio Detrano, transfiere negocio garage, AVDA. LA PLATA 1934 a Indalecio Gómez. — Domicilio contratantes y oposiciones, Avda. La Plata 1934.

e.21 jul.-N.º 4585-v.26 jul.

Dr. David Rojansky, estudio Avenida de Mayo 1370, piso 5.º: avisa: Enrique Kuperwajs, domiciliado calle Loria 285, vendió a Carlos Pipsker, domiciliado Carlos Pellegrini 1131, negocio Embassy de Carteras, Fantasías y Anexos en CARLOS PELLEGRINI 1131, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.21 jul.-N.º 4579-v.26 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley N.º 11.867, que la Sociedad Comercial Colectiva dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de paños, casimires y mercerías para sastres, que gira en esta plaza bajo la razón social de «Cutillas Hermanos», instalada en la calle ALSINA 831, se disolverá por fallecimiento del socio señor Roque Cutillas Benavente, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo el socio señor Francisco Cutillas Benavente, con domicilio en la calle Alsina 831. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. —Interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.21 jul.-N.º 4581-v.26 jul.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Silvio Rovetta y Carlos Rovetta, venden Avelino Onis y Rogelio Onis, que girarán «Onis Hnos. & Cía.», restaurant, bar, despacho bebidas y cancha bochas FEDERICO LACROZE 2720. — Domicilios: compradores mismo negocio, vendedores, nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.21 jul.-N.º 4608-v.26 jul.

Lisardo Vidal y Arturo Raúl Zanni, escribanos, domiciliados Lavalle 710, avisan que por disolución de la Sdad. «Fernández y Lopina», establecida en esta Capital, calle CANGALLO N.º 456, para dedicarse a negocios de exportación, importación, despacho de Aduana, Comisiones y Representaciones, transfiere a Velarmino Fernández, el activo y pasivo de la misma. — Domicilio de las partes, en la misma.

e.21 jul.-N.º 4571-v.26 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benigno Rodríguez vende a Ricardo Rodríguez su parte mitad restaurant, despacho bebidas PATAGONES 3000. — Activo, pasivo cargo comprador y Antonio Iglesias. — Reclamos negocio domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.º 4614-v.26 jul.

Aviso al comercio que el señor Alfredo Panini, vende su casa de alojamiento, calle TALCAHUANO 143 a los señores Graciano O. Esteves y Santiago Fernández. — Reclamos de ley, Salta 321, domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.º 4516-v.25 jul.

Alberto Salaber, estudios cinematográficos mundiales, domiciliado VICTORIA 2933, transferirá activo y pasivo a Alberto Gregorio Salaber con el mismo domicilio, ante el escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.20 jul.-N.º 4521-v.25 jul.

Francisco Kaelin, farmacéutico, domiciado en la calle Triunvirato N.º 3617, vende a doña Ida Amelia Viñas de Burón, farmacéutica, domiciliada en la calle Pasco N.º 221, el negocio de farmacia sito en la calle TRIUNVIRATO N.º 3602. — Reclamaciones al escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 20 de Julio de 1944.

e.21 jul.-N.º 4613-v.26 jul.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, el señor Enrique Flood, vende al señor Enrique Cueto, fiambrería y quesería, BELGRANO 4180, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.º 4514-v.25 jul.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Félix Basso vende restaurant-parrilla "El Antiguo Sola" SUAREZ 2100 esquina VIEYTES, a Julio Marciano, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.º 4550-v.25 jul.

Anúnciase que don Luis Calderazzo, domiciliado Tapalqué 5844, vende a don Severino Moreiras, domiciliado Ramón Falcón 4201, la parte mitad del negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas sito RAMON FALCON 4201, esquina LAGARRA. — Interviene el Escribano José Antonio Basso hijo, Victoria 913, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.20 jul.-N.º 4515-v.25 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad Schaposchnik y Cía. Sociedad en comandita dedicada al comercio de sastrería y anexos con domicilio en la calle AVENIDA DE MAYO 1365, haciéndose cargo del activo y pasivo Schaposchnik y Cía., sociedad comercial y colectiva con domicilio Avenida de Mayo 1365, reclamaciones a las partes en el domicilio indicado y a "Matos", oficina Jurídica, calle Castelli 385.

e.20 jul.-N.º 4531-v.25 jul.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: José Rodríguez vende lechería y venta de helados, LAVALLE 2065, a Jesús Arias, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término Ley, en nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.º 4549-v.25 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2200, que el Sr. Roberto Caime, vende al señor Efisio Manuel Caldirola, su negocio del despensa, sito CUCHA CUCHA 2399, esquina SEGUI, domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.º 4501-v.25 jul.

Se hace saber que Tsutomu Midzuno vende a Hitoshi Yokoo la parte mitad del negocio de explotación del diario "El Argentin Djijo", de la calle USPALLATA 891. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: calle Uspallata 891.

e.20 jul.-N.º 4519-v.25 jul.

Enrique Sartorio mart. púb. Ofic. Cerrito 388, p. 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Guillermo Bartolomé Pipino, domic. Entre Ríos 640, vende libre todo gravamen a Honorio Aldo Terzi y Renato Fiaschi, domic. Huergo 235, su garage de alquiler denominado "Garage Porteño" sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS N.º 640. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.20 jul.-N.º 4543-v.25 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Jakoncic, vende a Luis Minadeo despacho pan y facturas, CONCEPCION ARENAL 3999 esquina LEMOS, domicilio constituído partes. — Reclamos en mi oficina.

e.20 jul.-N.º 4503-v.25 jul.

Juan Marcos, Balanceador y Martillero Público, al comercio avisa: Que Isaac Fefeerman, vende su negocio de despensa sito en la calle Tucumán 3700 esquina BULNES, a Emilio Fabretti y José Filipich. — Reclamos ley: Charcas 2181, U. T. 42-0694. — Domicilio del vendedor y compradores el mismo negocio.

e.20 jul.-N.º 4552-v.25 jul.

La Sociedad "Santamarina y Compañía", con negocio de almacén y ramos generales en calle PRIMERO DE MAYO esquina PELLEGRINI, Santa Rosa Pampa, se disuelve por retiro del socio comanditario "Tierno Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Santamarina con el mismo domicilio, quien continuará el negocio. — Oposiciones de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.20 jul.-N.º 4502-v.25 jul.

Comuníquese que Fernando Alvarez, vende a José González Ross, su negocio de radio, electricidad, luz, "Casa Aldi", de la calle MONTEVIDEO 644, domicilio partes. Reclamos ley: Escribano interviniente: Carlos A. Pita, Reconquista 336,

e.20 jul.-N.º 4500-v.25 jul.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor Antonio Domingo Pellistri, vende libre de pasivo a los señores Enrique Linares y Cándido Ciruelos Martín, el negocio de servicio para lunch, banquetes y fiesta, denominado "Personal de Confitería", establecido en esta Capital, calle CHARCAS 2579, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944.

e.20 jul.-N.º 4496-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que la venta del negocio de bar, restaurant y fiambrería, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 4784|800, esq. HUMBOLDT, que vendían Florentino Santos y Sergio Vázquez a Gervasio Fernández, Manuel Fernández y Germán Fernández, ha quedado sin efecto. Rec. de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944.

e.20 jul.-N.º 4558-v.25 jul.

Al comercio avisa Carlos A. Yanigro, martillero público, Santa Fe 3034, que Gregorio Maisterra vende a Pascual Pérez, negocio lechería y heladería, SOLER 5578, domicilio partes para reclamos de ley.

e.20 jul.-N.º 4539-v.25 jul.

Avisa José Franchello, Martillero Público, oficinas Paso 111, Tel. 48-1804, que Ladislao Duniec, vende a Emilio García, despacho de pan, facturas, venta de helados, sito VIAMONTE 2662, domicilio ambos. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.20 jul.-N.º 4555-v.25 jul.

Marcos Katz vende a José Szichman su relojería sita en DEFENSA 864, domicilio real y legal de ambas partes. — Reclamos en el mismo.

e.20 jul.-N.º 4537-v.25 jul.

Avisa Rogaciano Vicente Gallo que vendió su negocio de joyería de la calle TUCUMAN 848 al señor Eduardo Manggi. — Reclamos del término de la ley en el mismo negocio domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.º 4522-v.25 jul.

Juan Marcos, Balanceador y Martillero Público, al comercio avisa: que con fecha 5 de junio del corriente año, rematé el negocio de modas, denominado Casa Bety, sito en la calle RIVADAVIA 9541; orden su dueña señora Francisca G. de Rolfo. — Reclamos ley: Charcas 2181, U. T. 42|0694.

e.20 jul.-N.º 4551-v.25 jul.

(1) Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Antonio Fernández, mi negocio de despacho de pan y confitería, sito PARANA número 635. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Fernando López Gómez. — Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

e.20 jul.-N.º 4544-v.25 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 30 de mayo a 30 de junio.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38 - 4418, avisa Manuel Pérez Roson, vende a Antonio Prado, almacén, 15 DE NOVIEMBRE 1500, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.22 jul.-N.º 4662-v.27 jul.

Avísase que Santiago Panizo, vende libre gravámenes a Cristóbal y Américo Pilar, su negocio vinería y anexos, calle AQUINO 5238, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.22 jul.-N.º 4654-v.27 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, en la calle CORDOBA números 5209|11. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eduardo Baldassarre, Córdoba 5209. — Comprador, María Prado viuda de Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

22 jul.-N.º 4660-v.27 jul.

Se hace saber que el señor Pedro Vieva Plaza, Perú 84, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Productos Teddy, Productos Químicos, con domicilio en PERU 84. — Reclamos en mis oficinas: Moreno 1350. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944.

e.22 jul.-N.º 4651-v.27 jul

Don Celedonio Alonso, Nemesio Alonso, domiciliados en Corrientes 1780, venden a don César Fidalgo, José López y Secundino Martínez, domiciliados en Cerrito 134, su negocio de Hotel Porteño, ubicado en la calle CORRIENTES 1780.

e.22 jul.-N.º 4697-v.27 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694, al comercio avisa: Que el día 28 de julio de 1944, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de librería y anexos, sito en la calle ECUADOR 1171, por cuenta y orden su dueño señor Meier Bursuck. Reclamos ley sus oficinas.

e.22 jul.-N.º 4685-v.27 jul.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que don Antonio Pérez, con domicilio en Campichuelo 251, ha hecho transferencia del activo y pasivo de la manufactura de tabacos "La Cosechera", establecida en la calle RECONQUISTA N.º 283, a la Sra. Sara Bronfman, Campichuelo 251. Reclamos por el plazo de ley a la misma dirección.

e.22 jul.-N.º 4683-v.27 jul.

Al comercio, Fidel Parracia, martillero público, avisa que Manuel Míguez vende a Manuel Ferreira, su negocio de almacén, despensa, sito PIROVANO 578. Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1006, domicilio constituído.

e.22 jul.-N.º 4689v.27 jul.

Aviso al comercio que Agapito Mallo, vendió su negocio de salón de lustrar calzado y venta de cigarros y cigarrillos, sito en la calle SANTA FE 4740 a la señora Amalia Nieto de Mudeh, reclamos ley en el mismo, domicilio contratantes.

e.22 jul.-N.º 4687-v.27 jul.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro y Albino Bertacchini venden a Victoriano Fernández y Varde Bertacchini, restaurant CORRIENTES 5717|21, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N.º 4637-v.27 jul.

Se hace saber que la Sociedad "D. Raffaele y Hno." vende el negocio de zapatería sito en la calle SUIPACHA 170, a don Florencio Badiola. — Reclamaciones de ley, a la Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3er. piso, Dto. 5, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.22 jul.-N.º 4635-v.27 jul.

Se hace saber por cinco días que Marcelo Oscar Pagano, domiciliado en Avenida de Mayo 1102, vende su farmacia AVENIDA DE MAYO 1102 esq. LIMA al doctor Gabriel Meoli, domiciliado en la calle Tres de Febrero 2220. — Reclamaciones en la escribanía Seeber, Reconquista 491, 2.º piso.

e.24 jul.-N.º 4732-v.28 jul.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva, que constituirán con el rubro "Giadans y Franceschini", Pascual Franceschini y Benito Giadans, la que continuará explotando el negocio de grabados y venta de vidrio y sus derivados, instalado en la calle DONATO ALVAREZ 2130, donde constituyen domicilio, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, formada por los mismos y por José Prats que se disuelve, que giraba con el rubro de "Giadans, Franceschini y Prats", y que se dedicaba al mismo ramo y con el mismo domicilio.

e.22 jul.-N.º 4632-v.27 jul.

Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Av. La Plata 2760, comunica que Luis Cid vende su negocio de despacho de pan al señor José Spina ubicado en la AV. CHICLANA 4131, domicilio de las partes y para reclamos en mi oficina.

e.22 jul.-Nº 4631-v.27 jul.

Se hace saber por cinco días que Matías Stoliar, Corrientes 2314, ramo periódico "El Diario Israelita", transfiere la totalidad del activo y pasivo de "El Diario Israelita", Corrientes 2314, a El Diario Israelita, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. a constituirse mismo ramo y domicilio. — Reclamos: Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 760.

e.22 jul.-N.º 4649-v.27 jul.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficinas Junín 677, avisa: Manuel Conde y Modesto Gulías domiciliados Austria 1835, venden a Heliodoro Fernández, domiciliado Paraguay 1335, su carnicería y anexos, calle AUSTRIA 1835.

e.22 jul.-N.º 4682-v.27 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Victorio Ferrea y Juan Lagorio, venden a Enrique Pérez, Manuel Pérez y Manuel Alonso, que giran bajo la razón social "Pérez Hnos. y Alonso", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 97 esquina GABOTO 1248|1300. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.22 jul.-N.º 4669-v.27 jul.

Aviso al comercio haber vendido a María Sotelino de López, mi negocio de despacho de pan sito en ECHEVERRIA 1639. — Reclamos término ley, Echeverría 1639. — Vendedor: Ramón López. — Domicilio contratantes: Echeverría 1639.

e.22 jul.-N.º 4675-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt N.º 682, avisan: Carmen Depalma, vende a Pedro Antonio Federico y Francisco Alonso, fiambrería, CORRIENTES número 6161, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N.º 4638-v.27 jul.

Héctor M. Verona, ofic. Bulnes 1249 avisa que Donato Antonio D'Amico vende a Héctor Luis Zerbino la fábrica de bizcochos y galletitas CORRIENTES 4681. Las partes constituyen domicilio Bulnes 1249. — Reclamaciones ley.

e.22 jul.-N.º 4643-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Domingo Episcopo, vende a Guillermo Eloís Bernardo Paganini, fiambrería y quesería, JORGE NEWBERY 3701, esquina ROSETTI, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N.º 4639-v.27 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565|1474, avisa: Máximo Pinto vende a Domingo Alemagna, restaurant, despacho vinos y cervezas, HUMBERTO 1.º 2100, sus domicilios. — Reclamaciones término ley.

e.22 jul.-N.º 4646-v.27 jul.

Avisa A. Mauriño, martillero público, Victoria 2707, que ha quedado nula la promesa de venta de la agencia lotería y cigarrería RIVADAVIA 2892, que Domingo Battipede había firmado a Italo A. y Pablo Bozzi.

e.22 jul.-N.º 4640-v.27 jul.

Juan Castro, martillero público, avisa: Genio Argentino Cassaza, vende «Despacho Pan, Venta Helados», situado CORDOBA 1829, a Antonio Rosell y Juana Ugo de Ubertazzi. — Reclamos ley, mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.24 jul.-N.º 4728-v.28 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Romero Enríquez, bajo inventario vende a Andrés Calveira y José Iglesias, negocio almacén y bebidas calle CARLOS CALVO 2801, sus domicilios. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 4606-v.26 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Severino Ovín vende a Nicanor García, restaurant, despacho vinos y cervezas, SALADILLO 2222, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.21 jul.-N.º 4609-v.26 jul.

Juan Cardería, transfiere negocio garage CASEROS 850 a Manuel Jiménez. — Domicilio contratantes y oposiciones Caseros 850.

e.21 jul.-N.º 4584-v.26 jul.

Comunícase que Alejandro Manuel Brandt, domiciliado Santa Fe 1299, vende a Julián Iribarren, domiciliado Cangallo 1966, la farmacia «San Nicolás», sita en la AVENIDA SANTA FE 1299. — Reclamos término ley, a escribano Miguel Pando (h.), Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, U. T. 33-6666.

e.24 jul.-N.º 4723-v.28 jul.

Se hace saber que por ante el Escribano señor Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Peña número 615, escritorios 724|32, la Sociedad "Jiménez, Sánchez y Belemlinsky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación del negocio de bonetería, camisería, artículos para hombre y demás anexos inherentes al ramo, con domicilio en la calle GARAY 1014|20, formada por los señores José Jiménez y Jiménez, don Eduardo Julián Sánchez y don Abraham Belemlinsky, se disolverá totalmente, transfiriéndole al primero de los nombrados todo el activo y pasivo social. — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944.

e.21 jul.-N.º 4590-v.26 jul.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que José Carrera vende a Juan Krámer y María E. de Alt, su negocio fiambrería y quesería, calle AUSTRIA 2192, sus domicilios. Reclamos mis oficinas.

e.22 jul.-N.º 4630-v.27 jul.

Sanjiau, Rodríguez y Cía., avisan que: Los señores José Cepeda y Cía., venden su neg. café-bar denom. "Mitre", sito en la calle BME. MITRE 501|09 de esta C. F. a los Sres. Nicolás P. Calvo y Enrique Rodríguez. — Recl. térm. ley ofic. de los interm. Viamonte 2430. Dom. de las partes.

e.22 jul.-N.º 4699-v.27 jul.

Victorio Alberto Olgiatti y Atilio Alfredo Ramón Chinni, domiciliados Neuquén 701 hacen saber que el socio Chinni, vende a Ricardo Felipe Insúa, domiciliado Bacacay 2535, la parte mitad que le corresponde en el negocio de venta de pan, facturas y helados, sito NEUQUEN 701. — Reclamos ley, Talcahuano 481, piso 3.º, escritorio 3.

e.22 jul.-N.º 4668-v.27 jul.

Avisan al comercio Benvenga y Zapatero, Tacuarí 119, U. T. 37 - 0236, que con su intervención el señor Luis Cabilla, de la firma Cabilla Hnos., vende la parte que le corresponde del negocio de almacén y bar, MEJICO 1599, a su socio Patricio Cabilla, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamo de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 21|7|944.

e.22 jul.-N.º 4663-v.27 jul.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907; avisa: Lino Piaggi y Agustín Montemartino, venden a Pablo Simón el negocio restaurant despacho bebidas, AVDA. SAN MARTIN 3001. — Domicilio de las partes contratantes en mis oficinas para reclamos.

e.22 jul.-N.º 4666-v.27 jul.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Juan Angel Boggero, vende a Cándida G. Vea Murguía, su parte mitad indivisa del hotel Tadeo, calle CERRITO 366. — Domicilio de las partes contratantes en el negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.22 jul.-N.º 4665-v.27 jul.

Se comunica que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gablonz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en SARMIENTO 3001, se disuelve totalmente, retirándose el socio Mordko Wachutynski, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio Gros, domiciliado en Sarmiento 3001. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Corrientes 1389.

e.22 jul.-N.º 4671-v.27 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, ofic. Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que José Blanco Baamonde, vende a Manuel Rodríguez Gonda, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle PATAGONES N.º 3902 esq. a la de SAUJIL N.º 105, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.24 jul.-N.º 4718-v.28 jul.

Guillermo R. Rodríguez, martillero público, hace saber que con su intervención Juan Hipólito Pajot vende libre de gravámenes y pasivo, su negocio denominado "Casa Eper", sito en CORDOBA Nº 2566, a Julián Carlos Tardits. — Reclamaciones en mis oficinas Libertad 52, domicilio de las partes, a efectos Ley 11.867.

e.24 jul.-Nº 4731-v.28 jul.

Avisa: Francisco J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, que: Jesús Rodríguez y Benedicto López venden a José Martín su chocolatería y vta. de helados, sita CORRIENTES 2085, Cap., libre de todo gravamen. — Dom. partes y reclamos en mis of.

e.24 jul.-N.º 4700-v.28 jul.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Casiano Prieto y José María Picado Cajiao venden a José Alonso y Urbano Rigada, que girarán "Alonso y Rigada", el almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle BERUTI 4597 al 4599 y GODOY CRUZ 2809, donde se domicilian los compradores. Los vendedores domiciliados calle Granaderos 548.

e.24 jul.-N.º 4717-v.28 jul.

Domingo Pagliettini, avisa que vende a Félix S. Agüero, su negocio de farmacia denominado "San Lorenzo", calle CENTENERA N.º 1801. — Reclamos de ley, escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilios.

e.24 jul.-N.º 4713-v.28 jul.

Avisan al comercio, Berroy y Fuentes, oficina Herrera 2461, que la parte mitad de la panadería mecánica, sita en la calle SUAREZ N.º 437, que el señor Argimiro Vázquez, vendía por nuestro intermedio, al señor Magín Alvarez, según publicación anterior, ha quedado sin efecto.

e.24 jul.-N.º 4714-v.28 jul.

Luis Bermengo, Sarandí 35, avisa: remate farmacia Estados Unidos 492, Villa Martelli (Provincia Buenos Aires), de Justina Schettini a efectuarse el 7|7|1944 en SARANDI 35, Capital Federal, suspendido orden su dueña.

e.24 jul.-N.º 4715-v.28 jul.

El escribano Modesto D'Alessio, Lavalle 1362, avisa que la Sociedad "Barbieri Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre don Segundo Barbieri, doña Elena Galeazzi de Barbieri, don Arturo Barbieri Bruni y don Eduardo Barbieri, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Barbieri Hermanos y Compañía", integrada por los mismos, propietaria de los negocios de fabricación y venta de medias, guantes y carteras de la calle ESMERALDA 523 y 555, SANTA FE 1192 y CHARCAS 1082. Domicilio social: Santa Fe 1192, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.º 4709-v.28 jul.

Se hace saber qué doña Luisa Eugenia Oneto de Milanta vende a don Luis Demetrio Oneto Puentes, el negocio de importación y venta de productos farmacéuticos, artículos de mercería y comisiones en general, que bajo el rubro "Viuda de Milanta y Cía.", funciona en el local SUIPACHA 1011, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.24 jul.-Nº 4739-v.28 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, hacen saber por cinco días, que han vendido en remate la orfebrería y fábrica de arañas, de J. B. ALBERDI 860, de propiedad de los señores Vicente y Nicanor Lentino, y no 680 como por error apareció en el Boletín Oficial, del día 6 al 11 de julio de 1944.

e.24 jul.-Nº 4738-v.28 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor Aharon Telecenian, sita en la calle GUARANY 150|56. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.24 jul.-Nº 4737-v.28 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143. Constantino Soto, Luis Couto y Constantino Lorenzo, venden a Florentino Presa, café, despacho bebidas y restaurant, AVENIDA CHICAGO 7389, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.22 jul.-N.º 4652-v.27 jul.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina, Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Modesto Fernández, vende al señor Modesto Corrales, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ECHEVERRÍA N.º 902 esq. DRAGONES, domicilio partes, recl. término ley.

e.24 jul.-N.º 4727-v.28 jul.

Eduardo Pessolano vende a los señores Juan Salinovic y Esteban Buneta el negocio de su propiedad de panadería y anexos, establecida en este pueblo, calle AMEGHINO 744. — Pasivo a cargo vendedor — Domicilio legal constituído Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e.24 jul.-Nº 4740-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Nicolás Jorge, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle FRAGA número 1261, su domicilio, a José María Carballal, domiciliado Loria 534.

e.21 jul.-N.º 4625-v.26 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Alberto M. Jahshan, vende su negocio, despensa comestibles, calle TUCUMAN número 2799, su domicilio, a Gregorio Morchón, domiciliado Loria número 534.

e.21 jul.-N.º 4627-v.26 jul.

Angel Pagliuca, único propietario del negocio que tiene establecido, en la AVENIDA PTE. R. S. PEÑA 720, piso 4.º, dedicado a la explotación de la pesca e industrialización del pescado, ha resuelto disolver la firma que tenía constituída, transfiriendo el activo y pasivo a la sociedad "Compañía Pesquera de la Patagonia", Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamos en el término de ley en el domicilio indicado, que lo es el de las partes.

e.21 jul.-N.º 4621-v.26 jul.

Julio Manulis, martillero público, Beláustegui 1328 (Teléfono 59-5195), rematará el 25 de Julio, a las 14 horas, existencias despensa de comestibles y bebidas envasadas ESPINOSA 2331. Orden dueño Arón Raad. — Reclamos domicilio rematador.

e.20 jul.-N.º 4524-v.25 jul.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de Secretaría, Avenida de Mayo 1157 (tercer piso), el jueves 27 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1943-1944.

2º Elección de dos titulares por dos años; de un titular por un año, y de tres suplentes por un año.

3º Proclamación de los electos.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiere logrado el quórum reglamentario. — Juan Campomar, presidente. — Luis Gerli, secretario.

e.24 jul.-Nº 4735-v.27 jul.

### ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Libertad 1698, el día 31 de Julio, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente,

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

ORDEN DEL DÍA:

2.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

e.22 jul.-N.º 4600-v.31 jul.

### CLUB MOTOCICLISTA NATIVO

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 72 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 5 de Agosto próximo, a las 20 horas en nuestra sede social, calle Moreno 2895 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma de estatutos sociales.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor presidente y señor secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo antes citado la Asamblea se declarará abierta con cualquier número de socios presentes después de una hora de la fijada en la citación por lo que se ruega puntual asistencia. — Luis C. Schiavo, presidente.

e.22 jul.-N.º 4636-v.25 jul.

### CIMITA
### Cía. Industrial y Minera de Taquimilán Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración sobre el estado económico de la Sociedad y situación técnica de las explotaciones y resolución sobre eventual liquidación de la Sociedad, reducción de capital o adopción de otros planes o colaboración con terceros.

2.º Elección de un director para terminar el mandato del señor Juan E. Martín, quien renunció.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jul.-N.º 4731-v.9 ago.

### JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 11 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.º Nombrar dos directores titulares, si es que la Asamblea resolviese aumentar el número de miembros titulares del Directorio.

3.º Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4694-v.8 ago.

### "EL CEIBO"
### Institución Tradicionalista Argentina Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 15 de julio de 1944.

Señor Consocio:

De conformidad con lo que establecen los artículos 10, 18, 37, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos de la Institución en vigor, se resuelve:

Convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de "El Ceibo", para el día 27 de julio próximo a las 21 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.º 2428, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.º Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

4.º Nombramiento de cinco socios para que reciban y escruten los votos de la elección a efectuarse.

5.º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: cinco titulares por dos años; cuatro suplentes por un año; tres revisores de cuentas titulares y tres revisores de cuentas suplentes.

Saludan a Vd. atentamente. Dr. Manuel Grande Alurralde, Presidente. — Raúl Benítez, Prosecretario.

e.22 jul.-N.º 4672-v.25 jul.

### CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 18 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.

3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, Presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, Secretario.

e.22 jul.-N.º 4673-v.31 jul.

### SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección del Directorio y síndicos por terminación de mandatos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4644-v.8 ago.

### Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca (F. A. D. E. P.)

Se convoca a las entidades afiliadas comprendidas en lo dispuesto por los artículos 28º, inciso d) y 29º de los estatutos sociales, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el sábado 29 del corriente, a las 19 horas, en el local social Avda. Alvear 2750, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Angel J. Pini, elegido para ocupar el cargo de presidente.

2º Designación de tres delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario general. — Buenos Aires, julio de 1944 — Angel J. Pini, presidente. — Pablo P. Bardin, secretario general.

Art. 29º del Estatuto: No tendrán representación en las asambleas las instituciones que no hayan abonado la cuota de afiliación del año anterior a la fecha en que ella se verifique.

e.24 jul.-N.º 4726-v.26 jul.

### SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el 5 de agosto 1944, a las 10, en Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

3.º Reconsideración de sueldos de los directores que desempeñan funciones administrativas.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4670-v.2 ago.

### CREDITO POPULAR
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el viernes 11 de agosto de 1944, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.º, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de siete directores liquidadores y síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 371 y 340, Inc. 6 del Código de Comercio.

2.º Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 10 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pedro Llanos h., liquidador.

e.22 jul.-N.º 4650-v.10 jul.

### PETERSEN, THIELE & CRUZ
### Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el 31 Julio 1944, 18 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico al 31 marzo 1944.

2.º Nombramiento Directores y Síndicos.

3.º Fijación remuneración Directores y Síndico. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3878-v.26 jul.

### ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 16,30 horas en el local México 169 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.

2.º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3939-v.27 jul.

### SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
### (S. I. D. R. A.) — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Julio de 1944, a las 18 horas, en Victoria 850, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al quinto ejercicio.

2.º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4049-v.28 jul.

Sociedad Anónima
**JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.**
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 33, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.º 3532, el día 12 de agosto de 1944, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Désimosexto Ejercicio Social, terminado el 30 de abril de 1944.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado Bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4655-v.8 ago.

---

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día miércoles 23 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 75º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

Designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Timoteo Balbín, Presidente. — Luciano Domínguez, Secretario.

e.18 jul.-N.º 4357-v.3 ago.

---

SOCIEDAD ANONIMA
"FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.º 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.º. Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los Vocales, Dr. Fermín M. Liceaga y Sr. Raúl J. Rodríguez Canavery, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal Sr. Alejandro Funes Lastra, que también terminaba su mandato. — Elección de Vicepresidente por fallecimiento del Sr. Horacio J. Ferrari, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.º. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.º. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.º 4172-v.2 ago.

---

S A B A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1944, a las 17.30 horas en Florida 835, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2.º Elegir síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — (Art. N.º 24 de los Estatutos).

e.17 jul.-N.º 4275-v.2 ago.

---

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24.º de los estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4008-v.28 jul.

---

COPANFIM
Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Caso afirmativo, designar una Comisión Liquidadora para que con intervención del Síndico, proceda a la liquidación de la Sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada Accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4143-v.29 jul.

---

MASLLORENS EXPORT, S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, a los señores Accionistas en su domicilio social, Corrientes 447, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944

2.º Nombramiento de Directores.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión y de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4134-v.29 jul.

---

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico.

5.º Cesión de terrenos de propiedad de la Sociedad.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3772-v.25 jul.

---

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Institución, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 40, de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y destino de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, Luis E. Orecoyen, Ignacio Pillitz e Ireneo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944. — Enrique Aftalión, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

**Nota:** Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jul.-N.º 4252-v.2 ago.

---

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Designación de un Accionista para presidir la Asamblea (Art. 31).

2.º. Designación de dos Accionistas a los efectos del Artículo 33 de los Estatutos.

3.º. Elección de un nuevo Director General por renuncia del titular (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3893-v.26 jul.

---

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil
Piedras 113 — 4.º — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convocá a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, el día 5 de Agosto de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el 2.º ejercicio.

3.º Remuneración cargos rentados Directorio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Setario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

**Notas:** Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

A esta Asamblea sólo podrán asistir los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad de 1.º de Julio de 43.

e.15 jul.-N.º 4239-v.1 ago.

---

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores: Adolfo Lanús, Alberto Gerchunoff, Dante Dell'Acqua, Carlos Alberto Saporiti, Francisco Devittori, Raúl Fernández de la Puente, Pedro Gómez López, Luis Benedicto, Julio César González, Carlos R. Desmarás y Manuel Romero Delgado, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

3.º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Santiago Profumo, Américo J. Monti, Salustiano Gongález y Angel M. Escobar [illegible] y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.º Elección del Tribunal de Honor para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Miguel A. Fulle, Juan José Navarro Lahitte, Juan S. Valmaggia y Augusto De Muro y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Papillaud, José Roueo Oliva y León Bouché, que renunció, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.º Suspensión de los servicios del odontólogo rentado.

6.º Provisión de específicos de uso corriente.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, Presidente. — Mauricio Bornand, Secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de asociados que estuviera presente.

e.15 jul.-N.º 4233-v.25 jul.

---

ESTANCIAS DEL LITORAL
CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral "Cambá", Soc. Anón. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Avda. Pte. R. S. Peña 636, el día 2 de agosto de 1944, a las quince horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo 1944 e Informe del Síndico.

2.º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del que cesa en su mandato.

3º Elección del síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días, del señalado por la asamblea, sus acciones de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e.15 jul.-Nº 4210-v.2 ago.

**THE BUENOS AIRES HERALD LTD.**
**(Sociedad Anónima)**
**Rivadavia 767 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 31 de julio de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio Vigésimo Cuarto, vencido el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres Directores titulares por 2 años.

3.º Elección de un director suplente por dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3947-v.27 jul.

**NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Marzo de 1944.

2.º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3938-v.27 jul.

**RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.**
**(Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)**
**Administración: San José 1767**
**U. T. 23 - Buen Orden 0081 al 0086**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4009-v.28 jul.

**INGRA**
**Industria Granjera Argentina**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Buenos Aires, calle Corrientes 330, el 31 de Julio de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos titulares del directorio.

2.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de recibos bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la celebración del acto. Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. —

e.12 jul.-N.º 4055-v.28 jul.

**LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD**
**(Sociedad Anónima)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de julio de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Librado Llama y Adolfo Morales, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4101-v.29 jul.

**I. N. A.**
**Compañía Industrial Americana S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 31 marzo 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3825-v.25 jul.

**BARCALA S. A. C. e I.**
**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 1944 a las 10 y 30 horas en el local social Avenida Juan B. Justo 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

Segundo: Aprobación de los sueldos abonados al señor Director Delegado por resolución del Directorio.

Tercero: Elección de cinco Directores titulares y seis Directores suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4028-v.28 jul

**Compañía de Petróleos "LA CELINA"**
**Soc. Anón.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 2 de Agosto, a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4000-v.28 jul.

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.**
**Administración: Paseo Colón 285**
**Buenos Aires, U. T. 34 Defensa 2124**
**Fábrica: Cam. Mar del Plata, KM. 23**
**Quilmes F. C. S., U. T. 25 F. Varela 29**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1944, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de siete Directores Titulares y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4148-v.29 jul.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE GRANDES FILMS S. A. EN LIQUIDACION**

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1944, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, oficina 819 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar conocimiento de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora de la Sociedad y estado de las cuentas de la misma.

2.º Resolver sobre la forma de dar término a dicha liquidación.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

e.18 jul.-N.º 4370-v.3 ago.

**MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES**
**Sociedad Anónima**
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.º Nombramientos de síndicos (titular y suplente).

4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en Secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.12 jul.-N.º 3980-v.28 jul.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.**
**Aviso de Convocatoria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de agosto de 1944 a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.º Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos: 2 - 3 - 5 - 8 - 9 - 10 en su primer apartado y su inciso c) 11 - 12 - 16-17.

3.º En su caso, elección de Presidente y de un tercer Director Consejero. — El Director Gerente.

e.14 jul.-N.º 4175-v.31 jul.

**LA ARMONIA**
**Sociedad Anónima**
**Ganadera, Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1944, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorizar al Directorio para que eventualmente a todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de Distribución de Utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.18 jul.-N.º 4313-v.7 ago.

**Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES**
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944. — Distribución de beneficios.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de seis directores titulares cuatro por dos años en reemplazo de los señores don Saturnino Llorente Torroba, don Enrique E. Lutjohann, don Pedro H. Llorente, que terminan su mandato y de don Mariano López Goitía, que renunció; y dos por un año, en reemplazo del señor don Julián Goitía, que renunció y del señor Ing. Luis A. Polledo, que pasó a reemplazar al titular señor don Mariano A. Ustariz, que falleció. (Art. 14.º de los estatutos); cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, doctor Rodolfo Aler Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Julio O. Ojea y doctor Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes sean o no disidentes. — El Gerente.

e.19 jul.-N.º 4414-v.10 ago.

**COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES S. A. "CADINSA"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Dr. Luis B. Joselevich, Alfredo Bracht y Juan Navas, por terminar su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 4479-v.4 ago.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17.30 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de junio de 1944.

2.º Elegir tesorero, miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.

3.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.18 jul.-N.º 4333-v.28 jul.

---

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos «LA DEFENSA» Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos N.º 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4122-v.31 jul.

---

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA. (Sociedad Anónima Introductora) Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2.º Reformar el artículo 3.º de los estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.º. La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.º Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir éste depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en la Capital.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.8 jul.-N.º 3831-v.25 jul.

---

CLINICA MARINI S. A.
Santa Fe 3668

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 26 de julio de 1944, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección de presidente, 2 directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Miguel Angel Marini, Marcelo Gamboa, Enrique Thwaites Lastra y Rómulo R. Gil, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

Elección de un director titular y un suplente por un año en reemplazo de los doctores Eduardo L. Vila y Juan B. A. Salaber, respectivamente por renuncia de sus cargos.

3.º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.º 3827-v.25 jul.

---

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balances General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.
El Presidente.

e.8 jul.-N.º 3834-v.25 jul.

---

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A. (Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46º ejercicio vencido el 30 de abril de 1944 y Distribución de utilidades.

2º Venta de propiedades.

3º Venta de haciendas.

4º Elección de nuevo Directorio por un período de dos años.

5º Designación y retribución del o los directores comprendidos en el Art. 26, inc. 6º de los Estatutos.

6º Donaciones.

7º Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto a los puntos 2º y 3º de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4º de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.9 jul.-Nº 3805-v.25 jul.

---

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
San Martín 66 - 1er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Edgardo Noya, Rafael Amancio Alcorta, José E. Gallo Calderón, Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato; y de Lázaro Multedo que renunció.

3.º Elección de síndico y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3829-v.25 jul.

---

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA LEONARD
Cangallo 439, Of. 123 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Estatuto, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1.º de septiembre de 1943 al 31 de marzo de 1944, y remuneración directores.

2.º Designación de tres directores titulares y un suplente por un año. Síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944.

e.15 jul.-N.º 4253-v.1 ago.

---

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 27º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1944 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Autorizar al Directorio para designar en cada ejercicio, siempre que lo juzgue oportuno, un director gerente; reglar sus emolumentos; y considerar la designación hecha en el señor Eugenio Castelli, y su retribución.

3º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giúdice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

4º Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado, para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-Nº 3809-v.31 jul.

---

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica — S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 552, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 21 de marzo de 1944.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y el Secretario ad hoc. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.8 jul.-Nº 3800-v.25 jul.

---

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944, que se realizará el día 26 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.º 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un Director por el término de tres años.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3768-v.25 jul.

---

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 356 el día 14 de agosto de 1944, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 4702-v.9 ago.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.º 578, escritorio N.º 312, 3.º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistsa que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3908-v.27 jul.

M O L E N I A
Mercados y Fábricas Argentinas
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas, S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1944, las 16 horas en su local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1943|1944.

2.º Convenio con el Sindicato Pro- "Molenia".

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3886-v26 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 11 horas en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico y distribución utilidades.

2) Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 22 de Mayo de 1944.

3) Designar Directores y Síndicos.

4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3891-v.26 jul.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Julio de 1944 a las 12 horas en Carlos Pellegrini 775, 5to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3888-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
Moreno 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1944, a las 17 horas, en Moreno 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio e informe del síndico.

2º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — El Directorio.

e.8jul.-Nº 3806 v.25 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de la Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social Av. Belgrano 894 — 3er. piso, el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos para la conversión de las acciones a un solo tipo.

2.º Reducción del capital social y rescate de acciones.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de esta Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3844-v.26 jul.

L A V I C T O R I A
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Bs. Aires.
Antes
The River Plate Dairy Co., Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de julio de 1944, a las 10 horas, en su local social, Avenida Roque Saenz Peña N.º 852, piso 9.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 9.º, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3863-v.26 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"
MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1944 en el local social calle Corrientes 330, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria anual, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Aplicación y distribución de las utilidades.

3.º De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde vicepresidente.

e.10 jul.-N.º 3865-v.26 jul.

CONFITERIA PARIS
Pedro Vercesi S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Covócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 del corrte. a las 17 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio.

2.º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.

3.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — El Presidente.

e.10 jul.-N.º 3889-v.29 jul.

MASLLORENS EXPORT S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Masllorens Export S. A., Comercial, Industrial y de Navegación a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio social, Corrientes 447, 5º piso a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración sobre el estado de los negocios sociales y la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación conforme al Art. 40 de los estatutos.

2º Nombramiento en su caso, de una Comisión Liquidadora y síndico, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días, al fijado para la reunión y de acuerdo a lo que dispone el art. 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — El Directorio.

e.19 jul.-Nros. 4392 y 4481-v.4 ago.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Defensa 547 para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 10.º ejercicio terminado el 30 de Junio 1944.

2.º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4289-v.2 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 31 de julio a las 10.30 horas, en la calle Florida número 201 (2.º subsuelo) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y Balance del 26 Ejercicio.

2.º Resolución sobre suscriptores morosos.

3.º Elección de cuatro directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Oficina Social, calle Cangallo N.º 564, (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 37 y 38). — B. Bianchi, presidente.

e.13 jul.-N.º 4088-v.29 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.º y 24.º del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1944, a las 11, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al trigésimo Ejercicio terminado el 31 de marzo 1944.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.º 4079-v.31 jul.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1944 a las 14 horas en la calle Roca N.º 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y síndico. — Río Gallegos, 5 de julio de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4014-v.28 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el jueves día 27 del corriente mes de julio, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de la cuota mensual, de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 jul.-N.º 4258-v.26 jul.

"U R T U"
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones, Metales
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1944

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinara que tendrá lugar el día 10 de agosto, a las 15 horas, en la calle Callao 1178, 7.º piso C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de cuatro Directores Titulares; uno por año y tres por dos años y de tres Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.21 jul.-N.º 4629-v.7 ago.

**ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.**
**Estación Pelicurá - F. C. S.**
**Escritorio en Buenos Aires**
**San Martín 66**

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.º, el día 29 del corriente a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Designación de tres Directores Titulares, y dos Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4020-v.28 jul.

---

**I L E X**
**INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas, calle Victoria 2866, el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos E. Mackinnon, Camilo López García y Antonio Baqués y de dos Directores Suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Ilex Industrias Químicas, Sociedad Anónima - C. Mackinnon, presidente. e.10 jul.-N.º 3862-v.26 jul.

---

**ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR**

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 de los estatutos, se cita a los señores asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local calle Callao 542 el día 27 de Julio cte., a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación) si no hubiese quórum, hora en que se realizará con los que estuvieren presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943-44.

2.º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; un Revisor de Cuentas por un año; y un Revisor de Cuentas, suplente por un año.

3.º Designación de dos señores asociados para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1944. — Luis F. Catalá, secretario.

e.17 jul.-N.º 4307-v.27 jul.

---

**BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1944, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 1504, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1944. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Baron, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-Nº 4611-v.7 ago.

---

**ALGODONERA PLATENSE**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 852, 3.º piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 2.º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio, Síndico y Director-gerente.

3.º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 4592-v.7 ago.

---

**PASAMAR**
**Compañía Industrial, Comercial y Financiera - Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Si se resuelve la disolución:

a) Aprobación del balance e inventario de liquidación y transferencia del activo y pasivo de la Sociedad a la Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A.

b) Depósito de los libros y documentos sociales.

c) Fijación de honorarios de los Directores hasta la fecha de la disolución.

3.º Aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4300-v.2 agos.

---

**CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1944.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.21 jul.-Nº 4597-v.7 ago.

---

**ASOCIACION DE NURSES Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA**
**F. A. A. P. C. B.**

Distinguida consocia:

Invitamos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio, a las 18 horas, en Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance.

2.º Designación de dos socias para firmar el acta.

3.º Designación de dos socias para formar parte del escrutinio.

4.º Elección de quince socias para constituir la Comisión Directiva durante el período 1944-1947.

Esperando puntual asistencia saludámosle muy atentamente. — Nélida Valenzuela presidenta. — Elsa M. Rodríguez Camps, secretaria.

e.20 jul.-N.º 4553-v.25 jul.

---

**BOLSA DE GANADOS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º y 3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3970-v.27 jul.

---

**CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA** . Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del 27 del corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance.

2.º Renovación parcial de autoridades.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.20 jul.-N.º 4558-v.27 jul.

---

**Sociedad Anónima**
**CAJA MUTUAL DE CREDITOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil número 915 el día 10 de Agosto de 1944, a las 19, horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.º ejercicio terminado el 15 de Julio de 1944.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del estatuto social.

4.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Formisano; José Antonio Merlo y V. H. Culotta, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon, que termina su mandato.

5.º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar su honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria, y voto, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social. — El Gerente.

e.20 jul.-N.º 4546-v.5 ago.

---

**SINDICATO DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD**

El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad, celebrará Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente a las 15 horas, en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio del presente año.

2.º Designación de dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes. — Buenos Aires julio de 1944. — María A. F. de Rueda, presidenta. — Irma Carrioli, secretaria.

e.20 jul.-N.º 4536-v.25 jul.

---

**Sociedad Anónima**
**CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 514, 3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1944 e informe del síndico.

2.º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 4535-v.5 ago.

---

**ESTANCIA "LA PEREGRINA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4047-v.28 jul.

---

**BANCO MERCANTIL ARGENTINO**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 354 del Código de Comercio y los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1944, a las 21 horas en el local de la calle Paso 429, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 4558-v.31 jul.

---

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415-39, el día martes 8 de agosto de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 44 de los Estatutos.

3.º Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los doctores Juan R. Galarza y Hernán L. Ayerza y señor Bernardo Mancebo Pérez, por terminación de sus mandatos, y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el Art. 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 4 de agosto.

e.19 jul.-N.º 4419-v.4 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio del corriente, a las 12 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2º Consideración del informe de los síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-Nº 3833-v.25 jul.

**S. A. CLUB MAR DEL PLATA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1944.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1943, al 31 de mayo de 1944.

3.º Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cueca, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los Sres. accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. — El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.12 jul.-N.º 3979-v.28 jul.

**INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA.**

**Sociedad Anónima**

**San Martín 50 - 7.º piso - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de dos Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3944-v.27 jul.

**SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1.º de Agosto de 1944, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347, del Código de Comercio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4057-v.28 jul.

**TRESCA Y CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera 1168 - Alsina - 1168 — U. T. 38-3073**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración del síndico.

4.º Elección de cuatro directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4290-v.2 ago.

**CREDITO BELGA - ARGENTINO, S. A.**

**Cangallo 466 — Unión Telef. 33-6085|7**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17.30 horas, en su local de la calle Reconquista N.º 341, Escrit. N.º 311|313,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Determinación del número de Directores y su elección.

3.º Fijación de honorarios al Síndico por el Ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3952-v.27 jul.

**FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO**

**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 del corriente, a las 11.30, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.º ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3951-v.27 jul.

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.º Designación de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, Secretario.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.11 jul.-N.º 3925-v.31 jul.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA**

**(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, Segundo Piso, Escritorio 20 y 20 Bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 1 Director Titular por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Acionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, Segundo Piso, Escritorios 20 y 20 Bis. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 194. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 2929-v.29 jul.

**IGGAM S. A.**

**Establecimientos Industriales**

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1944, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un año.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.11 jul.-N.º 3977-v.27 jul.

**SALEM & CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 4.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.11 jul.-N.º 3958-v.27 jul.

**Sociedad Anónima**

**DROGUERIA DE LA ESTRELLA**

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia Nº 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 38º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1944 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y tres directores suplentes, dos de ellos por el término de dos años y uno por el término de un año;

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año;

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Lectura y consideración del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el Art. 37º de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia Nº 1523, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Aldo Soldati, secretario ad-hoc.

e.12 jul.-Nº 3877 y 3985-v.28 jul.

**BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA**

Bmé. Mitre 343|49 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 20º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elias J. Azize, Amado A. Zajur y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.21 jul.-N.º 4577-v.7 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercia
ANTONIO L. AGRELO LTDA.

Sarmiento 559 (3er. piso)
U. T. 31 - Retiro 3933

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección por dos años de un Director titular y un suplente, y por un año de un síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jul.-N.º 3967-v.31 jul.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección de Vivienda

Llámase a licitación pública para la construcción de 60 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el lunes 21 de agosto, a las 16 horas ante del Escribano General del Gobierno de la Nación. —Pedro Tilli, Director de Vivienda.

e.19 jul.-N.º L-1571-v.21 ago.

## Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Exp. 31.988 D C - 43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 22 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Herradura y Formosa (Distrito 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 jul.-N.º L-1658-v.27 jul.

Exp. 13.840 D C - 44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 22 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Quiaca (Dto. 17.º) y trasbordo en La Quiaca de correspondencia de y para Bolivia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.º (Jujuy), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 jul.-N.º L-1666-v.27 jul.

Licitación Pública N.º 141

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Muebles y Varios, destinados a la Habilitación Edificios Fiscales", para varias oficinas de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 9 de Agosto de 1944 a las 16 horas en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.º L-1641-v.26 jul.

Expte. 26.799 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 20 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones e intercambio de correspondencia y encomiendas con las Sucursales, Agencias y Estafetas de la ciudad de Mendoza (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 jul.-N.º L-1619-v.25 jul.

Licitación pública N.º 139

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "camiones" (2.º llamado), destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de agosto de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 jul.-N.º L-1635-v.25 jul.

LICITACION PUBLICA N.º 142
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "Uniformes y Equipos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 11 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.18 jul.-N.º L 1639-v.28 jul.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 22 del mes de agosto próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de mangas para incendios con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550 (planta baja) Departamento Central. — Buenos Aires, julio 20 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Ricardo V. Gómez, Comisario Inspector, 2.º Jefe División Administrativa.

e.22jul.-N.º L-1704-v.2 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material odontológico, destinado a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de calle Belgrano N.º 124 (tercer piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con las nóminas y pliegos de bases y condiciones que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450, primer piso — Cap. Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 horas (sábados de 9.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L-1569-v.8 ago.

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto próximo a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la supresión de las ampliaciones del 25 o|o y la reducción del plazo de mantenimiento de oferta.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Combustibles; Artículos de electricidad; Vestuario; Medicamentos; Menaje; Utiles de escritorio; Muebles; Conservación y rep. de edificios, etc.; Herramientas; Eventuales; Forrajes y afines; Semillas; Adquisición y mantenimiento de vehículos, etc.; Varios.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.º L-1642-v.1 ago.

1278|944

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1944, a las 15 horas, para la provisión e instalación de 10 ollas a vapor de 500 litros de capacidad, destinadas al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sec. de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Dr. Francisco Martínez, Director Nacional (Acc.) de Salud Pública y Asistencia Social.

e.19 jul.-N.º L-1657-v.29 jul.

Sociedad de Beneficencia de la Capital
P|268

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, desde las 15 horas, por la provisión a partir del 1.º de Setiembre próximo, de papas, por el término de dos meses y de aves, huevos y verduras, durante el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución que se indican en las planillas respectivas y que serán entregadas por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.º L-1630-v.26 jul.

P|269

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, a partir de las 15 y 40, por la provisión de carnes, extras y fiambres, durante el término de cuatro meses contados desde el 1.º de Setiembre próximo, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en esta Capital, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Instituto Mercedes de L. y Rigios (Moreno, F. C. O.), Asilo Unzué, Sanatorio Marítimo, Solarium de Mar del Plata y Asilo G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.. — Las propuestas serán abiertas en día y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías en su despacho, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.º L-1629-v.26 jul.

Dispensario Público Nacional Polivalente, en Albardón

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1944, a las 15 hs., con el objeto de contratar la adquisición de camas y baumanómetros para la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124 (3er. piso), Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450, primer piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 jul.-N.º L-1590-v.26 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.º L-1537-v.5 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 379; ramo: chapas de hierro y elementos de ferretería; apertura de las propuestas: Julio 28, 14.30 horas. (3er. 09585|44).

Licitación privada número 380; ramo: morzas paralelas; apertura de las propuestas: Julio 28, 14.40 horas. (3er. 07446|44).

Licitación privada número 381; ramo: hierros varios; apertura de las propuestas: Julio 28, 14.50 horas. (03246|44). — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944.

e.24 jul.-N.º L-1707-v.28 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 372; ramo: construcción de caballetes de escultura; apertura: Julio 25, 14.40 hs., (4º 12.764|44). — Licitación privada Nº 373; ramo: mesa escritorio de madera y muebles de acero; apertura: Julio 25, 14.50 hs., (D. 03316|44). — Licitación privada Nº 374;ramo: prov. conf. e impresión de tarjetas, esquelas y sobres; apertura: Julio 21, 15.10 hs., (S. 14626|44). — Licitación privada Nº 375; ramo: casillero metálico; apertura: Julio 24, 15.20 hs., (S. 13268|44). — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-Nº L-1685-v.25 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e. I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 376; ramo: máquina de calcular eléctrica. — Apertura de las propuestas: Julio 26 a las 14.30 horas. (D. 08208|44).

Licitación privada N.º 377; ramo: máquina de sumar eléctrica. — Apertura de las propuestas: Julio 26 a las 14.40 hs. (D. 08206|44).

Licitación privada N.º 378; ramo: sobretodos y guantes para chóferes. —

Apertura de las propuestas: Julio 27 a las 14.30 hs. (S 1557|44). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

e.22 jul.-N.º L-1694-v.26 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expte. B-8094|944

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto de 1944, a las 14 horas, para la provisión de un electrofonocardiógrafo «Siemens», destinado a la Cuarta Cátedra de Semiología y Clínica propedéutica, a cargo del señor Profesor Dr. Guillermo A. Bosco, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (Sábados, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — El Contador.

e.22 jul.-N.º L-1693-v.22 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 22 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería, banderas y útiles agrícolas con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios Nacionales y Provincias (Ley 4874), dependientes de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.º L-1575-v.21 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al plieg. de bases y condiciones aprobado, la adquisición de especies para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición, durante el 2.º semestre del año actual. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.20 jul.-N.º L-1602-v.7 ago..

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario y cartulina tapa destinados a la impresión de libros de Enseñanza Religiosa. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.º U-1605-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento, por el término de cinco años, de un campo de 10.000 hectáreas, ubicado en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, Sección IV, fracción D. — Datos en Administración de Propiedades, calle Charcas 1670, 1er. piso, Capital. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.º L. 1615-v.1 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 1º de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 1.300 banderas argentinas, con sol, destinadas a las escuelas de esta Repartición. — Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 jul.-Nº L-1601-v.31 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. Nos P-9945|944; 1243-H-944

Licitación privada N.º 27 — Ejercicio 1944

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de vestuario (rompevientos o remeras), con destino a las alumnas del Hogar «Santa Rosa», dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 27 de julio de 1944, a las 16 y 30 horas, en presencia del señor Secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expediente P-9.945|944 y N.º 1243|H|944 - Lic. Privada N.º 207, Ejercicio 1944. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Carlos de Arenaza, presidente. — Luis M. Martel, secretario.

e.22 jul.-N.º L-1705-v.27 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 20 de julio de 1944.

Expte. T-4314-1944

Llámase a licitación privada para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, para la enajenación de:

10.000 kilos aproximados, de recortes de papel, enfardados.

Nota: Los recortes de papel de que se trata, podrán verse en este Establecimiento, los días hábiles de 12 a 16 horas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.22 jul.-N.º L-1692-v.25 jul.

Expediente G-4.332-1944

Llámase a licitación privada para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

90 uniformes de "Sarga Azul", media estación, para personal de tropa.

3 uniformes de "Sarga Azul", para Oficiales.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 19 de julio de 1944. — El Secretario.

e.21 jul.-N.º L-1685-v.25 jul.

## Ministerio de Guerra

COMANDO DE DEFENSA ANTIAEREA DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública N.º 1, para el día 15 de diciembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de aparatos acústicos, con destino a la instalación del sistema de alarma antiaérea de la ciudad de Buenos Aires.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a este Comando, División Administración calle Santa Fe 4857, 2º piso, días hábiles de 8 a 12.30 horas. — Raúl A. González, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiaérea del Interior.

e.18 jul.-Nº L-1660-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación privada Nº 84, para la adquisición de: útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio, cartón parafinado, latas, etc.), material de embalaje (papel de envolver, cajones de madera de álamo, tarros de vidrio, etc.), apertura de sobres el día 27 de julio de 1944, a las 15 horas, informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisición de Material Sanitario.

e.19 jul.-Nº L-1572-v.29 jul.

Llámase a licitación privada Nº 85; para la adquisición de instrumental de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación en general, material hospitalario, material de rayos X, material de cirugía y material de curación veterinario.

Apertura de sobres el día: 27 de julio de 1944, a las 15 horas, informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.19 jul.-Nº L-1573-v.29 jul.

Llámase a licitación privada Nº 86; para la adquisición de: útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio, cartón parafinado, tarros de lata, etc.), material de embalaje en general, material de cirugía y clínica, material de curación, tubos de catgut de todas medidas, material odontológico, material de rayos X y material de cirugía veterinario.

Apertura de sobres el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, informes diariamente de 7.30 a 13. horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.19 jul.-Nº L-1574-v.29 jul.

Llámase a licitación privada N.º 83, para la adquisición de drogas — medicamentos productos químicos y similares.

Apertura de propuestas el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas: en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), Pozos 2045. — Informes: diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.15 jul.-N.º L-1636-v.26 jul.

Llámase a licitación privada número 73, para la adquisición de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material de curación, material hospitalario, material y equipos de Rayos X, instrumental odontológico, formularios e impresos y elementos de empaque, etc.

Apertura de sobres el día 28 de julio de 1944, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.º 2045.

Pliego de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.11 jul.-N.º L-1597-v.28 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.º 8, para el día 12 de agosto, a las 10 horas, para la provisión de repuesto y accesorios para automotores, elementos para arsenales y talabarteros, maderas, etc. Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Jefe Sección Compras.

e.14 jul.-N.º L-1625-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle Nº 941—

Llámase a licitación pública N.º 151|44, para el día 21 de agosto de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de: Productos químicos: (clorato de potasio, resina esterificada, negro de humo, sulfuro de antimonio, nitrato de bario, nitrato de estroncio, carbonato de estroncio, carbonato de sodio anhidro, azufre en polvo, lactosa, aluminio negro en polvo, nitrato de potasio), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 jul.-N.º L-1691-v.8 ago.

Llámase a licitación privada Nº 235|44, para el día 9 de agosto de 1944, a las 12 horas, por la provisión de: cable pesado, generadores a pedal, pares de auriculares, acumuladores, manipuladores, relojes antimagnéticos, analizadores, receptores de radio y cajas de medida, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle Nº 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-Nº L-1679-v.9 ago.

Llámase a licitación pública Nº 150|44, para el día 9 de agosto de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de elementos de laboratorio (alambique, balanzas, calorímetro, cápsula de platino, carbómetro, electromagnético, colorímetros, crisoles de platino, estufas a calefacción eléctricas, fotómetro, hornos a mufla y eléctricos, microscopio, pirómetros, potenciómetro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle Nº 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-Nº L-1680-v.25 jul.

Llámase a licitación pública 148|44, para el día 14 de agosto de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de materiales para la construcción de ocho estructuras metálicas de cámaras catalíticas, completas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle Nº 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-Nº L-1681-v.31 jul.

Llámase a licitación pública Nº 147|44, para el día 14 de agosto de 1944, a las 12 horas, por la provisión de materiales para la construcción de cuatro estructuras metálicas de hornos, completas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle Nº 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-Nº L-1682-v.31 jul.

Llámase a licitación privada Nº 234|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10.45 horas, por la provisión de: frecuencímetros, teleimpresores, manipuladores, analizadores y cajas de medidas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-Nº L-1570-v.29 jul.

Llámase a licitación pública número 145|44, para el día 7 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Elementos para fabricar carros de transportes de heridos y material sanitario: (cajas completas - frenos completos - trenes completos con lanzas y herrajes, sin balancín, ejes completos con elásticos grilletes abrazaderas patines, grapas manos - mazas - de ruedas - toldos - correas de tazas - correas para picos, hachas y palas - correas sujeción de la camilla), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 jul.-N.º L-1582-v.25 jul.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta de destilación de madera, destinada a obtener 500 litros diarios de alcohol metílico, carbón de leña y otros subproductos, mediante la constitución de una sociedad mixta con la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Las propuestas deberán responder a la instalación de una planta industrial o semi-industrial para la producción de alcohol metílico por destilación pirogenada.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Movilización Industrial, Ayacucho 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 jul.-N.º L-1641-v.2 ago.

**División Construcciones e Instalaciones**
**Licitación pública N.º 30|44 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles, situada en Rosario, Provincia de Santa Fe, en la Avenida Ovidio Lagos entre las de José E. Uriburu y Arijón.

Apertura de propuestas: 18 de Agosto a las 12.10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires,

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 56.866. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1711-v.3 ago.

**Licitación pública N.º 31|44 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar las instalaciones eléctricas, obras complementarias y pisos a realizarse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 22 de Agosto a las 12.10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 455.244.71. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1712-v.9 ago.

**Licitación pública N.º 32|44 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tanques subterráneos para combustible, con 300 m3 de capacidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio 5077, localidad Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de Agosto a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 24.451.40. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1713-v.28 jul.

**Licitación pública N.º 28|44 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguiente locales:
   a) Pabellón principal.
   b) „ de servicios generales.
   c) „ de infección.
II) Caballeriza.

con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jul.-N.º L-1595-v.26 jul.

**Licitación Pública N.º 29|44 (DCI).**

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras sanitarias exteriores, para servir a los edificios en construcción en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1944 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 52.436,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 jul.-N.º L-1627-v.26 jul.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Avda. Ing. Huergo 251**
**Licitación pública N.º 79, para el día 10 de Agosto de 1944.**

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de revestimiento de piedra en muros, escalinata principal y umbralada del edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. (Depósito de licitación pesos 6.900 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 jul.-N.º L-1599-v.27 jul.

## Ministerio de Agricultura

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 11|44. — Tela metálica (Pliego (6377), a las 17,30.

Agosto 14|44. — Terrajas, dados, etc. (6415), a las 17,30.

Agosto 16|44. — Material de limpieza (6414), a las 17,30.

Agosto 18|44. — Extinguidores de incendio (6413), a las 17,30.

Agosto 21|44. — Trapos para limpieza (6412), a las 17,30.

Agosto 22|44. — Cable subterráneo eléctrico (6406), a las 17,30.

Agosto 23|44. — Muebles de escritorio (6404), a las 17,30.

Agosto 24|44. — Estopa (6403), a las 17,30.

Agosto 25|44. — Muebles de escritorio (6402), a las 17,30.

Agosto 28|44. — Empaquetaduras, (6401), a las 17,30.

Agosto 29|44. — Mosaicos (6400), a las 17,30.

Agosto 31|44. — Recopilación leyes, decretos s|. petróleo (6399), a las 17,30.

Septiembre 1|44. — Vidrios y cristales (6398), a las 16,15; ropa impermeable (6397), a las 16,30; material eléctrico (6396), a las 16,45; herramientas p|. albañil (6395), a las 17; cerrajería (6394), a las 17,15 y motores eléctricos (6389), a las 17,30.

Septiembre 4|44. — Accesorios p|. caños (6393), a las 15,45; tubos p|. calderas (6392), a las 16; herramientas p|. carpintero (6391), a las 16,15; maderas varias (6390), a las 16,30; chapas de bronce, de cobre y de hierro (6388), a las 16,45; aceite rojo (6387), a las 17; y sulforricinato de amonio (6386) a las 17,15.

Septiembre 5|44. — Botines de seguridad (6385), a las 15,15; transporte de personal (6384), a las 15,30; calzado de seguridad (6383), a las 15,45; goma sintética (6382), a las 16; menaje (6381), a las 16,15; cadenas varias (6380), a las 16,30 y clavos (6378), a las 17,15.

Septiembre 6|44. — Pino oregón (6417), a las 14,30; cojinetes (6418), a las 14,45; caño fibrocemento (6420), a las 15; válvulas de acero (6421), a las 15,15; aisladores (6422), a las 15,30; mangueras (6424), a las 15,45; bolillas de acero (6425), a las 16; alambre de púa (6426), a las 16,15; transporte de productos (6427), a las 16,30; hierros (6428), a las 16,15 y menaje (6429), a las 17.

Septiembre 7|44. — Equipo electrobomba (6430), a las 14,30; ropa para mozo (6432), a las 14,45 y grupo compresor (6434), a las 15.15. — Retirar pliegos: Avenida R. Sáenz Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires. — El Jefe del Servicio Comercial.

El Jefe de servicio comercial.

e.22 jul.-N.º L-1696-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1944, a las 15 horas para la provisión de compresores y cilindros (Pliego 6433), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires. — El Jefe del Servicio Comercial.

e.22 jul.-N.º L-1698-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 22|44. — Aceros varios (Pliego 6405), a las 17,15 horas.

Septiembre 5|44. — Oxígeno, carburo y acetileno (6379), a las 16.45. — Retirar pliegos: Avenida R. Sáenz Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires. — El Jefe del Servicio Comercial.

e.22 jul.-N.º L-1697-v.31 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 25|1944 — Carburo y acetileno (pliego 6231) a las 14.30 **horas; chapas de hierro (6232) a las 14.45; aceros** (6233) a las 15; postes de pinoabeto (6234), a las 15.15 metales (6235), a las 15,30.

Agosto 29|1944 — Motores asincrónicos (6269) a las 14.30, hierro (6271), a las 15; aceite castor (6272) a las 15.15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.12 jul.-N.º L-1611-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 22 - 1944 — Equipos para soldadura (Pliego 6.279) a las 17 horas.

Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.287) a las 15.15; y (6.289) a las 15.45.

Agosto 25 - 1944 — Soldaduras (6.308) a las 16.45.

Agosto 28 - 1944 — Material para construcción de tanques (6.320) a las 16.45.

Agosto 29 - 1944 — Material eléctrico (6.296) a las 15.30

Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.º L-1644-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 24 - 1944 — Acidos (Pliego (6286) a las 15 horas.

Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.282) a las 15; maderas terciadadas (6.330) a las 15.45; aceros (6.337) a las 17; material refractario (6.374) a las 17.15.

Sepbre. 1 - 1944 — Mangueras y tubos de goma (6.375) a las 16.

Sepbre. 5 - 1944 — Transformadores (6.342) a las 15.

Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.º L-1645-v.2 agos.

**FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 3.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en la calle Suipacha N.º 1034, Capital Federal, en la Administración en Barranqueras (Territorio Nacional del Chaco) y en la sede de la Fábrica en Santiago del Estero.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1944, a las 16 horas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — B. Martínez Echenique, secretario.

e.24 jul.-N.º L-1709-v.9 ago.

**CORPORACION ARGENTINA DE TEJEDURIA DOMESTICA**

**Bartolomé Mitre 1690 — Capital**

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para contratar la provisión de hasta cinco equipos urdidores, completos, cuyas características técnicas serán suministradas a los interesados en la oficina de Compras de este organismo, calle Bartolomé Mitre Nº 1690, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas.

La apertura de esta licitación tendrá lugar en el mismo local el día lunes 7 de agosto, a las 15 horas. — La Gerencia.

e.18 jul.-Nº L-1659-v.2 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública de las obras del camino de Los Sauces a Palo Quemado y 8 puentes $ 1.537.007.

Hasta el día 23 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 jul.-N.º L-1647-v.9 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Colman, inmediato acceso y de Colman hacia Cachari, Pardo, Las Flores y Miranda, pesos 74.374:95.

Hasta el día 23 de agosto, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 29 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 jul.-N.º L-1649-v.3 ago.

Licitación pública para la construcción del camino de Pago Largo a Curuzú Cuatiá y puente sobre el arroyo Mocoretá, $ 3.398.500.35. — Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 jul.-Nº L-1622-v.5 ago.

Licitación pública para la construcción del camino de Curuzú Cuatiá a Río Miriñay y puentes, $ 3.721.209.81. — Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 jul.-Nº L-1621-v.5 ago.

Licitación pública para la adquisición de 96.323 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro. Puente sobre el Río Negro en Choele Choel (Río Negro), $ 68.726.46.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de agosto, a las 16.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jul.-N.º L-1653-v.29 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, presupuestos: alternativa a), con obras de arte con superestructuras de hormigón armado, $ 658.232,20 y alternativa b), con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 649.016,20.

Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jul.-N.º L-1579-v.2 ago.

Licitación pública para la provisión de 886.195 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Caminos internacionales, $ 752.900.26.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 jul.-N.º L-1592-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.280.016,85.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.8 jul.-N.º L-1551-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana pesos 3.983.758,60.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er. piso. Capital.

e.8 jul.-N.º L-1547-v.25 jul.

**Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos**

Llámase a licitación pública N.º 3915 (Expte. N.º 142.246|1944 y agregados) hasta las 15 horas del día 11 de agosto

de 1944, para la provisión de 4.860 toneladas de cemento portland con destino a la Dirección General de Irrigación, uya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora y fecha indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, 10°, piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8.° piso, Buenos Aires. — Importe aproximado $ 336.880 m|n. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Dr. Remo Gandini, Director General.

e.12 jul.-N.° L-1576-v.28 jul.

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a concurso público N.° 3937, hasta las 14 horas del día 14 de agosto de 1944, para el establecimiento del sistema de Agentes Marítimos para el Servicio Nacional de Transporte Fluvial, en los puertos de Formosa, Barranqueras, Corrientes, La Paz, Rosario, Santa Fe y Buenos Aires; exclusivamente entre Agentes Marítimos matriculados hasta el 10 de julio de 1944. — La documentación para propuestas, como cualquier otro detalle, se suministrarán en Compras y Contratos de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de julio de 1944. — Remo Gandini, Director General.

e.24 jul.-N.° L-1708-v.3 ago.

### ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

**Exptes. Nros. E. A. C. 149|001|44; A. 149-An 1**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para la fecha que se indica:

23 de agosto de 1944: Llantas laminadas en bruto para locomotoras, coches y vagones, E. A. C.-149|001|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 23 de agosto de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 jul.-N.° L-1703-v.8 ago.

**A. 199, Anexo 4 — E A. A. 3|20|2032**

Llámase a licitación pública para considerar la venta de los residuos de fabricación de los talleres de la Administración (residuos de la fundición de bronce y de placas de acumuladores), de acuerdo a las bases establecidas en el pliego de condiciones A. 199, Anexo 4.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avenida Maipú N.° 4, el día 18 de agosto de 1944, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que podrá serlo de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.° L-1689-v.26 jul.

**E. A. C. 148|002|44; 102|000|44**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

21 agosto 1944. — Clavos y bulones para vía, EAC., 148|002|44.

22 de agosto 1944. — Bulones de hierro, EAC, 102|000|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del ~~valor~~ asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. La Administración.

e.21 jul.-N.° L-1690-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

11 Agosto 1944. — Ladrillos y tierra refractaria, Expte. E. A. C. 106|000|44.

14 Agosto 1944. — Material serv. eléctrico, Expte. E. A. C. 108|022|44.

16 Agosto 1944. — Aisladores de porcelana, Expte. E. A. C. 108|000|44.

18 Agosto 1944. — Arandelas resortes, Expte. E. A. C. 48|604|43.

21 Agosto 1944. — Caños de cobre, Expte. E. A. C. 122|000|44.

22 Agosto 1944. — Caños acero flexible, Expte. E. A. C. 122|001|44.

23 Agosto 1944. — Correas de tela y goma, Expte. E. A. C. 129|006|44.

24 Agosto 1944. — Herramientas neumáticas, Expte. E. A. C. 162|012|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.14 jul.-N.° L-1628-v.25 jul.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al pliego N.° 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrente interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.10 jul.-N.° L-1593-v.26 jul.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Expte. 19.558-DEPI-944**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Justo Daract, de la Provincia de San Luis. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis o bien en las Oficinas del Distrito San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 25 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 1.° de septiembre del corriente año, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ m|n. 14.895. — Buenos Aires, julio 19 de 1944. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.° L-1688-v.9 ago.

**Expte. 19.441-DC-944.**

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales y de droguería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.° L-1686-v.3 ago.

**—Expte. 21.750-DC-944—**

**Expte. 21123. ~~DC. 944~~**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1633-v.27 jul.

**Exp. 38.801. DC. 943**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 29 de agosto próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L. 1618-v.31 jul

**Expediente 18.869-DEPI-1944.**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Villa Crespo, de la Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, o bien en las Oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 9 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.485 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.° L-1588-v.26 jul.

**Expediente 21.855 - DC - 944**

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de agosto próximo a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1638-v.27 jul.

**Expte. 17.821 DEPI 944.**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Urdinarrain, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná o bien en las oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 16 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 2.891 m|n. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-1617-v.1 ago.

# EDICTOS ANTERIORES

## SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 181-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMELIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 180-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BALDOMERO SENDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul -N° 182-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DELFIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 170-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ANACLETO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 171-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 172-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 101-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 262-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 92-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 91-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.º 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.º 150-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio ja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO CARDENAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.- N.º 151-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja do Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidento mortal de que fué víctima el obrero, don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derécho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 106-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 107-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN ALCONADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 71-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15jul.-Nº 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de le misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . ., de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PASCUAL INIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 134-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 137-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AUGUSTO FITTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiane, gerente.

e.20 jul.-N.º 152-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL OTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.º 153-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 120-v.16 agos.

## Ministerio de Hacienda

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ISMAEL O. BERGALLI, ex oficial de Administración (Causa Fiscal 23|942), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 jul.-N.º 11 s|p.p.-v.2 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ROGELIO VAZQUEZ, ex Jefe de la Oficina "Tres Algarrobos, Dto. 3.º, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.552.67 m|n (dos mil quinientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), importe del cargo que en concepto de déficit se le formulizó por Resolución N.º 1731 de fecha 22 de mayo último (causa fiscal 23|944). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.20 jul.-N.º 8 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CÉSAR ADOLFO BLAYE, ex Intendente del Consejo Nacional de Educación (causa fiscal N.º 26 del año 1944), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.032,75 m|n. (un mil treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.º 1860 de fecha 2 de junio de 1944, con más gastos de sellado y edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

.20 jul.-N.º 9 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CÉSAR ADOLFO BLAYE, ex Intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1178|944, (causa fiscal N.º 16|944), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.20 jul.-N.º 10 s|p.p.-v.31 jul.

# DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a al Expte. Rezago 47|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Guanaco; paquete: 9.005; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|943; marca: GOBECIA, S A.; número: s|n.; cantidad: 9 tambores. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 48|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Río Iguazú; paquete: 9.350; fecha de entrada al puerto: Agosto 17|43; marca: MCCCG, A. 119; número 150; cantidad: 1 c|co. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 51|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Río Mendoza; paquete: 9.570; fecha de entrada al puerto: Agosto 21|43; marca: ARTHUR PILIP. C.º Comercial Sud Americana; número: 4871; cantidad: 1 paquete. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. Rezago 52|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Guanaco; paquete 9.760; fecha de entrada al puerto: Agosto 25|43; marca: SLF; números 89|92; cantidad: 4 cajón. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º.. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 53|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: México; paquete: 9.893; fecha de entrada al puerto: Agosto 28|43; marca: MCM; número 1; cantidad: 1 cajón — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 55|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Aguila II; paquete: 10.203; fecha de entrada al puerto: Septiembre 6|43; marca: M C; número: 1; cantidad: 1 Esqto. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 56|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Saturno; paquete: 11.305; fecha de entrada al puerto: Setbre. 27|943; marca: PHILIPS, 1; número: 1; cantidad: 1 cajón. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 58|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Anita; paquete: 9.889; fecha de entrada al puerto: Agosto 29|43; marca: I F. S; número s|n.; cantidad: 1 bolsa. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 60|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; paquete: Serie 77 H; fecha de entrada al puerto: 28|43; marca M E número: 1|2; cantidad: 2 cajones. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 62|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor Río Atuel; paquete: 8.986; fecha de entrada al puerto: Ago. 8|43; marca: Lucrecia Willams Alzaga; número: 1; cantidad: 1 cajón. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 59|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Antilochus; paquete: 10.548; fecha de entrada al puerto: Setbre. 12|43; marca: WHS; número s|n.; cantidad: 1 Esqto. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 46|944

Vapor: Estegeholm, paquete: 8224; fecha de entrada al puerto: Julio 21|943; marca: L. P. Ltda. S. A. 11704; s|n.; 2 rrollos.

Legajo de rezagos N.º 49|944

Vapor: Dunster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto: Julio 5|943; marca: M. T. C. número 601; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.º 50|944

Vapor: Río Neuquén; paquete: 7375; fecha de entrada al puerto: Julio 3|943; marca: E. C. M. C.; número 1; 1 tambor.

Legajo de rezagos N.º 54|944

Vapor: Asturiano; paquete: 10114; fecha de entrada al puerto: Setiembre 2|43; marca: M. B. B. S S.; número 1, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.º 57|44

Vapor: Juan Cané; paquete: 11169; fecha de entrada al puerto: Setiembre 24|43; marca: M. T. Portugal; número 1948, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.º 61|944

Vapor: Anita; paquete: 11325; fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|42; marca: Z. números 1|5, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.º 63|944

Vapor: Amberes; paquete: 9495, fecha de entrada al puerto: Agosto 20|943; marca: Sifar; s|n. 90 fardos.

El Jefe.

e.20 jul.-v.25 jul.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.12 jul.-N.º 4021-v.16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS MARÍA CAMPOS GARCÍA. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 jul.-N.º 2858 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ZANOTTO o YANOTTI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.7 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR ARAGON. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2856 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN GERPE de BAGNA. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.20 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.25 ago.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO CASARIEGO. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.20 jul.-N.º 2918-s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.º 7), llama por treinta días a herederos y acreedores de Irvin Wurzburger. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.7 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.10 ago.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO TAGLE, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio tres de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CRICHIUTTI.

Buenos Aires,. . . . de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.º 4565-v.25 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2569 s|p.p.-v.25 jul.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástequi Keen, secretario.

e.27 jun.-N.º 2666-s|p.p.-v.1 ago.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.7 jul.-N.º 2857-s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA COVELLI de FARE.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.21 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCIA. — Secretaría N.º 20.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.27 jun.-N.º 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 jun.-N.º 2660-s|p.p.-v.1 ago.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño y por el presente edicto que se publicará cinco días por mes durante el término de seis meses se cita, llama y emplaza a don LUIS C. DORREGO, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por presunción de su fallecimiento ha promovido el Consejo Nacional de Educación por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.27 mayo
e.22 jun.-N.º 2391-s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jul.-N.º 2391-s|p.p.-v.27 jul.
e.22 ago.-N.º 2391-s|p.p.-v.26 ago.
e.22 sept.-N.º 2391 s|p.p.-v.27 sept.
e.23 oct.-N.º 2391 s|p.p.-v27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUIN SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 jun.-N.º 2568 s|p.p.-v.25 jul.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANANI LUKASZUK o LUKAZUC. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.º 2857 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.º 2859 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.º 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 jun.-N.º 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

... jun.-N.º 2567 s|p.p.-v.25 jul.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CASTELLI, la sucesión tramita por la Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.º 2916 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ENRICO, cuyo juicio tramita por Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.º 2917 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.º 30, a cargo del doctor Miguel A. Torrá, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA CONSTANZO de SEGOVIA.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944. — Miguel A. Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.º 4563-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 jun.-N.º 2659 s|p.p.-v.1 ago.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO E. BORDELONGUE, por ante la secretaría del doctor L. A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.º 2919 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO ROSCI, por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez secretario.

e.19 jun.-N.º 2564 s|p.p.-v.25 jul.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.º 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.º 2657 s|p.p.-v.1 ago.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MARTINO (a) "VIOLETA", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2872-s|p.p.-v.10 ago.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO MENDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2907 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a CARMELO MEDICI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2882 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO HIDALGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO SANCHEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2908 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OSCAR CARIDE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 jul.-N.º 2885 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GALICHIO, procesado por el delito de defraudaziones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, julio 3 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-N.º 2862-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DEMBLE o etc., procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.7 jul.-N.º 2782 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GANDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2668 s.p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARIO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2642-s|p.p.-v.27 jul.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.º 2911 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA o ROSA LOMBARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de

hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.º 2883 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. Art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor E. N. Black. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 jul.-N.º 2773 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALLI (a) BILLIKEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-Nº 2874-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PALMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO OSCAR DESIBALE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Biarchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo, TOMAS ESPINOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO PALAU o CHICHARRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2879 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO UMERES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-Nº 2873-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 2866-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CÁNDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES OSCAR ARQUIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 jul.-Nº 2928-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PIERO BATISTA (h.), y a BASILIO PELATAI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 jul.-N.º 2873 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.7 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romere Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTASIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 2943 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUFFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2931-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2930-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GABRIEL SOUBIRÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL MARTÍNEZ (a) TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-Nº 2902-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LARROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 jul.-N.º 2877 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER FERNANDEZ de CHITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 jul.-N.º 2871 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7 jul.-N.º 2867 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jul.-N.º 2781 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del

Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jul.-Nº 2942-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jul.-Nº 2940-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DEL PAPA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jul.-Nº 2941-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN ROUCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANELAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: E. Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FELIX FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — — ... rnán Abel Pessagno, secretario.
e.20 jul.-N.º 2910 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 jul.-N.º 2794-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ELIZALE o ENRIQUE MARIO LOYARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.7 jul.-N.º 2778 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 jul.-N.º 2790 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN POLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 jul.-N.º 2791 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO J. DEMMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 jul.-N.º 2793 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BETTICOT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 jul.-N.º 2780 s|p.p.-v.10 ago.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANASTACIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Héctor E. González, secretario.
e.20 jul.-N.º 2927-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BASILIO KORNOUCHOW, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20 jul.-N.º 2880-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a don DIEGO GONZALEZ URBANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DELIA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO RANIERI y EMILIA BARRANCO de RANIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 jul.-N.º 2795-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DINA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.7 jul.-N.º 2775-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BERÓN CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 jul.-N.º 2670-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.23 jun.-N.º 2616 s|p.p.-v.28 jul.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JORGE CRYZUK o JORGE DUCAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-Nº 2933-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a ANTONIO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.20 jul.-N.º 2901-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a HUMBERTO MANCUSO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 jul.-N.º 2912-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a APOLINARIO QUIÑONES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 jul.-N.º 2913-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE PRINZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.7 jul.-N.º 2779-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUVAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.7 jul.-N.º 2673-s|p.p.-v.10 ago.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIBEROL o RIVEROL o ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos (Causa N.º 14.401), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7 jul.-N.º 2669-s|p.p.-v.10 ago.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra la Sociedad ENRIQUE del CASTILLO y CIA., sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)'', que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a la Sociedad Enrique del Castillo y Cía., propietaria de un campo en Neuquén, Sección Primera, que es parte del lote 9, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes en turno, para que la represente; haciéndole saber que los días martes y viernes son los designados para notificación en Secretaría.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.20 jul.-N.º 2904-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación, contra BLAS MANCO, SIFFREIN BERARD y MARIA BERARD de MANCO, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)'', que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días, a don Blas Manco, don Siffrein Berard y doña María Berard de Manco, propietarios de las manzanas A, E e I, de la chacra 101, quintas 15, 16 y 17 de la chacra 102; y manzanas E, F y G, de la chacra 104, ubicadas en la Gobernación de Neuquén y registradas en el catastro de riego de la Nación como partidas 920, 921 y 922, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurran a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que los represente.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.20 jul.-N.º 2906-s|p.p.-v.5 ago.

## JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra CARLOS BOUQUET ROLDAN, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6.546)'', que tramita por ante la Secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a don Carlos Bouquet Roldán, propietario de la fracción 3-S, de la Colonia Bouquet Roldán, partida 313, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a las chacras 169 y 170 A, sección 1a., lote 4 de la Colonia Bouquet Roldán (Gobernación de Neuquén); y del lote 27 de la Colonia Bouquet Roldán, partida 311 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la chacra 59, sección 1a., lote 4 de la Colonia Bouquet Roldán (Gobernación de Neuquén), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944. — Miguel Bargalló, secretario.

e.20 jul.-N.º 2905-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra SANTIAGO AMADEO DOLERIS, sobre sobro de canon de riego (Ley N.º 6.546), que tramita por ante la Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, cítase por el término de quince días a don Santiago Amadeo Doleris, propietario de una fracción de 10 hectáreas de la chacra 493 de la Colonia General Roca, Gobernación de Río Negro, partida N.º 756, del catastro de riego de la Nación, para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin precio pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944. — Félix Bordelois, secretario.

e.20 jul.-N.º 2903-v.5 ago.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### Sección Azul

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Salvador María Irigoyen, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "LA NACION contra SUCESION DIEGO ZABALA — EXPROPIACION'', se ha resuelto citar al o a los propietarios de una fracción de terreno con superficie aproximada de dos hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en este partido y que linda: al Noreste, con el inmueble de Victorina Doura de Desperbasque; al Noroeste, con campos de ajercicios del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada; al Sudoeste, con sucesión Oniaederra y al Sudeste, con calle, para que dentro de dicho término de treinta días comparezcan a estar a derecho a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.

Azul, Julio 15 de 1944. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.22 jul.-N.º 2932-s|p.p.-v.8 ago.

### (Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días en el "Boletín Judicial'' y "Boletín Oficial'', a don GERARDO ZUÑIGA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso contrario, de nombrarse como su representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 31 de 1943. — U. Benci Rapelli, secretario.

e.20 jul.-N.º 2881-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Salvador María Irigoyen, se cita por medio ~~del presente que~~ se publicará por el término de tres días a doña MAXIMA G. LABURU, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Gobierno Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Julio 14 de 1944. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.22 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.25 jul.

### (Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor GERARDO MEZQUITA MACIEL, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que contra él y Máximo Santiago Levi sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 4.156.15 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Julio 10 de 1944. — León Auliel, secretario.

e.20 jul.-N.º 2884-s|p.p.-v.5 ago.

### (Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RICARDO JOSE ROSETTI, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ex-empleado del Banco de la Nación, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 3 de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.º 2361 s|p.p.-v.10 ago.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, partida 513.373, chacra 97, sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1932 y 1934 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario.

General Pico, Julio 15 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.22 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2937-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles, partidas 513.391, 513.392 y 513.393, chacras 195, 210 y 211, sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1942, que adeuda cada inmueble respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario.

General Pico, Julio 14 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.22 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2936-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles, partidas 513.351, 513.352 y 513.378, chacras 213-179|80, 26|27-41|43 y 114, respectivamente, sección séptima, fracción C, lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1929, a 1940 y 1942; 1925, 1929 a 1938, 1940 y 1942 y 1925 a 1942, que adeuda cada inmueble respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

General Pico, Julio 14 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.22 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2935-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, Secretaría a cargo del escribano don Julio A. Oteiza, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALMADA y ANTONIO SOTELO, para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa número 1443, año 1943, por el delito de infracción a la Ley 4097, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurren.

Santa Rosa, Junio 21 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.7 jul.-N.º 2771 s|p.p.-v.10 ago.

### JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Ricardo Ramugé, se cita y llama por el término de quince días a DOMINGO IBAÑEZ a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Tierras, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Rawson, Junio cinco de 1944. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

e.20 jul.-N.º 2914-s|p.p.-v.5 ago.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.530, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 55.737, calle Avda. Coronel Roca s|n., lote 2, manz. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N.º 804-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 804-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor J[illegible]z Letrado, doctor Alejandro [illegible] a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.526, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.785, calle Donado sin número, lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Propietario Desciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N.º 800-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 800-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.527, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 234.816, calle Sánchez sin número, lote A., manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 801-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 801-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente Nº 41.525, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida-Guía 240.570, calle Triunvirato, sin número, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 799-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 799-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.528, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 6a., Partida-Guía 152.236, calle Quintino Bocayuva, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 802-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 802-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.529, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 47.402, calle C. Torres sin número, lote 22, manz. H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 803-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 803-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Repubiquetas s|n., lote 7, manzana B., Parcela 1312, (A. 6200 par m. Zado), Partida 356.121, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1217-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1217 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.522, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía, 543.154, Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, Fracción A., Lotes 8 y 13, pte. Solar [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 796-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 796-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.531, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.133, calle Avda. de los Incas sin número, lote 25, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 805-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 805-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.523, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía 552.402, Territorio del Chaco, Pueblo C. Díaz, Quinta C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 797-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 797-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.524, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 236.955, calle Médanos sin número, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 798-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 798-s|p.p.v.-1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cobo s|n., lote 2, manzana D., Parcela 1713-P., (D. 1630) Partida 47.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1232-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1232 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vieila 4047, lote 28, manzana 116. Partida 357.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1235-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1235 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Victorica, Sección 8, Fracción C., lote 6, chacra 14|27, Partida 630.519.532, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1233-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1233 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P, lote 5, parcela 3-2, partida 430.868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1199-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1199-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 23, manzana G., Parcela 1.414 (a 4324), Partida 357.746, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1227-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1227 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Perdriel s|n., lote 2, Parcela 263, (a 1498), Partida 116.269, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1228 s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1228 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse [illegible] Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n. lote 41, manz. C., Parcela 1341, (D. 3699), Pda. 356.062, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1219-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1219 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Cuarto s|n. y Sársfield s|n., lote 5, Parcela 391-P., (a 2900 par Río Cuarto), Partida 116.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1220-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1220 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar sin número, y R. Huidobro sin número, y P. Millán sin número, manzana O, parcela 1.418, partida 357.827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1207-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1207-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Cuarto 2801 (hoy vía Pública), Nro. orden 27.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1223-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1223 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salvigni s|n., lote 15, parcela 1537, (A. 1437), Pda. 42.733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1198-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1198-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 20, manz. 2 Parc. 1851, (A. 1654), Pda. 50.821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1230-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1230 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares sin número y Tronador sin número, y Av. del Tejar sin número, parcela 1.372, (A. 3800, imp., Tronador), partida 356.838, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1211-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1211-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado sin número, lote 8, manzana m, parcela 1.366, (D. 3770), partida 356.702, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1212-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1212-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., lotes 7|8, manz. 204, parcela 1363, (D. 3751), Pda. 356.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1213-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1213-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas sin número, parcela 1359, Partida 356.587, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1214-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1214-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 13, manz. B, parcela 1342, (A. 3700, par, 45 m., Republiqueta), partida 356.127, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1215-s|p.p v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1215-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 12, manz. B, 65, parcela 1.342, (A. 3783), Pda. 356.126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1216-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1216-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Domingo s|n., lote 58, Parc. 265-P., (A. 2634), Pda. 116.340, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1222-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1222 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., s|n., lote 4, parcela 382, Pda. 430.867, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-N.º 1200-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1200-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvarado 958, Parcela 131, Partida 122.250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1234-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1234 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|número, lote 16 manzana D., Parcela 2078 (a 2860 par 20 m. Itaquí), Partida 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1224-s|p.p.-v 21 abr.
e.21 jul.-N.º 1224 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., s|n., lote 3, parcela 382, Pda. 430.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-N.º 1201-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1201-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lugones sin número, (D. 4930), lote 21, manzana 3, parcela 1.476, partida 359.200, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1202-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-Nº 1202-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., lote 24, manz. 2, Parc. 1852, (D. 1579), Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1229-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1229 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|número, lote 19, manzana 2, Parcela 1.851 (A.1600 par, 59 m. Vedia), Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1231-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1231 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cobo s|n., lote 2, manzana C, parcela 1.714, (A. 1600 par, 12 m. Miraflores), partida 47.333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1197-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1197-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Paroissien sin número, lote 13, manzana 119, parcela 1.390, P. (D. 4071), partida 357.271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1209-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1209-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, lote 3, manzana 116, parcela 1.400, (A. 4135), partida 357.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1208-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1208-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar sin número, A. 4600, imp. 33 m. Ramallo), lote 5, manz. 21, parcela 1441, Pda. 358.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1205-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1205-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain sin número, lote 23, manzana 26, Parcela 1.430, (D. 4.416), Partida 358.038, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1226-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1226 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela sin número, lote 4, p. t., manzana 119, parcela 1.390, partida 357.261, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1210-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1210-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número, (D. 4529), lote 27, manzana 4, parcela 1.475, partida 359.177, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1203-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1203-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz sin número, (3100 par, 30 m. Lugones), lote 12, manz. 4, parcela 1474, Pda. 359.162, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1204-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1204-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guanahani s|número, hoy vía pública, N.º orden 26.827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1225-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1225 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial, po dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain y Zufriategui, (hoy vía pública), lote A, Nº orden 71398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1206-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1206-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de Janeiro s|n., Parcela 125-P., (D. 764), Partida 174.023, Cob. Fiscal Luis E. Calvo, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 abr.-Nº 1221-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1221 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Psje. Pestalozzi 3585, lote 3, manzana A., Partida 355.842, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1236-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1236 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n. y Avda. Cruz s|n. y Jachal s|n. e Itaquí s|n., manzana 96, Parcela 2.768 (a 4860 imp. Tellier 6100 par Avenida Cruz), Partida 68.818, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1237-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1237 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 42, manzana C, Parcela 1341, Partida 356.062, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1218-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1218 s|p.p.-v.7 ago.

## JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 36, (guía 750036), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11251, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 836-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 836-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 91, (guía 750032) de la Gobernación de Neuquén, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11252, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 837-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 837-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 100, (guía 750100), de la Gobernación de Neuquén, lote 13 N. O., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11257, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 842-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 842-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 110, de la Gobernación de Neuquén, lote 13, S. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11258, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 843-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 843-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 27, (guía 750027), de la Gobernación de Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.246, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 833-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 833-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 29, (guía 750029), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.250, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 834-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 834-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 30, (guía 750030), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.247, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 835-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 835-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 96, (guía 750087), de la Gobernación de Neuquén, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11253, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 838-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 838-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 97, (guía 750088), de la Gobernación de Neuquén, lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11254, año 1943, por cobro del impuesto con multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 839-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 839-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 99, (guía 750090), de la Gobernación de Neuquén, lote 6, sección 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, conocido, expediente N.° 11255, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 840-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 840-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 100, de la Gobernación de Neuquén, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11256, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por cobro del impuesto con multas de el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 841-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 841-s|p.p.-v.1 agos.

## JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., Pda. 285.981, 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lotes 24, 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2888-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2888-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partida 286.531, calle Marcos Sastre s|n., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2889-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2889-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., Pda. 286.401, 286.323, calle Cervantes s|n., lotes 19, 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2890-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2890-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partidas 287.387, 286.539, calle Marcos Sastre y Pje. Las Colonias sin número, lotes 1 y 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2891-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2891-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.. ., Pdas. 66.333, 66.301, calles Chilabert sin número; y Oliden sin número; lotes 6 y 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2895-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2895-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partidas 38.256, calles Las Naciones s|n., Metán sin número y Castro sin número, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2896-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2896-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. ., partida 66.478, y 66.205, calle Sayos s|n., lotes 19 y 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2897-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2897-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partidas 66.826 y 66.822, calle Chilabert s|n., lotes 40, 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2887-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partidas 288.700, 288.690, calles Simbrón y Virgilio, Moliére s|n., y Simbrón s|n., lotes 1, 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2894-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2894-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles José E. Rodó, y Murguiondo s|n., lote 26, manzana D., Parcela 1222, partida 33.055, pesos 62.40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940 y 1942. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2869 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro s|n., lote 1, parte manzana 24, Partida 345.693, $ 27.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 jul.-N.º 2870 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2870 s|p.p.-v.13 nov.

## JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.º 12, se hace saber por el término de tres días a don BARTOLO o BARTOLOME SOLARI y DELIA NOCETTI de SOLARI, propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Médanos e Indio, sección 79, manzana 84, parcela 4, del Catastro de Pavimentos que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expte. Jud. N.º 11.408, por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N.º 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Fdo.: Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.

Buenos Aires, Julio doce de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.22 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.25 jul.

## JUZGADO N.° 17

El Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, hace saber por el término de tres días, que en los autos «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|.Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos» (Expediente 5581-año 1941), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre nueve de 1943. — Y Vistos: «. . . y, en consecuencia, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta la suma de quinientos setenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del Letrado y del apoderado de la parte actora, en treinta y cinco y veinte pesos moneda nacional. — (Fdos.): R. M. Senet. — Ante mí: Ambrosio Padilla». — En el juicio citado se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Pasaje Nepper sin número entre Crisóstomo Alvarez y Santander, Parcela 6, manzana 42 B, Sección 44, del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.24 jul.-N.º 2944 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado N.º 17, hace saber, por el término de tres días, que en los autos: «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GUIDOLIN, ANTONIO y BENJAMIN, sobre cobro ejecutivo de pesos» (Expte. N.º 5584, año 1941), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que disponen los Arts. 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese (Fdos.): Rodolfo M. Senet. — Ante mí: Ambrosio Padilla». — En el juicio citado se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble sito en la calle Escalada sin número, entre Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) y Monte, parcela 15, manzana 401 A, Parroquia 20 D, del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1944. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.24 jul.-N.º 2945 s|p.p.-v.26 jul.

## JUZGADO N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.458, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 3|2p, manzana K, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal dor Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 68. — Expediente 50.700. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1079-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1079-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.517, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 21, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en represen tación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — 75. — Expediente 50.707. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1086-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1086-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.337, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 3, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.641. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1020-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1020-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.528, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 10, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 76. — Expediente 50.708. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1087-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1087-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.336, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.640. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1019-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1019-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.157, años 1938|41, calle Pernambuco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 97. — Expediente 50.729. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1108-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1108-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.335, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 5, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.639. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1018-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1018-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.282, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 23, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -120- Expte. 50.752. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1131-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1131 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.268, año 1938, calle Arregui, sin número, lote 14, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 98. — Expediente 50.730. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1109-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1109-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.212, año 1938, calle Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.638. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1017-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1017-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 58039, años 1938|41, calle Pje. El Tercero Nº 2236, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (61). — Exp. 50.693. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1072 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1072-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.040, años 1938|41, calle Pasaje El Tercero 2240 y Hubac sin número, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (62). — Exp. 50.694. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1073 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1073-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.259, años 1938|41, calle Zuviría sin número, lote 25, manzana 7 A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (63). — Exp. 50.695. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1074 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1074-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.294, años 1938|41, calle C. Alvarez sin número, lote 11, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (64). — Exp. 50.696. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1075 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1075-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.767, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 14, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (49). — Exp. 50.681. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1060 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1060-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.770, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 17 manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (50). — Exp. 50.682. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1061 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1061-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.771, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 18, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (51). — Exp. 50.683. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1062 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1062-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.772, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 19, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (52). — Exp. 50.684. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1063-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1063-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.773, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 20, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (53). — Exp. 50.685. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1064 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1064-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.776, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (54). — Exp. 50.686. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1065 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1065-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 820.521; año 1938; Sec. 14, Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 161. — Exp. 50.793. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1169 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1169-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 840.495; año 1938; Sec. 14, Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 162. — Exp. 50.794. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1170 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1170-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Partida 59.856, año 1940|41; calle Pola s|n.; lote 13; manz. C. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 163. — Exp. 50.795. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.º 1171 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1171-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 59.921; años 1938|41; calle Pola s|n.; lote 9; manz. H. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 164. — Exp. 50.796. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1172 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1172-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.480; año 1938; Sección 11a.; Frac. A, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 153. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1161 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1161-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.491; año 1938; Sección 11a.; Frac A, lote 13 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 154. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1162 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1162-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.710, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 95. — Expte. 50.727. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1106 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1106 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.776, año 1938, calle Biarritz sin número, lote 14, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 96. — Expte. 50.728. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1107 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1107 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 264765, año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a, manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129. — Expediente 50.761. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1140 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1140-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264768; año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a; manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130. — Expediente 50.762. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1141 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1141-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265320; año 1938; calle B. Blanca s|n., lote 10; manzana N.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134. — Expediente 50.766. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1145 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1145-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265238; año 1938; calle Arregui s|n., lote 34; manzana E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133. — Expediente 50.765. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1144 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1144-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264853; año 1938; calle San Nicolás; lote 42; manzana E.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132. — Expediente 50.764. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1143 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1143-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264844, año 1938; calle Marcos Sastre s|n., lote 22; manz C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131. — Expediente 50.763. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1142 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1142-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saraza sin número, lote 31, manzana A, partida 63.619, años 1938|39, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 84. — Expte. 50.716. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1095 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1095 s|p.p.-v. 3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.611, años 1938|41, calle Miralla s|n., y Echeandia s|n., lote 14, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 83. — Expte. 50.715. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1094 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1094 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.107, años 1938|41, calle Zuviría, s|n., y Corvalán s|n., lote 24, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 82. — Expte. 50.714. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1093 s|p.p.-v.18 arb.
e.18 jul.-N.º 1093 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.891, años 1938|41, calle Corvalán s|n., y Zuviría s|n., lote 1, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 81. — Expte. 50.713. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.2 8mar.-N.º 1092 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1092 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 64.643, años 1934|38, calle Pilar sin número, lote 37, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 85. — Expte. 50.717. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1096 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1096 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida guía 65.318, años 1937|39, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 86. — Expte. 50.718. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1097 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1097 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 65.318, años 1940|41, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 87. — Expte. 50.719. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1098 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1098 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.634, años 1935|41, calle Itaquí sin número, lote 42|44, manzaza B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 88. — Expte. 50.720. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1099 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1099 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.679, años 1938|41, calle Portela, sin número, lote 15, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (33). — Expediente 50.665. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1044 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.680, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 14, manzana P; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (34). — Expediente 50.666. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1045 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.752, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (35). — Expediente 50.667. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1046 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56753, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 1, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (36). — Expediente 50.668. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1047 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.754, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote [illegible]; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (37). — Expediente 50.669. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1048 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.763; años 1938|41; calle Avenida Cruz número 3.353; para que concurra a abonar el impuesto y multa concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (45). — Expediente 50.677. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.764, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 11; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (46). — Expediente 50.678. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.339, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 1, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.642. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1021 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1021-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.766, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 13, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (48). — Expediente 50.680. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.607, años 1938|41, calle Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manz. O, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 77. — Expediente 50.709. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1088 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1088-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.640, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 29, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 78. — Expediente 50.710. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1089 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1089-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.414, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 23, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.644. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1023 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1023-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.669, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 2, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia de la Justicia de Paz Letrada. (Art. don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 80. — Expediente 50.712. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1091 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1091-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.459, año 1938; calle Pje. Urunday, C. Díaz y Segurola s|n., manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -113- Expte. 50.745. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Sanabria y A. M. Cervantes s|n., lote 6, manz. 2, part. 263.463, año 1938 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -114- Expte. 50.746. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.550, año 1938, calle San Blas y Sanabria s|n., lote 1, manz. J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -115- Expte. 50.747. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.765, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 12, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (47). — Expediente 50.679. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 marz.-N.º 1058 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.405, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 32, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.643. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1022 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1022-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.653, años 1938|41, calle G. Nacional s|n., lote 16, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 79. — Expediente 50.711. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1090 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1090-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.755, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (38). —Expediente 50.670. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1049 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.422, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 15, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.646. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1025 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1025-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.756, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 3, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (39). — Expediente 50.671. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica secretario.

e.28 mar.-N.º 1050 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.757, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 4, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (40). — Expediente 50.672. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1051 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1051 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.759; años 1938|41, calle M. Acosta sin número, y Avenida Cruz, sin número, lote 6, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (41). — Expediente 50.673. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1052 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1052 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.760, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 7, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (42). — Expediente 50. 674. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1053 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.761, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 8, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (43). — Expediente 50. 675. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1054 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.762, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 9, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (44). — Expediente 50.676. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1055 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 7, manz. 42, año 1938, Pda. 261.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 109. —Expediente 50.741. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1120 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1120-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, año 1938, partida 261.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 110. — Expediente 50.742. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1121 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1121-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.603, año 1938, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 111. — Expediente 50.743. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1122 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1122-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.756, calle Bahía Blanca, sin número, lote 14, manzana J, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 112. — Expediente 50.744. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1123 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1123-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.416, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 21, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.645. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1024 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1024-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.446, años 1938|41, calle Cnel. Roca, Avda., s|n., lote 23, manz. T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.649. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1028 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.447, años 1938|41, calle Avda. Cnel. Roca s|n., lote 23, manzana T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.650. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1029 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 32, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.651. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1030 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.507, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 10, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.652. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1031 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.508, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 9, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.653. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.517, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.654. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1033 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.518, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.655. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1034 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.519, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 3, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.656. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1035 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.520, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 4, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.657. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1036 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.521, años 1938|41, calle Pergamino, s|número, lote 5, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.658. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1037 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.523, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.659. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1038 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1038 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.524, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 8, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (28). Exp. 50.660. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1039 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 23, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (29). Exp. 50.661. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1040 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.545, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 19, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (30).— Exp. 50.662. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1041 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.546, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 18, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (31). — Exp. 50.663. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1042 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.579, años 1938|41, calle Portela, s|número, lote 22, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (32). Exp. 50.661. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1043 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1043 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.283, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 22, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -121- Expte. 50.753. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1132 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1132 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.298, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -122- Expte. 50.754. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1133 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1133 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.205, año 1938, calle Río Matanza y calle Frente al Canal, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.627. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1016 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1016-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.462, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 6, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -124- Expte. 50.756. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.18 jul.-N.º 1135-s|p.p.-v.3 ago.
e.28 mar.-N.º 1135 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; Part. 650.499; año 1938; Sec. 11a.; Frac A. D.; lotes 22|23-2 y 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 155. — Exp. 50.787. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1163 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1163-s.p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.501 año 1938; Sección 11a.; Frac. A. D. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 156. — Exp. 50.788. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1164 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1164-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.510; año 1938; Sección 11a.; Frac. B; lote 18 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 157. — Exp. 50.789. — Buenos Aires. 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario

e.28 mar.-N.º 1165 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul. N.º 1165-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.516; año 1938; Sección 11a.; Frac. J.; lote 25 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 158. — Exp. 50.790. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1166-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1166-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.524 año 1938; Sec. 11a.; Frac. 10; lotes 10|11 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 159. — Exp. 50.791. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1167 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1167-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz; Pueblo Paso Ibáñez, Part. 820.492; año 1938; Sec. 14; Frac. B (lote 22 O, para que concurra a abonar el impuesto para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 160. — Exp. 50.792. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1168 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1168-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.780, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 16, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (55). — Exp. 50.687. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1066 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1066-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.389, año 1938, calle Varela 1193|95 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.636. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1015 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1015-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 57811, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez 2266, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (57). — Exp. 50.689. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1068 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1068-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.831, años 1938|41, calle Ameghino sin número, lote 44, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (58). — Exp. 50.690. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1069 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1069-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Echenandia s|n., y Mozart s|n., lote 31, manz. B, Pda. 57874, años 1938|41, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — (59). — Exp. 50.691. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1070 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1070-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 47.051, año 1938, calle Santander s|n número y Pasaje Asia 1414, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.634. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1013 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1013-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.494, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 8, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 71. — Expediente 50.703. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1082-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1082-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.497, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 7, manz. 8, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 72. — Expediente 50.704. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1085-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1085-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.505, años 1938|41, calle Guardia Nacional s|número, lote 33, manz. 8, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 73. — Expediente 50.705. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1083-s|p.p.-v.18 abr.
18 jul.-Nº 1083-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 58.514, años 1938|41, calle C. Alvarez 4557, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 74. — Expediente 50.706. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1984-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1084-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.570, año 1938, calle Segurola sin número, lote 26, manzana 67, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -116- Expte. 50.748. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1127-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1127 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.067, calle Pje. Génova y Llavallol, lote 12, manzana N., año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -117- Expte. 50.749. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1128-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1128 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre, lote 26, manzana F., partida 264.239, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -118- Expte. 50.750. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1129-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1129 s.p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.622, año 1938, calle Concordia sin número, lote 37, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -128 Expte. 50.760. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1139-s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.º 1139 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.513, año 1938, calle Arregui sin número, lote 15, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -125- Expte. 50.757. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1136-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1136 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.599, año 1938, calle Marcos Sastre s|n., y Orán s|n., lote 21, manz. H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -126- Expte. 50.758. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1137-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1137 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.601, año 1938, calle Orán sin número, lote 19, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -127- Expte. 50.759. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1138-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1138 s|p.p.-v.3 ago

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 35.759, años 1938|41, calle Montiel sin número, lote 46, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.633. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1012-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1012-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.897, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez sin número, lote 8, manz. D, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (60). — Exp. 50.692. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1071-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1071-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 52.395, año 1938, calle O'Gorman s|n., y Avda. Cnel. Roca s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.635. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1014-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1014-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.781, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (56). — Exp. 50.688. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1067-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1067-s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Llavallol sin número, lote 38, manzana B., partida 264.305, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -123- Expte. 50.755. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1134-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1134 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.440; años 1938|41; calle General Rivas sin número y Condarco s|n.; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 174. — Expte. 50.806. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1181-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1181 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.814; años 1938|41; calle Pasaje F. López Merino sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 175. — Expte. 50.807. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1182-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1182 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida guía 256.965, calle Asunción 2610, años 1934|36, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 176. — Expte. 50.805. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1183-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1183 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.965, años 1938|41, calle Asunción 2610, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 177. — Expte. 50.809. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1184-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 261612, año 1938; calle Camarones s|n., lote 2, Manz. P, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 141. — Expediente 50.773. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar. N° 1152-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1152-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650204; sección 6; fracción B; lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 142. — Expediente 50.774. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1153-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1153-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma); año 1938; partida 650241; sección 6; fracción C; lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 143. — Expediente 50.775. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1154-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1154-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650391; sección 6; Frac. E. C.; lote 23|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 147. — Expediente 50.779. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1155-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1155-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265417; año 1938, calle B. Blanca s|n., lote 38; manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135. — Expediente 50.767. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1146-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1146-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Part. 265436; año 1938; calle Nogoyá y Esperanza, lote 13, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136. — Expediente 50.768. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1147-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1147-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 265543, año 1938, calle Bahía Blanca s|n., lote 9, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 137. — Expediente 50.769. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1148-s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1148-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 329224, año 1938, calle Conesa s|n., lote 16, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 138. — Expediente 50.770. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1149-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1149-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pampa sin número, partida 341347; año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 139. — Expediente 50.771. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1150-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1150-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 341348; año 1938; calle Pampa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 140. — Expediente 50.772. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1151-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1151-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 250.402, año 1938, calle Argerich y Juan B. Justo, lote 2, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional. a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 93. — Expte. 50.725. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1104-s|p.p.-v.18 abr.
e.15 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.679, año 1938, calle Gral. Rivas sin número, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 94. — Expte. 50.726. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1105-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1105 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.387, años 1938|41, calles Escalada s|n. y Hubac s|n., lote 1, manz. 13, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 67. — Expediente 50.699. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1078 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1078-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.489, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 12, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 70. — Expediente 50.702. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1081 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1081-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.675, años 1938, calle Oliden y F. Rivera; Murguiondo y Corrales, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 89. — Expte. 50.721. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1100 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1100 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.479, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 22, manz. R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Expediente 50.701. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1080 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1080-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 227.573, año 1938, calle Concepción Arenal y Montenegro, lote 3, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 90. — Expte. 50.722. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1101 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1101 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 236.807, año 1938, calle A. M. Cervantes y Caracas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 91. — Expte. 50.723. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1102 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1102 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Partida 248.840, año 1938, calle Gral. J. Artigas 2040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobraen representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue ésta dor fiscal don Julio César González, contra los mencionados propietarios o poseedores. — 92. — Expte. 50.724. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1103 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1103 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.369, años 1938|41, calle Av. del Trabajo s|n., lote 13, manzana 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 66. — Expediente 50.698. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1077 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1077-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.423, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 14, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.647. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1026 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1026-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.445, años 1938|41, calle Avda. Gral. Roca s|n., lote 24, manz. T, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.648. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1027 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1027-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada número 2764, año 1938, Pda. 254.159, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 103. — Expediente 50.735. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1114 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1114-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Argerich sin número, lote 11, manzana I, partida 254.423, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 104. — Expediente 50.736. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica secretario.

e.28 mar.-N.º 1115 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1115-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Melincué sin número, lote 23, manzana 12, partida 255.655, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 105. — Expediente 50.737. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1116 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1116-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 5 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monte Dinero sin número, **y San Nicolás, lote 1, manzana 15, año** 1938, partida 260.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 106. — Expediente 50.738. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1117 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1117-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 7 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Bahía Blanca sin número, lote 10, manzana G, año 1938, partida 261.014, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 107. — Expediente 50.739. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1118 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1118-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esperanza, año 1938, partida 261.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 108. — Expediente 50.740. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.º 1119 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1119-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guia 62.558; años 1934|39; calle Araujo sin número; lote 24; manz. 23; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 169. — Expte. 50.801. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1176 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 253.440; años 1935|37; calle Gral. Rivas s|n., y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 173. — Expte. 50.805. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1180 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1180 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.426; año 1938; Sección 6a.; Frac. G.; lote 8 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 150. — Exp. 50.782. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1158-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.442, año 19[illegible], Sección 6a.; Frac. G; lote 9 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 151. — Exp. 50.783. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1159 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1159-s|p.p.v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.461, año 1938; Sección 6; Frac. H; lote 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 152. — Exp. 50.784. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1160 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1160-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.922; años 1938|41: calle Pola sin número; lote 8; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 165. — Expte. 50.797. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.924; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 6; manzana H: para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 166. — Expte. 50.798. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1174 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 60.016; años 1934|39; calle Corvalán sin número; lote 14, manz. 24; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 168. — Expte. 50.800. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, año 1938; partida 650.410; Sec. 6; Frac. F; lote 10 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 148. — Exp. 50.780. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1156 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1156-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 236.807; años 1937 y 1940|41; calle A. M. Cervantes s|n.; y Caracas s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 170. — Expte. 50.802. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1177 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul. N.° 1177 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 251.060; años 1938|41; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 171. — Expte. 50.803. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 257.001, años 1939|41, calle Condarco s|n. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 180. — Expte. 50.812. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.995: años 1939|41; calle Asunción sin número y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 178. — Expte. 50.810. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.996, años 1939|41; calle Condarco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 179. — Expte. 50.811. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 251.69[illegible]; años 1934|27; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 172. — Expte. 50.804 — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.415; año 1938; sección 6a., Frac. FG; lote 1|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 149. — Exp. 50.781. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1157-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.708, año 1938, calle Lazcano 2781, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 99. — Expediente 50.731. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1110-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1110-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse **en el Boletín Judicial y Boletín Oficial** por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.783, año 1938, calle Terrada sin número, lote 5, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 100. — Expediente 50.732. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1111-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1111-s|p.p-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Pda. 254.015, año 1938, calle Lazcano s|n, lote 32, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 101. — Expediente 50.733. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1112-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1112-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada s|n., lote 16, manz. F, año 1938, Pda. 254.158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 102. — Expediente 50.734. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1113-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1113-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.295, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 65. — Expediente 50.697. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1076-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.280, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 25, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores -119- Expte. 50.751. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1130-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1130-s|p.p.-v.3 ago.

## JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6-7 (9), Partida 427, año 1937, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1937. — Expte. N.° 6146. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 810-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 810-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Pampa, Victorica, Sección 13, fracción D, lote 1, Partida 530.747, años 1938|39, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|9. — Expte. N.° 6147. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 811-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 811-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), años 1938|1939, Partida 680.031, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado (lotes 5|6, a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|1939. — Expte. N.° 6161. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 816-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 816-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chubut, Rawson, Sección B, 3, fracción B, lote 12a, Partida 710.026, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6163. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 818-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 818-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1ra., lote B, Partida 680.037, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expediente N.° 6167. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 822-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 822-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teodoro Vilardebó número 2576, años 1934|41, Partidas 38.210, 39.128 y 264.431, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N.° 6172. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 827-c|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 827-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Formosa, lote 75, Partida 850.284, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6164. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 819-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 819-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui, lote 6, Partida 265.005, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. N.° 6175. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 830-pp.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 830-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro San Antonio Oeste, Sección 1.a, lote 14 ad, Partida 680.044, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 6165. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 820-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 1.a, lote 3 d, Partida N.° 680.020, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6166. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 821-s|p.p.-v15 abr.
e.15 jul.-N.° 821-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n., y Tellier s|n., lote 8a, Partida 74.351, año 1941, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.º 6173. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 828-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 828-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chivilcoy esquina Navarro, lote 1, manzana 125, después del N.º 3958 de Navarro, Partida 274.692, año 1940, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. 6174. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 829-s|p|p|-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 829-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., año 1941, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal Don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.º 6157. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 25mar.-N.º 812-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-N.º 812-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C. año 1940, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. número 6158. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mrz.-N.º813-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 813-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1.ª, lote 13 b, Partida 680.041, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6168. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 823-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 823-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 c, Partida 680.042, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6169. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 824-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 824-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 d, Partida 680.043, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6170. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 825-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 825-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Partida 680.020, años 1938|1939, lindando con Valcheta y Punta Alta, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. N.º 6171. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 826-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 826-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cochrane s|n., lote 25, parcela 1754, partidas 47.656 y 46.269, años 1935|6 y 1934, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6. — Expediente N.º 6142. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 806-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 806-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac N.º 5230, partidas 56.393, 60.653 y 58.675, años 1934, 1935 36|37, 1938|41, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente N.º 6143. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 807-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 807-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 22, manzana E, partida 59.711, años 1938|41, por intermedio del C. Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente N.º 6144. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 808-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 808-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n., Partida 280.509, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6177. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 832-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 832-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., Partida 341.490, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. número 6159. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N. 814-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 814-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Col. Caraguatay, fracción G, lote 18 d, Partidas 2629 y 3677, años 1936|7 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1936|7. — Expte. N.º 6175. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 831-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 831-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 26, manzana E, Partida 59.707, años 1938|1941, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. N.º 6145. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 809-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 809-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), años 1933|41 Partidas 1240, 1276 y 651.669, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|1941. — Expte. N.º 6160. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 815-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 815-s|p.p.-v.1 ago.

## JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida guía 61572, calle Pola s|número, lote 18, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.809, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 870 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.053, calle Pje. 2da. L. de Vega s|n. y Alcaraz s|n., lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.917, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 972 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.912, calle Indio s|n. y Calderón s|n., lote 19, manzana A sección 2177, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.916, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 971 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.734, calle Indio, 5383 y Moliere s|n., lote 12, manz. B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.920, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 975 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.283, calle Cortina s|n. y Miranda s|n., lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.921, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 976 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.316, calle Tinogasta s|n., lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.933, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 987 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 987 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 292.507, calle Lascano s|n., lote 35 manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.935, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 990 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 990 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64861, calle M. Leguizamón sin número, lote 23, manzana F. sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47872, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 931 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 931 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.507, calle Viriglio s|n., lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.919, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 974 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida guía 61570, calle Fte. a Vía s|n, lote 2 manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.807, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 868 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida guía 61571, calle Fte. a Vía s|n. y Pola s|n. lote 1, manz. K, Sec. 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.808, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 869 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.412 calle Víctor Hugo s|n., lote 9, manzana D., sección 2227, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.922, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 977 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida 34850, calle José E. Rodó s|n., lote 2, manzana Y, Sección 1.283, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.797, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 858 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 858 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida 34828, calle Andalgalá sin número, lote 1, manzana 7; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.798, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|2, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 859 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 859 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida 43116, calle Quilmes sin número, lote 22, manzana G.; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.799, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 860 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 860 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.a, partida 43117, calle Quilmes sin número, lote 23, manz. G., Sección 1.552, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.800, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 861 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 861 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64934, calle Pilar sin número, lote 3, manzana D, sección 2563,, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47873, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1924 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 932 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 932 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6912 (guía 7033), calle Gaona (antes del número 7620 de Avenida Juan B. Justo), lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.791, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 853 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 7093 (guía 7214), calle Cortina (antes del número 50|54), lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.792, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 854 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 854 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 8611 (guía 8748), calle Escalada (e) los números 64 y 72, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.793, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

ee.25 mar.-N.° 855 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 855 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 25632, calle Vías F. C. O. s|n. y Av. Olivera s|n. y Tandil s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.795, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18. de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 856 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 856 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32345 (guía), calle Larraya s|n., lote 3, manz. A, Sección 1.196, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.796, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 857 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul. N.° 857 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5053 (guía 5165), calle Zelada sin número, lote 35, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.784, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 846 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5054 (guía 5166) calle Zelada sin número, lote 34, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47785, año 1943, por cobro el impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 847 s|p.p.-v-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 847 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5055 (guía 5167), calle Zelada sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.786, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 848 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5088 (guía 5200), calle Mozart sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.787, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 849 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6268 (guía 6380), calle Bacacay (pasando el N.° 5061), lote 5, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.788, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 850 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6269 (guía 6381), calle Bacacay (pasando el número 5061 y el lote 5) lote 4, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.789, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 851-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63326 (guía 61305), calle Somellera, Alvariño y Aquino, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.803, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 864 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63506 y 61507, calle Avenida Argentina sin número y Miralla sin número, lote 1, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.804, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 865 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 865 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61512, calle Miralla sin número, lote 8, manzana 8, Sección 2.359, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.805, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 866 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61524 (guía), calle Avda. Diestra s|n, lote 2, manz. L, Sección 2.360, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.806, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 867 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 867 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 288.969, calle Marcos Sastre s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.932, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 986 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.º 986 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., partida 290.317, calle Tinogasta s|n., lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario Desconocido, expediente N.º 47.934, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 988 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 988 [illegible] 1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61653, calle Avda. Castañares, s|n., lote 13, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47826, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 885-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 885-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n., lote 35p., manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.939, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 993 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61595, calle Sayos sin número, lote 7, manzana Y, sección 2371, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47810, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 871 -s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 871-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61608, calle Sayos sin número, lote 7, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 478[illegible], año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 872 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 872 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61609, calle Sayos sin número, lote 8, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 873-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 873-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61610, calle Sayos sin número, lote 9, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47813, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 874-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-Nº 874-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61612, calle Fonrouge sin número, lote 11, p A., manzana I, sec. 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47814, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 875-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 875 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61613, calle Fonrouge sin número, lote 10 p. A., manz. I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47815, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 876-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 876-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.131, calle La Rosa s|n., lote 9, manzana E, sección 2534, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.840, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 899-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 899-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 64712 (guía) ..., calle M. Leguizamón sin número, lote 5, manzana E., sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47862, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 921 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.171, calle Hubac s|n., lote 15, manzana F, sección 2535, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.841, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 900-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 900-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.189 (guía), calle Hubac s|n., lote 32, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.842, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 901-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 901-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.213, calle Echeandia s|n., lote 18, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.843, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 902-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 902-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.234, calle Echeandia s|n., lote 13, manzana H, sección 2537, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.844 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 903-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 903-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 67452, calle Tellier sin número, lote 11, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47880, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 938 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 938 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.101 (guía) calle Alvariños s|n., lote 2, manzana 1, sección 2458, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.838, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Victor Wullich, secretario,

e.25 mar.-N.° 897 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 897-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.971, calle Oliden s|n., lote 15, manzana A, sección 2527, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.839, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1949 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 898 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 898-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.692, calle Pilar s|n., lote 25, manz. E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.856, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 915-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.693, calle Pilar s|n., lote 24, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.857, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 916 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 916-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.694, calle Pilar s|n., lote 23, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.858, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 917 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 917-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.695, calle Pilar s|n., lote 22, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.859, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 918 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 918-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.696, calle Pilar s|n., lote 21, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.860, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 919 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 919-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62.52[illegible] calle Corrales s|n., lote 16, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.837, año 1943; por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 896-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 896-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía 64711, calle M. Leguizamón s|n., lote 6, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.861, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.2 5mar.-N.° 920 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 920-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106820, calle Pepirí sin número, lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47881, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 939 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 939 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64856, calle Zelarrayán sin número, lote 28, manzana F., sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47869, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 928 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 928 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64859 calle M. Leguizamón sin número, lote 25, manzana F, sección 2561 que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47870, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 929 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 929 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64860, calle M. Leguizamón sin número, lote 24, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47871, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 930 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 930 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64841, calle Pilar sin número, lote 4, manzana F, Sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47864, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 923 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 923 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64837, calle Avda. Castañares sin número y Pilar sin número, lote 8, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47863, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 922 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 922 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61650, calle Av. Castañares sin número y Av. Derqui, lote 3, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47823, año 1943, por cobro del impuesto y multas de **Contribución Territorial**, por los años 1934-5-6-8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 882-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 882-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61651, calle Avda. Castañares s|n, lote 15, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47824, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 883-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 883-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61652, calle Avda. Castañares, s|n., lote 14, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47825, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 884-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 884-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61659, calle Avda. Derqui sin número, lote 7, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47830, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

**e.25 mar.-Nº 889-s|p.p.-v.15 abr.**
**e.15 jul.-Nº 889-s|p.p.-v.1 ago.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61655, calle Larraya sin número, lote 11, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47827, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 886-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 886-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61656, calle Larraya sin número, lote 10, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47828, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 887-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 887-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61658, calle Larraya s|n. y Av. Derqui sin número lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47829, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 888-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 888-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61660, calle Avda. Derqui sin número, lote 6, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47831, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

**e.25 mar.-N.º 890-s|p.p.-v.15 abr.**
**e.15 jul.-Nº 890-s|p.p.-v.1 ago.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61626, calle Pasaje J. P. Calou s|n., lote 16 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47817, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 877-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 877-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61628, calle Pasaje J. P. Calou, s|n., lote 18 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47818, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 878-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 878-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61642, calle Pola sin número lote 8 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47820, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 879-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 879-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61643, calle Pola sin número, lote 9 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47821, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 880-s|p.p.-v.15 abr.
**e.15 jul.-Nº 880-s|p.p.-v.1 ago.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61648, calles Av. Derqui s|n. y Castañares sin número, lote 1, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47822, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 881-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 881-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61661, calle Avenida Derqui sin número, lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47832, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 891-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 891-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61669, calle Avda. Derqui sin número, lote 10, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47833, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 892-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 892-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61670, calle Avda. Derqui sin número, lote 11, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47834, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

**e.25 mar.-Nº 893-s|p.p.-v.15 abr.**
e.15 jul.-Nº 893-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.348, calle Murguiondo s|n., lote 3, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.850, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 909-s.p.p. v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64.347, calle Zelarrayán sin número, lote 37, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47868, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Vitor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 927-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 927 s|p.p. v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.687, calle C. Alvarez s|n., lote 30, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.855, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 914-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 914-s.p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.686, calle C. Alvarez s|n., lote 31, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.854, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 913-s|p.p. v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.445 (guía), calle M. Leguizamón s|n., lote 2, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.853, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones. que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 912-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 912-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.444, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 3, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.852, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 911-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 911-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.349, calle Murguiondo s|n., lote 2, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.851, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 910-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 910-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64846, calle Zelarrayán sin número, lote 38, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda de Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47867, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 926-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 926 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65034, calle Pilar sin número, lote 34, manzana K, sección 2567, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47876, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 935-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 935 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65038, calle Pasaje sin número y Pilar sin número, lote 5 p. manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.877, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 936-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 936 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65709, calle Cañada de Gómez sin número, lote 17, manzana I, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47879, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.28 mar.-N.º 937-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 937 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64842, calle Pilar sin número, lote 3, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47865, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará; el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.225. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 924-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.1 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64844, calle Pilar sin número y Zelarrayán sin número, lote 1, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47866, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 925-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 925 s|p.p.-v.1 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.342, calle Murguiondo s|n., lote 9, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.849, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 908-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 908-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.341, calle Murguiondo s|n., lote 10, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.848, año 1943, por cobro del impuesto y multas, de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 907-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 907-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 281.652, calle Virgilio s|n., lote 23, manzana A., sección 2185, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 mar.-N.º 991 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 991-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 273.885, calle San Nicolás s|n., lote 13, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.894, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 952-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 952-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.624, calle Sanabria s|n., lote 3 P. manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.896, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934, a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 953-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 953-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.695, calle Gaona s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., lote A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.897, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 954-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 954-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.715, calle Juan B. Justo, sin número, y Monte Dinero sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.898, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38, a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 955-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 955-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 274.742, calle Deseado s|n., (antes del N.º 4350|52), lote 37, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.899, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 956-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 956-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.882, calle Pje. Boeri s|n., lote 18, (antes del N.º 1153), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.900, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 957-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 957-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 275.871, calle Bermúdez sin número, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.901, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 958-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 958-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106821, calle Pepirí sin número, lote 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47882, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 940 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 940 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106822, calle Pepirí sin número, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47883, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 941-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 941 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106823, calle Pepirí sin número, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente número 47884, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 942 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 942 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 107010, calle Santo Domingo sin número, lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47885, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 943 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 943 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2da. partida guía 107073, calle Pepirí 1589, lote 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47886, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 944 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 944 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida 107097, calle Ancaste sin número, lote 6, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47887, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wulich, secretario.

e.25 mar.-N.º 945 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 945 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2a., partida guía 108.263 calle Río Cuarto s|n., lote 22, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.888, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 946-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 946-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida guía 158.476, calle Zuviría 884, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.889, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937|941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 947-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 947-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 231.907, calle Deseado 940, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.890, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1941|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 948-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 948-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.322, calle Tinogasta e Irigoyen s|n., lote 19, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.935, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 989 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 989 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64937, calle Avda. Derqui sin número, lote 29, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47875 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 934 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 934 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.747, calle Calderón s|n., lote 22, manzana H., sección 2275, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.931, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 985 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 985 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción N., partida 750.027, (guía), Gobernación de Neuquén, lote 7 N., fracción C., sec. 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.940, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 994 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, sección 2454, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47836, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 895-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 895-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.724, calle Bermúdez s|n., lote 53 manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.923, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 978 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 978 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.975, calle Bermúdez s|n., lote 30, manzana 7 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.924, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 979 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul. N.º 979 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.400, calle Cervantes s|n., lote 9, manzana C., sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.930, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 984 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 984 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.265, calle Lista s|n., (después del N.º 5.951), lote 43 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e. 25 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 981 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.362, calle Cervantes s|n. y Lascano s|n., lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 47.928, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 982 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.369, calle Lascano s|n., lote 8, manzanas A, B, sección 2.59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.929, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 983 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.260, calle Cervantes s|n., lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.925, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 980-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 980 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5051 (guía 5153), calle Zelada s|n., lote 37, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.782, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullish, secretario.

e.25 mar.-N.º 844 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 844-s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la ... 6296 (guía 5408) calle Corro (e) los Nos. 362|70 y 376|80), lote 28, manz. 40, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.7.0, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1936, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 852 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 852 s|p.p.-v.1 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a, Partida guía 64935, calle Pilar sin número, lote 2, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47874 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 933 s|p.p.-v.14 abril
e.15 jul.-N.º 933-s|p.p.-v.1 ago

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 367.780, calle Conde s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.938, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 992 s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul. N.º 992 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 62368, calle Araujo sin número, lote 11, manzana 32, sección 2427, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47835, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 894-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 894-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 271.278, calle Chivilcoy s|n., y Asunción s|n., lote 19, manzana 120, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.° 47.891, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 949-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 949-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 272.325, calle Avenida América s|n., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.° 47.892, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.° 950-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 950-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., . partida 273.884, calle San Nicolás s|n., lote 14. manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.° 47.893, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 951-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 951-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 283.845, calle Médanos s|n., lote 3, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.911, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 966-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 966-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.856, calle Médanos, sin número, lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.° 47.912, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 967-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.° 967-s|p.p.-v1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida guía 283.863, calle Calderón s|n., lote 21, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.913, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 968-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 968-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.877, calle Médanos s|n., lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.° 47.914, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 969-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 969-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.911, calle Indio s|n., lote 18, manz. A, sección 2177, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.915, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8|9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 970-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 970-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 280.442, calle Avda. Francisco Beiró s|n., lote 4, manzana X, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.902, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 959-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.° 959-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 280.658, calle Marcos Paz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.903, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.° 960-s|p.p v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 960-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.785, calle Miranda s|n., y Cervantes sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.904, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 961-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 961-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.851, calle Pje. R. Curá, 1794 lote 2 manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.906, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 962-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 962-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 282.953, calle Calderón s|n., lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.907, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 963-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 963-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.814, calle Médanos sin número, lote 11, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 47.908, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 964-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 964-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 283.834, calle San Blas sin número, lote 41, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.910, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 965-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 965-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.332, calle M. Leguizamón s|n., lote 19, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.846, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 905-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.327, calle Santander s|n., lote 14, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.847, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 906-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida guía N.º de orden 58.783, L. de Vega y límite del Municipio, hoy vía pública que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.801, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 862 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 862 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62983 (guía 60894) calle Zelarrayán, Araujo y Aquino s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.802, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art, 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 1, de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 863 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 863 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5052 (guía 5164), calle Zelada s|n., lote 36, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 47.783, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año (s) . . 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento ed que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285). — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944.

e.25 mar.-N.º 845-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 845-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.200, calle Lope de Vega s|n., lote 38, manzana R., sección 2188, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nro. 47.918, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich secretario.

e.25 mar.-N.- 973 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.º 973 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.280 (guía), calle Zuviría s|n., y M. Leguizamón s|n., lote 3, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.845, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 904 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 904-s|p.p.-v.1 ago

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad ''WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y modificado el contrato en la siguiente forma: Primero. — Que a partir de la fecha queda aumentado el cápital de la sociedad ''Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada'' en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Jacobo Wolanow, y veinte y cinco mil pesos moneda nacional, Doña Syma Merzer de Wolanow. — Dichos aportes han quedado totalmente integrados con las utilidades que corresponde a los socios según inventario y balance general practicado de común acuerdo por las partes. — En virtud de este aumento el capital de la sociedad ''Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada'' se eleva a la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo ciento diez cuotas a don Jacobo Wolanow y sesenta y cinco cuotas a la señora Syma Merzer de Wolanow. — Segundo. — Se conviene expresamente que la sociedad podrá dedicarse además del objetivo social a los negocios de exportación de maderas y artículos en general. — Tercero. — Asimismo se conviene aumentar los sueldos de los socios en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales el del señor Wolanow y en la suma de cien pesos moneda nacional, mensuales el sueldo de la señora Merzer de Wolanow. — Todo así resulta del documento de fecha 6 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 4642-v.27 jul.

## AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social y reformado los artículos tercero y cuarto de su contrato, según la escritura de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Escribano señor Jorge Mélchor Piñero, transcribiéndose a continuación los artículos reformados, que quedan redactados en la siguiente forma: ''Tercero: El capital de la sociedad es de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de participaci n de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Menéndez Behety un millón ochocientos setenta mil pesos, equivalente a un mil ochocientas setenta cuotas de participación; don José Menéndez Behety un millón ochocientos treinta mil pesos pesos, equivalente a un mil ochocientas treinta cuotas de participación; don José Alejandro Menéndez Montes ciento cincuenta mil pesos, equivalentes a ciento cincuenta cuotas de participación y don Arturo Matías Menéndez Montes ciento cincuenta mil pesos, equivalentes a ciento cincuenta cuotas de participación''. — ''Cuarto: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, José Alejandro Menéndez Montes y Arturo Matías Menéndez Montes, en calidad de Gerentes, con amplitud de facultades, quedando autorizados también para conferir mandatos generales o especiales. Solamente para adquirir, enajenar, hipotecar o de otra manera gravar inmuebles se requerirá la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social''. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 4657-v.27 jul.

## SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Adalberto, Egón, Eugenio y Ernesto Friedmann, de 55, 53, 51 y 47 años de edad respectivamente, paraguayos, casados, todos comerciantes, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, y el señor Alberto Kamil, rumano, casado, de 48 años de edad, comerciante, domiciliado en Paraguay 946, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de (S. I. C. A.) ''SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA'' DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá por objeto la explotación industrial y comercial del ramo de radioelectricidad, como cualquier otro ramo industrial o comercial que convenga a la sociedad y así lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Segundo: La sede de la sociedad será en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en el interior y o exterior de la república. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social será formado por cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Adalberto, Egón, y Eugenio Friedmann doscientas cincuenta cuotas cada uno; Ernesto Friedmann doscientas cuotas y Alberto Kamil cincuenta cuotas, todas aportadas en efectivo. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Adalberto Friedmann y Alberto Kamil, los que tendrán el uso de la firma social conjuntamente. — Sexto: Ninguno de los socios podrán utilizar el nombre de la sociedad ni comprometerla en negocios ajenos a la misma. — Séptimo: Las utilidades serán repartidas en las siguientes proporciones: Diez y seis y medio por ciento (16 1|2 o|o) para cada uno de los socios Adalberto, Egón, Eugenio y Ernesto Friedmann y el treinta y cuatro por ciento (34 o|o) para el socio Alberto Kamil. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octavo: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Noveno: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo se procederá para cualquiera otra cuestión relativa a la expresión de la voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios ser.. resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y el sexto por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las diez cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmado de conformidad en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Egón Friedmann. — Alberto Kamil. — Ernesto Friedmann. — Eugenio Friedmann. — Adalberto Friedmann. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 4674-v.27 jul.

## (1) ''FLORENCIO CORCES & CIA.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre los señores Florencio Corces, español, casado; Alberto Mario Gino Greco, que firma Alberto M. Greco, soltero, italiano y doña Secundina Granzotto de Corces, casada con don Florencio Corces, argentina, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 825, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de ''FLORENCIO CORCES & CIA.'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 825, escritorio N.º 90, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, importación y exportación; instalación de bodegas y depósitos de fraccionamiento de vinos y ventas al por mayor y en detalle así como, también, realizar cualquier otro acto comercial vinculado directa o indirectamente con el objeto social, incluso adquirir bienes muebles o inmuebles destinados al uso comercial y|o en garantía de créditos sociales. — Tercera: El término de dura-

ción de este contrato será de diez años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la Sociedad puede ser disuelta, en cualquier momento, por resolución, de la mayoría de capital, tomada en Asamblea convocada a ese efecto con quince días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este Capital ha sido suscripto por los socios así: cien cuotas equivalentes a cien mil pesos ($ 100.00) moneda nacional por el socio señor Florencic Corces; veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos ($ 25.000) por el socio señor Alberto Mario Gino Greco y veinticinco cuotas igual a veinticinco mil pesos ($ 25.000) moneda nacional por la socia señora Secundina Granzotto de Corces. — El capital social está totalmente cubierto e integrado por mercaderías, créditos a cobrar; muebles y útiles; depósitos bancarios y otros conformes al "Inventario" y "Balance General" al treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) levantado y certificado por el señor Contador Público Nacional J. Rodolfo Schilizzi y cuya situación numericopatrimonial aceptan y ratifican las partes (socios) retrotrayendo, así, las operaciones e intereses sociales a esa fecha. — Quinta: La administración social, por resolución de la Asamblea de socios, será ejercida por uno o más gerentes pudiendo designarse un gerente general. — Quedan designados, para actuar con el carácter de Gerente General, el señor Florencio Corces; y como Gerente el señor Alberto Mario Gino Greco. — La "firma social" estará a cargo y será ejercida por el socio o socios gerentes quien o quienes, en el desempeño de mandato, actuarán: conjunta, separada y|o alternativamente. La firma social sólo podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social. — No podrá ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. Los gerentes podrán realizar operaciones comerciales económico-financieras con cualquier Banco o institución de crédito, incluso los de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; Central de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires. — El gerente o gerentes gozan de las más amplias facultades, inclusive las del Art. 16 de la Ley Nro. 11.645; Art. 1881, inciso 1.º al 4.º; 7.º, 9.º al 11.º y 17 del Código Civil; artículo 608 del Código de Comercio; Leyes números: 111 y 3975 y, además las de querellar, constituir, prendas agrarias, hipotecas o cualquier otras que las leyes especiales requieran mandato expreso. — Además podrán conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada en cualquier clase de asunto: civil, comercial, criminal, administrativo y contencioso. — Sexta: En caso de ausencia o impedimento de cualquier socio-gerente, podrá ser substituído por otro socio quien actuará mientras subsista la ausencia o impedimento del titular. — Séptima: Los gerentes, en el ejercicio del cargo, devengarán una asignación mensual de: Un mil doscientos pesos ($ 1.200) moneda nacional el Gerente General señor Florencio Corces y trescientos pesos ($ 300) moneda nacional el Gerente señor Alberto Mario Gino Greco. — Estos emolumentos se cargarán al rubro: "Gastos de Administración" — Gerentes. — Octava: El día treinta (30) de Setiembre de cada año se practicará el "Balance General" con determinación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y se cerrará el ejercicio económico. Estos estados deberán ser firmados por Contador Público Nacional. — Las ganancias y|o pérdidas emergentes de los "Balances Generales", después de practicar las amortizaciones o abatimientos —que son de uso comercial—, las gratificaciones y|o compensaciones al personal administrativo y de separar la reserva del cinco (5 o|o) por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley 11.645, serán divididas y|o soportadas en proporción a la cuota-capital integrada por cada socio. Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución entre los socios; pero si las mismas representarán el treinta (30) por ciento del capital cualquiera de los socios, previa notificación por escrito, podrá pedir la liquidación de la sociedad salvo que los otros socios resuelvan hacerse cargo del "activo" y "pasivo" social. — El reparto de las utilidades se hará dentro de los noventa días de aprobados los "Balances Generales". — La Asamblea de socios que deberá considerar los resultados del ejercicio económico se reunirá antes del día quince (15) de Noviembre de cada año. — En esa Asamblea podrá considerarse toda otra cuestión que proponga cualquiera de los gerentes. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría del capital social y sus conclusiones causarán imperio para todos los socios. — Las utilidades no retiradas y que se incorporen al giro social, devengarán un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios; incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos, los otros socios podrán hacerse cargo del "activo" y "Pasivo" de la Sociedad, si así conviniera a sus intereses o liquidarse de inmediato la misma para lo cual se practicará un "Balance General" para establecer, así, el haber que en concepto de capital y utilidades le corresponden al socio saliente, fallecido o incapacitado. — A los efectos de este Balance General, se tomarán los valores reales del activo social como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieran creado. — El haber así obtenido se abonará al beneficiario o sus herederos dentro de los sesenta días de practicado el Balance precitado. — Si fuera menester proceder a la disolución y liquidación social ella será practicada por la persona que a ese efecto designe la Asamblea de socios, a quien se le munirá de las más amplias facultades. — Décima: Los socios gerentes se reunirán, por lo menos, una vez por mes dejando constancia de sus resoluciones en un Libro de Actas que firmarán en cada caso. — Cuando existiera divergencias la Asamblea de socios resolverá el caso. — Once: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios o gerentes, con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución y|o liquidación de la sociedad será resuelta por el árbitro doctor Antonio Cammarota a quien se le tiene por nombrado. — Los interesados en la resolución deberán plantear, por escrito, al árbitro las cuestiones debatidas, y éste después de oír al otro u otros socios dará, por escrito, su fallo dentro de los quince días. Su dictamen será obligatorio para todos los socios quienes se obligan a acatarlo sin más trámite. — El alzamiento contra dicho dictamen o resolución puede dar lugar a la separación del socio remiso si así lo dispusieran los demás socios, pues, las partes resuelven prescindir de toda acción judicial. — En caso de ausencia, impedimento u otra del árbitro doctor Cammarota, la Asamblea de socios por mayoría de votos en relación al capital resolverá quién ha de reemplazarle con iguales facultades. — Doce: Se faculta al Dr. Antonio Cammarota o a la persona que éste indique, para que corra con los trámites para la inscripción de este contrato, y, también, para aceptar cualquier imposición judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, se da por constituída la razón: "Florencio Corces & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios en prueba de aceptación: franca, cabal y sin reservas y obligándose a sus efectos con arreglo a derecho. — Entre líneas M. — doscientos vale. — Firmado: Alberto M. Greco. — Florencio Corces. — Secundina Granzotto de Corces. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos M.ª Boaquet, Jefe.

e.22 jul.-N.º 4494-v.27 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 20 y 21 de julio de 1944.

## "MOPEMAR"

### Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; reunidos doña Pilar Moreno de Manzano, española, de sesenta años de edad, casada doña Ana Moreno Sánchez, española, de cincuenta años de edad, soltera; don Antonio Moreno Sánchez, español, de cincuenta y dos años de edad, casado; don Emilio Moreno Sánchez, español, de cincuenta y cinco años de edad, casado; todos con domicilio en la calle Colombres setecientos veinte de la ciudad de Córdoba; don Angel Marzocca, italiano, de treinta y siete años de edad, casado y don Francisco Pérez Pérez, español, de cuarenta y seis años de edad, casado, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal de sus actividades, la fabricación, venta y distribución de toda clase de insecticidas, pudiendo dedicarse asimismo a negocios de carácter general, aun cuando no tengan afinidad con el objeto principal mencionado. — Su denominación será: "MOPEMAR", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, palabra esta de fantasía que se forma con las primeras sílabas de los apellidos de los componentes. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, calle Vírgenes número dos mil quinientos veintinueve al treinta y tres; asiento de la administración económica, financiera y comercial; funcionando en la ciudad de Córdoba, los Laboratorios para la fabricación y envases de los productos. — Podrán establecerse si así conviniera para un desenvolvimiento mejor y más amplio de los negocios, sucursales y agencias dentro y fuera de la República. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional, representados por efectos, valores, créditos activos, etc., de las razones sociales Pilo y Cía. y Sociedad Productos Marper, (Pérez y Marzocca) que en este acto se fusionan, conforme a los saldos que arrojan los libros de contabilidad de las referidas firmas y cuyos balances generales practicados al treinta y uno de marzo del corriente año, son aceptados mutua y recíprocamente. — El capital referido se distribuye de la siguiente manera: El señor Angel Marzocca, treinta y siete mil pesos m|n.; el señor Francisco Pérez Pérez, treinta y tres mil pesos m|n., el señor Emilio Moreno Sánchez, diez mil pesos m|n.; la señora Pilar Moreno de Manzano diez mil pesos m|n., la señorita Ana Moreno Sánchez, diez mil pesos m|n., y el señor Antonio Moreno Sánchez, diez mil pesos m|n. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha y el ejercicio financiero de la misma se practicará cada treinta de junio. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinta e individualmente de los socios Sres. Francisco Pérez Pérez o Angel Marzocca, quines actuarán en calidad de gerentes administrativos. — El socio Sr. Emilio Moreno, actuará con carácter de gerente de producción, estando a su cargo la dirección y atención de los Laboratorios, manufactura y envase de los productos, como así también la atención de sucursal Córdoba. — El señor Moreno tendrá el uso de la firma social en las condiciones de los gerentes citados en esta misma cláusula, para todos los asuntos relacionados con esa sucursal. — Sexta: Las facultades de los gerentes de administración, Sres. Pérez Pérez y Marzocca, comprenden: a) hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo utilizarla por negocios o asuntos ajenos a la misma, ni menos comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derechos reales, de prenda general o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar poseción de los bienes materia del acto o contrato. c) tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles de toda clase, conviniendo las condiciones y precio. d) tomar dinero prestado de cualquier institución bancaria oficial o particular, de sociedades, comerciantes o personas civiles, así como también acordarlo a sus relaciones comerciales, dando o exigiendo garantía reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista; letras pagarés o vales y otorgando o aceptando prendas agrarias y cualquier otro derecho real o personal para garantizar sumas que den o tomen en préstamo y aceptar y cancelar renovaciones o novaciones. e) retirar las sumas de dinero, intereses o títulos, cupones o cualquier otro valor que tengan depositado a nombre de la sociedad o su orden, actualmente o que tuvieran en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia o plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. f) girar cheques contra sus depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente y percibir su importe, girando cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones correspondientes; endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. g) hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) constituir derechos reales y aceptarlos, dividirlos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente. i) comparecer en juicio ante todos los tribunales, de cualquier fuero o juridicción por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. j) cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. k) conferir poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituir en todo o en parte y revocarlos. l) formular protesto y protestas. m) otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o cualquier otro relacionado con la administración social y finalmente ejercer todo acto o contrato lícito, realizando cuantos más actos o diligencias sean menester para el mejor desempeño de su mandato, a cuyo efecto tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, siendo la enueiación precedente simplemente explicativa y no limitativa. — Séptima: Los gerentes serán remunerados de las siguientes forma: El señor Francisco Pérez Pérez, percibirá un sueldo mensual de cuatrocientos pesos m|n., pudiendo además del sueldo, retirar hasta doscientos cincuenta pesos m|n., por mes en carácter de anticipos; sumas estas últimas que se imputarán a su cuenta particular; el señor Angel Marzocca, percibirá un sueldo de cuatrocientos pesos mensuales. Como la actuación del señor Marzocca se concretará a los casos de ausencia del señor Pérez el sueldo que se le asigna será abonado única y exclusivamente por el tiempo de la prestación de esos servicios ocasionales de gerente. — El señor Emilio Moreno, percibirá una asignación mensual de doscientos pesos m|n., en concepto de sueldo. — Octava: La administración general, como se establece en la cláusula segunda, se centralizará en la Ciudad de Buenos Aires, donde se contabilizarán todas las operaciones que realice la Sociedad; producción y venta; mediante partes, planillas, copias de facturas de compra o venta y demás documentos comerciales, los que deberán ser remitidos semanalmente a la casa central por las sucursales o agencias. — Novena: Todo quebranto proveniente de cuentas deudoras que figuren en el activo aportado por ambas sociedades fusionadas y que no haya sido posible hacerla efectivas en el primer ejercicio, será soportado por los componente de las mismas, quienes deberán dentro del término de sesenta días de practicado el primer balance, reponer en efectivo las sumas hasta completar el capital aportado en este acto. — Décima: El capital social estará dividido en mil cien cuotas de cien pesos, de acuerdo al capital aportado por cada socio en la cláusula tercera. — Undécima: De las utilidades que arroje el año financiero se separará el diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir lo determinado por la ley. Las utilidades serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el balance arrojara pérdidas, estas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias. — El balance e Inventario general se considerará aprobado con la firma de los socios que lo suscriben y si alguno de ellos no lo firmara, igualmente se considerará aprobado y quedará firme si dentro de los quince días de la fecha expresada en la cláusula cuarta no formulara salvedad u observación por escrito. — Duodécima: Las asambleas o reuniones de los socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, para determinar las normas a que se han de ajustar, o para aprobar balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se cele-

brará cada vez que lo dicidan los socios que representen como mínimo, la cuarta parte del capital social. — La invitación se formulará con una anticipación de noventa y seis horas por lo menos, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad, el que expresará el motivo, día y hora de la reunión esta se celebrará en el local social, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso se indicará el local en que ha de llevarse a efecto. — Las asambleas quedarán constituídas en la hora de su citación, con la presencia de los socios que representen cien pesos más de la mitad del capital social; en caso de no existir este quórum, la asamblea se considerará constituída y podrá funcionar válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes y el capital representado. — Los socios que no sean administradores podrán representar a otros socios si tuvieran carta poder para ello. — Las cuestiones sociales previstas en los artículos once, inciso segundo, catorce y diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por simple mayoría de votos presentes en las asambleas, contándose un voto por cada mil pesos integrados. — Décimo tercera: La muerte de uno o más de los socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre los sobrevivientes y herederos del socio fellecido, representados éstos por una sola persona. — Décimo cuarta: En cualquier momento, pasado el primer año de ejercicio que se compruebe la pérdida de un veinticinco por ciento del capital, el gerentes o gerentes administradores, deberán convocar a una asamblea general, la que determinará las disposiciones a tomar. — Décimo quinta: A las marcas registradas "Venier", aportada por los señores Moreno; como a las "Marper" y "Nihuil", aportadas por los señores Pérez y Marzocca, no se les asigna valor alguno, al igual que a las fórmulas de los distintos productos amparados por ellas, ni entran a formar parte del capital social. — La Sociedad Mopemar Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, tendrá solamente el uso de las fórmulas citadas, a cuyos efectos y mientras subsista la sociedad, los propietarios de las marcas y fórmulas, respectivamente, le conceden el uso a título gratuito de las mismas, reservándose la nuda propiedad, hasta la extinción del plazo del presente contrato o la disolución de la sociedad, en cuyos casos serán reintegradas a sus respectivos propietarios. — Décimo sexta: La marca "Broche de Oro" de propiedad particular del señor Francisco Pérez Pérez, es cedida por éste a título gratuito por el término de duración de este contrato, para el caso de emplearla en los productos de su registro; en caso de retiro del señor Pérez de la sociedad o disolución de la misma, éste dispondrá íntegra e ilimitadamente de la citada marca, ya que sólo concede a la sociedad el uso de la misma y no la propiedad, que se reserva. — Si transcurrido el segundo ejercicio no se hubiere empleado aún la marca de referencia, el señor Pérez podrá disponer de ella sin indemnización alguna. — Décima séptima: La sociedad "Mopemar" Comercial e Industrnial de Responsabilidad Limitada, toma a su cargo el activo y pasivo de las firmas Pilo y Cía. y Sociedad Productos Marper, haciéndose cargo de todos los contratos en vigencia de ambas casas. — Para el expresado fin se han confeccionado por separado, inventarios y balánces genenrales de éstas, los que son aceptados recíprocamente en este acto. — Décima octava: La liquidación de la sociedad se hará en su caso por el o los administradores gerentes, debiendo la asamblea aprobar el plan conforme al cual ha de procederse. — El domicilio del señor Angel Marzocca es calle Carlos Pellegrini número setecientos cuarenta y dos, de la ciudad de Tandil Prov. de Buenos Aires. — El domicilio del señor Francisco Pérez Pérez, es calle Bolivia mil doscientos sesenta y tres, de la ciudad de Buenos Aires. — Décimo novena: Por tanto y quedando así concluído este acto, los componentes se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho. En prueba de lo cual se ratifican firmando el presente contrato, confeccionado en cinco sellos de diez centavos m|n. números un millón doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete un millón doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho, un millón doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, un millón doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y un millón doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno. — Firmado: Ana Moreno Sánchez. — Pilar Moreno de Manzano. — Angel Marzocca. — A. Moreno. — Emilio Moreno. — F. Pérez Pérez. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet. Secretario general.

e.21 jul.-N.º 4604-v.26 jul.

## STANDARD PISTON COMPANY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, doña Adelina Colombini de Albert, argentina, viuda, domiciliada en la calle Talcahuano 77, don Dante Silverio Maiolo, argentino, casado, domiciliado en la calle El Araucano 1343 y don Alfredo Colombini, argentino, casado, domiciliado en la calle Salguero 1871, todos mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar de la fecha queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "STANDARD PISTON COMPANY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de taller mecánico, fundición, e industria metalúrgica en general. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Gaona 3637, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales al interior y exterior de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por doña Adelina Colombini de Albert: Veinticinco mil pesos m|n.; por don Dante Silverio Maiolo: Cinco mil pesos m|n. y por don Alfredo Colombini: Cinco mil pesos m|n.; capital que se divide en treinta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo a la socia Adelina Colombini de Albert, veinticinco cuotas; al socio Dante Silverio Maiolo, cinco cuotas y al socio Alfredo Colombini, cinco cuotas. — El Capital social lo aportan los socios en la siguiente forma: La socia Adelina Colombini de Albert aporta dos mil pesos m|n. en efectivo, y el activo y pasivo del negocio de taller mecánico y fundición de su propiedad, denominado "Standard Piston Company", sito en la calle Pozos 143, negocio que según balance practicado a los efectos de este contrato, arroja un activo líquido de Veintitrés mil pesos m|n. y está constituído por los valores de las instalaciones máquinas, mercaderías, obligaciones y cuentas a cobrar y demás activo líquido del citado negocio, valores que han sido establecidos por tasación especial practicada por los socios. — Los socios Dante Silverio Maiolo y Alfredo Colombini, aportan en efectivo la suma de Cinco mil pesos m|n. cada uno. — Quinta: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años, a contar de la fecha. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, los suscribirán. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción: A la socia Adelina Colombini de Albert, el cincuenta por ciento: al socio Dante Silverio Maiolo, el veinticinco por ciento y al socio Alfredo Colombini, el veinticinco por ciento. — De las ganancias, los socios sólo podrán retirar el veinte por ciento, debiendo quedar el ochenta por ciento restante en depósito en la Sociedad, sin intereses, acreditándose las sumas respectivas en la cuenta personal de cada socio. — Dichas sumas depositadas podrán ser usadas por la Sociedad, de acuerdo con sus necesidades, hasta la expiración del término de este contrato, en cuya oportunidad serán entregadas a los socios. — Octava: Los socios Adelina Colombini de Albert, Dante Silverio Maiolo y Alfredo Colombini, tendrán el carácter de Gerentes Administradores de la Sociedad, siendo la señora de Albert, la única que puede nombrar y remover el personal de la Sociedad y el uso de la firma social deberá hacerse con la denominación de la Sociedad: "Standard Piston Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma indivdual conjunta de los socios Adelina Colombini de Albert y Dante Silverio Maiolo o de los socios Adelina Colombini de Albert y Alfredo Colombini. — Dicha firma social solamente podrá ser usada para los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la misma y en fianzas a terceros. — Podrán usar dicha firma, también, para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes, para transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas. — Los Gerentes, son los nombrados por el presente contrato social y durarán en sus funciones mientras se encuentre vigente dicho contrato, debiendo dedicar todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales. — Novena: Los Gerentes Administradores percibirán en tal carácter los siguientes sueldos mensuales: doña Adelina Colombini de Albert: Cuatrocientos pesos m|n.; Dante Silverio Maiolo: Trescientos pesos m|n. y Alfredo Colombini: Doscientos cincuenta pesos m|n. — Estos sueldos mensuales serán imputados a gastos generales de la Sociedad. — Décima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida, para formar el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley 11645 que, se depositará donde los socios lo determinen. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital inicial. — Undécima: Durante la duración de este contrato, no es permitido a los socios ceder ni transferir, sus cuotas, total o parcialmente, ni recurrir a la Justicia para obtener autorización para ello. — Sólo podrán transferirse las cuotas, cuando existiera conformidad unánime de todos los socios para ello. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se pagará a los herederos o sucesores del mismo, previa unificación de representación, el capital, más el beneficio y demás créditos que hubieren a su favor, en doce cuotas mensuales, sin intereses; cuotas que comenzarán a contarse y correr después de tres meses de producido el fallecimiento del socio. — En caso de fallecimiento de la señora de Albert, los otros Gerentes, usarán la firma social, firmando a continuación de la denominación social, individual y conjuntamente. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman el presente contrato que, será inscripto con las formalidades legales en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: "argentina" Vale. — Adelina C. de Albert. — Dante S. Maiolo. — Alfredo Colombini. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 4589-v.26 jul.

## SICANIA LIMITADA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de Junio de 1944, entre don Vicente Sgroi y doña María Esther Zanzottera de Sgroi, únicos componentes de «Sicania Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato privado del 9 de abril de 1940, y modificado el 9 de diciembre de 1941, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 17 de Mayo de 1940 y 10 de julio de 1942, bajo el número 183, Folio 302 del Libro 4 y N.º 544, Folio 162 del Libro 6, respectivamente, cuya duración es por tiempo indeterminado y con un capital de $ 60.000, han resuelto de común acuerdo aumentar el mismo y modificar dicho contrato a partir del 1.º de Julio de 1944; bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de «SICANIA LIMITADA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuará girando con domicilio legal en la calle Sarmiento 4550, pudiendo establecer sucursales, agencias o sedes de explotación en cualquier punto, dentro o fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación y distribución de productos de perfumería y tocador y artículos afines, como así también las materias primas correspondientes. — Asimismo podrá dedicarse también a otros renglones cuando lo juzgue conveniente. — Tercera: Este contrato será por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios pedir su disolución mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con un preaviso de seis meses, dirigido al domicilio constituído por él o demás socios. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones comerciales lícitas que crea convenientes. — A ese efecto podrá también comprar, vender y gravar inmuebles. — — Quinta: El capital social se eleva a la suma de c$l. 300.000, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas: 2.950 cuotas por don Vicente Sgroi y 50 cuotas por doña María Esther Zanzottera de Sgroi. — El capital ha sido integrado totalmente por los socios, de acuerdo con el balance efectuado a la fecha, firmado de conformidad por ambos socios. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del señor Vicente Sgroi y de doña María Esther Zanzottera de Sgroi, quienes actuarán como Gerentes y tendrán el uso de la firma social. — Podrá otorgarse poderes con sola firma o conjunta, generales o especiales. — Séptima: Anualmente, cada 31 de marzo se practicará un balance general. — Se harán las amortizaciones necesarias. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — El saldo, siempre que no se destinen total o parcialmente para amortizaciones extraordinarias o reservas especiales, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas aportadas. — Las resoluciones sobre el balance y demás se tomarán por mayoría de cuotas. — Octava: La Sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y su Sec. Crédito Hipotecario y con los demás Bancos nacionales, mixtos y particulares, sus sucursales y agencias. — Novena: El sueldo de los Gerentes será fijado oportunamente por resolución de los socios e inscripto en el libro de actas respectivo. — Décima: En caso de desacuerdo entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación, cada parte designará un árbitro y éstos el tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Entrelíneas: María. Sobrerraspado: cumplimiento — convenientes — como — y. Todo vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 jul. Nº 4523-v.25 jul.

## MOL-MIN
## «LOMBARDO Y COMPAÑIA»

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Formación de la Sociedad Lombardo y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por una parte, don Fernando Héctor Trucco, oriental, casado en únicas nupcias con doña Genoveva Curci, oriental, con domicilio especial en Tres Arroyos, tres mil quinientos cuarenta y nueve, y por otra parte don Angel Lombardo, italiano, casado en únicas nupcias con doña Elvira Petrone, con domicilio especial en la casa tres mil quinientos cuarenta y nueve de la calle Tres Arroyos (como la anterior, de esta Capital), ambos hábiles, mayores de edad, establecen una compa-

ñía de comercio de la que serán únicos miembros y la que se sujetará al régimen de que dan cuenta las cláusulas siguientes: Primera: — Naturaleza Jurídica, Denominación y Objeto. — La Sociedad pertenece al sistema estatuído por la Ley 11.645, de 8 de octubre de 1932. — Usará la razón «LOMBARDO Y COMPAÑIA», que estará precedida de la expresión MOL. MIN, abreviatura indicativa de la industria en que cumplirá su actividad, y que estará seguida de la expresión «SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Su finalidad es la de ejercer la industria y el comercio en la molienda de minerales y de pinturas en general, contando para ello con el uso de instalaciones y maquinarias adecuadas, que al efecto se tomarán en arrendamiento de sus propietarios. — Segunda. — Domicilio y Duración. — La Sociedad tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, por ahora en la casa tres mil quinientos cuarenta y nueve de la calle Tres Arroyos. — El plazo de la Sociedad es el de cinco años a partir del primero de julio próximo, a extenderse por el período en que pudiera prorrogarse el arrendamiento de que se trata, que también se ha convenido por cinco años. — Se firmará por ambos socios y en su oportunidad, un acta que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y que está destinada a informar de la expiración del plazo o de su prórroga. — No obstante lo establecido en cuanto a la iniciación del plazo de cinco años, es entendido que las operaciones sociales se inicien desde ya. — Tercera. — Capital y número de cuotas. — La actividad social contará con un capital líquido de diez mil pesos moneda nacional argentina, integrados por cien cuotas de cien pesos cada una, de las que pertenecen ochenta al señor Trucco y veinte al señor Lombardo. — Según boletas que se acompañan, comprobantes del depósito bancario, los socios han integrado ya la totalidad de sus aportes. — Los señores Lombardo y Trucco, han integrado totalmente su capital de diez mil pesos, a fin de cumplir la obligación legal depositan en el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Agencia 2 al firmarse el presente, cinco mil pesos, a la orden de la nueva Compañía y además, en razón de que se desea comenzar la instalación social antes de que se terminen los trámites pertinentes a la inscripción, etc., mantienen en cuenta a su nombre particular, conjunta y abierta en el propio Banco, los cinco mil pesos restantes, cuya inversión posterior a hoy y anterior a la terminación total de aquellos trámites, harán en beneficio de la Compañía, que la contabilizará debidamente en su oportunidad. — Cuarta. — Dirección, Administración y Gerencia. — Las tareas de dirección, administración y gerencia de la Compañía corresponden indistintamente a los dos socios, aunque por regla general se reserven al señor Lombardo las de dirección de la planta industrial y almacenes, y para el señor Trucco las de gerencia comercial y administrativa. — La representación de la Sociedad corresponde a los dos socios, obrando conjuntamente. — Quinta. — Regímenes de Contabilidad y de Distribución de Pérdidas y Ganancias. — Se llevarán, desde luego, y rubricados, los libros que obliga la ley. — Siendo que la planta industrial es arrendada, la Sociedad no contará con otros muebles y útiles que los que adquiera para completar su instalación, los cuales serán inventariados por su costo, con una depreciación del veinte por ciento anual. — Las materias primas y los productos elaborados en existencia, se estimarán en el noventa por ciento de su valor en plaza al momento del balance. — Las sumas que la Sociedad adeude, se escriturarán por su valor nominal, y las sumas que a la Sociedad se adeude, sufrirán la depreciación que corresponda. — No se entregarán mercaderías a crédito, sino mediante la firma de conformes en valor equivalente, a favor de la sociedad. — Los retiros de los socios se cargarán a su cuenta particular con carácter de adelanto sobre las ganancias. — Los ejercicios económicos de la Compañía contarán del primero de julio de un año, a igual día del siguiente. — La distribución de las ganancias y la contribución a las pérdidas que resulten, se hará al conformarse el balance que las señale, en la primera quincena siguiente al cierre del ejercicio. — Esa distribución será proporcional a las partes respectivamente impuestas por los socios en la Sociedad. — Sexta. — Forma de Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se hará previo pago del pasivo si lo hubiere, en el modo que se pacte de común acuerdo. — De no producirse ese acuerdo, se hará cargo del activo y del pasivo de la Sociedad, el socio que ofrezca sobre la parte del otro, según el último balance, un porcentaje mayor. — Séptima. — Estipulaciones Finales. — Por último se conviene que: a) Todos los empleados y obreros estarán asegurados por accidente de trabajo; b) además de los obligatorios, los socios llevarán un libro de actas en que consignarán sus deliberaciones y resoluciones, y en que cada uno de ellos hará constar, separadamente, las consideraciones que lo animen en cualquier resolución de gravedad que adopte en ausencia de su compañero; c) En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia civil de uno de los socios, sus sucesores o sus representantes legales nombrarán un representante común, con el ánimo de fiscalizar la contabilidad de la Compañía, la cual hasta el vencimiento del plazo pactado, seguirá bajo la exclusiva dirección del socio que reste. — A ese representante común no se le pagará suma alguna, cesando el sueldo del socio que falta. — Todo ello sin perjuicio de cualquier convención en contrario que oportunamente puedan hacer los interesados: d) Sin perjuicio de la existencia de una «caja chica», todos los movimientos de fondos se cumplirán con intervención bancaria. — Para facilitarlo se establece como excepción a lo pactado en cuanto a la representación de la Sociedad, que en los casos de que se trate de depositar cheques al cobro, bastará la firma de uno solo de los socios. — Se conviene en este estado que cualquiera de los dos socios aisladamente, podrá representar a la Sociedad en las gestiones oficiales de cualquier naturaleza que ellas sean: inscripción en el Registro Público de Comercio, rúbrica de libros, tramitaciones ante las demás autoridades nacionales y municipales, etc. — Se exceptúan de esas tramitaciones las que digan referencia al cierre de contrataciones, en las cuales se requerirá la firma de los dos socios. — Conformes, firman en la Ciudad y en la fecha que se han indicado. — Angel Lombardo. — Fernando H. Trucco.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 jul.-Nº 4497-v.25 jul

## J. P. DELLACHA Y HERMANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 592 vto. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Juan Pedro Dellacha, de estado casado; Don Hércules Pedro Dellacha, de estado casado; Don Lionel Héctor Dellacha, de estado soltero, los tres de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Juan B. Alberdi números doscientos veinticuatro, doscientos treinta y seis y doscientos veinticuatro, respectivamente; Don Ricardo Cerdan, de estado casado, de nacionalidad española, domiciliado en Juan B. Alberdi, número doscientos cincuenta y dos; Don Pablo Alfredo Aramburu, argentino, de estado casado, domiciliado en Asamblea número doscientos treinta y ocho; y Don Agustín Lucchi, de nacionalidad italiano, de estado casado, domiciliado en Juan B. Alberdi número doscientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Esta Sociedad se denominará "J. P. DELLACHA Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi números doscientos veinte y doscientos veinticuatro, y su objeto principal será dedicarse a la fabricación y venta de medias y de tejidos de punto, prosiguiendo el giro social de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. P. Dellacha Hno.", de cuyo activo y pasivo social se hace cargo con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, con arreglo al balance general practicado en esa fecha, y del cual se agrega copia a la presente, suscripto por las partes en prueba de conformidad, quedando establecido que la duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de dos años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma y proporción: Socio Señor Juan Pedro Dellacha: Trescientas setenta y una cuotas; Socio Señor Hércules Pedro Dellacha: — Doscientas cuarenta y siete cuotas; Socio Señor Lionel Héctor Dellacha: — Cuatro cuotas; Socio Señor Ricardo Cerdán: — una cuota; Socio Señor Pablo Alfredo Aramburu: — una cuota; y socio Señor Agustín Lucchi: — una cuota; cuyo capital está totalmente integrado en máquinas, útiles, instalaciones, hilados, mercaderías y demás bienes que se identifican en el mencionado balance y con arreglo al cual, por este acto, dichos bienes quedan transferidos a esta Sociedad, habiéndose cumplido con las disposiciones de la ley once mil seiscientos ochenta y siete. — El importe excedente sobre el capital social que arroja dicho balance excluídas previamente sus respectivas cuentas corrientes, corresponde en la siguiente proporción: — a) Juan Pedro Dellacha: — el sesenta por ciento; y b) Hércules Pedro Dellacha: el cuarenta por ciento restante, y cuyos importes les serán acreditados en su cuenta particular, devengando el seis por ciento de interés anual. — Tercera: La dirección, administración y la representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los Señores Juan Pedro Dellacha, Hércules Pedro Dellacha y Lionel Héctor Dellacha, quienes revestirán el cargo de Gerentes, con el uso de la firma social y con amplias facultades para administración, debiendo firmar cualesquiera de ellos indistintamente con la fórmula "J. P. Dellacha y Hermano" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la firma personal del Gerente interviniente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que requiera el objeto social, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República y cualquier banco oficial o particular creado o por crearse y/o sus sucursales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuado depósitos de dinero, títulos o valores, en cuenta, custodia o caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto; librar descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, vales y otros documentos de créditos. — Para todos los actos o contratos los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester, con las cláusulas, pactos, plazos y demás condiciones que viere convenir. — Cuarta: Todos los años sociales al treinta y uno de Julio de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará hasta el diez por ciento para amortizaciones y reposiciones de maquinarias y útiles e instalaciones; otro hasta diez por ciento para cubrir o prevenir quebrantos conforme a las leyes vigentes, deduciendo luego el seis por ciento fijo para el socio Señor Ricardo Cerdán; el cuatro por ciento fijo para el socio Señor Pablo Alfredo Aramburu, y el cuatro por ciento fijo para el socio Señor Agustín Lucchi, quienes deberán capitalizar parte de sus ganancias adquiriendo cuotas de capital a su valor nominal de los Señores Juan Pedro Dellacha y Hércules Pedro Dellacha, por partes iguales, hasta cubrir el equivalente al porcentaje que reciban, calculado sobre el capital social. — Antes de la distribución del remanente entre los socios restantes, deberá deducirse el cinco por ciento del importe total de las ventas brutas para ser acreditado al socio Señor Lionel Héctor Dellacha, en concepto de comisión de ventas, siempre que ese porcentaje no insuma más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, y en caso de exceder se les acreditará en substitución por dicho concepto, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, cuyo importe se acreditará como aumento de su capital, en cualquiera de los dos casos, adquiriendo con dicho importe cuotas de los Señores Juan Pedro y Hércules Pedro Dellacha, en partes iguales y a su valor nominal, debiendo éstos retirar sus respectivos importes. — También el socio Lionel Héctor Dellacha podrá aumentar sus cuotas de capital en las mismas condiciones con aportes particulares. — El saldo se distribuirá entre los socios Señores Juan Pedro Dellacha y Hércules Pedro Dellacha y Lionel Héctor Dellacha en la proporción a sus respectivas cuotas de capital, debiendo éste último percibir el seis por ciento, en la misma forma que los otros tres socios, pudiendo o no capitalizar con este porcentaje, y mientras su propio capital no determine un porcentaje mayor. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Los balances anuales deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. — Todos los socios deberán dedicarse con todo su tiempo, capacidad y contracción al mejor desarrollo del objeto social, excepto los socios Señores Juan Pedro Dellacha, y Hércules Pedro Dellacha, quienes podrán disponer de parte de su tiempo para atención de sus asuntos particulares o negocios en que puedan participar independientemente y por separado de esta Sociedad, siempre que no afecten en ningún sentido los intereses de la misma. — Se llevará un libro de actas donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adoptaren los socios por simple mayoría de votos cuyo cumplimiento será obligatorio para todos, considerándose como parte de este contrato. — Quinta: En caso de fallecimiento, enfermedad prolongada de seis meses, negligencia, incapacidad o separación legal de los socios no Gerentes, la Sociedad continuará su giro y los socios Gerentes tomarán a su cargo sus haberes respectivos, con arreglo al último balance aprobado por los socios, debiendo abonar al socio separado o herederos del fallecido su importe en cuatro cuotas iguales y en la siguiente forma y plazo: Una cuota al contado y las tres restantes a seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente, con más el seis por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Gerentes, los demás socios Gerentes decidirán si la sociedad continúa el giro de los negocios, incorporando de conformidad a los herederos del causante y en el caso de que éstos resolvieran no formar parte de la Sociedad, los socios Gerentes restantes deberán liquidarles sus haberes abonándole en cuatro cuotas iguales y en las mismas condiciones antedichas. — En caso de separación de cualquiera de los socios Gerentes o no Gerentes, los socios Gerentes tendrán prioridad para comprar las cuotas de capital del socio que se retire y éste se obliga a vendérselas por un valor que no excederá de cien pesos moneda nacional legal cada una, pudiéndolas transferir a terceros extraños a la Sociedad hasta por dicho valor en caso de desacuerdo. — En caso de pérdidas del

cuarenta por ciento del capital social, la Sociedad deberá liquidarse. — En caso de disolución social la liquidación estará a cargo de los socios, Gerentes en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman los testigos del acto, Don José Antonio Solari y Don José Antonio Macchia, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan P. Dellacha. — Hércules P. Dellacha. — Siguen las firmas: Lionel H. Dellacha. Pablo A. Aramburu. — Ricardo Cerdán. — Lucchi Agostino. — Tgo.: José A. Solari. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y dos vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "J. P. Dellacha y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del cero cero nueve mil ochocientos noventa y siete, al presente cero cero nueve mil novecientos, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.20 jul.-Nº 4499-v.25 jul.

"SAN AQUILES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados comparecen, Don Ignacio Pirovano, casado; Doña Josefina Pirovano de Mihura, casada; Don Ricardo Rodolfo Pirovano, que acostumbra llamarse "Ricardo R. Pirovano" y firmar "R. R. Pirovano", soltero, y Don Felipe Carlos Miglierina, soltero, todos argentinos, domiciliados legalmente en la calle Florida número novecientos cuarenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que los tres primeramente nombrados concurren por su derecho propio y el último en nombre y representación del Doctor Juan Bautista Mihura, que acostumbre llamarse "Juan B. Mihura", argentino, a mérito del poder que éste le otorgó por escritura de esta misma fecha, ante mí, al folio doscientos sesenta y ocho de este protocolo corriente el que en original tengo para este acto a la vista, doy fe; y en lo pertinente se transcribirá al final de la presente. — Los comparecientes señores Pirovano y Señora Pirovano de Mihura, son conjuntamente con el Doctor Juan Bautista Mihura únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "SAN AQUILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sociedad fué constituída por contrato celebrado en fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Septiembre siguiente, bajo el número trescientos ochenta, al folio cuarenta y seis del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho contrato fué modificado por la cesión de cuotas verificada por medio de la presentación judicial inscripta en el referido Registro el cuatro de octubre del mismo año, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio sesenta y siete del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho contrato y escrito, en testimonio tengo para este acto a la vista doy fe y se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada al folio mil doscientos diez y ocho de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, y se copiarán en lo pertinente más adelante. —Los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que, habiendo determinado los socios Doña Josefina Pirovano de Mihura y Doctor Juan Bautista Mihura, separarse de la sociedad, con el consentimiento de los restantes socios, resolvieron de conformidad practicar a la fecha de su retiro, el treinta de Septiembre del año próximo pasado, un inventario y balance general para establecer el estado de la sociedad y el haber de los socios salientes, cuya operación arrojó los siguientes saldos a favor de los mismos, por capital y beneficios, a saber: A Doña Josefina Pirovano de Mihura ciento setenta y seis mil trescientos dos pesos con nueve centavos moneda legal y al Doctor Juan Bautista Mihura doscientos treinta y tres pesos con tres centavos de igual moneda; cuyas sumas les fueron abonadas el día cinco de Octubre siguiente. — En consecuencia Doña Josefina Pirovano de Mihura y el Señor Miglierina por su representado el Doctor Juan Bautista Mihura se dan por recibidos en la indicada fecha del cinco de Octubre del año próximo pasado del haber que, de acuerdo al referido balance, les correspondía por su separación de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgando a la misma recibo y carta de pago. — Por su parte los Señores Ignacio Pirovano y Ricardo Rodolfo Pirovano, expresan: Que, en virtud de la separación definitiva de los socios Doña Josefina Pirovano de Mihura y Doctor Juan Bautista Mihura, en la indicada fecha del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, han quedado desde ese día a cargo de los activos y pasivos de la sociedad, continuando con el giro social y que, como consecuencia de ello, vienen a dejar modificado el respectivo contrato social en la forma siguiente: Primero: El objeto de la sociedad lo constituyen todas las operaciones de carácter civil y comercial más abajo especificados y también todas aquellas que los socios decidan ser materia de las actividades sociales. — La sociedad se dedicará especialmente a toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas colonización de campos de su propiedad o de terceros, compra y venta de muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, explotación de bosques, minas, canteras, locación o sublocación de cualquier naturaleza, préstamos en efectivo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otras, comisiones, representaciones, concesiones y toda otra actividad similar a las ya enunciadas o que se refieran directa o indirectamente a las explotaciones rurales. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá resolver la disolución de la misma. — Tercero: La sede social se fija en esta Capital, calle Florida número novecientos cuarenta, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales en el interior de la misma, asignándoles o no un capital determinado. — Cuarto: La denominación adoptada es la de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El capital social se fija en la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales entre ambos socios habiéndose ingresado el cincuenta por ciento del mismo. — Sexto: El capital social se divide en novecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo cuatrocientas setenta y cinco cuotas a Don Ignacio Pirovano y cuatrocientas setenta y cinco cuotas a Don Ricardo Rodolfo Pirovano. — Séptimo: La gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, teniendo cada uno de ellos individualmente todas las atribuciones, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha formado ni constituirla en garante de las operaciones particulares de los socios ni de terceros. — Los gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficios de la administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Podrán asimismo realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar suscribir y otorgar las escrituras públicas correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que al presente o en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas agrarias y comerciales; adquirir y vender, transferir o ceder marcas de fábrica, de industria o de haciendas, patentes de invención y en general cuantos más actos sean necesarios para cumplir los fines de la sociedad. — Octavo: El año social comienza el primero de octubre de cada año y termina el treinta de Septiembre del año subsiguiente. — Noveno: Las utilidades y pérdidas que produzca cada ejercicio social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales debiendo deducirse en caso de existir ganancias el cinco por ciento para constituir la reserva legal y otro cinco por ciento para constituir una reserva facultativa, que cesará cuando la misma alcance a una suma igual al capital social. — Décimo: Los socios renuncian expresamente a solicitar de la justicia la cesión de sus cuotas sociales, en caso de negársele su autorización y se comprometen a no entregar sus cuotas en garantías ni en ninguna otra forma gravarlas, sin las autorización unánime del capital. — Décimo primero: En caso de liquidación, los socios designarán la persona o personas que la practicarán y los honorarios que les corresponderá. — Después de cancelado todo el pasivo y los gastos de liquidación, el remanente será distribuído por igual entre todas las cuotas de capital. — Décimo segundo. — Si las cuotas de capital pertenecieran a dos socios y falleciera uno de ellos y el sobreviviente no aceptara el ingreso de los herederos como socios, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — En tal caso la liquidación estará a cargo del sobreviviente con la fiscalización de un representante que nombrarán los herederos del fallecido. — Si al fallecer un socio las cuotas de capital pertenecieran a tres o más personas, los socios podrán decidir continuar la sociedad con los herederos del premuerto o adquirir sus cuotas por su valor nominal, abonándolas a su elección en cinco anualidades con el seis por ciento de interés. — Décimo tercero: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen el nombramiento de un árbitro único cuyo fallo será inapelable, y quien en caso de divergencias sobre su nombramiento será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los veinte días de habérsele designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los socios. — Bajo las cláusulas que preceden, los Señores Ignacio y Ricardo Rodolfo Pirovano dejan modificado el contrato de la sociedad de referencia. — Las partes pertinente del poder, contrato y escrito judicial referido al principio de la presente, dice así. . . . . — Es copia fiel de la parte pertinente de los documentos de la referencia doy fe, así como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente, agrego a la presente un sello valor doscientos sesenta y cinco pesos cincuenta centavos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos Don Bruno Perlini y Don Alberto Valiente, vecinos y hábiles doy fe. — Josefina Pirovano de Mihura. — R. R. Pirovano. — Ignacio Pirovano. — F. C. Miglierina. — Bruno Perlini. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz, que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sello de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte y siete, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Raspado: garante — beneficio — división — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña". — "Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ignacio Pirovano, casado, y Don Ricardo Rodolfo Pirovano, que acostumbra llamarse Ricardo R. Pirovano, y firmar "R. R. Pirovano", soltero; argentinos, domiciliados legalmente en la calle Florida número novecientos cuarenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha quince de Abril del corriente año pasada ante mí, al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Registro, protocolo corriente, con motivo del retiro de los socios Doña Josefina Pirovano de Mihura y Don Juan Bautista Mihura, los dicentes dejaron modificado el contrato social de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por error, en dicha escritura se consignó como capital la suma de noventa y cinco mil pesos moneda legal aportados por partes iguales entre ambos socios, cuando en realidad el capital quedó reducido a la cantidad de ciento veinte y seis mil setecientos pesos moneda legal, dividido en mil doscientos sesenta y siete cuotas de cien pesos cada una correspondiendo seiscientas treinta y cuatro cuotas a Don Ignacio Pirovano y seiscientas treinta y tres cuotas a Don Ricardo Rodolfo Pirovano. — En consecuencia vienen por la presente a modificar el texto de los artículos quinto y sexto del respectivo contrato social, transcripto en la citada escritura en los términos siguientes: Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y seis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal aportado por ambos socios en la siguiente proporción: Don Ignacio Pirovano sesenta y tres mil cuatrocientos pesos y Don Ricardo Rodolfo Pirovano sesenta y tres mil trescientos pesos, habiéndose ingresado el cincuenta por ciento del mismo. — Sexto: El capital social se divide en mil doscientas sesenta y siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo seiscientas treinta y cuatro cuotas a Don Ignacio Pirovano y seiscientas treinta y tres cuotas a Don Ricardo Rodolfo Pirovano. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Bruno Perlini y Don Alberto Valiente, vecinos y hábiles doy fe. Ignacio Pirovano. — R. R. Pirovano. — Bruno Perlini. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña".

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-Nº 4559-v.25 jul.

El señor Juez doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que según escritura de fecha junio 30 1944, pasada ante el Escribano señor José Defelice los señores Juan Im Obersteg, Arturo J. Zothner y Ferdinando C. Van Peborgh, cedieron al señor Thomas J. Williams, 700 cuotas de cien pesos c/u., o sea por un valor total de $ 70.000 m/n. pertenecientes a la Sociedad "MARTE", Soc. de Resp. Ltda., en la proporción de 230 cuotas el señor Obersteg; 240 cuotas el señor Zothner, y 230 cuotas el señor Van Peborgh.

Bs. Aires, julio 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 4601-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 6 de julio de 1944 otorgada ante el Escribano don Jorge C. Ledesma, la Sociedad "G. E. M. GRANDES ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con lo prescripto en el artículo cuarto del contrato social, aumentó su capital social inicial de novecientos mil pesos, en cien mil pesos más, totalizando así un millón de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cien cuotas de capital valor nominal de mil pesos cada una que fueron suscriptas y totalmente integradas en dinero efectivo por los socios señores Ernesto Massé quince cuotas o sean quince mil pesos, José Vicente Ribero veintinueve cuotas o sean

veintinueve mil pesos y Juan Manuel Tobío, Luis Francisco Ambrosetti, Fidel Jáuregui y Justo Olaran Chans catorce cuotas o sean catorce mil pesos cada uno.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.° 4595-v.26 jul.

## N. CHAQUIEL Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, publíquese el presente contrato, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial:

Folio N° 568. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Don Nicolás Valyi, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Winemberg dos mil doscientos setentinueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y don Nisel Chackiel, que acostumbra a llamarse "Natalio Chaquiel", soltero, polaco, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento, seiscientos cuarenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito por aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta, al folio cuatrocientos veintinueve vuelto, de este Registro a mi cargo, han celebrado el contrato de la entidad social "N. CHAQUIEL Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar la Industria, Comercio, Importación y Exportación de Tejidos en General, y sus afines, como también la compra-venta de toda materia prima textil y la financiación de otros comercios y fábricas textiles, con escritorio en la calle Iberá mil quinientos setentiocho, de esta Capital, y Fábrica y Administración en la calle Fray Justo Sarmiento seiscientos seis, de Florida, Provincia de Buenos Aires; y con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, también por ante mí, al folio quinientos diez y siete vuelto, han modificado las cláusulas cuarta y quinta del expresado contrato, habiendo quedado intactas las demás condiciones. — Y que por este instrumento, de común acuerdo, vienen a modificar las cláusulas: cuarta, séptima y octava, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda aumentado en cien mil pesos nacionales y lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente aportados por los contratantes por partes iguales, a razón de ciento cincuenta mil pesos de idéntica moneda, o sean ciento cincuenta cuotas, cada uno. — Séptima: De todas las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Para don Nisel Chackiel, el sesenta por ciento y para don Nicolás Valyi, el cuarenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En retribución de los servicios personales que prestan a la Sociedad, los exponentes, se fija en concepto de sueldos mensuales, a don Nisel Chackiel, novecientos pesos nacionales y a don Nicolás Valyi, seiscientos pesos de igual moneda, sumas que serán imputadas a la Cuenta de Gastos Generales. — En cuanto a las demás cláusulas insertadas en los referidos contratos que se encuentran inscriptos con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento cincuenta, al folio doscientos ochenta y uno del libro Cuatro; y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setentiséis, al folio ciento setenta, del libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, respectivamente; quedan intactas y en todo su vigor. — Conformes los comparecientes con el contenido de la presente escritura, dejan formalmente modificada las tres cláusulas invocadas, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron de la misma, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Jorge Gregorio Vélez y don Samuel Malzof, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — N. Valyi. — N. Chackiel. — Tgo.: Jorge G. Vélez. — Tgo.: S. Malzof. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y ocho, del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "N. Chaquiel y Compañía", expido el presente testimonio, en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ciento noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho D, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio, año en curso. — Hay un sello y una estampilla. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N° 4622-v.26 jul.

## S. J. BUDANSKY Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Don Simón José Budansky, argentino, casado, domiciliado en Malabia N° 737, Doña Dwoira Wexler de Budansky, rumana, casada, domiciliada en Malabia N° 737, Don Francisco Pérez, argentino, casado, domiciliado en Malabia 741, y Don Isaac Dragubitzky, ruso, casado, domiciliado en Acevedo N° 1077, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: Bajo la razón social de S. J. BUDANSKY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes formalizan una sociedad comercial conforme a las disposiciones de la Ley N° 11645 y su domicilio se fija en la calle Malabia Nros. 739|741 y Nros. 853 al 55. — Segundo: La duración de esta sociedad será por cinco años, contados a partir del día 30 de Noviembre del año 1943. — Los socios S. J. Budansky y Dwoira Wexler de Budansky tienen la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, durante los dos primeros años. — Los socios Francisco Pérez y Isaac Dragubitzky deben cumplir el plazo íntegro perdiendo su aporte en la sociedad a favor de los otros socios si por cualquier causa dejaran de formar parte de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado de cinco años. — Tercero: La sociedad se dedicará a la Fabricación de Muebles y sus anexos. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000), dividido en 470 cuotas de cien pesos cada una, el que es aportado por los socios de la siguiente manera: La suma de Cuarenta mil pesos ($ 40.000) o sean 400 cuotas por el señor Simón José Budansky; Cinco mil pesos ($ 5.000) o sean 50 cuotas por Doña Dwoira Wexler de Budansky; Un mil pesos ($ 1.000) o sean 10 cuotas por Don Francisco Pérez y Un mil pesos ($ 1.000) o sean 10 cuotas por Don Isaac Dragubitzky. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en mercaderías, maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar, muebles y útiles, semovientes, según balance e inventario levantado y firmado de conformidad por todas las partes, podrá ser aumentado con la conformidad de los socios firmantes. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Simón José Budansky y Doña Dwoira Wexler de Budansky, indistintamente, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes, indistintamente. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y previa deducción del 10 o|o de las utilidades destinadas a constituir, con la mitad el fondo de reserva legal y con la otra mitad un fondo de reserva especial el remanente o sea el 90 o|o se repartirá así: El cuarenta por ciento (40 o|o) para el Sr. S. J. Budansky; el veinticinco por ciento (25 o|o) para el Sr. Francisco Pérez; el veinte por ciento (20 o|o) para la Sra. Dwoira Wexler de Budansky, y el quince por ciento (15 o|o) para el Sr. Isaac Dragubitzky. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: El socio gerente Dwoira Wexler de Budansky retirará mensualmente para gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos, que se imputará a la cuenta de "Sueldos y Jornales". — Los socios Francisco Pérez e Isaac Dragubitzky revisten el carácter de técnicos y distribuidores de la fabricación. — Cualquier modificación que resuelvan hacer los socios deberán dejar constancia escrita en el libro de actas rubricado en el cual también se asentarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — Octavo: Los balances deberán ser aprobados dentro del término de treinta días de efectuarse los mismos y en la fecha fijada en la cláusula sexta. — Las bases para la formación de los balances deberá estar de acuerdo con las normas que sigue la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Noveno: Para el caso de disolución por rescisión o vencimiento del plazo establecido será facultad exclusiva del socio Sr. S. J. Budansky hacerse cargo del activo y pasivo a ese entonces, pagando a los otros socios su parte y dándose el valor a los bienes el que tengan al día de la disolución social. — Si hubiere disconformidad entre los socios sobre el valor de los bienes al día de la disolución se someterá a árbitros amigables componedores la diferencia planteada, no teniéndose en cuenta el valor asignado a los bienes a la fecha de hoy. — Será también facultad del socio S. J. Budansky quedarse con las maquinarias al valor asignado al constituirse la sociedad. — Bajo las precedentes condiciones los firmantes dan por celebrado al presente contrato en Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: S. J. Budansky. — Francisco Pérez. — I. Dragubitzky. — Dwoira Wexler de Budansky. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-N° 4511-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado el término de la sociedad «FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», hasta el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo las mismas condiciones que la rigen actualmente, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 28 de Junio de 1944. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-N.° 4565-v.25 jul.

## ENRIQUE J. SERE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial:

Folio 243v. — Primer testimonio. — Número ciento veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: el señor Enrique Juan Seré, de treinta y dos años, de edad, que firma "Enrique J. Seré", casado en primeras nupcias con doña María Esther Black, domiciliado en la calle Callao mil quinientos noventa y ocho, de esta Ciudad; el señor Carlos Alberto Cabanius, de treinta y seis años de edad, que firma "C. A. Cabanius", casado en primeras nupcias con doña Susana Molina, domiciliado en la localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y el señor Guillermo Alfredo Cabanius, de veinte y nueve años de edad, que firma "G. A. Cabanius", casado en primeras nupcias con doña Nélida Raquel del Carril, domiciliado en la calle Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, de esta Ciudad; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo al régimen establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes estipulaciones: — Primero: Entre los comparecientes señores: Enrique Juan Seré, Carlos Alberto Cabanius y Guillermo Alfredo Cabanius, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ENRIQUE J. SERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que subsistirá sin término fijo de duración, no pudiendo ser disuelta por los socios, sino después de transcurridos cinco años de la presente. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Florida doscientos veinte y nueve, o donde en adelante se traslade, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier parte del territorio de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad, será el de dedicarse principalmente a todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos bajo cualquier forma y a todos los demás actos y trabajos relacionados con esa actividadd. — Realizará, además, todas aquellas operaciones que sean consecuencia de su funcionamiento, como ser: la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar locar constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales. — Cuarto: Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al primero de Julio del corriente año. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Don Enrique Juan Seré y Carlos Alberto Cabanius, en su calidad de Gerentes y haciendo uso de la firma social en forma conjunta o indistintamente, representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido afianzar y garantizar obligaciones de terceros. — La firma social será "Enrique J. Seré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de cualquiera de los Gerentes o de ambos. — Sexto: Los Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro, y comprometer en árbitros; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social se compone de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, representado por un mil setecientos veinte cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: Enrique Juan Seré, un mil doscientas noventa cuotas, o sean ciento veinte y nueve mil pesos; Carlos Alberto Cabanius, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y Guillermo Alfredo Cabanius, doscientas treinta cuotas, o sean veinte y tres mil pesos. — Dicho capital se integra en haciendas, muebles y útiles, enseres, caja, y bancos, mercaderías y demás efectos existentes en el Establecimiento "La Emilia" ubicado en la localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, que figuraban a nombre de Don Enrique Juan Seré, y que por este acto quedan transferidos a la Sociedad que se constituye, según inventario y avalúo que con fecha doce del corriente han firmado de conformidad los comparecientes y que se agrega a esta escritura, quedando por lo tanto el capital social totalmente integrado por todos los socios. — Octavo: La retribución del cargo de Gerente, que se cargará a gastos generales, se fijará en la

forma que se determine, haciéndolo constar en el libro de actas. — Noveno: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario general y balance que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. — Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Los socios se reunirán obligatoriamente, por lo menos una vez al año, en ocasión de considerarse el balance anual a que se refiere el punto noveno, sin perjuicio de reunirse cada vez que lo consideren conveniente. — Se llevará un libro de actas, en el cual se dejará constancia de toda resolución que interese a la Sociedad, que junto con las resoluciones sobre la aprobación de los balances, nombramientos, remoción y retribución de Gerentes y movimientos de fondos que no sean los ordinarios de la administración, serán tomados por unanimidad. — Décimo-primero: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décimo-segundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, una vez transcurrido el plazo indicado en el punto primero, siempre que con una anticipación de seis meses a la fecha de la confección del balance a que se refiere el artículo noveno, lo hiciere saber a la misma. — Ocurrido este caso, si ninguno de los socios deseare adquirir la parte del socio saliente, ésta será adquirida por la Sociedad así: — a) Dicha parte será determinada por el balance citado. — b) El pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha del balance de referencia, que devengarán un interés anual del seis por ciento. — c) La fecha del retiro del socio a que se refiere el preaviso de seis meses, será la del balance mencionado. — Estas disposiciones regirán para la opción a que se refiere el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando establecido que tanto respecto de los socios como de la Sociedad, la cuota y la forma de pago, será la que aquí se establece. — Décimo-tercero: En caso de fallecer cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán, dentro de los sesenta días del fallecimiento, la incorporación a la Sociedad de los herederos o legatarios del mismo. — Si la resolución fuera negativa, los herederos o legatarios del socio fallecido, podrán ceder la parte del capital adjudicado, a cualquiera de los socios o a la Sociedad, la que será efectuada y pagada, en este caso, en las condiciones establecidas para el retiro de los socios, teniendo en cuenta lo que correspondía al socio al día de su fallecimiento. — Décimo-cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por un árbitro arbitrador, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Cualquiera de los socios, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Los otorgantes solicitan se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto Don Alberto Aguilar Don Francisco Gallegos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique J. Seré. — C. A. Cabanius. — G. A. Cabanius. — Alberto Aguilar. — Francisco Gallegos. — (Hay un sello). — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y tres vuelto del Registro número doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Enrique J. Seré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 4701-v.28 jul.

---

## CAUTELA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 916. — Número ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: la señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad, y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que firma "Marta N. V. de Herrera Vega, de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada igualmente en esta Ciudad, calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, de estado casada en primeras nupcias con el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que acostumbra firmar "M. Herrera Vegas hijo", quien concurre al acto al solo objeto de prestar conformidad a la presente; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: Que por acto de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del corriente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "CAUTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota, capital que fué suscripto por los socios por partes iguales e integrado en ese acto el cincuenta por ciento del mismo. — Dicho contrato de constitución en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de junio próximo pasado, bajo el número seiscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios fué integrado con fecha treinta de junio próximo pasado según consta en la escritura corriente al folio ochocientos cuarenta vuelto de este mismo Registro, del presente protocolo, la cual en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Por acto de fecha seis de Julio corriente, otorgado en este mismo Registro al folio ochocientos cincuenta y tres de este mismo protocolo, fué ampliado el capital de la mencionada sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de doscientos mil pesos más, suma que fué suscripta e integrada por los socios y en la proporción de un cincuenta por ciento para la señorita Sara Navarro Viola y de un cincuenta por ciento para la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando, por lo tanto, el capital social fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, todo lo cual consta en la dicha escritura que en testimonio tengo igualmente a la vista, doy fe. — Y finalmente, que por acto de fecha catorce del corriente, otorgado al folio ochocientos noventa y ocho del presente protocolo, de este Registro, fué ampliado el capital de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional, quedando por tanto el capital social fijado en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional. — Dicha ampliación fué suscripta en su totalidad por las comparecientes y en la proporción de un cincuenta por ciento para cada una de ellas, o sea la cantidad de Quinientos cincuenta mil pesos la señorita Sara Navarro Viola y de Quinientos cincuenta mil pesos la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, integrando en dicho acto el cincuenta por ciento cada una de su parte en el capital suscripto, o sea la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola y Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dejándose constancia en el mismo acto que cada una de las nombradas, quedaba obligada a integrar el cincuenta por ciento restante de aquel capital suscripto, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuando así lo resolvieran los Gerentes de la Sociedad, cuyo cargo fué llenado en el acto de la constitución de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del presente protocolo, designándose a las comparecientes las nombradas señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Que en este acto, por ante mí y testigos de que certifico y en dinero efectivo, integran ambas socias el precitado cincuenta por ciento, o sea la señorita Sara Navarro Viola la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de todo lo cual el autorizante da fe, declarando por tal motivo, completado íntegramente la ampliación de capital suscripto de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Deja constancia la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación hecha por ella en este acto, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la efectúa con dinero propio proveniente en parte del producto de la venta de títulos que poseía antes de su matrimonio con el compareciente el nombrado Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, y en parte del producido de la venta de títulos que a ella correspondieron en la herencia de su señor padre, el Doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno a cargo del Doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría número cuatro que desempeña el Escribano don Pascual Greco Blois, con cuya declaración está conforme su nombrado esposo el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas. — Y leída, que les fué, se ratifican en su contenido así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Cándido Rivera y don Oscar Peña, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas. — Tgo.: C. Rivera. — Tgo.: O. Peña. — Hay un sello; ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cero sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — (Firmado): Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 4733-v.28 jul.

---

## LEGUMEN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Bajo la denominación de LEGUMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad, que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos: — Art. 1º — La Sociedad se dedicará a la comercialización e industrialización de productos agropecuarios y frutos del país en general, así como también a exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — El domicilio legal estará en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Gómez 3076. — Art. 2º — Sin que lo abajo enumerado sea limitativo, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, u otras garantías. — Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, y para conferir poderes generales y especiales y revocarlos, así como para ejecutar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o con establecimientos particulares de esta ciudad o cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Art. 3º — El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo al momento de firmarse el contrato social. — Art. 4º — Los socios concurren en la siguiente forma: socio "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", con sede social en esta Capital, Patricios 1970|80, suscribe quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda legal; socio Sr. Carlos Oscar Radrizzani, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Herrera 1299, suscribe cincuenta cuotas, representativas de cinco mil pesos moneda legal; socio Sr. Dino Falco, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Valentín Gómez 3076, suscribe treinta cuotas representativas de tres mil pesos moneda legal; y socio Sr. Raúl Roque Premazzi, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Lima 549, suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos moneda legal. — Art. 5º — En caso de fallecimiento de algún socio, persona de existencia visible, los herederos universales serán asimilados en calidad de socios a la Sociedad. — Art. 6º — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios Sres. Dino Falco y Carlo Oscar Radrizzani, quienes tendrán facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — El Sr. Carlos Oscar Radrizzani deberá dedicar todas sus actividades, tiempo y trabajo personal a los negocios sociales y no podrá ejercer ninguna otra actividad comercial, sea por cuenta propia o ajena. — Art. 7º — El treinta de Junio de cada año se formulará un balance general, teniendo lugar el pago de las utilidades en las fechas que fijen los socios. — Las ganancias serán abonadas en proporción al capital aportado, y en igual proporción serán soportadas por los socios las pérdidas si las hubiera. — Art. 8.º — La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el 1º de Julio de 1944. — Pero en caso de una pérdida comprobada de más del cincuenta por ciento del capital social, el socio "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — En prueba de conformidad, el socio "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", por medio de sus representantes legales el Presidente y Secretario por el ejercicio vigente Sres. Carlos Faustino González y José Pérez De Latorre respectivamente, y los socios Sr. Carlos Oscar Radrizzani, Sr. Dino Falco y Sr. Raúl Roque Premazzi, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — "Iberá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" Carlos Faustino González. — José Pérez De Latorre. — Carlos Oscar Radrizzani. — Dino Falco. — Raúl Roque Premazzi. — Entre los socios, únicos componentes de Legumen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sr. Carlos Oscar Radrizzani, Sr. Dino Falco, Sr. Raúl Roque Premazzi e "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", se resuelve a los efectos de la Ley 11.645, formular la siguiente ampliación, como parte integrante del con-

trato social del 15 de Junio de 1944: — Art. 9º — Al practicarse los balances, se reservará el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal. — Para las amortizacion de los bienes y otros rubros se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para formulación de los balances. — Art. 10º — Todas las resoluciones que afecten a los intereses de la Sociedad deberán adoptarse por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto, procedimiento que asimismo se aplicará para la formulación de los balances, distribución de utilidades, nombramiento y remoción de gerentes y bases para liquidación y partición. — Art. 11º — En los demás casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad los socios Sr. Carlos Oscar Radrizzani, Sr. Dino Falco, Sr. Raúl Roque Premazzi e "Iberá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", autorizada por el P. E. el 21 de Septiembre de 1937 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y dos al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y cinco, tomo A., por medio de sus represetantes legales el Presidente y el Secretario por el ejercicio vigente Sres. Carlos Faustino González y José Pérez De Latorre, respectivamente, todos mayores de edad, haciéndose constar que el impuesto de sello ha sido satisfecho totalmente en el contrato que queda ampliado por la presente, firman en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Oscar Radrizzani. — Dino Falco. — Raúl Roque Premazzi. — "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera". — Carlos Faustino González. — José Pérez De Latorre. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 4703-v.28 jul.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo al decreto del P. E. del 8 de Marzo de 1935, se hace saber que el señor Ingeniero Eduardo J. Denza, del personal técnico de la División de Geodesia de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, ha practicado el replanteo y ubicación de los solares fiscales en el Nuevo Pueblo General Roca del Territorio del Río Negro; emplazándose por el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, a los propietarios de los solares a y c de la manzana 5; f-g de la 12; d-f de la 19; d-g-h de la 30; e-f-h de la 31; a-d-g de la 32; d-f-g de la 41; a-c de la 45; a-b-c de la 51; c-d de la 56; b-e-f-h de la 57; a-c-e-g de la 58; d-f de la 59; e-g-h de la 61; e-f de la 67; e-f-h de la 69; f-g-h de la 70; c-d de la 121; b-c-d-e de la 123; a-d de la 125; b-d de la 127; b-c-d-f de la 128; e-g-h de la 131; c-d de la 3 bis; f-e de la 4 bis; e-f de la 7 bis; a-b- de la 10 bis; y a-b de la 14 bis, linderos con solares fiscales, para que manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conforme si así no lo hicieran. — Ingeniero Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.24 jul.-N.º L-s|c.-v.26 jul.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

### Marca Renunciada

Acta N.º 208.792

**RYZAMIN-B**

Barroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., de Nueva York, E. U. de N. América, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Ryzamin-B" número 208.792, que les fué concedida por esta Dirección el 30 de Diciembre de 1942, para distinguir todos los productos de la clase 2. — Aviso 394.

v.29 ju io

Acta N.º 209.944

**AVIMAL**

Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., de Nueva York, E. U. de N. Améca; renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Avimal" N.º 209.944, que les fué concedida por esta Dirección el 16 de Marzo de 1943, para distinguir todos los productos de la clase 2. — Aviso 365.

v.29 ju io

### MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 252.473

**E. J. T.**

Octubre 18 de 1943. — Enrique Julio Tedesco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 5747.

v.29 julio

Acta N.º 256.297

**COSMOS**

Marzo 13 de 1944. — Arturo Ricci. — Para distinguir material para prótesis dental; composición elásticas para impresiones, hidrocoloides, compuestos para sellados y rebasados, ceras, godivas, gutta cementos de silicatos y oxifosfato, amalgama, moldine, metal fusible, material plástico para la construcción de aparatos protéticos, acrílicos, [illegible] artificiales en todos sus tipos y composición, líquidos separadores, sostenes, agarres y ganchos, polvos para adherir dentaduras al paladar, aleaciones metálicas para restauraciones dentales y para la construcción de aparatos protéticos, de la clase 25. — Aviso N.º [illegible].

v.29 julio

Acta N.º 256.689




Marzo 27 de 1944. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos tejidos impermeables. — Renovación de la N.º 147.673. — Aviso N.º 9818.

v.29 ju io

Acta N.º 256.715

**ARGONEON**

Marzo 28 de 1944. — Juan Grillo y Clemente Mollo. — Para distinguir letreros luminosos para propaganda, de la clase 18. — Aviso N.º 9945.

v.29 julio

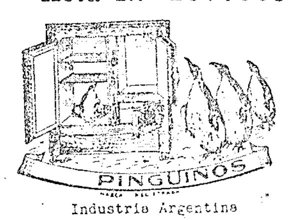
Acta N.º 256.783

**PEDRO XIMENES**

Marzo 30 de 1944. — Andres Serafín Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9993.

v.29 ju io

Acta N.º 257.563




Abril 28 de 1944. — Regino Miralles. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones. — Renovación de la N.º 151.110. — Aviso N.º 10.767.

v.29 ju io

Acta N.º 257.636



Mayo 5 de 1944. — Ingenio Río Grande S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.882.

v.29 ju io

Acta N.º 257.699

**VINYLITE**

Mayo 5 de 1944. — Carbide and Carbón Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir dentaduras, bases de repuestos, cementos y otros productos para la prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la N.º 148.669. — Aviso número 10.894.

v.29 ju io

Acta N.º 257.724

**DENOVA**

Mayo 6 de 1944. — Alberto Carlos Mayón. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.º 10.907.

v.29 ju io

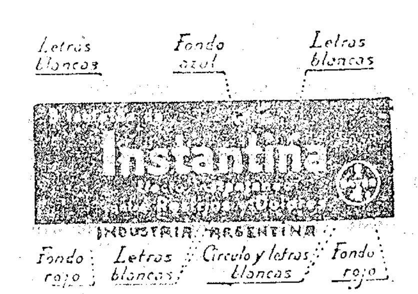
Acta N.º 257.737

**COOPERACION**

Mayo 8 de 1944. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.940.

v.29 ju io

Acta N.º 257.760




Mayo 8 de 1944. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.º 148.801. — Aviso N.º 10.934.

v.29 ju io

Acta N.º 257.846




Mayo 10 de 1944. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y análogos de lona incluyéndose en éstos últimos el calzado de lona llamado zapatos de sport o de playa y similares, con suela de goma o [illegible], de la clase 16. — Renovación de la N.º 151.148. — Aviso número 41.

v.29 ju io

Acta N.º 258.750

**AVANTI**

Junio 13 de 1944. — Cía. Introductora de Buenos Aires Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 151.796. — Aviso N.º 915.

v.29 ju io

Acta N.º 258.995

**EL PASO DE LOS LIBRES**

Junio 26 de 1944. — José Antonio de la Cruz Rolla. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.º 1140.

v.29 ju io

Acta N.º 258.996




Junio 21 de 1944. — Clairol Incorporated, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1141.

v.29 ju io

Acta N.º 259.355

**CERVEZAL**

Julio 3 de 1944. — Pedro Juan Enrique Baudrexel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 1478.

v.29 ju io

Acta N.º 259.358

**"ARIZONA"**

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1944. — Raffo Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.791. — Aviso N.º 1486.

v.29 ju io

Acta N.º 259.359




Julio 3 de 1944. — "Infrap" Comercial e Industrial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 485.000. — Para distinguir frutas secas, desecadas o en conservas, de la clase 22. — Aviso N.º 1487.

v.29 julio

Acta N.° 259.357




Julio 3 de 1944. — Arturo Martín e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1488.

v.29 julio

Acta N.° 259.360




Julio 3 de 1944. — Juan Llop Martorell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1489.

v.29 julio

Acta N.° 259.361

BRASEFON

Julio 3 de 1944. — Carlos Rinaldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1494.

v.29 julio

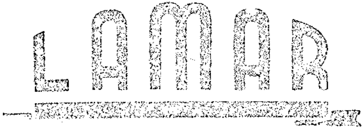
Acta N.° 259.362

CUÑATAY

Julio 3 de 1944. — Laura Albina Jaeggli de Darén. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 1479.

v.29 julio

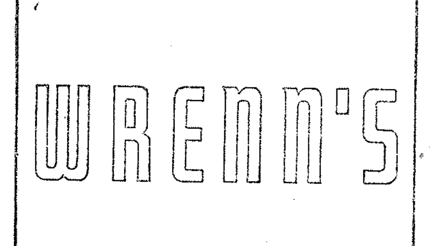
Acta N.° 259.363




Julio 3 de 1944. — Lamar, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1480.

v.29 julio

Acta N.° 259.367




Julio 3 de 1944. — The Wrenn Paper Company, de Middletown, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 1485.

v.29 julio

Acta N.° 259.364

VEGALICA

Julio 3 de 1944. — Simón Vega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1481.

v.29 julio

Acta N.° 259.365

PULCROL

Julio 3 de 1944. — E. C. de Witt & Company, Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1483.

v.29 julio

Acta N.° 259.366

ESTINYL

Julio 3 de 1944. — Schering Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1484.

v.29 julio

Acta N.° 259.368

FEUDAL

Julio 3 de 1944. — Soc. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1492.

v.29 julio

Acta N.° 259.369

SAN TELMO

Julio 3 de 1944. — Soc. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1491.

v.29 julio

Acta N.° 259.370

"RIO VERDE"
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1944. — Soc. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1495.

v.29 julio

Acta N.° 259.371

VIVABIEN

Julio 3 de 1944. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1490.

v.29 julio

Acta N.° 259.372

PROTEXO

Julio 3 de 1944. — Julio Bengen. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 1476.

v.29 julio

Acta N.° 259.373

ARETE

Julio 3 de 1944. — Cecilio José Morales, Carlos Correa Avila, Francisco Enrique Lapadula y Carlos Alberto Serenci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 1514.

v.29 julio

Acta N.° 259.374

ALBERTO

Julio 4 de 1944. — Alfonso Chaki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1505.

v.29 julio

Acta N.° 259.376

MILCUADROS

Julio 4 de 1944. — José Ramón Colomba y Claudio Antonio Colomba. — Para distinguir diarios y revistas en general, de la clase 18. — Aviso N.º 1496.

v.29 julio

Acta N.° 259.377

DEGALOL

Julio 4 de 1944. — J. D. Riedel — E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.863. — Aviso N.º 1515.

v.29 julio

Acta N.° 259.378

OLOBINTIN

Julio 4 de 1944. — J. D. Riedel — E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.864. — Aviso N.º 1516.

v.29 julio

Acta N.° 259.379

CATAMIN

Julio 4 de 1944. — J. D. Riedel — E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.865. — Aviso N.º 1517.

v.29 julio

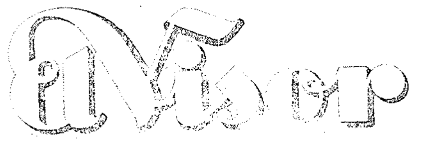
Acta N.° 259.380

GONOSAN

Julio 4 de 1944. — J. D. Riedel — E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos químicos, usados en farmacia y medicina, de la clase 2. — Renovación de la número 152.106. — Aviso N.º 1518.

v.29 julio

Acta N.° 259.381



Julio 4 de 1944. — Alberto A. M. Tritsmans. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 1506.

v.29 julio

Acta N.° 259.382




Julio 4 de 1944. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir aguardientes, de la clase 23. — Aviso N.º 1507.

v.29 julio

Acta N.° 259.383

IMPERIAL

Julio 4 de 1944. — Moss & Cía., Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Renovación de la número 149.781. — Aviso N.º 1509.

v.29 julio

Acta N.° 259.385

PRAEQUINE

Julio 4 de 1944. — Soc. Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.555. — Aviso número 1510.

v.29 julio

Acta N.° 259.386

ARRORRO

Julio 4 de 1944. — De La Torre Viñas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1511.

v.29 julio

Acta N.° 259.387

ABRASITE

Julio 4 de 1944. — Pedro Orus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 1512.

v.29 julio

Acta N.° 259.388

ABRALOX

Julio 4 de 1944. — Pedro Orus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 1513.

v.29 julio

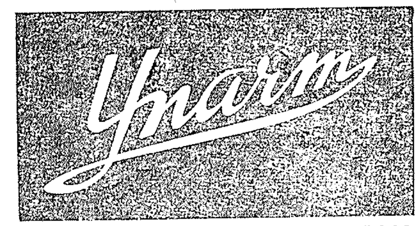
Acta N.° 259.389

ELECTROCAPA

Julio 4 de 1944. — Pedro Orus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 1514.

v.29 julio

Acta N.° 259.390




LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO

Julio 4 de 1944. — "T. A. R. N. A". Soc de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 35.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculas y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1531.

v.29 julio

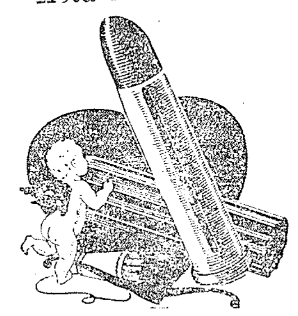
Acta N.° 259.391

## CURAINA

Julio 4 de 1944. — William Pearson, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1532.

v.29 julio

Acta N.° 259.392



Julio 4 de 1944. — Del Valle Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, menos; jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 1533.

v.29 julio

Acta N.° 259.393




Julio 4 de 1944. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1534.

v.29 julio

Acta N.° 259.395




Julio 4 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23. — Renovación de la número 150.654. — Aviso número 1529.

v.29 julio

Acta N.° 259.394




Julio 4 de 1944. — The Anglo Argentine Supply Co. Soc de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 10.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, longria, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.314. — Aviso N.° 1482.

v.29 julio

Acta N.° 259.396



Julio 4 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23. — Renovación de la número 151.492. — Aviso número 1530.

v.29 julio

Acta N.° 259.397

## GELOPEPSIN

Julio 4 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1525.

v.29 julio

Acta N.° 259.398

## PELICINODIA

Julio 4 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1526.

v.29 julio

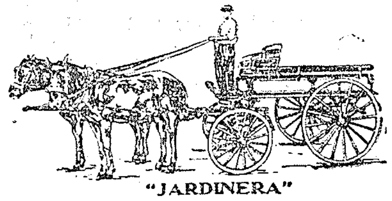
Acta N.° 259.399

## SALICIPHAN-B

Julio 4 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1527.

v.29 julio

Acta N.° 259.402



"JARDINERA"

Julio 4 de 1944. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la número 151.098. — Aviso número 1500.

v.29 julio

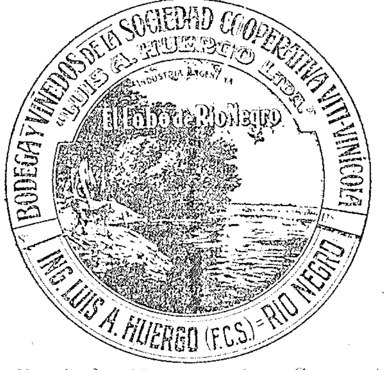
Acta N.° 259.400

## "L' HEURE EXQUISE"

Julio 4 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1528.

v.29 julio

Acta N.° 259.401




Julio 4 de 1944. — Soc. Cooperativa Vitivinícola "Luis A. Huergo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 150.715. — Aviso número 1497.

v.29 julio

Acta N.° 259.403

## VIRGENCITA DE ITATI

Julio 4 de 1944. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; productos de panadería y pastelería, harinas y aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 151.011. — Aviso número 1499.

v.29 julio

Acta N.° 259.404

## ANGAITE

Julio 4 de 1944. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.922. — Aviso número 1498.

v.29 julio

Acta N.° 259.405




INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 4 de 1944. — Eduardo Plácido Uberto, Eugenio Da Tofori y José Da Tofori. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales, no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1503.

v.29 julio

Acta N.° 259.407

## CACHITO

Julio 4 de 1944. — Miguel Bartolucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1504.

v.29 julio

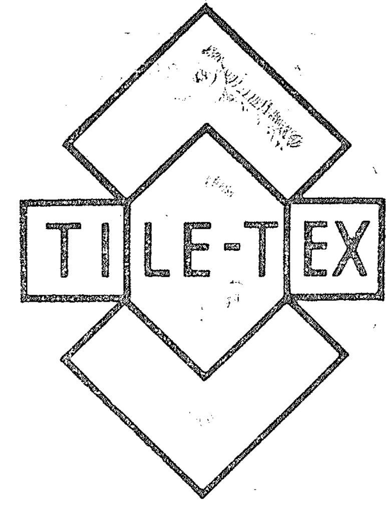
Acta N.° 259.408

## LALAFTOLINA

Julio 4 de 1944. — Pascual Langoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1501.

v.29 julio

Acta N.° 259.409




Julio 4 de 1944. — The Tile-Tex Company, de Chicago Heights, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1536.

v.29 julio

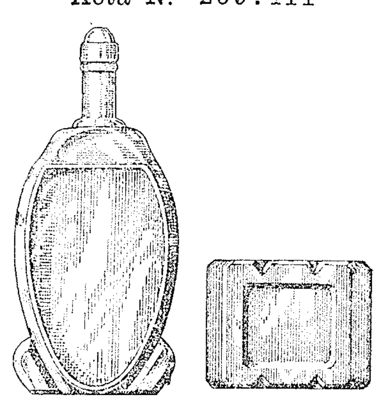
Acta N.° 259.410

## RADIOGEN

Julio 4 de 1944. — «Cosmos», Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.755. — Aviso N.° 1537. —

v.29 julio

Acta N.° 259.411



Julio 4 de 1944. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 1538.

v.29 julio

Acta N.° 259.412

## LA INCAICA

Julio 4 de 1944. — Bruno Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.942. — Aviso N.° 1539.

v.29 julio

Acta N.° 259.413




Julio 5 de 1944. — Manuel Payeras. — Para distinguir vainillas, azafrán y especies en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.869. — Aviso número 1520.

v.29 julio

Acta N.° 259.414

**LABORATORIOS SAJOR**

Julio 5 de 1944. — Félix Barr. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1555.

v.29 julio

Acta N.° 259.415

**ADRENOL**

Julio 5 de 1944. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.787. — Aviso N.° 1549.

v.29 julio

Acta N.° 259.416

**SEROCUTINA**

Julio 5 de 1944. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.788. — Aviso N.° 1550.

v.29 julio

Acta N.° 259.417

**UNICOIL**

Julio 5 de 1944. — Pedro Storm & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.789. — Aviso N.° 1551.

v.29 julio

Acta N.° 259.418




Julio 5 de 1944. — Roberto G. Frávega & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1552.

v.29 julio

Acta N.° 259.420




Julio 5 de 1944. — Manuel Juan Arnaldi. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y plaqué, de la clase 8. — Aviso N.° 1554.

v.29 julio

Acta N.° 259.421

INDUSTRIA ARGENTINA




Julio 5 de 1944. — Josefina Mansoulet de Colombo, Carlota María Magdalena Colombo y Quilhillac, Bertha o Berta Margarita Colombo y Mansoulet y Jorge Carlos Colombo y Mansoulet. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 149.755. — Aviso N.° 1.383.

v.29 julio

Acta N.° 259.419

**FRAGATA**

Julio 5 de 1944. — Roberto G. Frávega & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1553.

v.29 julio

Acta N.° 259.422




Julio 5 de 1944. — Bordas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.114. — Aviso número 1542.

v.29 julio

Acta N.° 259.423




Julio 5 de 1944. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pinturería, cabuyería, lonería, marcos y varillas y cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.810. — Aviso N.° 1543.

v.29 julio

Acta N.° 259.425

P C M

Julio 5 de 1944. — Pirelli, Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 150.509. — Aviso N.° 1560.

v.29 julio

Acta N.° 259.426

**FLEXOR**

Julio 5 de 1944. — Pirelli, Soc. Anón. Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos, bandajes neumáticos y ruedas de auto, bicicletas y motocicletas. — Aviso N.° 1561.

v.29 julio

Acta N.° 259.427

**JUNTEX**

Julio 5 de 1944. — Mercedes Alvarez Alvarez, Ricardo Manuel Aguiar y Blas Manuel Humberto Calarco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1566.

v.29 julio

Acta N.° 259.428

**ACTIVIL**

Julio 5 de 1944. — Walter Samuel Vasen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1545.

v.29 julio

Acta N.° 259.429

**CYLA**

Julio 5 de 1944. — Juan Guillermo Riedel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1546.

v.29 julio

Acta N.° 259.430

**CYLA**

Julio 5 de 1944. — Juan Guillermo Riedel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1547.

v.29 julio

Acta N.° 259.431




Julio 5 de 1944. — Campbell Soup Company, de Camden, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir sopas, de la clase 22. — Renovación de la N° 149.853. — Aviso N° 1548.

v.29 julio

Acta N.° 259.432




Julio 5 de 1944. — Julio Salusso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: jabones. — Aviso N° 1558.

v.29 julio

Acta N.° 259.433

**PREGON**

Julio 5 de 1944. — Julio Salusso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1557.

v.29 julio

Acta N.° 259.434

**REINO DE CASTILLA**

Julio 5 de 1944. — Siderera Americana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1559.

v.29 julio

Acta N.° 259.435

**OCEANO**

Julio 5 de 1944. — Doménico Angelini. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N° 1495.

v.29 julio

Acta N.° 259.436

**YANTU**

Julio 5 de 1944. — Roberto Fukilman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1567.

v.29 julio

Acta N.° 259.437

**CA-DE-CO**

Julio 5 de 1944. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1568.

v.29 julio

Acta N.° 259.438

**CA-DE-CO**

Julio 5 de 1944. — Francisco Corte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1569.

v.29 julio

Acta N.° 259.439

**DERMOFISA**

Julio 5 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1565.

v.29 julio

Acta N.° 259.440

**KINSEY**

MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1944. — Kinsey Distilling Corporation, de Linfield, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1562.

v.29 julio

Acta N.° 259.441

**ELTO**

Julio 5 de 1944. — Outboard Marine & Manufacturing Company, de Waukegan, Lake, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1564.

v.29 julio

Acta N.° 259.442

**IRON HORSE**

Julio 5 de 1944. — Outboard Marine & Manufacturing Company, de Waukegan, Lake, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1563.

v.29 julio



Acta N.° 259.443

**KOKOOMO**

Julio 5 de 1944. — David Calles. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 190.193. — Aviso N° 1523.

v.29 julio

## Acta N.° 259.444

### RIVER

Julio 5 de 1944. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 152.280. — Aviso Nº 1524.

v.29 julio

## Acta N.° 259.445




Julio 5 de 1944. — León Weiner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1570.

v.29 julio

## Acta N.° 259.446

### FORTACHON

Julio 6 de 1944. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1573.

v.29 julio

## Acta N.° 259.447

### FORTACHON

Julio 6 de 1944. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir maquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1577.

v.29 julio

## Acta N.° 259.448

### FORTACHON

Julio 6 de 1944. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 1576.

v.29 julio

## Acta N.° 259.449

### FORTACHON

Julio 6 de 1944. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1575.

v.29 julio

## Acta N.° 259.450

### FORTACHON

Julio 6 de 1944. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 1574.

v.29 julio

## Acta N.° 259.452

"BROADWAY"

Marca Registrada

Julio 6 de 1944. — Dante Cattáneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 149.837. — Aviso Nº 1572.

v.29 julio

## Acta N.° 259.451

INDUSTRIA ARGENTINA

H.S. POWELL

MARCA REGISTRADA

Julio 6 de 1944. — Hernán Schaefer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1571.

v.29 julio

## Acta N.° 259.454




Julio 6 de 1944. — Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.519.

v.29 julio

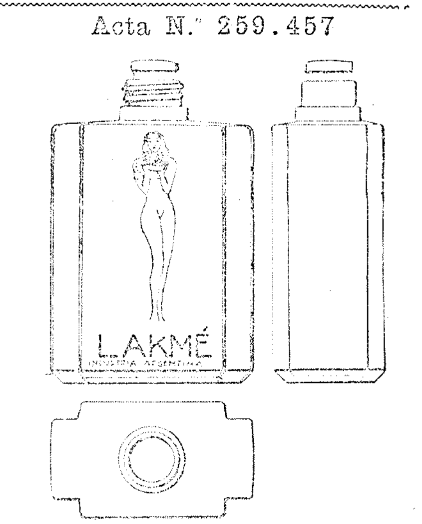
## Acta N.° 259.455




Julio 6 de 1944. — Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 954.

v.29 julio

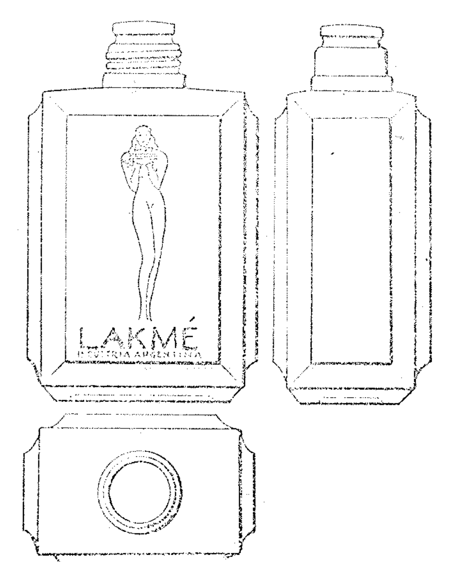
## Acta N.° 259.457




Julio 6 de 1944. — Fidel Budmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (Envase). — Aviso N.º 1.596.

v.29 julio

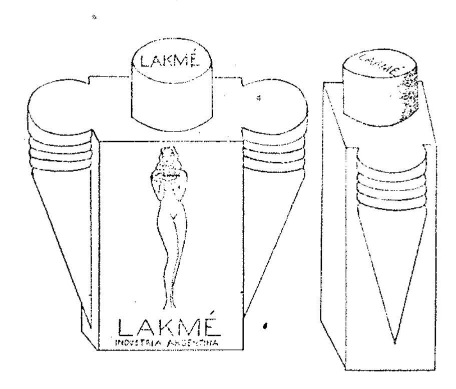
## Acta N.° 259.458




Julio 6 de 1944. — Fidel Budmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.º 1.597.

v.29 julio

## Acta N.° 259.456




Julio 6 de 1944. — Fidel Budmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.º 1.595.

v.29 julio

## Acta N.° 259.459

### VUDBRIX

Julio 6 de 1944. — Ezio Guggiari. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.598.

v.29 julio

## Acta N.° 259.460

### REX

Julio 6 de 1944. — Elías Arditti y Moisés Di Marco Sandbank. — Para distinguir biberones y mamaderas en general, de la clase 6. — Aviso N.º 1.599.

v.29 julio

## Acta N.° 259.461

### VIÑATEL

Julio 6 de 1944. — Alberto Teodoro Valiente Noailles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.601.

v.29 julio

## Acta N.° 259.462

### HUEVICREM

Julio 6 de 1944. — Méndel & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.600.

v.29 julio

## Acta N.° 259.464




Julio 6 de 1944. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.603.

v.29 julio

## Acta N.° 259.465

"SUIPACHA"

Julio 6 de 1944. — Uberti, Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.776. — Aviso número 1.590.

v.29 julio

## Acta N.° 259.466

### MONASTERIO

Julio 6 de 1944. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.399. — Aviso número 1.591.

v.29 julio

## Acta N.° 259.467

### UVASOL

Julio 6 de 1944. — Juan B. Levame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.589.

v.29 julio

## Acta N.° 259.468



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 6 de 1944. — Chaperón Rouge (Caperucita Roja), Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 1.592.

v.29 julio

## Acta N.° 259.469

Caperucita Roja

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 6 de 1944. — Chaperón Rouge (Caperucita Roja), Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1.593.

v.29 julio

## Acta N.° 259.470

### VIRGEN DEL VALLE

Julio 6 de 1944. — Crespo & Bally. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1.605.

v.29 julio

## Acta N.° 259.471

### VIRGEN DEL VALLE

Julio 6 de 1944. — Crespo & Bally. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.606.

v.29 julio

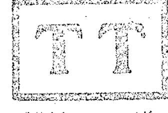
## Acta N.° 259.472

### MOJUD

Julio 6 de 1944. — Mock, Judson, Voehringer Company, Inc., de Queens. New York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1.607.

v.29 julio

## Acta N.° 259.474




Julio 6 de 1944. — Cía. Telegráfico Telefónica del Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: guía de ferrocarriles. — Aviso N.º 1.541.

v.29 julio

## Acta N.° 259.475

### VERAFLOR

Julio 6 de 1944. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.652. — Aviso número 1.266.

v.29 julio

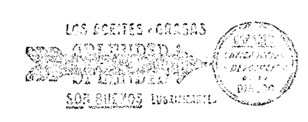
Acta N.° 259.476

**NERON**

Julio 6 de 1944. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: cafés, tés y especias en general. — Renovación de la número 150.065. — Aviso número 1.265.

v.29 julio

Acta N.° 259.477



Julio 6 de 1944. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir especie de aceites, grasas y lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 152.395. — Aviso N.° 1.313.

v.29 julio

Acta N.° 259.478

**PÉDÉFLOUS & Cía.**

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 7 de 1944. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 149.824. — Aviso N.° 1579.

v.29 julio

Acta N.° 259.479

**HUBOSAN**

Julio 7 de 1944. — Heriberto Huguet, Juan Agustín Botelier y Juan Alfredo San Martín. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1613.

v.29 julio

Acta N.° 259.480




Julio 7 de 1944. — Alejandro Benaroya. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1614.

v.29 julio

Acta N.° 259.481




Julio 7 de 1944. — Alejandro Benaroya. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1615.

v.29 julio

Acta N.° 259.483

**LA CESTA**

Julio 7 de 1944. — Emilio Cristobal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, cartonería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1617.

v.29 julio

Acta N.° 259.482




Julio 7 de 1944. — Domingo Angel Paramidani. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1616.

v.29 julio

Acta N.° 259.484

**EL JUEVES**

Julio 7 de 1944. — Emilio Cristobal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1618.

v.29 julio

Acta N.° 259.485

**NORMALISTA**

Julio 7 de 1944. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1639.

v.29 julio

Acta N.° 259.486




Julio 7 de 1944. — José Vicente Articoni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículo de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1619.

v.29 julio

Acta N.° 259.487

**ACTYLOL**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1620.

v.29 julio

Acta N.° 259.488

**AMIDOWIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1621.

v.29 julio

Acta N.° 259.489

**CORIOWIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1622.

v.29 julio

Acta N.° 259.490

**CHULON**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1623.

v.29 julio

Acta N.° 259.491

**CLYVACIL**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1624.

v.29 julio

Acta N.° 259.492

**COPLEXINA**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1625.

v.29 julio

Acta N.° 259.493

**DRAWINOL**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1626.

v.29 julio

Acta N.° 259.494

**DREWINA**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1627.

v.29 julio

Acta N.° 259.495

**DROVITOL**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1628.

v.29 julio

Acta N.° 259.496

**ESTROWIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1629.

v.29 julio

Acta N.° 259.497

**LUFAWIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1630.

v.29 julio

Acta N.° 259.498

**MOLECANOL**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1631.

v.29 julio

Acta N.° 259.499

**PLEWIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1632.

v.29 julio

Acta N.° 259.500

**PONTALIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1633.

v.29 julio

Acta N.° 259.501

**PRYLON**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1634.

v.29 julio

Acta N.° 259.502

**WINTOCAIN**

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1635.

v.29 julio

## Acta N.° 259.503

### WINTROPLEX

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1636.

v.29 julio

## Acta N.° 259.504

### WINFAC

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1637.

v.29 julio

## Acta N.° 259.505

### ZONALIN

Julio 7 de 1944. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1638.

v.29 julio

## Acta N.° 259.506

### EFALGEN

Julio 7 de 1944. — Julián Agusto Roux y Mario R. Moglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1640.

v.29 julio

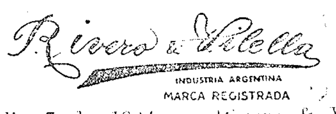
## Acta N.° 259.507




Julio 7 de 1944. — Alberto de los Ríos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1594.

v.29 julio

## Acta N.° 259.508




Julio 7 de 1944. — Rivero & Vilella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1549.

v.29 julio

## Acta N.° 259.509

### ALTEZA

Julio 7 de 1944. — Andrés Bertolo. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 1611.

v.29 julio

## Acta N.° 259.510

### EULITINA

Julio 7 de 1944. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.821. — Aviso número 1642.

v.29 julio

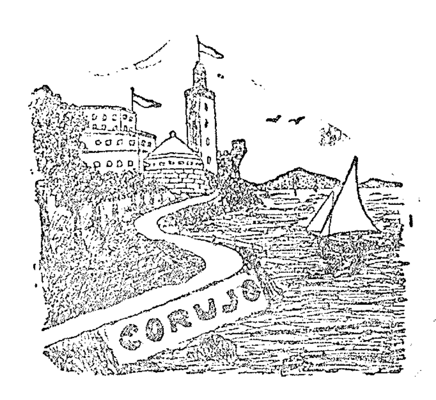
## Acta N.° 259.511

### EUGASTRINA

Julio 7 de 1944. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.822. — Aviso número 1643.

v.29 julio

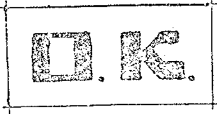
## Acta N.° 259.512




Julio 8 de 1944. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 149.904. — Aviso número 1556.

v.29 julio

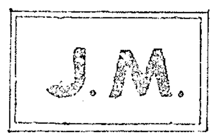
## Acta N.° 259.513




Julio 8 de 1944. — Soc. Argentina de Medidores, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilo, radiotelevisión, de la clase 20; menos; electrodos. — Aviso número 1587.

v.29 julio

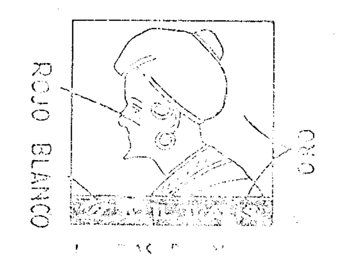
## Acta N.° 259.514




Julio 8 de 1944. — Soc. Argentina de Medidores, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilo, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1588.

v.29 julio

## Acta N.° 259.515




Julio 8 de 1944. — Flanagan & Cía. — Para distinguir preservativos higiénicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.599. — Aviso N.° 1647.

v.29 julio

## Acta N.° 259.516

### LAS CATARATAS

Julio 8 de 1944 — Hara Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1646.

v.29 julio

## Acta N.° 259.517




Julio 8 de 1944. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso número 1650.

v.29 julio

## Acta N.° 259.518




Julio 8 de 1944. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir goma, de la clase 17. — Aviso número 1649.

v.29 julio

## Acta N.° 259.519



Julio 8 de 1944. — Imprex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1648.

v.29 julio

## Acta N.° 259.520

### USANDEZ

Julio 8 de 1944. — Usandizaga & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1641.

v.29 julio

## Acta N.° 259.356

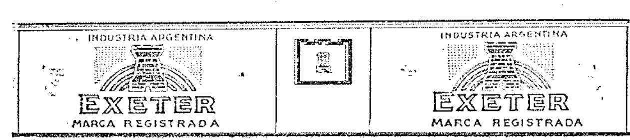
*Ougamira*

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1944. — Teodoro Rodolfo Peñat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1345.

v.29 julio

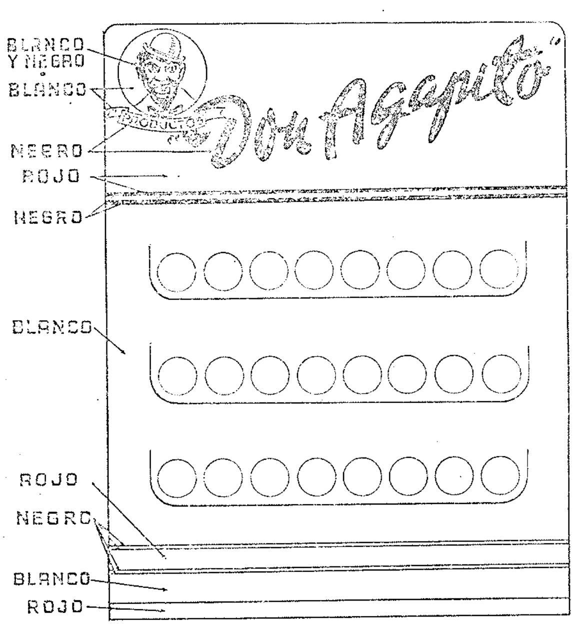
## Acta N.° 259.463




Julio 6 de 1944. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1602.

v.29 julio

## Acta N.° 259.473




Julio 6 de 1944. — José Llabres Robaina y Eduardo Luis Boero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; productos de panadería, pastelería, confitería y productos de lechería. — Aviso número 1604.

v.29 julio

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).